399

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DEIA-IA-052 - 2023
De 5 de julio de 2023

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, correspondiente al proyecto: **RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2**, cuyo promotor es la sociedad **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**

El Suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que la sociedad RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A., persona jurídica, inscrita a Folio No. 529499 del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es el señor JOSÉ EDMON ESSES ESSES, con cédula de identidad personal No. 8-230-1783; se propone llevar a cabo el proyecto denominado: RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2;

Que en virtud de lo antedicho, el día 21 de octubre de 2022, la sociedad RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A., presentó solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, denominado: RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora: INGENIERA AVANZADA, S.A., persona jurídica, y el señor: JUAN ORTEGA, persona natural, ambos inscritos en el registro de consultores que lleva el Ministerio de Ambiente a través de las Resoluciones No. IAR-074-97 y IRC-057-09, respectivamente;

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2, consiste en la lotificación de un globo de terreno con macro lotes con zonificación RM, RM3, RE y C2, mediante la remoción de vegetación, movimiento de tierra y la construcción de infraestructura vial, sistemas de agua potable, pluviales, sanitarios, eléctricos, de telecomunicaciones, áreas verdes para la comunidad, zona de protección de las fuentes hídricas, cruce de calles dentro de los cuerpos hídricos y construcción de un campamento temporal para el apoyo de las obras de construcción;

Que el proyecto se desarrollará en una superficie de 50.40 hectáreas, dentro de las fincas No. 39706, 56961, 53352, 53411, 53332, 53312, 53924, 55359 y 53944, las cuales están ubicadas en los corregimientos de Ernesto Córdoba y Alcalde Díaz, distrito y provincia de Panamá, sobre las siguientes coordenadas UTM con Datum de referencia WGS 84:

ÁREA DEL PROYECTO (50.40 hectáreas)		
PUNTO	**NORTE**	**ESTE**
1	1008795.769	666245.041
2	1008790.461	666269.136
3	1008770.064	666328.864
4	1008667.746	666560.414
5	1008496.763	666648.869
6	1008336.663	666780.029
7	1008323.420	666842.646
8	1008182.356	666910.970

398

9	1008208.809	666791.314
10	1008080.486	666759.721
11	1007980.923	666866.474
12	1007894.794	666949.554
13	1007756.977	666910.027
14	1007721.548	666907.247
15	1007730.555	666815.301
16	1007416.056	666783.839
17	1007467.907	666420.412
18	1007867.056	666457.482
19	1007862.382	666507.809
20	1008279.873	666545.167
21	1008317.947	666188.069
Zona de Protección Quebrada la Pita		
Punto	**ESTE**	**NORTE**
253	666446.3617	1007586.21
254	666448.7533	1007591.542
264	666555.5932	1007592.327
280	666666.6757	1007581.221
300	666821.1471	1007514.132
320	666726.5869	1007583.715
330	666600.2809	1007516.327
340	666515.1213	1007550.25
346	666470.8505	1007565.012
Zona de Protección Quebrada la Pita Bazo 1		
1	666482.3402	1007875.471
5	666492.9963	1007843.527
10	666524.1264	1007810.275
20	666555.4133	1007752.698
30	666545.5087	1007687.781
40	666483.6952	1007614.737
50	666506.7612	1007565.209
60	666592.6318	1007711.176
70	666532.4135	1007577.527
Zona de Protección Quebrada la Pita Bazo 2		
1	666701.3803	1007964.311

5	666725.9775	1007931.712
10	666730.4405	1007858.571
20	666753.0394	1007757.556
30	666799.0085	1007690.828
40	666855.8869	1007646.904
50	666814.0939	1007711.397
60	666753.2551	1007843.068
70	666717.1676	1007985.144
Zona de Protección Quebrada la Pita Bazo 3		
1	666877.8295	1008253.232
5	666806.6807	1008190.298
10	666767.3942	1008071.867
30	666890.0832	1007979.743
60	666910.2489	1007787.497
80	666825.9014	1007551.999
100	666932.3213	1007739.343
120	666991.6855	1007898.389
140	666906.7185	1008005.284
160	666885.075	1008220.481

Quebrada Sin Nombre 1		
Punto	**ESTE**	**NORTE**
44	666209.8519	1008500.64
50	666252.2115	1008429.613
60	666361.6684	1008325.214
70	666298.4985	1008372.833
80	666204.9996	1008459.945
Quebrada Sin Nombre 2		
13	666512.0233	1008386.818
20	666430.3523	1008293.076
30	666493.5155	1008410.821
40	666388.7128	1008584.23
Quebrada Sin Nombre 3		
1	666532.67	1008140.21
5	666582.81	1008189.26
10	666663.06	1008204.34

15	666583.73	1008219.67
19	666535.86	1008175.89
Cruce de Calles Sitio 1		
Punto	**ESTE**	**NORTE**
1	666752.67	1007752.07
2	666781.78	1007759.66
3	666786.63	1007745.42
4	666757.52	1007737.83
Cruce de Calles Sitio 2		
5	666553.71	1007632.59
6	666588.44	1007617.57
7	666586.62	1007602.42
8	666555.24	1007614.87
Cruce de Calles Sitio 3		
9	666593.95	1007526.46
10	666605.52	1007557.40
11	666616.45	1007546.58
12	666609.42	1007515.44
Cruce de Calles Sitio 4		
13	666401.15	1008572.50
14	666423.85	1008579.24
15	666436.07	1008567.22
16	666413.22	1008560.43
Cruce de Calles Sitio 5		
17	666230.06	1008406.98
18	666250.72	1008432.74
19	666272.17	1008433.77
20	1008407.01	1008407.01

El resto de las coordenadas de Zona de Protección Quebrada la Pita, brazo1, brazo2, brazo 3, quebrada sin nombre 1, 2 y 3, se ubican en las fojas 146 a la 158 y 328 del expediente administrativo.

Que luego de verificar que el estudio presentado, cumpliera con los contenidos mínimos, se elaboró el Informe de Revisión de Contenidos Mínimos de Estudio de Impacto Ambiental, calendado veinticinco (25) de octubre de 2022, mediante el cual se recomienda la admisión de solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II. En virtud de lo anterior, mediante el PROVEIDO-DEIA-099-2510-2022, del veinticinco (25) de octubre de 2022, se resuelve admitir la solicitud de evaluación y se ordena el inicio de la fase de Evaluación y análisis del EsIA (fs.44-47);

Que como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte, Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB), Dirección de Información Ambiental (DIAM), Dirección de Política Ambiental (DIPA), Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), Dirección Forestal (DIFOR), mediante MEMORANDO-DEEIA-0658-2810-2022; y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Ministerio de Cultura (MiCultura), Instituto de Acueducto y Alcantarillado Nacionales (IDAAN), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Ministerio de Salud (MINSA), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), y Municipio de Panamá a través de nota DEIA-DEEIA-UAS-0210-2810-2022 (fs. 48-60);

Que mediante MEMORANDO DIFOR-858-2022, recibido el 9 de noviembre de 2022, DIFOR, remite sus comentarios técnicos al EsIA, señalando que: "*... somos del criterio que el presente estudio es viable según las normativas vigentes para el desarrollo del área... consideramos viable la propuesta en cuanto al tema de formaciones boscosas naturales...*" (fs.61-63);

Que a través de nota DIPA-315-2022, recibida el 11 de noviembre de 2022, DIPA, emite su comentario respecto al ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final del estudio, indicando que los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental resultan positivos, por lo que, consideran que el mismo puede ser aceptado (fs.64-66);

Que mediante nota No. 22-233-UAS-SDGSA, recibida el 15 de noviembre de 2022, MINSA, presenta su informe del EsIA, donde refiere diferentes normativas con las cuales debe cumplir el promotor, de igual manera, señala que: "*Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto.*" (fs.67-71);

Que a través del MEMORANDO-DIAM-1638-2022, recibido el 15 de noviembre de 2022, DIAM, informa que: "*... con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: ... Parque Peatonal: 50 ha + 3,949.52 m2. Área de campamento: 0 ha + 4, 572.68 m2. Quebrada – característica: 1.3928 km... Fuera de los límites del SINAP*" (fs.72-74);

Que mediante nota No. 149-DEPROCA-2022, recibida el 16 de noviembre de 2022, IDAAN, emitió sus comentarios al EsIA, indicando que: "*En caso de requerir en un futuro la conexión al sistema de acueductos y alcantarillado del IDAAN, se debe solicitar una certificación vigente... que indique que se tiene la capacidad para abastecer de agua potable en la etapas que el proyecto lo requiera... indicar en cuantos macro lotes está dividido el proyecto y la cantidad de plantas de tratamiento de aguas residuales que descargan en la Quebrada La Pita...*" (fs.75-76);

Que a través del MEMORANDO DSH-923-2022, recibido el 25 de noviembre de 2022, DSH, presenta Informe Técnico No. DSH-029-2022, donde emite sus comentarios al estudio recomendando, entre otras cosas, que debe: "*Presentar un plano de zonas de protección de fuentes hídricas dentro del proyecto... Proteger los bosques de galería y nacientes de los cuerpos hídricos dentro de los polígonos del proyecto... Se requiere que se especifique... ¿cuál será la fuente de abastecimiento de agua para la construcción de la infraestructura del proyecto?... Advertir al promotor que la canalización, desvío, relleno, enterramiento o entubamiento de fuentes hídricas solo serán consideradas si el objeto es prevención de riesgos...*" (fs.86-89);

Que mediante Informe Técnico de Inspección No. 051-2022, calendado el 25 de noviembre de 2022, el Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, emite informe con los

resultados y observaciones de la inspección en el área donde se propone la ejecución del proyecto (fs.90-98);

Que las UAS de MiCultura y MIVIOT, emitieron sus comentarios al EsIA de manera extemporánea, mientras que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte y las UAS del MOP, SINAPROC y el Municipio de Panamá, no presentaron observaciones al respecto, por lo que, se aplica el contenido del artículo 42 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011;

Que a través de nota DEIA-DEEIA-AC-0187-1412-2022 del 14 de diciembre de 2022, debidamente notificada el 17 de enero de 2023, se solicitó al promotor, la primera información aclaratoria al EsIA (fs.103-111);

Que mediante nota sin número, recibida el 7 de febrero de 2023, el promotor presentó la primera información aclaratoria al EsIA, solicitada a través de la nota DEIA-DEEIA-AC-0187-1412-2022 (fs.112-186);

Que la primera información aclaratoria al estudio fue remitida a las UAS del MIVIOT, SINAPROC, IDAAN, MiCultura, MOP y MINSA a través de nota DEIA-DEEIA-UAS-0034-0802-2023 y a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte, DAPB, DIAM, DSH y DIFOR mediante MEMORANDO-DEEIA-0099-0802-2023 (fs.187-197);

Que a través del MEMORANDO DIFOR-137-2023, recibido el 10 de febrero de 2023, DIFOR, remite sus comentarios técnicos respecto a la primera información aclaratoria, indicando que no tienen comentarios en relación a esta (fs.198-199);

Que mediante MEMORANDO-DIAM-0284-2023, recibido el 13 de febrero de 2023, DIAM, informa que: "*... con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Finca 39706.Superficie: 19ha + 9,784.3 m². Finca 53312: 8ha + 0452.6 m². Finca 53332: 5ha +1,288.1 m². Finca 53352: 7ha + 5,973.9 m². Finca 53411:12ha + 7,003.4 m². Finca 53924: 4ha + 4,091.3 m². Finca 53944: 4ha +7,324 m². Finca 55359: 3ha +5,979.9 m². Finca 56961: 5ha + 1,277.9 m². Quebrada Pitada:1ha +7,762.9 m². Quebrada la Pita Brazo 1: 1 ha +6,842.4 m². Quebrada la Pitada Brazo 2: 9,423.4 m². Quebrada la Pitada Brazo 3: 2 ha +3,379.8 m². Sin Nombre 1: 6, 807.1 m². Sin Nombre 2: 1 ha − 1, 837.6 m²...*" (fs.200-201);

Que a través de la nota No. 039-23-UAS-SDGSA, recibida el 14 de febrero de 2023, MINSA, remite sus comentarios sobre la primera información aclaratoria al EsIA indicando, entre otras cosas, que: "*Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto.*" (fs.202-205);

Que mediante nota SAM-087-2023, recibida el 14 de febrero de 2023, MOP, presenta sus comentarios a la primera información aclaratoria, señalando que: "*1. En el estudio no se especifican las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos... 2. Contar con la aprobación de los planos de la obra... 3. Presentar un análisis real de inundaciones... 4. Presentar las técnicas de ingeniería que se utilizarán para el control de erosión y sedimentos...6. No se especifica si el patio de maquinarias y abastecimiento de combustibles y aceites se ubicará dentro del polígono del proyecto...*" (fs.206-208);

Que a través de la nota MC-DNPC-PCE-N-No. 113-2023, recibida el 15 de febrero de 2023, MiCultura, remitió sus comentarios a la primera información aclaratoria, donde reiteran el contenido de la nota MC-DNPC-PCE-N-No. 914-2022 del 17 de noviembre de 2022 (fs.209-210);

Que mediante nota No. 027-DEPROCA-2023, recibida el 15 de febrero de 2023, IDAAN, presenta informe respecto a la primera información aclaratoria, reiterando que, en caso de requerir conexión al sistema de acueductos y alcantarillado, el promotor deberá solicitar una certificación a través de la cual se indique que se tiene la capacidad para abastecer de agua potable en las etapas del proyecto que así lo requieran, entre otras cosas (fs.211-212);

Que a través de MEMORANDO DAPB-M-0297-2023, recibido el 16 de febrero de 2023, DAPB, presentó el Informe Técnico de Evaluación DAPB-0297-2023, donde emite sus comentarios a la primera información aclaratoria, señalando que: "*... se evidencia una importante presencia de especies silvestres incluso algunas catalogadas con algún grado de protección... Debe presenta un plan de rescate y reubicación de fauna...*" (fs.213-214);

Que mediante MEMORANDO DSH-164-2023, recibido el 27 de febrero de 2023, DSH, remite Informe Técnico No. DSH-DCS-006-2023, a través del cual emite sus observaciones a la primera información aclaratoria, señalando: "*Con respecto a lo indicado, el mapa de referencia para ubicar la Red Hídrica que utiliza el Ministerio de Ambiente, proviene de las Hojas Cartográficas del Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia, a una escala de 1:25,000. En este mapa se aprecian tres (3) nacimientos de agua dentro del proyecto y la afectación directa a siete (7) cuerpos de agua...*", en virtud de lo anterior, dicha Dirección recomienda: "*Presentar un plano de zonas de protección de fuentes hídricas dentro del proyecto...*" (fs.217-220);

Que a través de Ampliación de Informe Técnico No. DSH-DCS-006-2023 del 7 de marzo de 2023, DSH, informa que en virtud de lo indicado por DIAM, mediante el MEMORANDO-DIAM-0406-2023 del 7 de marzo de 2023 referente a la base topográfica de la red hídrica de drenajes, realizaron una verificación preliminar en la base cartográfica, de referencia escala 1:50,000 del Instituto Topográfico Tommy Guardia, donde no se comprueba nacientes ni otros cuerpos de agua en el polígono a desarrollar (fs.221-224);

Que la UAS del MIVIOT, no emitió sus comentarios a la primera información aclaratoria de manera oportuna, mientras que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte y la UAS del SINAPROC, no presentaron observaciones al respecto, por lo que, se aplica el contenido del artículo 42 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011;

Que mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0036-0203-2023 del 2 de marzo de 2023, debidamente notificada el 21 de abril de 2023, se solicitó al promotor la segunda información aclaratoria al EsIA (fs.225-230);

Que a través de nota sin número, recibida el 10 de mayo de 2023, el promotor presentó la segunda información aclaratoria al EsIA, solicitada mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0036-0203-2023 (fs.231-330);

Que la segunda información aclaratoria fue remitida a la UAS del MOP mediante nota DEIA-DEEIA-UAS-0155-1105-2023 mientras que, a la DSH, DIAM y a la Dirección Regional del

Ministerio de Ambiente de Panamá Norte a través del MEMORANDO-DEEIA-0356-1105-2023 (fs.331-334);

Que en cumplimiento de los artículos 33 y 35 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, a través de la nota sin número, recibida el 23 de mayo de 2023, el promotor hace entrega de las publicaciones realizadas, en los clasificados de El Siglo, los días 19 y 22 de mayo de 2023. Así mismo, hace entrega de los avisos de consulta pública fijado y desfijado de los Municipio de Panamá (F.17/5/2023 – D. 29/5/2023), sin embargo, no fueron recibidos comentarios en dicho periodo (fs.335-337 / 349-351);

Que mediante MEMORANDO DSH-447-2023, recibido el 24 de mayo de 2023, DSH, remite sus consideraciones de la segunda información aclaratoria al EsIA, señalando: *"tramitar en la Regional del Ministerio de Ambiente respectiva, los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones, contenidos en la Resolución N° DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021, proteger los bosques de galería dentro de los polígonos del proyecto, según lo establecido en la Legislación Forestal en la República de Panamá y dictan otras disposiciones..."* (fs. 338-342);

Que a través del MEMORANDO-DIAM-0891-2023, recibido el 29 de mayo de 2023, DIAM, informa que con los datos proporcionados se determinó: zanja servicios de protección ambiental 0ha+4,015.78m^2, cruce (5) Montemar abril 2023 (5): Sitio 1: 0,451.34m^2, Sitio 2: 0,545.25m^2; Sitio 3: 511.28m^2; Sitio 4: 356.49m^2; Sitio 5: 508.93m2; con división político administrativa: provincia y distrito de Panamá, corregimiento de Alcalde Díaz y Ernesto Córdoba, fuera del SINAP (fs. 343-346);

Que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte, remitió sus comentarios a la segunda información aclaratoria de forma extemporánea, mientras que la UAS del MOP no presentó sus observaciones al respecto, por lo que, se aplica el contenido del artículo 42 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011;

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del EsIA, categoría II, correspondiente al proyecto denominado: **RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2**, mediante Informe Técnico, calendado 15 de junio de 2023, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable (fs.352-379);

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, Categoría II, correspondiente al proyecto: **RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2**, cuyo promotor es la sociedad **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.,** con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, Primera y Segunda Información Aclaratoria y el Informe Técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, Primera y Segunda Información Aclaratoria tendrá que:

a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba. El cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre y Abandono.

b. Reportar de inmediato a MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y cumplir con las medidas de mitigación de los recursos arqueológicos mediante la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico, el cual contemple los siguientes puntos:

   - Caracterización arqueológica de los seis puntos identificados con hallazgos arqueológicos, antes de iniciar cualquier movimiento de tierra, solicitar el permiso del plan de Manejo Arqueológico en la Dirección de Nacional de Patrimonio Cultural.
   - Realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo) durante los movimientos de tierra del proyecto, dad la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno (El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultual).
   - Incluir charlas de inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra.
   - Antes de realizar la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico que incluya dichas labores arqueológicas, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.
   - Informarle al proyectista que la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico permanente del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

c. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional de Panamá Norte; en cumplimiento con la Resolución DM-0055-2020 de 7 de febrero de 2020.

d. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte, establezca el monto a cancelar.

e. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres viales temporales, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajo.

f. Realizar monitoreo ruido y calidad de aire, cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto e incluirlo en el informe de seguimiento correspondiente.

g. Responsabilizar al promotor de la ejecución de un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos.

h. Cumplir con la Ley No. 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional, y la Resolución No. CDZ-003/99, *"Manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo"*.

i. Dejar las vías que serán utilizadas tal y como estaban o en mejor estado, en caso de darse alguna afectación en estas. Para esto deberán regirse por las especificaciones técnicas generales para la construcción y rehabilitación de carreteras y puentes del MOP.

j. Contar con la aprobación por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, de acuerdo a los estipulado en la Resolución AG-0292-2008 "*Por la cual establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre*" (G.O. 26063) e incluir los resultados del mismo en el correspondiente informe de seguimiento.

k. Contar con el Plan de Compensación Ambiental aprobado por la Dirección Regional de Panamá Norte, conforme lo establece la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, cuya implementación será monitoreada por dicha Dirección Regional. El promotor se responsabiliza al mantenimiento de la plantación por un período no menor a cinco (5) años.

l. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.

m. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947-Código Sanitario.

n. Realizar la gestión en caso de afectar los bienes propios del Estado y de terceros, para realizar las reparaciones, sustituciones o indemnizaciones respecto a los daños que hubiera causado.

o. Cumplir con la Ley No. 24 del 7 de junio de 1995, por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones, el Decreto Ejecutivo No. 43 de julio de 2004, que reglamenta la Ley 24 de 7 de junio de 1995 y la Ley 39 de 24 de noviembre de 2005 "*Que modifica y adiciona artículos a la Ley 24 de 7 de junio de 1995 sobre Vida silvestre*".

p. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte cada seis (6) meses durante la etapa de construcción por un periodo de cinco (5) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera y segunda información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor.

q. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 150 de 16 de junio de 2020 *"Que deroga el Decreto Ejecutivo N° 36 de 31 de agosto de 1998 y actualiza el Reglamento Nacional de urbanización, Lotificación y Parcelaciones, de aplicación en todo el territorio de la República de Panamá"*.

r. Solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte, los permisos temporales de uso de agua para el control de polvo, en cumplimiento de la Ley N° 35 de 22 de septiembre de 22 de abril de 1966 que "R*eglamenta el Uso de las Aguas*", el Decreto Ejecutivo 70 de julio de 1973 que "*Reglamenta el Otorgamiento de Permisos y Concesiones Para Uso de Agua*"; y la Resolución AG-0145-2004 del 7 de mayo de 2004 "*Que establece los requisitos para solicitar concesiones transitorias o permanentes para derechos de uso de aguas y se dictan otras disposiciones*".

s. Mantener la calidad y flujo de los cuerpos de agua que se encuentran en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.

t. Proteger. mantener, conservar y enriquecer los bosques de galería y/o servidumbres de la quebrada sin nombre (1 y 2), quebrada la Pita y sus respectivos brazos, cumpliendo con el acápite 2 del Artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 el cual establece "En los ríos. y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros" y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994. El promotor deberá ceñir el desarrollo del proyecto solamente en las secciones del cuerpo de agua superficial identificados en la EsIA, primera y segunda información aclaratoria.

u. Cumplir con lo establecido en el Decreto Número 55 de 13 de junio de 1973, que cita la Ley N°12 de 25 de enero de 1973, haciendo énfasis en su Capítulo I, Articulo 5 establece que "es prohibido edificar sobre los cursos naturales de agua, aun cuando éstos fueren intermitentes, estacionarios o de escaso caudal, ni en sus riberas. si no es de acuerdo con lo previsto por este Decreto.

v. Construir drenajes pluviales con capacidad hidráulica suficiente para la recolección, conducción y evacuación de las aguas pluviales en las secciones donde sea requerida el sistema de drenaje. Disponer de un punto de descarga en afluente más cercano.

w. Presentar Monitoreo del Análisis de Calidad de Agua de la quebrada sin nombre (1 y 2), Quebrada la Pita y sus brazos, durante la fase de construcción del proyecto cada seis (6) meses e incluir los resultados en los informes de seguimiento correspondiente.

x. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "*Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruido*"; el Decreto Ejecutivo No. 306 de 04 de septiembre de 2002 "*que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales*" y el Decreto Ejecutivo No. 1 de 15 de enero de 2004 "*por el cual se determina los niveles de ruido, para las áreas residenciales e industriales*".

y. Cumplir con lo establecido en el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 "*Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen vibraciones*".

z. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008 "*Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción*".

aa. Contar con los permisos de obra en cauce de agua, de la Dirección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente y cumplir con la Resolución DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021, que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dictan otras disposiciones.

bb. Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP (especificando las servidumbres de las calles y fuentes hídricas), antes de iniciar la obra, para la construcción de las calles internas, obras de drenaje pluvial. etc. e incluirlos en el primer informe de seguimiento.

cc. Cumplir con lo establecido en la Resolución No. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, "*Por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al ministerio de ambiente*", en el caso de que, durante la construcción, y ejecución del proyecto, se dé la ocurrencia de incidentes y/o accidentes.

dd. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con este proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

ee. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobadas por las autoridades e instituciones correspondientes, antes de proceder con la ejecución del proyecto, en base a todos los compromisos establecidos en el referido EsIA, en el informe técnico de evaluación y en la resolución ambiental.

Artículo 5. ADVERTIR al **PROMOTOR,** que los servicios básicos de Agua Potable y Aguas Residuales en su fase operativa (desarrollo de los macro lotes) no forman parte del alcance del presente EsIA.

Artículo 6. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 7. ADVERTIR al **PROMOTOR** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto: **RESIDENCIAL MONTERMA ETAPA 2,** de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Artículo 8. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la esta.

Artículo 9. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, si infringe la presente Resolución o de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

387

Artículo 10. NOTIFICAR a la sociedad **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**, el contenido de la presente resolución.

Artículo 11. ADVERTIR que, contra la presente resolución, la sociedad **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.,** podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Cinco (5) días, del mes de Julio, del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
NOTIFICADO POR ESCRITO
De Resolución DEJA-IA-052-2023
Fecha: 06/07/2023 Hora 11:22am
Notificador: Lourdes Alonso
Retirado por Dimas Santos

386

ADJUNTO
Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
   - El color verde para el fondo.
   - El color amarillo para las letras.
   - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano:	**RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2**
Segundo Plano:	TIPO DE PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN**
Tercer Plano:	PROMOTOR: **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**
Cuarto Plano:	ÁREA: **50.40 HECTÁREAS**
Quinto Plano:	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No DEIA-IA-052 DE 5 DE JULIO DE 2023.

Recibido por: Dimas Sanjur
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Dimas Sanjur
Firma

8-799-1506
Cédula

5/7/2023
Fecha

385

Panamá, 22 de mayo de 2023.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: Sayunis 06/07/2023
Hora: 11:22 am.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
NOTIFICADO PERSONALMENTE
De:
Fecha: Hora:
Notificador:
Notificado:

Su Excelencia

MILCIADES CONCEPCION

Ministro de Ambiente

Ministerio de Ambiente de la República de Panamá.

E. S. D.

Yo, Jose Edmond Esses, varón, mayor de edad, con cédula No. 8-230-1783, con oficinas ubicadas en vía Simón Bolívar, Edificio Edison Corporate Center, Torre A, piso 15, teléfono 321-0111, Fax 321-0318, actuando en nombre y representación de **Residencial Montemar, S.A,** sociedad registrada en el FOLIO 529499, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, Promotor del proyecto "**RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2**" ubicado en el Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, me doy por notificado, ante **El Ministerio de Ambiente** sobre la ***Resolución*** DEIA-IA-052-2023, mediante la cual termina el proceso de evaluación del proyecto antes mencionado.

De igual manera, autorizo por este medio a Dimas A. Sanjur C., con cédula de identidad personal No. 8-780-1506, para que entregue esta notificación y retire la resolución arriba mencionada.

Jose Edmond Esses Esses
8-230-1783
Representante Legal
Residencial Montemar, S.A.

Yo, Lcdo. Souhail M. Halwany C., Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, Primer Suplente, con Cédula de Identidad No. 8-722-2125,
CERTIFICO:
Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firma(ron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.), en virtud de identificación que se me presentó.
Panamá, 02 JUN 2023
Testigo Testigo
Lcdo. Souhail M. Halwany C.
Notario Público Noveno del Circuito de Panamá,
Primer Suplente

NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

384

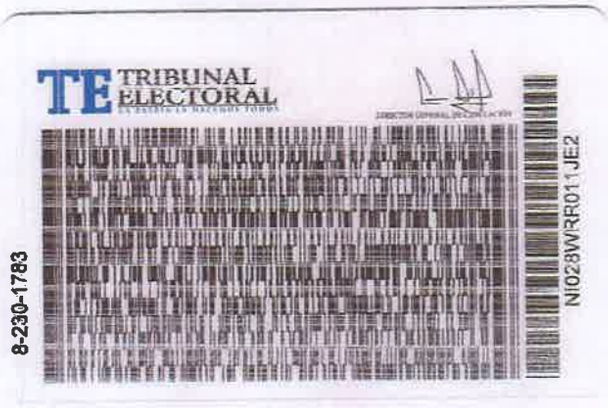

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Jose Edmond

Esses Esses

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 18-AGO-1933
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 16-AGO-2013 EXPIRA: 16-AGO-2023

8-230-1783


TE TRIBUNAL ELECTORAL

8-230-1783

NI028WRR011JE2

383


REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Dimas Ariel
Sanjur Cedeño
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 04-DIC-1984
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 23-SEP-2015 EXPIRA: 23-SEP-2025
8-780-1506

382

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 03 de julio de 2023

Para : Despacho del Ministro

De: Secretaría General

Pláceme atender su petición

De acuerdo

☐ URGENTE

☐ Dar su aprobación
☐ Dar su Opinión
☐ Discutir conmigo
☐ Dar Instrucciones
☐ Resolver
☐ Informarse
☐ Encargarse
☐ Investigar
☐ Procede
☐ Revisar
☐ Devolver
☐ Archivar

Por este medio remitimos para su consideración y firma, Resolución por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, correspondiente al proyecto "RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2", cuyo promotor es RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.; así como su expediente (2 tomos).

Ref. DEIA.

Adjunto: lo indicado.

AGA/tse

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 04/07/2023
Hora: 3:37 pm

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Fecha: 28/6/23.

Para: Sec. General

De: ING. DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Pláceme atender su petición

De acuerdo

☐ URGENTE

☐ Dar su aprobación	☐ Resolver	☐ Procede
☐ Dar su Opinión	☐ Informarse	☐ Revisar
☐ Discutir conmigo	☒ Encargarse	☐ Devolver
☐ Dar Instrucciones	☐ Investigar	☐ Archivar

Remito para consideración y firma del señor Ministro, Resolución por la cual se resuelve la solicitud de evalua. del EsIA, Cat. II, denominado: Residencial Montemar Etapa 2.

Se adjunta exp. IIF-120-2022, el cual consta de 379 fojas (2 Tomos)

2023 JUN 29 11:10AM
MIN. DE AMBIENTE
SECRETARIA GENERAL

DDE 28/6/2023

381

MEMORANDO-DEIA-195-2023

PARA: **MILCIADES CONCEPCIÓN**
MinistrO de Ambiente

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ASUNTO: Resolución de Aprobación de EsIA.

FECHA: 28 de junio de 2023.

Por medic de la presente, remitimos para su consideración y firma, resolución por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, denominado: RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2.

Se adjunta expediente administrativo DEIA-II-F-120-2022, el cual consta de 2 tomos, con un total de 379 fojas.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/sm

202 JN 29 11:10AM
MIN. DE AMBIENTE
SECRETARIA GENERAL

380

R

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 15-06-2023

Para : Asesoras Legal/DEIA De: DEEIA

Pláceme atender su petición De acuerdo ☐ URGENTE

☐ Dar su aprobación	☐ Resolver	☐ Procede
☐ Dar su Opinión	☐ Informarse	☐ Revisar
☐ Discutir conmigo	☐ Encargarse	☐ Devolver
☐ Dar Instrucciones	☐ Investigar	☐ Archivar

Remito para su revisión correspondiente, expediente DEIA-II-F-120-2022 (con un total de 379 fojas) que contiene la solicitud de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto "RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2", promovido por RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.

Firmado Por:
Arnulfo Castillero
Jefe del Departamento de Evaluación

AA/cs

DDE 15/6/2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

1:45 p.m. 19/6/23

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	15 DE JUNIO DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2
PROMOTOR:	RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.
CONSULTORES:	INGENIERÍA AVANZADA, S.A. (IAR-074-97) JUAN ORTEGA (IRC-057-09)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTOS DE ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS Y ALCALDE DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ

II. ANTECEDENTES

La sociedad **RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2,** cuyo Representante Legal es el señor **JOSÉ EDMOND ESSES ESSES** varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula **8-230-1783**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: **"RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2".**

En virtud de lo antedicho, el día 21 de octubre de 2022, el señor **JOSÉ EDMOND ESSES ESSES,** presentó ante el MiAMBIENTE, el EsIA, categoría II denominado: **"RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2"**, ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba y Alcalde Díaz, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **INGENIERÍA AVANZADA, S.A., y JUAN ORTEGA,** personas jurídica y natural, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante las Resoluciones **IAR-074-97** e **IRC-057-2009,** respectivamente.

Mediante **PROVEIDO DEIA 099-2510-2022,** de 25 de octubre de 2022, (visible en las fojas 46 y 47 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría II, del proyecto denominado **"RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2"**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto Residencial Montemar Etapa 2 consiste en la lotificación de un globo de terreno con macro lotes con zonificación RM, RM3, RE y C2, mediante la remoción de vegetación, movimiento de tierra y la construcción de infraestructura vial, sistemas de agua potable, pluviales, sanitarios, eléctricos, de telecomunicaciones, áreas verdes para la comunidad, zona de protección de las fuentes hídricas, cruce de calles dentro de los cuerpos hídricos y construcción de un campamento temporal para el apoyo de las obras de construcción.

El proyecto se desarrollará en una superficie de 50.40 hectáreas, dentro de las fincas N° 39706, N°56961, N° 53352, N° 53411, N° 53332, N° 53312, N°53924, N° 55359 y N° 53944, propiedad de la sociedad FINANCIERA GRAND PACIFIC, S.A., el cual están ubicadas en los corregimientos de Ernesto Córdoba y Alcalde Díaz, distrito y provincia de Panamá, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

ÁREA DEL PROYECTO (50.40 hectáreas)		
PUNTO	**NORTE**	**ESTE**
1	1008795.769	666245.041
2	1008790.461	666269.136
3	1008770.064	666328.864
4	1008667.746	666560.414
5	1008496.763	666648.869
6	1008336.663	666780.029
7	1008323.420	666842.646
8	1008182.356	666910.970
9	1008208.809	666791.314
10	1008080.486	666759.721
11	1007980.923	666866.474
12	1007894.794	666949.554
13	1007756.977	666910.027
14	1007721.548	666907.247
15	1007730.555	666815.301
16	1007416.056	666783.839
17	1007467.907	666420.412
18	1007867.056	666457.482
19	1007862.382	666507.809
20	1008279.873	666545.167
21	1008317.947	666188.069
Zona de Protección Quebrada la Pita		
Punto	**ESTE**	**NORTE**
253	666446.3617	1007586.21
254	666448.7533	1007591.542
264	666555.5932	1007592.327
280	666666.6757	1007581.221
300	666821.1471	1007514.132
320	666726.5869	1007583.715
330	666600.2809	1007516.327
340	666515.1213	1007550.25
346	666470.8505	1007565.012
Zona de Protección Quebrada la Pita Bazo 1		
1	666482.3402	1007875.471
5	666492.9963	1007843.527
10	666524.1264	1007810.275
20	666555.4133	1007752.698
30	666545.5087	1007687.781
40	666483.6952	1007614.737
50	666506.7612	1007565.209
60	666592.6318	1007711.176
70	666532.4135	1007577.527
Zona de Protección Quebrada la Pita Bazo 2		
1	666701.3803	1007964.311
5	666725.9775	1007931.712
10	666730.4405	1007858.571
20	666753.0394	1007757.556
30	666799.0085	1007690.828
40	666855.8869	1007646.904
50	666814.0939	1007711.397
60	666753.2551	1007843.068
70	666717.1676	1007985.144
Zona de Protección Quebrada la Pita Bazo 3		
1	666877.8295	1008253.232
5	666806.6807	1008190.298
10	666767.3942	1008071.867
30	666890.0832	1007979.743
60	666910.2489	1007787.497
80	666825.9014	1007551.999
100	666932.3213	1007739.343
120	666991.6855	1007898.389
140	666906.7185	1008005.284
160	666885.075	1008220.481

Quebrada Sin Nombre 1		
Punto	**ESTE**	**NORTE**
44	666209.8519	1008500.64
50	666252.2115	1008429.613
60	666361.6684	1008325.214
70	666298.4985	1008372.833
80	666204.9996	1008459.945
Quebrada Sin Nombre 2		
13	666512.0233	1008386.818
20	666430.3523	1008293.076
30	666493.5155	1008410.821
40	666388.7128	1008584.23
Quebrada Sin Nombre 3		
1	666532.67	1008140.21
5	666582.81	1008189.26
10	666663.06	1008204.34
15	666583.73	1008219.67
19	666535.86	1008175.89
Cruce de Calles Sitio 1		
Punto	**ESTE**	**NORTE**
1	666752.67	1007752.07
2	666781.78	1007759.66
3	666786.63	1007745.42
4	666757.52	1007737.83
Cruce de Calles Sitio 2		
5	666553.71	1007632.59
6	666588.44	1007617.57
7	666586.62	1007602.42
8	666555.24	1007614.87
Cruce de Calles Sitio 3		
9	666593.95	1007526.46
10	666605.52	1007557.40

11	666616.45	1007546.58
12	666609.42	1007515.44
Cruce de Calles Sitio 4		
13	666401.15	1008572.50
14	666423.85	1008579.24
15	666436.07	1008567.22
16	666413.22	1008560.43

Cruce de Calles Sitio 5		
17	666230.06	1008406.98
18	666250.72	1008432.74
19	666272.17	1008433.77
20	1008407.01	1008407.01

El resto de las coordenadas de Zona de Protección Quebrada la Pita, brazo1, brazo2, brazo 3, quebrada sin nombre 1,2 y 3, se ubican en las fojas 146 a la 158 y 328 del expediente administrativo.

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Panamá Norte, Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB), Dirección de Información Ambiental (DIAM), Dirección de Política Ambiental (DIPA), Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), Dirección de Forestal (DIFOR), mediante **MEMORANDO-DEEIA-0658-2810-2022;** y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Ministerio de Cultura (MiCultura), Instituto de Acueducto y Alcantarillado Nacionales (IDAAN), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Ministerio de Salud (MINSA), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), y Municipio de Panamá mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0210-2810-2022** (ver fojas 48 a la 60 del expediente administrativo).

Mediante nota **DIFOR-858-2022,** recibida el 09 de noviembre de 2022, **DIFOR,** remite sus consideraciones del EsIA, señalando entre sus conclusiones indica que, desde el abordaje analítico del documento presentado, somos del criterio que el presente estudio es viable según las normativas vigentes para el desarrollo del área. En ese sentido y bajo esos parámetros consideramos viable la propuesta en cuanto al tema de formaciones boscosas naturales, más recomendamos hacer la correspondiente visita a la propiedad y verificar in situ la información plasmada según el estudio. (ver fojas 61 a la 63 del expediente administrativo).

Mediante nota **DIPA-315-2022**, recibido el 11 de noviembre de 2022, DIPA, remite sus consideraciones del EsIA señalando que hemos verificado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final de este proyecto se ha realizado de manera satisfactoria. Los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Actual Neto Económico, Relación Beneficio Costo y Tasa Interna de Retorno Económico) resultan positivos por lo que consideramos puede ser ACEPTADO. En el siguiente cuadro se muestran los resultados de los indicadores de viabilidad estimada por el Departamento de Economía Ambiental. (ver fojas 64 a la 66 del expediente administrativo).

Mediante nota **22-233-UAS-SDGSA,** recibida el 15 de noviembre de 2022, el **MINSA** remite sus comentarios sobre el EsIA, indicando normativas de para los impactos negativos entre estos la Ley N°66 de 1947 Código Sanitario, ampliar si hay alguna industria molesta a menos de 300 metros lineal, se recomienda que este proyecto no afecte ninguna fuente de agua, además de respetar las servidumbres de orillas de ríos y quebradas, para evitar inundaciones. El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el reglamento técnico para agua potable; 21-2019. Además, que el proyecto tenga una certificación del IDAAN que tiene suficiente agua para el proyecto permiso de concesión de agua si es pozo, ya que el EsIA no lo dice. Revisado el EsIA y si cumple con todas las normas del MINSA no se tiene objeción a la ejecución del proyecto (ver fojas 67 a la 71 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-1638-2022,** recibido el 15 noviembre de 2022, **DIAM**, informa que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente área del proyecto: análisis de agua marina, bosque secundario-sección norte, calidad de aire, coordenadas de muestra, estación de muestreo, Ramal 1, Ramal 2, Ramal 3, Ramal 4, parcelas. Prospección, suelo, transectos, parque

peatonal 50ha+3,949.52m^2, área de campamento 4,572.68m^2, quebrada características 1,3928km, con división político administrativa: provincia y distrito de Panamá, corregimiento de Alcalde Díaz y Ernesto Córdoba, fuera del SINAP (ver fojas 72 a la 74 del expediente administrativo).

Mediante Nota **No. 149-DEPROCA-2022**, recibida el 16 de noviembre de 2022, el **IDAAN**, remite sus comentarios sobre el EsIA, señalando que *"de acuerdo con lo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental: en caso de requerir en un futuro la conexión al sistema de acueductos y alcantarillado del IDAAN, se debe solicitar una certificación vigente emitida, en la que indique se tiene capacidad para abastecer de agua potable en las etapas que el proyecto lo requiera. Esta certificación se solicita en la Dirección Nacional de Ingeniería y/o la Dirección Nacional de Operaciones de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario; garantizar que al momento de la conexión de agua potable a la red de IDAAN, durante la etapa de operación de los macro lotes, el proyecto tenga la capacidad de calidad y cantidad para abastecer a la población demandante. Tener en cuenta que dicha certificación emitida por el IDAAN, tiene una duración de 1 año desde su fecha de emisión; favor indicar en cuantos macro lotes está dividido el proyecto y la cantidad de plantas de tratamientos de aguas residuales que descargaran en la quebrada la Pita; al momento de poner en funcionamiento las PTAR del proyecto, tomar en cuenta todas las recomendaciones emitidas para el buen tratamiento y manejo de las aguas residuales generadas, para que las mismas no aumenten el nivel de contaminación de ningún cuerpo de agua cercano; se recomienda que al momento que se vayan a desarrollar los macro lotes, cuenten con planos aprobados de los sistemas de acueductos y alcantarillados sanitarios por las autoridades competentes."* (ver fojas 75 y 76 del expediente administrativo).

Mediante nota **MC-DNPC-PCE-N-No.914-2022,** recibida el 18 de noviembre de 2022, **MiCultura,** remite sus consideraciones en relación al estudio arqueológico del EsIA, indicando que *"el consultor cumplió con la evaluación del criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011. El estudio arqueológico identificó evidencias arqueológicas de fragmentos de cerámicas y líticas (lascas, punta de flecha, un hacha) prehispánicas, en seis (6) puntos dentro del área del proyecto. Sobre el particular, atención a los hallazgos arqueológicos identificados, deberán cumplir con las medidas de mitigación de los recursos arqueológicos mediante la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico, el cual debe contemplar los siguientes puntos: caracterización arqueológica de los seis puntos identificados con hallazgos arqueológicos, antes de iniciar cualquier movimiento de tierra, solicitar el permiso del Plan de Manejo Arqueológico en la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural; realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo), el monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural; incluir charla de inducción arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto, a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico; Antes de realizar la caracterización arqueológica y el monitorio arqueológico, deberá entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, solicitud de Permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico, informarle al proyectista que la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico permanente del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural; la notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.* sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver foja 77 y 78 del expediente administrativo).

Mediante **Nota SAM-639-2022**, recibida el 24 de noviembre de 2022, remite sus comentarios sobre el EsIA, señalando que: *"no se especifican las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, de darse alguna afectación en las vías que se utilicen, la empresa debe dejarlas tal y como estaban o en mejor estado; no se indicó en campo si el patio de maquinarias y abastecimiento de combustible y aceites se ubicará dentro del polígono del proyecto; de ser así construir estructuras e contención; nos e identifico en campo si al momento de contar con la*

resolución se realizara las obras de saneamiento para evitar entre los trabajadores un brote de malaria; no se indicó en qué consistirá las medidas de contención al momento del descapotado de la cobertura vegetal del área afectar por el Movimiento de Tierra para la Nivelación y compactación del sitio a impactar; no se mencionaron las medidas para evitar que estas se mesclen con sustancias peligrosas y se contaminen los suelos; no se mencionaron las medidas de prevención para evitar erosión hacia los cuerpos receptores y su posible contaminación para no afectar la fauna dulceacuícola; no se indicó como se ahuyentará y rescatara la fauna puntuales en la coberturas boscosas cercanas a las áreas destinadas para la construcción..." (ver foja 78 a la 85 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DSH-923-2022**, recibido el 25 de noviembre de 2022, **DSH**, remite sus comentarios técnicos concernientes al EsIA, indicando que: *"presentar plano de zona de protección de fuentes hídricas dentro del proyecto, según la legislación vigente (Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994); proteger los bosques de galería y nacientes de los cuerpos hídricos dentro de los polígonos del proyecto, según lo establecido en la legislación Forestal..., se requiere se especifique en la ampliación solicitada, ¿Cuál será la fuente de abastecimiento de agua para la construcción de la infraestructura del proyecto?; advertir al promotor que la canalización, desvió relleno, enterramiento o entubamiento de fuentes hídricas solo será consideradas si el objeto de prevención de riesgo ante inundaciones o similar, construcción de pasos o vías de comunicación; dichas solicitudes deben ser técnicas y socialmente justificadas y contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, tal como indica la Resolución N° DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021"* (ver fojas 86 a la 89 del expediente administrativo).

Mediante **Informe Técnico de Inspección No. 051-2022,** calendado del 25 de noviembre de 2022, el Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, emite informe con los resultados y observaciones de la inspección en el área donde se propone la ejecución del proyecto (ver fojas 90 a la 98 del expediente administrativo).

Mediante nota **N°14.1204-146-2022**, recibida el 29 de noviembre de 2022, el **MIVIOT**, remite su informe de revisión y calificación de EsIA, donde se indica entre otra cosa que *"en el acápite B se indican que deben cumplir el promotor, cumplir con la normativa vigente, las aprobaciones de las autoridades competentes, las medidas de seguridad y con las acciones contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental. El EsIA se considera observado"* sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno; (ver fojas 99 a la 102 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0187-1412-2022**, del 14 de diciembre de 2022, debidamente notificada el 17 de enero de 2023, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental solicita primera información aclaratoria al EsIA (ver fojas 103 a la 111 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 07 de febrero de 2023, el promotor hace entrega de la respuesta de la primera información aclaratoria, solicitada a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0187-1412-2022** (ver fojas 112 a la 186 del expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Panamá Norte, Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB), Dirección de Información Ambiental (DIAM), Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), Dirección de Forestal (DIFOR), mediante **MEMORANDO-DEEIA-0099-0802-2023;** y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Ministerio de Cultura (MiCultura), Instituto de Acueducto y Alcantarillado Nacionales (IDAAN), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Ministerio de Salud (MINSA), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0034-0802-2023** (ver fojas 187 a la 197 del expediente administrativo).

Mediante nota **DIFOR-137-2023,** recibida el 10 de febrero de 2023, **DIFOR,** remite sus consideraciones de la primera información aclaratoria al EsIA, señalando entre sus conclusiones que, como la respuesta correspondiente a la primera información emitida en el Memorando DIFOR-858-2022 del 09 de Noviembre de 2022 indicando en sus consideraciones no tener inconveniente con la información presentada por el promotor con respecto al componente de la flora, para tales motivos no tenemos comentarios adicionales en relación a estas. (ver fojas 198y 199 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0284-2023,** recibido el 13 de febrero de 2023, **DIAM**, informa que con los datos proporcionados se determinó: finca 39706, superficie 19ha+9,784.3m^2; finca 53312, superficie 8ha+0452.6m^2; finca 53332, superficie 5ha+1,288.1m^2; Finca 53352, superficie 7ha+5,973.9m^2; finca 53411, superficie 12ha+7,003.4m^2; finca 53924, superficie 4ha+4,091.3m^2; finca 53944, superficie 4ha+7,324m^2; finca 55359, superficie 3ha+5,979.9m^2; finca 56961, superficie 5ha+1,277.9m^2; quebrada la pita 1ha+7,762.9m^2; quebrada la pita brazo 1 1ha+6,842.4m^2; quebrada la pita brazo2, 9,423.4m^2; quebrada la pita brazo 3, 2ha+3,379.8m^2; sin nombre 1, 6,807.1m^2; sin nombre 2, 1ha+1,837.6m^2; con división político administrativa: provincia y distrito de Panamá, corregimiento de Alcalde Díaz y Ernesto Córdoba, fuera del SINAP (ver fojas 200 y 201 del expediente administrativo).

Mediante nota **039-23-UAS-SDGSA,** recibida el 14 de febrero de 2023, el **MINSA** remite sus comentarios sobre la primera información aclaratoria al EsIA, indicando que Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA no se tiene objeción a la ejecución del proyecto (ver fojas 202 a la 205 del expediente administrativo).

Mediante nota **SAM-087-2023,** recibida el 14 de febrero de 2023, el **MOP** remite sus comentarios sobre la primera información aclaratoria al EsIA, indicando que: *"en el Estudio no se especifican las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, de darse alguna afectación en las vías que utilicen, la empresa debe dejarlas tal y como estaba o en mejor estado (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP); Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, (especificando la servidumbre de las calles y cuerpos de agua), antes de iniciar la obra, para la construcción de las calles internas, obras de drenaje, etc.; Presentar un análisis real de inundaciones, además tomar en cuenta que el desmonte de la capa vegetal disminuye la infiltración y aumenta la escorrentía superficial lo que modifica las características del lugar, por ende su comportamiento ante precipitaciones máximas; Presentar las técnicas de ingeniería que se utilizarán para el control de erosión y sedimentos; se debe presentar las medidas de mitigación para el manejo y tratamiento de los mismos; construir estructura de contención para evitar el derrame de estas sustancias al ambiente; no se especifica si el patio de maquinarias y abastecimiento de combustibles y aceites se ubicará dentro del polígono del proyecto; de ser así construir estructuras de contención siguiendo las reglamentaciones pertinentes para evitar el derrame de sustancias y evitar la contaminación del Suelo"* (ver fojas 206 a la 208 del expediente administrativo).

Mediante nota **MC-DNPC-PCE-N-No.113-2023,** recibida el 15 de febrero de 2023, **MiCultura,** remite sus consideraciones en relación a la primera información aclaratoria referente al EsIA, indicando que *"sobre el particular, en la primera información aclaratoria del estudio ambiental no aparecen datos de nuestra competencia, no obstante, las observaciones, recomendaciones y la viabilidad del estudio arqueológico ya fueron remitidas a su despacho, a través de la nota MC-DNPC-PCE-N-N°.914-2022 DEL 17 de noviembre de 2022, recibida en el Ministerio de Ambiente el 18 de noviembre de 2022, la cual reiteramos a continuación: el consultor cumplió con la evaluación del criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011. El estudio arqueológico identificó evidencias arqueológicas de fragmentos de cerámicas y líticas (lascas, punta de flecha,*

un hacha) prehispánicas, en seis (6) puntos dentro del área del proyecto. Sobre el particular, atención a los hallazgos arqueológicos identificados, deberán cumplir con las medidas de mitigación de los recursos arqueológicos mediante la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico, el cual debe contemplar los siguientes puntos: caracterización arqueológica de los seis puntos identificados con hallazgos arqueológicos, antes de iniciar cualquier movimiento de tierra, solicitar el permiso del Plan de Manejo Arqueológico en la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural; realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo), el monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural; incluir charla de inducción arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto, a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico; Antes de realizar la caracterización arqueológica y el monitorio arqueológico, deberá entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, solicitud de Permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico, informarle al proyectista que la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico permanente del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural; la notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural (ver foja 209 y 210 del expediente administrativo).

Mediante nota **027-DEPROCA-2023,** recibida el 15 de febrero de 2023, el **IDAAN** remite sus comentarios sobre la primera información aclaratoria al EsIA donde indican: *"en caso de requerir en un futuro la conexión al sistema de acueductos y alcantarillados del IDAAN, se debe solicitar una certificación vigente emitida, en la que indique que se tiene capacidad para abastecer de agua potable en las etapas que el proyecto lo requiera. Esta certificación se solicita en la Dirección Nacional de Ingeniería y/o la Dirección Nacional de Operaciones de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, esta certificación emitida por el IDAAN, tiene una duración de 6 meses desde su fecha de emisión; Al momento de poner en funcionamiento las PT AR del proyecto, tomar en cuenta todas las recomendaciones emitidas para el buen tratamiento y manejo de las aguas residuales generadas, para que las mismas no aumenten el nivel de contaminación de ningún cuerpo de agua cercano; Se recomienda que al momento que se vayan a desarrollar los macro lotes, cuenten con planos aprobados de los sistemas de acueductos y alcantarillados sanitarios por las autoridades competentes."* (ver foja 211 y 212 del expediente administrativo).

Mediante nota **DAPB-M-0297-2023,** recibida el 16 de febrero de 2023, **DAPB,** remite sus consideraciones de la primera información aclaratoria al EsIA, señalando: *"de acuerdo con el documento, se evidencia una importante presencia de especies silvestres incluso algunas catalogadas con algún grado de protección de acuerdo con la legislación nacional y otros instrumentos internacionales; la línea base biológica se encuentra bien desarrollada y la metodología utilizada fue la más acertada para estos estudios; debe presentar un plan de rescate y reubicación de fauna, ante la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad una vez sea aprobado el EsIA"* (ver fojas 213 y 214 del expediente administrativo).

Mediante nota **14.1204-010-2023,** recibida el 16 de febrero de 2023, el **MIVIOT** remite sus comentarios sobre la primera información aclaratoria al EsIA donde indican: *"la primera información aclaratoria solicitada al promotor comprende siete (7) puntos y sus respectivas respuestas y no tenemos comentarios al respecto"* sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 215 y 216 del expediente administrativo).

Mediante nota **DSH-164-2023,** recibida el 27 de febrero de 2023, **DSH,** remite sus consideraciones de la primera información aclaratoria al EsIA, señalando: *"presentar un plano de zonas de protección de fuentes hídricas dentro del proyecto, según la Legislación Vigente (Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994; proteger los bosques de galería y nacientes de los cuerpos hídricos dentro de los polígonos del proyecto, según lo establecido en la Legislación Forestal en la República de Panamá y dictan otras disposiciones..."* (ver fojas 217 a la 220 del expediente administrativo).

Mediante Ampliación Informe Técnico **N° DSH-DCS-006-2023,** recibida el 07 de marzo de 2023, **DSH,** remite sus consideraciones de la primera información aclaratoria al EsIA, señalando: *"presentar un plano de zonas de protección de fuentes hídricas dentro del proyecto, según la Legislación Vigente (Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994; proteger los bosques de galería dentro de los polígonos del proyecto, según lo establecido en la Legislación Forestal en la República de Panamá y dictan otras disposiciones..."* (ver fojas 221 a la 224 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0036-0203-2023**, del 02 de marzo de 2023, debidamente notificada el 21 de abril de 2023, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental solicita la segunda información aclaratoria al EsIA (ver fojas 225 a la 230 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 10 de mayo de 2023, el promotor hace entrega de la respuesta de la segunda información aclaratoria, solicitada a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0036-0203-2023** (ver fojas 231 a la 330 del expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Panamá Norte, Dirección de Información Ambiental (DIAM), Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), mediante **MEMORANDO-DEEIA-0356-1105-2023;** y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) Ministerio de Obras Públicas (MOP), mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0155-1105-2023** (ver fojas 331 a la 334 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 23 de mayo de 2023, el promotor del proyecto presenta las publicaciones en el periódico, diario de circulación nacional El Siglo, el viernes 19 de mayo (primera publicación) y el lunes 22 de mayo de 2023 (última publicación). Cabe señalar que, durante el periodo de consulta pública no se recibieron observaciones o comentarios al respecto (ver fojas 335 a la 337 del expediente administrativo).

Mediante nota **DSH-447-2023,** recibida el 24 de mayo de 2023, **DSH,** remite sus consideraciones de la segunda información aclaratoria al EsIA, señalando: *"tramitar en la Regional del Ministerio de Ambiente respectiva, los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones, contenidos en la Resolución N° DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021, proteger los bosques de galería dentro de los polígonos del proyecto, según lo establecido en la Legislación Forestal en la República de Panamá y dictan otras disposiciones..."* (ver fojas 338 a la 342 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0891-2023,** recibido el 29 de mayo de 2023, **DIAM**, informa que con los datos proporcionados se determinó: zanja servicios de protección ambiental 0ha+4,015.78m^2, cruce (5) Montemar abril 2023 (5) sitio 1, 0,451.34m^2, sitio 2, 0,545.25m^2; sitio 3, 511.28m^2; sitio 4, 356.49m^2; sitio 5 508.93m2; con división político administrativa: provincia y distrito de Panamá, corregimiento de Alcalde Díaz y Ernesto Córdoba, fuera del SINAP (ver fojas 343 a la 346 del expediente administrativo).

Mediante nota **DRPN-NR-184-3105-2023,** recibida el 01 de junio de 2023, **la Regional de Panamá Norte,** remite sus consideraciones de la segunda información aclaratoria al EsIA, señalando: *"hemos verificado las respuestas presentadas el Panamá, 05 de mayo de 2023, por el Representante Legal del proyecto "**Residencial Montemar Etapa 2**", al respecto le informamos que no tenemos comentarios adicionales en relación a las respuestas presentadas"* (ver fojas 347 a la 348 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 02 de junio de 2023, el promotor hace entrega de los Avisos de Consulta Pública en el Municipio de Panamá, fijado el 17 de mayo de 2023 y Desfijado el 29

de mayo de 2023. Cabe señalar que, durante el periodo de consulta pública no se recibieron observaciones o comentarios al respecto (ver fojas 349 a la 351 del expediente administrativo).

Las UAS del **SINAPROC, Regional de Panamá Norte** y el **Municipio de Panamá** no remitieron sus observaciones al EsIA, mientras que la UAS del **MIVIOT, MINSA, y MiCultura**, si remitió sus observaciones al EsIA, sin embargo, la mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Que la UAS del **SINAPROC, Regional de Panamá Norte y el Municipio de Panamá** no remitieron sus observaciones a la Primera Información Aclaratoria, mientras que, la UAS del **MIVIOT,** si remitieron sus observaciones a la primera información aclaratoria del EsIA, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Que la UAS del **MOP** no remitió sus observaciones a la Segunda Información Aclaratoria, que **la Regional de Panamá Norte,** si remitieron sus observaciones a la segunda información aclaratoria del EsIA, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011, *"...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental..."*

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado, analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, la primera y segunda información aclaratoria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Respecto al ambiente físico, de acuerdo a lo contenido en el EsIA, estos suelos son ácidos, infértiles y en su mayoría han perdido la capa superficial por procesos erosivos recurrentes lo que los hace también menos susceptibles a la erosión hídrica. Como consecuencia de la deforestación y de las malas prácticas del uso de las tierras, los suelos están permanentemente expuestos a la erosión y degradación especialmente en terrenos con pendientes pronunciadas. Los suelos naturales en el área del proyecto se ubican en las orillas de las quebradas y cañadas o depresiones naturales existentes. Estos son suelos arcillosos y de coloración marrón, con pobre drenaje. (ver pág. 105 del EsIA). En cuanto a la Descripción del uso de suelo el EsIA indica que el área donde se desarrollará el proyecto viene desarrollándose intensivamente desde hace algunos años para la construcción de infraestructura básica para los distintos desarrollos residenciales que se adelantan en la zona en donde parte de la superficie ha sido sometida a actividades de movimiento de tierra y construcción de vías principales. (ver pág. 106 del EsIA)

Referente a la topografía, La topografía de la cuenca es accidentada con una pendiente media entre 7% y 10% el relieve está compuesto por colinas y cerros bajos. Las características topográficas nos demuestran una serie de planicies que solo alcanzan un máximo de 155 m.s.n.m. a un mínimo de 70 m.s.n.m. Las formas de relieve, básicamente se pueden clasificar en formaciones montañosas, llanuras y depresiones, y su génesis y evolución responden a la acción del clima, los procesos geológicos internos y externos y las acciones antrópicas. La topografía es ondulada. (ver pág. 110 del EsIA)

Respecto al clima, según lo descrito en el EsIA, en nuestro país, un factor importante del comportamiento climático en la producción de grandes cantidades de lluvia, es la Zona de Convergencia Intertropical "ZCIT" que se localiza al Norte del país durante los meses de mayo a diciembre, cuando los vientos son suaves y moderados manifestándose la estación lluviosa. El clima del área de estudio está influenciando por la migración anual de la Zona de Convergencia Intertropical, la cual divide los vientos alisios del Sureste y del Noreste de los hemisferios sur y Norte, respectivamente. (ver pág. 112 del EsIA)

En relación a la hidrología, La huella del proyecto Residencial Montemar Etapa 2, su principal componente en el aspecto hidrológico es un pequeño tramo del cauce de la Quebrada La Pita ubicada en el sector Sur del proyecto y además se ha identificado una Quebrada Sin Nombre (Brazo 1) y tres depresiones naturales estacionales (Brazo 2, Brazo 3 y Brazo 4) que son afluentes de la Quebrada La Pita y hacia el Norte hay otros ramales o depresiones que aportan aguas igualmente a esta quebrada. (ver pág. 121 del EsIA)

Sobre la calidad de aguas superficiales, en el área del proyecto se localizan cuerpos de agua que atraviesen el terreno a desarrollar, los cuales son pequeños brazos o afluentes de la Quebrada la Pita, la cual confluye en las aguas de Río Juan Díaz., por lo que se presentan los análisis químicos y físicos para determinar la calidad de dichas aguas previo al desarrollo de este proyecto. Los resultados de los referidos análisis determinaron que los valores de coliformes fecales están muy por encima de los límites establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 75 "Calidad Ambiental y Niveles de Calidad para Aguas Continentales de Uso Recreativo con o sin Contacto Directo", hasta 15 veces más de lo que permite la norma, lo cual pudiera ser causado por desarrollos aguas arriba de este punto que pudiesen estar descargando aguas directamente a esta Quebrada La Pita; los niveles de Oxígeno disuelto encontrado están ligeramente por debajo del valor de referencia. La demanda bioquímica de oxígeno, solidos suspendidos, aceites y grasas y demás parámetros analizados registraron valores dentro de los límites permisibles. (ver pág. 123 y 124 del EsIA)

Respecto a la calidad de aire, los impactos a la calidad de aire en el área del proyecto están asociados, en términos generales, a los niveles de contaminación existentes en gran parte debido a las emisiones del tráfico vehicular de equipo pesado, movimiento de tierra y otras actividades constructivas en la zona. Con el fin de conocer los niveles de calidad de aire presentes en el área del Proyecto Residencial Montemar Etapa 2 se realizaron muestreos de Material Particulado (PM10), Dióxido de Azufre (SO2) y Dióxido de Nitrógeno (NO2) en dos (2) puntos representativos del área del proyecto en donde se registraron los valores cada 5 minutos durante una (1) hora en marzo de 2022, trabajos llevados a cabo por el laboratorio Envirolab. Los resultados obtenidos para Dióxido de Azufre (SO2), Dióxido de Nitrógeno (NO2) y para el Material Particulado (PM-10) se encuentran por debajo del promedio anual de los límites establecidos en el Anteproyecto de Calidad de Aire Ambiental de La República de Panamá. Comparando los resultados obtenidos de este parámetro, se encuentran por debajo del promedio permitido por la norma en 24 horas, durante el periodo de lectura del instrumento y bajo las condiciones ambientales en la fecha de medición. (ver pág. 127 a la 129 del EsIA)

Referente al ruido, de acuerdo a lo descrito en el EsIA, el presente trabajo incluyó en materia de ruido la realización de mediciones de ruido ambiental en un (1) punto situado en el área del Proyecto Residencial Montemar Etapa 2, para de esta manera conocer cuáles son las condiciones existentes en dicha área. Se realizaron mediciones de niveles de ruido en dos (2) puntos representativos del área del proyecto y aledaños con duración de una (1) hora en cada caso. Los puntos fueron medidos en horario diurno registrando el nivel máximo de ruido (Lmax), nivel mínimo de ruido (Lmin) y el nivel de ruido equivalente (Leq). Como se puede apreciar en el Cuadro 6-11 y Anexo 2.4, los niveles sonoros de Leq promedio obtenidos, en período diurno, para dos (2) puntos de muestreo, están por debajo del límite máximo permisible establecido por la norma nacional (Decreto Ejecutivo No. 1 de 15 de enero de 2004), el cual es de 60 dBA para horario diurno, mismo que no debería ser excedido. El nivel de ruido de Leq promedio considerando estos Puntos fue de 42.7 dBA (Cuadro 6-11). (ver pág. 129 y 130 del EsIA)

En relación a la Identificación de los Sitios Propensos a Inundaciones, La terracería del proyecto seguirá las recomendaciones del estudio hidrológico (Anexo 2.7) e inclusive dado que la topografía del terreno es de pendientes medias a altas, los niveles mínimos de terracería del proyecto estarán por encima de los niveles de terracería segura que recomienda el estudio hidrológico con lo cual el proyecto no tendrá sitios propensos a inundaciones. (ver pág. 132 del EsIA).

En cuanto al **ambiente biológico**, conforme lo contenido en el EsIA, se indica que, producto de la caracterización de la flora en general se identificaron cuatro (4) tipos de cobertura vegetal, Bosque Secundario Intermedio (18.88 ha), Bosque Secundario Joven (13.57 ha), Pastizal con árboles dispersos (15.53 ha) y Plantación Forestal (2.42 ha).

Respecto a bosque *secundario intermedio*, señala que, en las secciones con vegetación visitadas en el área del proyecto, se aprecian especialmente en el sector norte, los árboles con mayor diámetro (muestran mayor grado de madurez), muchos de ellos forman parte de la vegetación original, fueron dejados en pie cuando en algunas secciones de lo que ahora es el polígono del área del proyecto se talaron con fines de establecer otras actividades. Sin embargo, se observan rodales de bosques (en áreas cercanas a fuentes de agua) con un menor grado de intervención. Lo que indica que se destinaron parches de bosques con el propósito de proteger las fuentes de agua existentes en el sitio.

El *bosque secundario joven* o rastrojo se presenta como una etapa temprana donde se observan en la periferia especies herbáceas de la familia Poaceae como paja blanca (*Saccharum spontaneum*), pasto elefante (*Panicum maximum*), Cyperaceae (*Cyperus* sp.) ratana (*Ischaemum indicum*) y otras especies latifoliadas pioneras como guarumo (*Cecropia peltata*), huevo de gato (*Thevetia ahouai*), jordancillo (*Trema micrantha*), jobo (*Spondias mombin*), escobilla (*Sida rhombifolia*), hinojo (*Piper* sp.), arañagato (*Solanum lancifolium*) y batatilla (*Ipomoea trifida).*

En cuanto a *Pastizal* con árboles dispersos, esta cobertura vegetal comprende las áreas ocupadas principalmente por especies de gramíneas de porte mediano, representando, el inicio de la sucesión natural de la vegetación. Se localiza en toda la huella del proyecto. Entre las especies existentes se identificaron: Poáceas como pasto elefante o indiana (*Panicum maximum*), ratana (*Ischaemum indicum*), paja blanca (*Saccharum spontaneum*) y otras herbáceas de la familia ciperácea. La presencia de especies latifoliadas está muy dispersa. Hay especies rastreras y pequeñas herbáceas de la familia Fabaceae, Rubiaceae y Convolvulaceae. Entre los arbustos y árboles presentes se encontró lengua de buey (*Vernonanthura patens*), roble (*Tabebuia rosea*), canillo o dos caras (*Miconia argentea*), guácimo (*Guazuma ulmifolia*), jordancillo (*Trema micrantha),* hinojo (*Piper* sp.), escobilla (*Sida rombifolia*), dormidera (*Mimosa pudica*) y el canelito (*Isertia haenkeana*), entre otras.

Dentro de la *plantación forestal*, se menciona que se encontró en el área del proyecto especies plantadas por reforestación principalmente teca, acacia mangium, guayacán y pino entre otras.

Respecto a la *caracterización vegetal, inventario forestal*, se indica que, en total se planificaron y levantaron 4 transectos de 100 x 2 metros (200 m^2), 1 transecto de 200 x 2m (400 m^2) de área y cinco (5) parcelas de 20 x 20m (400 m^2), representando en total una superficie de 3,600 m^2 (0.36 hectáreas). En cada transecto se midieron todos los árboles con DAP igual o mayor de 20 centímetros (ver pág. 133 a la 162 del EsIA).

El promotor deja establecido las servidumbres de protección con sus respectivas áreas: Quebrada La Pita (A-B) (área 17,760.766m^2), Quebrada La Pita, Brazo 1 (C-D) (área 16,832.609m^2), Quebrada La Pita, Brazo 2 (E-F) (área 9,426.071m^2), Quebrada La Pita, Brazo 3 (G-H), (área 23,379.129m^2) (I-J) (área 23,379.129m^2), Quebrada Sin Nombre 1 (M-N) (área 6,807.811m^2), Quebrada Sin Nombre 2 (K-L) (área 11,837.608m^2), Servidumbre de protección (zanja) (área 4,015.784m^2). El área del bosque de galería que será afectado por el proyecto solo corresponde al paso de "puentes" de conexión interna del proyecto (ver fojas 138 a la 159 y 291 del expediente administrativo).

Sobre el *inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción*, de acuerdo a lo descrito en el EsIA, identificadas dentro del área del proyecto, son especies son especies pertenecientes a la familia Poaceae e introducidas como pasto o para control de erosión, las cuales se citan a continuación: ratana (*Ischaemum indicum*), paja blanca (*Saccharum spontaneum*) y pasto elefante (*Panicum maximum).* Además, se observaron otras plantas como el pino (*Pinus caribaea*), la *Acacia mangium,* que son exóticas y se han empleado en revegetación. Otras son frutales que fueron introducidas desde la época colonial como el mango (*Mangifera indica*). Referente a *especies amenazadas o en peligro de extinción*, la lista de especies obtenida fue comparada con los cuadros y listados del Anexo de la Resolución N° DM-0657-2016 de 16 de diciembre de 2016. En base a dicha Resolución; de las especies identificadas dentro del área propuesta para el desarrollo de este proyecto fue consideradas como Vulnerables, de acuerdo a su condición nacional, el roble (*Tabebuia rosea,* Familia Bignoniaceae), y el amarillo (*Terminalia amazonia*, Familia Combretaceae). De igual manera, se cotejó el listado de especies con los listados de los Apéndices I y II de la Convención para el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora (CITES) y se logró identificar cuatro especies de flora incluidas en el Apéndice II, las orquídeas epifitas (*Catasetum viridiflavum*, *Epidendrum stanfordianum*, *Scaphyglottis* sp. de Familia Orchidaceae) y el cactus epífito (*Epiphyllum phyllanthus*, familia Cactaceae) (ver pág. 162 a la 163 del EsIA).

Referente a la **fauna**, se indica que, de acuerdo a los resultados de los muestreos realizados, se registró un total de 76 especies entre mamíferos, aves, reptiles y anfibios. Dichas especies estuvieron contenidas en 44 familias y 20 órdenes. El grupo de las aves resultó con la mayor representatividad con 38 especies (50%), 21 familias y 9 órdenes. Siguiendo en número de especies al grupo de las aves, se encuentran los mamíferos y reptiles registrando un total de 13 especies cada grupo (17.10%). Por otro lado, los anfibios registraron un total de 12 especies (15.78%).

Los *mamíferos* registraron un total de 13 especies, contenidas en 7 órdenes y 11 familias. El orden Chiroptera está representado por 3 especies de la familia Phyllostomidae. Estas especies fueron capturadas en el bosque secundario joven y el bosque secundario intermedio. Además, reportamos 1 primate protegido por la legislación nacional, de acuerdo a la Resolución DM-0657-16 y por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES); el mono cariblanco (*Cebus capucinus*) con categoría de protección En peligro para Panamá y protección CITES (AII). Por otro lado, también reportamos las especies *Odocoileus virginianus* (venado cola blanca) y la especie *Cuniculus paca* (conejo pintado) ambos Vulnerables para Panamá. A través de entrevistas no formales registramos en total 8 especies del total (13) reportados para los mamíferos.

Entre las *aves*, se registró un total de 38 especies. Las aves resultaron ser el grupo con mayor número de especies debido a ciertas características ecológicas que poseen, como lo son su amplio rango de adaptación a diversos hábitats y de gremios alimentarios. Se identificaron especies protegidas por la legislación nacional y los convenios internacionales como lo son: el perico barbinaranja (*Brotogeris jugularis)* Vulnerables para Panamá y CITES AII; el colibrí pecho azul (*Amazilia amabilis*), Vulnerable para Panamá y CITES AII; el tucán pico iris (*Ramphastos sulfuratus*) Vulnerable para Panamá y CITES AII y el caracara (*Milvago chimachima*) con grado de protección CITES AII.

En cuanto a *reptiles*, se registraron un total de 13 especies. El babillo (*Caiman crocodrylus*) con grado de protección Vulnerable para Panamá. Entre los lacertilios se encuentran el meracho (*Basiliscus basiliscus*) asociado a los cuerpos de agua, las lagartijas cabecinaranja (*Gonatodes albogularis*) y anolis (*Anolis limifrons*) muy comunes en ambientes alterados, así como el borriguero común (*Ameiva ameiva*). Además, se reportó a través de entrevistas no formales la serpiente venenosa *Bothrops asper,* conocida como equis, la serpiente venenosa *Porthidium*

nasatum conocida como Patoca y la boa (*Boa constrictor*) Vulnerables para Panamá y CITES AI y AII.

Las especies de *reptiles* registradas e identificadas fueron observadas y/o colectadas en los sitios cercanos a las fuentes de agua. El muestreo concluyó con la presencia de 12 especies de anfibios, todas dentro del orden Anura. Las especies fueron registradas en las áreas que se encontraban más húmedas y muy próximas al bosque secundario joven e intermedio. No registramos especies protegidas por la legislación nacional y los convenios internacionales (CITES y UICN) (ver pág. 163 a 176 del EsIA).

En cuanto a recursos dulceacuícolas, tres órdenes de *peces* son reportados en las colectas realizadas que incluyen tres familias y cuatro especies. El orden más conspicuo es el representado por los Characiformes con dos especies: *Astyanax* sp. (sardina) y *Roeboides occidentalis (anchoveta)*. El cíclido *Andinoacara coeruleopuctatus (chogorro)*. No se reportan especies que estén bajo los parámetros establecidos para ser considerados como amenazadas, vulnerables, endémica o en peligro, según las normativas nacionales e internacionales (ver pág. 177 a 180 del EsIA).

Referente al **ambiente socioeconómico**, de acuerdo a lo descrito en el EsIA, para conocer la percepción local del proyecto, se realizó una encuesta de participación ciudadana, en fechas 30-7-2022 y 10-8-2022 a una muestra de 48 moradores y actores claves de la comunidad, reflejando los siguientes resultados:

- Un 22.5% dijo estar enterada de la existencia del proyecto cometido a consulta. El 77.5% dijo no estar enterada del mismo.
- Un 50.0% consideraban que el proyecto les traerá beneficios, el 22.5% afirma que les causará perjuicios y el 27.5% dijo que no les traerá ningún tipo de impacto.
- El 50.0% de los entrevistados consideran que será positivo el proyecto para la comunidad, un 30% piensa que causara perjuicio y el 7.5% dijo que no les raerá ningún perjuicio ni beneficio para esta.
- Un 70% de las personas manifestaron que el proyecto traerá impactos negativos al ambiente natural, el 22.5% dijo que impactos positivos y el 7.5% indicó que no causaría ningún tipo de impacto.
- El 52.5% de los consultados indicó que estaba de acuerdo con que el proyecto se ejecutara en el sitio indicado, mientras que un 22.5% del total señaló estar en desacuerdo y el resto, con una cifra porcentual importante 25.0% afirmó estar indiferente a la ejecución o no del proyecto.
- Entre las sugerencias realizadas por los entrevistados al proyecto, se indican: Emplear personas de la comunidad; Dejar todo en orden; Buscar beneficio para la comunidad; mantener las calles en buen estado; No talar, reforestar; No contaminar; No perjudiquen a los moradores; Añadir rutas de buses; No tirar desechos al río; No afectar el servicio de agua; Pongan su propio tanque de agua.

Entre los aportes de los actores claves coincidieron en afirmar los impactos positivos del eventual proyecto, aun cuando todos conocen de experiencias adversas en proyectos ejecutados en el corregimiento o la zona de Panamá Norte (ver pág. 204, 284 a la 298 y Anexo 5. Participación Ciudadana, pág. 674 a la 726 del EsIA).

Referente a los **sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados**, en el EsIA se indica que, "*la investigación de campo dio como resultado el hallazgo de material arqueológico prehispánico o de otras épocas en las áreas en estudio correspondiente al proyecto. Se encontraron fragmentos cerámicos y líticos dispersos. El predio de la finca ha sido modificado en varias ocasiones para la ganadería extensiva y para la agricultura de subsistencia. La empresa promotora corresponderá con lo que establecen las respetivas medidas de cautela y notificación*

al Instituto Nacional de Cultura, específicamente a la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico en caso sucedan hallazgos fortuitos al momento de iniciar la obra, tal como está establecido en la Ley 14 del 5 de mayo de 1982" (ver pág. 205 a la 212 y Anexo 4.1 Informe Arqueológico pág. 621 a la 673 del EsIA).

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0187-1412-2022** de 14 de diciembre de 2022, la siguiente información:

1. En el punto **2.2 Breve descripción del proyecto, obra o actividad; Área de desarrollar**..., pág. **16** del EsIA, se indica que el proyecto será desarrollado sobre terrenos de las Fincas N° 39706, N°56961, N° 53352, N° 53411, N° 53332, N° 53312, N°53924, N° 55359 y N° 53944 y ocupa una superficie de 50.40 hectáreas. Sin embargo, entre la documentación presentada se adjuntan los certificados de propiedad de cada una de las fincas donde se desarrollará el proyecto, con sus respectivas áreas, que suman un total de 78.8 Hectáreas aproximadamente. En el mismo punto, pág. **18**, **Construcción y pavimentación del sistema vial**, se indica que, *"se realizará el trazado definitivo de la calle principal y sus rotondas, al igual que la lotificación o parcelación de los macro lotes de terreno con su nivel final, colocación y compactación de la capa base, pavimentación de calles y la construcción de las aceras"*. Por lo que se solicita:

   a. Indicar dentro de qué fincas se desarrollará el proyecto y área a ocupar de cada una que definen la huella del proyecto. Además, presentar las coordenadas UTM de cada finca a utilizar, que conforman el área del polígono total.
   b. Representar gráficamente en plano, las fincas y las superficies a utilizar de cada finca.
   c. Representar mediante planos las parcelaciones o lotificaciones de los macro lotes con sus respectivas áreas, servidumbres a respetar y coordenadas.

2. En el punto **5.4.2 Construcción/ejecución**, Movimiento de tierra (corte, relleno y nivelación), pág. **86**, se indica que, *"el movimiento de tierra previsto será completamente utilizado dentro del proyecto y si hay excedentes de material serían utilizados para el relleno de otros proyectos dentro del proyecto madre Green City. Los volúmenes de corte y relleno estimados son los siguientes: 1,385,000 m³ de corte; 690,000 m³ de relleno; 695,000 m³ de desperdicio o excedente"*. En el punto **5.6 Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación**, en pág. **95**, se indica, "*en los siguientes cuadros se listan los principales volúmenes aproximados de insumos (materiales), a utilizarse durante la etapa de construcción de cada una de las fases/componentes a desarrollar*". Entre los cuales, como material-insumo, Tosca: 2,800,000 m^3. Sin embargo, no se indica, de dónde será obtenido el material *"Tosca"* a utilizar en el proyecto. En Anexo 2.6, Memoria Técnica de Exploración Geotécnica, pág. **464**, Rellenos del Proyecto, se indica que, *"los suelos encontrados dentro del proyecto consisten de limos y arcillas cuyas propiedades no son ideales para uso como material de relleno..."*. Por lo que se solicita:

   a. Indicar de dónde será obtenido el material a utilizar *"Tosca"*, y si el sitio posee Instrumento de Gestión Ambiental aprobado para dicha actividad. Presentar documentación que evidencie la misma.
   b. Aclarar de dónde será obtenido el material a utilizar para relleno, en atención a las observaciones realizadas, en la Memoria Técnica de Exploración Geotécnica.

3. En la pág. **178** del EsIA, se presenta mapa de localización georreferenciadas de las estaciones de muestreo de fauna acuática, donde se pueden apreciar siete posibles naciente de agua dentro del polígono del proyecto y dos ubicados en los límites. Mediante verificación de coordenadas

por DIAM, en mapa ilustrativo, se observan tres nacientes dentro del polígono del proyecto y dos fuera, pero muy próximos al límite del proyecto. Por lo que se solicita:

a. Presentar superficie y las coordenadas UTM con secuencia lógica, que determinen el área total a desarrollar, donde se excluyan las servidumbres de las fuentes hídricas (quebradas) y radios de protección de las nacientes de agua.
b. Presentar las coordenadas UTM que delimiten el área de protección de las nacientes de agua, en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 2 del artículo 23 de la Ley 1 del 3 de febrero de 1994.
c. Presentar coordenadas UTM del alineamiento de los cuerpos hídricos (quebradas y naciente de agua) y la servidumbre de protección, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1 del 3 de febrero de 1994.
d. Presentar plano del polígono del proyecto donde se visualice de manera clara las fuentes hídricas con su respectivo ancho (quebradas e incluir los radios de las nacientes de agua) con sus correspondientes servidumbres de protección, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994.
e. Aportar plano con los macrolotes, integrando los cuerpos hídricos con sus correspondientes servidumbres y el radio de protección de las nacientes de agua identificadas, en concordancia con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 Forestal.
f. Ampliar la información presentada en el punto 6.5 Hidrología en cuanto a las nacientes de agua, presentes en el área que se pretende desarrollar.

Adicional a ello, la Dirección de Seguridad Hídrica, mediante MEMORANDO DSH-923-2022, indica:

g. Presentar un plano de zonas de protección de fuentes hídricas dentro del proyecto, según la legislación vigente (Ley No. 1 del 3 de febrero de 1994)".
h. Proteger los bosque de galería y nacientes de los cuerpos hídricos dentro de los polígonos del proyecto, según lo establecido en Legislación Forestal en la República de Panamá y dictan otras disposiciones", en cumplimiento del numeral 2 del artículo 23 de la Ley No. 1 de 3 de febrero de 1994, "Por el cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y dictan otras disposiciones", queda prohibido el dañar o destruir árboles o arbustos en áreas que bordean nacimientos de agua en los cerros en un radio de doscientos (200) metros. Adicional, el promotor debe dejar a ambos lados de las fuentes hídricas una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce, que en ningún caso será menor de diez (10) metros, medidos de la parte superior del talud hacia dentro del proyecto.
i. Se requiere se especifique, cuál será la fuente de abastecimiento de agua para la construcción de la infraestructura del proyecto.

4. En atención a la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental, la **Unidad Ambiental Sectorial del Ministerio de Obras Públicas (MOP)**, mediante nota SAM-639-2022, señala los siguientes comentarios:
   a. No se especificaron las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, de darse alguna afectación en las vías que utilicen, la empresa debe dejarlas tal y como estaba o en mejor estado (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).
   b. No se indicó en campo si el patio de maquinarias y abastecimiento de combustibles y aceites se ubicará dentro del polígono del proyecto; de ser así construir estructuras de contención siguiendo las reglamentaciones pertinentes para evitar el derrame de sustancias.
   c. No se definió en campo si al momento de contar con la resolución se realizarán las obras de saneamiento para evitar entre los trabajadores un brote de malaria ya que estas zonas están próximas a fuentes hídricas y zonas anegables sin canalizar.

d. No se indicó en qué consistirán las medidas de contención al momento del descapotado de la cobertura vegetal del área a afectar por el movimiento de tierra para la nivelación y compactación del sitio a impactar se debe tomar en consideración que las características del suelo orgánico sean adecuadas para actividades de revegetación o empradizar.
e. No se mencionaron las medidas para evitar que estas se mezclen con sustancias peligrosas y se contaminen los suelos estériles o los posibles afluentes por la escorrentía dada la topografía del polígono.
f. No se mencionaron las medidas de prevención para evitar la erosión hacia los cuerpos receptores y su posible contaminación para no afectar la fauna dulceacuícola como la contaminación del agua, la modificación del flujo, la destrucción o degradación de los hábitats el aumento de sedimentación, la fragmentación de los arroyos, los contaminantes químicos y orgánicos.
g. No se indicó como se ahuyentará y rescatará la fauna puntual en las coberturas boscosas cercanas a las áreas destinadas para la construcción de vías y locaciones.

5. En el punto **6.6.1 Calidad de las Aguas Superficiales**, páginas **123** y **124** del EsIA, se indica: *"En el área del proyecto se localizan cuerpos de agua que atraviesen el terreno a desarrollar, los cuales son pequeños brazos o afluentes de la Quebrada la Pita, la cual confluye en las aguas de Río Juan Díaz...Se seleccionó un sitio para efectuar la colecta de muestras de agua, con coordenadas UTMWGS84 E 666383m N 1007567m, la cual fue tomada en un punto sobre la Quebrada La Pita en marzo de 2022";* sin embargo, mediante Informe Técnico N° DSH-029-2022, la Dirección de Seguridad Hídrica indica: *" ...se ha identificado en la Hoja topográfica del Instituto Nacional Topográfico Tommy Guardia, en escala 1:25000, seis (6) cuerpos hídricos dentro del proyecto. Proteger los bosques de galería y nacimientos de los cuerpos hídricos dentro de los polígonos del proyecto... "*, por lo que se solicita:

a. Realizar análisis de calidad de agua de las fuentes hídricas y nacientes identificadas dentro del proyecto por un laboratorio acreditado por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA).
b. Inventario de fauna acuática de todos los cuerpos hídricos presentes en el polígono.

6. En el **Anexo 2.3** y **2.4** se presenta el Análisis de calidad de aire y ruido, página **422** a la **446**, del EsIA, no obstante, los mismos son una copia simple, por lo que se solicita presentar:

a. Análisis de calidad de aire y ruido ambiental original o copia con sello fresco, de acuerdo al Código Judicial Titulo II, artículo 833 donde Indica: *"los documentos se aportarán al proceso originales o en copias, de conformidad con lo dispuesto en este Código. Las copias podrán consistir en transcripción o reproducción mecánica, química o por cualquier otro medio científico. Las reproducciones deben ser autenticadas por el funcionario público encargado de la custodia del original, a menos que sean compulsadas del original o en copia auténtica en inspección judicial y salvo que la ley disponga otra cosa".*

7. En el anexo **2.7 Estudio Hidrológico de quebrada del área del proyecto**, página **549**, se presentan el rango de coordenadas para el estudio hidrológico de cada quebrada será el siguiente...aunado a lo siguiente, en el anexo **2.8 Informe de caracterización de quebradas en el área del proyecto**, página **587**, entre sus conclusiones indica: *"después de una análisis integral de la geología, geomorfología, tectónica y características hidrogeológicas del polígono del proyecto, los 8 sitios estudiados, no pueden ser considerados como ojos de agua sino que son manaderos estacionales, productos de las precipitaciones estacionales en época de lluvias";* sin embargo, mediante **MEMORANDO-DIAM-1638-2022,**en su mapa

ilustrativos se observa que las coordenadas presentadas en el Estudio Hidrogeológico se ubican fuera del polígono en evaluación. Por lo que se solicita presentar:

a. Estudio Hidrológico e Hidráulico de las fuentes hídricas ubicadas dentro del polígono en evaluación, original o copia con sello fresco, de acuerdo al Código Judicial Titulo II, artículo 833 donde Indica: "*los documentos se aportarán al proceso originales o en copias, de conformidad con lo dispuesto en este Código. Las copias podrán consistir en transcripción o reproducción mecánica, química o por cualquier otro medio científico. Las reproducciones deben ser autenticadas por el funcionario público encargado de la custodia del original, a menos que sean compulsadas del original o en copia auténtica en inspección judicial y salvo que la ley disponga otra cosa*".

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de la forma siguiente:
  - **Al subpunto (a)**, la cual hacía referencia en, indicar dentro de qué fincas se desarrollará el proyecto y área a ocupar de cada una que definen la huella del proyecto. Además, presentar las coordenadas UTM de cada finca a utilizar, que conforman el área del polígono total. Al respecto, el promotor indica que, "*Se adjunta en Anexo 1 Cuadro 1 de desglose de áreas por finca*" (ver fojas 185 y 167 del expediente administrativo).

  - **Al subpunto (b)**, la cual hacía referencia en, representar gráficamente en plano, las fincas y las superficies a utilizar de cada finca. Al respecto, el promotor indica que, "*Se adjunta en Anexo 1 Plano con la huella del proyecto y con la indicación de las fincas y áreas correspondientes de cada una y cuadro de coordenadas correspondientes*" (ver foja 185 y 164 del expediente administrativo).

  - **Al subpunto (c)**, la cual hacía referencia en, representar mediante planos las parcelaciones o lotificaciones de los macro lotes con sus respectivas áreas, servidumbres a respetar y coordenadas. Al respecto, el promotor indica que, "*Se adjunta en Anexo 1 Plano demostrativo que muestra los macrolotes con sus respectivas áreas y Planos demostrativos de servidumbres de protección ambiental de las quebradas a respetar y sus coordenadas correspondientes*" (ver foja 185 y 138-163 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 2**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de la forma siguiente:
  - **Al subpunto (a)**, la cual hacía referencia en, indicar de dónde será obtenido el material a utilizar "*Tosca*", y si el sitio posee Instrumento de Gestión Ambiental aprobado para dicha actividad. Presentar documentación que evidencie la misma". Al respecto, el promotor indica que, "*El material de tosca será obtenido de algún proveedor que opere alguna cantera con capacidad y calidad del material requerido, el cual deberá contar con las autorizaciones de operación y comercialización del material y que además esté en cumplimiento con las disposiciones ambientales que le correspondan...*" (ver foja 184 del expediente administrativo).

  - **Al subpunto (b)**, la cual hacía referencia en, aclarar de dónde será obtenido el material a utilizar para relleno, en atención a las observaciones realizadas, en la Memoria Técnica de Exploración Geotécnica. Al respecto, el promotor indica que, "*No se requiere ningún material externo para los rellenos del proyecto, ya que se*

utilizará el material de corte del mismo terreno..." (ver foja 183-184 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 3**, el promotor da respuesta para cada uno de los subpuntos solicitados de la forma siguiente:
    - **Al subpunto (a, b, c, d, e, f, g, h)**, la cual hacía referencia en presentar superficies, coordenadas, servidumbres de fuentes hídricas (quebradas), radios de protección de nacientes de agua, alineamientos de fuentes hídricas, planos, etc. de siete posibles nacientes de agua dentro del polígono del proyecto y dos ubicados en los límites. Al respecto, el promotor indica, que "*lo enunciado en los acápites (**a, b, c, d, e, f, g, h**), se refieren a supuestas nacientes de agua en la huella del proyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental, Anexo 2.8, se incluye un informe detallado e ilustrado de caracterización de quebradas en el área del proyecto, llegando a la conclusión que no existen ojos de aguas subterráneas en las depresiones naturales y brazos de escorrentía afluente de la quebrada La Pita que se encuentra dentro de la huella del proyecto, sin que solo se determinaron manaderos de aguas subsuperficiales. Referente a las coordenadas de las servidumbres de las depresiones y cañadas, así como de la quebrada La Pita y su afluente quebrada sin nombre, está contenida en el acápite (c) de la Pregunta N°1*" (ver fojas 178-181 del expediente administrativo).
    - **Al subpunto (i)**, la cual hacía referencia en que se especifique, cuál será la fuente de abastecimiento de agua para la construcción de la infraestructura del proyecto. Al respecto, el promotor indica que, *"se contratarán proveedores de camiones cisternas para esos propósitos los cuales deberán tener las autorizaciones correspondientes para ese suministro..."* (ver fojas 178 del expediente administrativo).

- Respecto a la pregunta 4, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de la forma siguiente:
    - **Al subpunto (a, b, c, d, e, f** y **g)**, la cual hacía referencia a comentarios realizados por la Unidad Ambiental Sectorial del Ministerio de Obras Públicas (MOP), en cuanto las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos; ubicación de patio de maquinarias y abastecimiento de combustible y aceites; obras de saneamiento; medidas de contención al momento del descapotado de la cobertura vegetal del área a afectar por el movimiento de tierra para la nivelación y compactación del sitio a impactar; medidas para evitar que sustancias peligrosas contaminen suelos y posibles afluentes por escorrentía; medidas de prevención para evitar la erosión hacia cuerpos receptores y su posible contaminación; cómo se ahuyentará y rescatará la fauna puntual en las coberturas boscosas cercanas. Al respecto, el promotor indica que, *"Todos los acápites a, b, c. d, e, f* y *g fueron contemplados en el EsIA, específicamente en los acápites: Acápite a: Ver Sección 5.4.2 Páginas 85 y Sección 10.5 Página 272 a 273; Acápite b: Ver Sección 5.4.2 Páginas 86 a 89 y Sección 10.1.2 Página 259 a 261; Acápite c: Ver Sección 10.1.5 Páginas 272 a 273; Acápite d: Ver Sección 10.1.3 Páginas 262 a 268; Acápite e: Ver Sección 10.1.2 Páginas 259 a 262; Acápite f: Ver Sección 10.1.2 Páginas 258 a 262 y Sección 10.1.4 Páginas 269 a 270; Acápite g: Ver Sección 10.1.3 Páginas 268 a 269"* (ver fojas 177 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 5**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de la forma siguiente:
    - **Al subpunto (a)**, la cual hacía referencia en, realizar análisis de calidad de agua de las fuentes hídricas y nacientes identificadas dentro del proyecto por un laboratorio

acreditado por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA). Al respecto, el promotor adjunta en Anexo 2, el informe original de los puntos adicionales (Punto 1 y Punto 2), que se tomaron en la misma época del punto anterior (Punto 3) de calidad de aguas superficiales con su portada con firma original del profesional responsable del informe que se presentó en el Anexo del EsIA (ver fojas 175-176 del expediente administrativo).

- **Al subpunto (b)**, la cual hacía referencia en, el inventario de fauna acuática de todos los cuerpos hídricos presentes en el polígono. Al respecto, el promotor indica que, *"como se mencionó en la Respuesta 3 arriba y en acápite "a" que antecede las corrientes de agua superficial con categoría de quebradas so la Quebrada La Pita y el afluente quebrada sin nombre que están reflejados en el mapa 1:50,000 del Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia. Como puede observarse en la Sección 7.2.2 del EsIA páginas 177 a 180 y figura 7-3, se tomaron muestras representativas de la quebrada La Pita que es el cuerpo de agua principal en la Estación 5 señalada, y esta muestra es representativa de la línea base de los recursos dulceacuícolas de la microcuenca de la huella del proyecto..."* (ver foja 124 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 6**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de la forma siguiente:
  - **Al subpunto (a)**, la cual hacía referencia en, presentar análisis de calidad de aire y ruido ambiental original o copia con sello fresco…Al respecto, el promotor adjunta en Anexo 2, copia de las portadas del informe de calidad de aire y del informe de ruido con firma original del profesional responsable de dichos informes" (ver fojas 173-174 y 118-120 del expediente administrativo).
  -

- **Respecto a la pregunta 7**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de la forma siguiente:
  - **Al subpunto (a)**, la cual hacía referencia en, presentar Estudio Hidrológico e Hidráulico de las fuentes hídricas ubicadas dentro del polígono en evaluación, original o copia con sello fresco. Al respecto, el promotor indica, *"Debemos aclarar que la razón de que los rangos de coordenadas a que se refieren que según el MEMORANDO-DIAM-1638-2022 se encuentran fuera de la huella del proyecto, ello es así porque en el análisis hidrológico-hidráulico se tiene que tomar en cuenta todas las subcuencas y estas obviamente cubren áreas más allá de la huella del proyecto y por tanto se reflejarán fuera del polígono del proyecto y así debe ser. Se adjunta en Anexo 2, la portada del Estudio Hidrológico Hidráulico con la firma original del profesional responsable de dicho estudio"* (ver fojas 173 y 113-116 del expediente administrativo).
  -

Después de analizar y evaluar las respuestas de la primera información aclaratoria presentada por el promotor, se consideró realizar una segunda información aclaratoria, por lo que a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0036-0203-2023 de 02 de marzo de 2023**, se solicitó lo siguiente:

1. En respuesta a la **pregunta 1** de la primera información aclaratoria solicitada mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0187-1412-2022, indica en el literal (**c**), indica *"Se adjunta en Anexo 1 Plano demostrativo que muestra los macro lotes con sus respectivas áreas y Planos demostrativos de servidumbres de protección ambiental de las quebradas a respetar y sus coordenadas correspondientes"*. Sin embargo, no se consideró la servidumbre de protección representada entre el macro lote MON-02-020 y MON-02-018. Además, en el mismo plano demostrativo, se pueden visualizar calles que intersectan las servidumbres de protección a establecer. Por lo que se solicita:

a. Representar gráficamente mediante plano, la servidumbre de protección a respetar ubicada entre el macro lote MON-02-020 y MON-02-018, con sus respectivas coordenadas y área a ocupar.
b. Indicar si dentro de las quebradas identificadas se realizara alguna obra hidráulica.

De ser afirmativo la respuesta, presentar:

a. Estudio Hidrológico e Hidráulico de los cuerpos hídricos original o copia con sello fresco, de acuerdo al Código Judicial Titulo II, artículo 833 donde Indica: "*los documentos se aportarán al proceso originales o en copias, de conformidad con lo dispuesto en este Código. Las copias podrán consistir en transcripción o reproducción mecánica, química o por cualquier otro medio científico. Las reproducciones deben ser autenticadas por el funcionario público encargado de la custodia del original, a menos que sean compulsadas del original o en copia auténtica en inspección judicial y salvo que la ley disponga otra cosa.*"
b. Tipo de infraestructura a realizar en las fuentes hídricas.
c. El área y las coordenadas, de los trabajos a realizar en las fuentes hídricas.
d. Inventario con sus respectivas coordenadas de la vegetación a ser afectada.
e. Impactos y medidas de mitigación a implementar aguas arriba y aguas abajo de las actividades a realizar.

2. La Dirección de Seguridad Hídrica mediante MEMORANDO DSH-164-2023, indica en cuanto a la respuesta presentada por el promotor en la pregunta 3 que: "con respecto a lo indicado, el mapa de referencia para ubicar la red hídrica que utiliza el Ministerio de Ambiente, proviene de las hojas cartográficas del Instituido Geográfico Nacional Tommy Guardia, a una escala de 1:25,000. En este mapa se aprecian tres (3) nacimientos de agua dentro del proyecto y la afectación directa a siete (7) cuerpos de agua. En el mapa se plasmaron las cotas y radios de protección de las nacientes de agua..." por lo que se solicita:

   a. Presentar un plano de zonas de protección de fuentes hídricas dentro del proyecto, según la legislación vigente (Ley 1 de 3 de febrero de 1994).
   b. Proteger los bosques de galería y nacientes de los cuerpos hídricos dentro de los polígonos del proyecto en cumplimiento del numeral 2 del artículo 23 de la Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994, con sus respectivas coordenadas y áreas de protección.

3. La Sección Ambiental del Ministerio de Obras Públicas (MOP), mediante nota SAM-087-2023, recibida el 14 de febrero de 2023, indica:

   a. En el Estudio no se especifican las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos.
   b. Presentar un análisis real de inundaciones, además tomar en cuenta que el desmonte de la capa vegetal disminuye la infiltración y aumenta la escorrentía superficial lo que modifica las características del lugar, por ende, su comportamiento ente precipitaciones máximas.
   c. Presentar las técnicas de ingeniería que se utilizarán para el control de erosión y sedimentos.
   d. En el manejo y disposición de desechos, peligrosos; se debe considerar, que dentro del sector de la construcción existen diferentes sustancias consideradas como peligrosas (Aceites, grasas, hidrocarburos, tierras contaminadas con derrames etc), por lo tanto, se debe presentar las medidas de mitigación para el manejo y tratamiento de los

mismos, construir estructura de contención para evitar el derrame de estas sustancias al ambiente.

e. En las medidas de mitigación del Estudio se hace referencia a que se llevará un monitoreo diario del equipo utilizado, sin embargo, no se especifica si el patio de maquinarias y abastecimiento de combustibles y aceites se ubicará dentro del polígono del proyecto; de ser así, construir estructuras de contención siguiendo las reglamentaciones pertinentes para evitar el derrame de sustancias y evitar la contaminación del Suelo.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Segunda Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de la forma siguiente:
  - **Al subpunto (a)**, la cual hacía referencia en, representar gráficamente mediante plano, la servidumbre de protección a respetar ubicada entre el macro lote MON-02-020 y MON-02-018, con sus respectivas coordenadas y área a ocupar. Al respecto, el promotor presenta coordenadas UTM Datum WGS84 de la servidumbre de protección ambiental e indica una superficie aproximada 4,015.784 m^2. Dichas coordenadas fueron remitas a DIAM, verificadas mediante MEMORANDO-DIAM-0891-2023, la cual indica que se determinó un área de Zanja de Servicio de Protección Ambiental de 0 ha + 4,015.78 m^2 (ver fojas 328-329 y 343-346 del expediente administrativo).

  - **Al subpunto (b)**, la cual hacía referencia en, indicar si dentro de las quebradas identificadas se realizara alguna obra hidráulica. Al respecto, el promotor indica que, "los cinco cruces de calles con quebradas y zanjas que se identificaron en el EsIA y en las respuestas a la primera información aclaratoria, son parte de la Infraestructura Vial del proyecto tal como se indicó en la página 81 del EsIA…" (ver foja 328 del expediente administrativo). Como esta pregunta se respondió de manera afirmativa, se incluyeron los siguientes acápites:
    - **Al subpunto (a)**, la cual hacía referencia en, presentar Estudio Hidrológico e Hidráulico de los cuerpos hídricos original o copia con sello fresco, de acuerdo al Código Judicial Titulo II, artículo 833... Al respecto, el promotor indica que, *"Como se explicó arriba, en el EsIA Anexo N° 2.7, se presentaron los Estudios Hidrológicos de las quebradas o zanjas que serán intervenidas con cruces de calles. Las hojas con las firmas y sellos frescos solicitados de dichos estudios fueron aportadas en el acápite c) del Anexo 2, en la Respuesta 7 a la solicitud de primera información aclaratoria. Adjuntamos en el Anexo N° 5 de este documento el estudio hidrológico al que hacemos referencia con el sello y firma correspondiente"* (ver fojas 328, 232-284 del expediente administrativo).

    - **Al subpunto (b)**, la cual hacía referencia en, indicar tipo de infraestructura a realizar en las fuentes hídricas. Al respecto, el promotor indica que, *"Las infraestructuras que se van a construir sobre las quebradas o zanjas identificadas, sólo serán los cruces de las calles y no se tiene previsto obras de encauzamiento ni de presas en los mismos. Estos cruces aún no han sido diseñados con planos de construcción por lo que no se tiene definido con exactitud el tipo, ni las dimensiones de esas obras de infraestructuras, que en su momento serán desarrollados basados en las especificaciones y normas del MOP. Sin embargo, los cruces podrán ser alcantarillas pluviales, cajones o puentes de acuerdo al diseño de ingeniería, dependiendo del diseño final de rasantes de las calles y de terracería de los lotes que se definan en la etapa de diseño final de infraestructuras"* (ver fojas 327-328 del expediente administrativo).

- **Al subpunto (c)**, la cual hacía referencia en, indicar el área y las coordenadas, de los trabajos a realizar en las fuentes hídricas. Al respecto, el promotor indica que, *"Se adjuntan planos demostrativos de las áreas de los cinco cruces de calles sobre quebradas o zanjas con sus coordenadas y superficie. Estas superficies abarcan un área considerando el ancho total de servidumbre vial en su intersección con las servidumbres de protección ambiental (Anexo N°1)..."*. Dichas coordenadas fueron remitas a DIAM, verificadas mediante MEMORANDO-DIAM-0891-2023, la cual indica que se determinó un área para Sitio 1 (0 ha + 0,451.34 m^2), Sitio 2 (0 ha + 0,545.25 m^2), Sitio 3 (0 ha + 0,511.28 m^2), Sitio 4 (0 ha + 0,356.49 m^2), Sitio 5 (0 ha + 0,508.93 m^2) (ver fojas 325-326 y 343-346 del expediente administrativo).

- **Al subpunto (d)**, la cual hacía referencia en, presentar el inventario con sus respectivas coordenadas de la vegetación a ser afectada. Al respecto, el promotor indica que, *"Se adjunta, la caracterización de la vegetación de los cinco cruces de calles sobre quebradas y zanjas a lo ancho de las áreas descritas en el punto c) anterior (Anexo N°2)"* (ver fojas 325 y 293-312 del expediente administrativo).

- **Al subpunto (e)**, la cual hacía referencia en, presentar impactos y medidas de mitigación a implementar aguas arriba y aguas abajo de las actividades a realizar. Al respecto, el promotor indica que, *"como se ha aclarado y de acuerdo a lo establecido en el EsIA, los cruces de las calles sobre las quebradas forman parte de la Infraestructura Vial del proyecto, y por tanto los impactos esperados y sus medidas de mitigación fueron incluidos en el EsIA bajo la actividad de Construcción y Pavimentación del Sistema Vial, tal como lo contempla el Capítulo 9, que en las páginas 218, Matriz de Interacción de Impactos, señala que esta actividad interactúa en 9 de los 11 Elementos Ambientales y en la página 219, Matriz de Identificación de Impactos, señala que se dan 11 de los 17 Impactos Ambientales identificados; por su parte las medidas de mitigación descritas en el Capítulo 10 del EsIA, cubre ampliamente esta actividad"* (ver fojas 325 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 2**, la cual hacía referencia a las observaciones emitidas por la Dirección de Seguridad Hídrica, indicando en, (**a**) presentar un plano de zonas de protección de fuentes hídricas dentro del proyecto, según la legislación vigente (Ley 1 de 3 de febrero de 1994), y (**b**) Proteger los bosques de galería y nacientes de los cuerpos hídricos dentro de los polígonos del proyecto en cumplimiento del numeral 2 del artículo 23 de la Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994, con sus respectivas coordenadas y áreas de protección. Al respecto, el promotor indica que, *"El Memorando-DIAM-0406-2023 de la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente aclaró y estableció que la base topográfica de la red hídrica de drenajes permanentes e intermitentes son los mapas topográficos a escala 1:50,000 del Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia (IGNTG) y en base a esto la Dirección de Seguridad Hídrica (DSH) hizo una Ampliación Informe Técnico N° DSH-DCS-006- 2023 donde confirma que en revisión de la base cartográfica de escala 1:50,000 del IGNTG, no se comprueba nacientes ni otros cuerpos de agua. Por consiguiente, queda aclarado que las servidumbres de protección ambiental que presentamos en la primera información aclaratoria se mantienen, y sólo se añade a éstas, la servidumbre de protección ambiental solicitada en la pregunta 1 de esta segunda información aclaratoria la cual se incluye en Anexo N° 3. Se adjunta a este documento el Memorando de DIAM-DIAM-0406-2023 y la Ampliación Informe Técnico N° DSH-DCS-006-2023 citados en el Anexo N°4"* (ver foja 324 y 286-292 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 3**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de la forma siguiente:

- **Al subpunto (a)**, la cual hacía referencia a los comentarios del Ministerio de Obras Públicas (MOP), señalando que, en el Estudio no se especifican las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos. Al respecto, el promotor indica, *"Ver acápite a) de la Respuesta 4 a la solicitud de primera información Aclaratoria"* (ver fojas 323 del expediente administrativo).

- **Al subpunto (b)**, la cual hacía referencia en, presentar un análisis real de inundaciones, además tomar en cuenta que el desmonte de la capa vegetal disminuye la infiltración y aumenta la escorrentía superficial lo que modifica las características del lugar, por ende, su comportamiento ente precipitaciones máximas. Al respecto, el promotor indica que, *"el EsIA contempló el análisis de crecientes máximas en los estudios hidrológicos de las quebradas y zanjas tal como se pueden observar en el Anexo 2.7 del EsIA"* (ver fojas 323 del expediente administrativo).

- **Al subpunto (c)**, la cual hacía referencia en, presentar las técnicas de ingeniería que se utilizarán para el control de erosión y sedimentos. Al respecto, el promotor indica, *"Ver acápite f) de la Respuesta 4 a la solicitud de primera información aclaratoria"* (ver fojas 323 del expediente administrativo).

- **Al subpunto (d)**, la cual hacía referencia en, el manejo y disposición de desechos, peligrosos; se debe considerar, que dentro del sector de la construcción existen diferentes sustancias consideradas como peligrosas (Aceites, grasas, hidrocarburos, tierras contaminadas con derrames etc), por lo tanto, se debe presentar las medidas de mitigación para el manejo y tratamiento de los mismos, construir estructura de contención para evitar el derrame de estas sustancias al ambiente. Al respecto, el promotor indica, *"Ver acápite e) de la Respuesta 4 a la solicitud de primera información aclaratoria"* (ver fojas 323 del expediente administrativo).

- **Al subpunto (e)**, la cual indicaba que, las medidas de mitigación del Estudio se hace referencia a que se llevará un monitoreo diario del equipo utilizado, sin embargo, no se especifica si el patio de maquinarias y abastecimiento de combustibles y aceites se ubicará dentro del polígono del proyecto; de ser así, construir estructuras de contención siguiendo las reglamentaciones pertinentes para evitar el derrame de sustancias y evitar la contaminación del Suelo. Al respecto, el promotor indica, *"Ver acápite b) de la Respuesta 4 a la solicitud de primera información aclaratoria"* (ver fojas 323 del expediente administrativo).

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del presente EsIA, son los siguientes:

En el punto **5.6.1 Necesidades de Servicios Básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros),** página 96 del EsIA indica: *"[...] Para la futura operación del Proyecto Residencial Montemar Etapa 2 que consiste en la habilitación de los macro lotes, mantenimiento de áreas verdes y de infraestructuras sólo se requiere el consumo de agua para el riego y limpieza. En el futuro cuando los macro lotes sean desarrollados la demanda será suplida mediante el sistema de agua potable del proyecto el cual se conectará a la infraestructura de la Línea de Agua Potable de Green City que está proyectada realizarse próximamente, cuyo propio estudio de impacto ambiental será sometido al Ministerio de Ambiente para su consideración y evaluación. Esta línea de agua potable estará conectada a la línea principal de distribución de 16 pulgadas del Instituto de Acueducto y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) localizada sobre la servidumbre de la carretera Pedregal-Gonzalillo."* Y en las Aguas Servidas se indica: *"En el futuro cuando se desarrollen los macro lotes, las aguas residuales descargarán desde las plantas*

de tratamiento de aguas residuales instaladas en cada macro lote a los brazos o afluentes de la Quebrada la Pita." por lo antes descrito, se incluirá en el Informe Técnico para la consideración en la Resolución que los servicios básicos de Agua Potable y Aguas Residuales en su fase operativa (desarrollo de los macro lotes) no forman parte del alcance del presente EsIA, y en su momento deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental.

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, la primera y segunda información aclaratoria, y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba, el cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre y Abandono.

b. Reportar de inmediato a MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y cumplir con las medidas de mitigación de los recursos arqueológicos mediante la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico, el cual contemple los siguientes puntos:
   - Caracterización arqueológica de los seis puntos identificados con hallazgos arqueológicos, antes de iniciar cualquier movimiento de tierra, solicitar el permiso del plan de Manejo Arqueológico en la Dirección de Nacional de Patrimonio Cultural.
   - Realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo) durante los movimientos de tierra del proyecto, dad la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno (El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultual).
   - Incluir charlas de inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra.
   - Antes de realizar la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico que incluya dichas labores arqueológicas, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.
   - Informarle al proyectista que la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico permanente del proyecto, será supervisado ´por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

c. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional de Panamá Norte; en cumplimiento con la Resolución DM-0055-2020 de 7 de febrero de 2020.

d. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte, establezca el monto a cancelar.

e. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres viales temporales, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajo.

f. Realizar monitoreo ruido y calidad de aire, cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto e incluirlo en el informe de seguimiento correspondiente.

g. Responsabilizar al promotor de la ejecución de un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos.

h. Cumplir con la Ley No. 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional, y la Resolución No. CDZ-003/99, "Manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo".

i. Dejar las vías que serán utilizadas tal y como estaban o en mejor estado, en caso de darse alguna afectación en estas. Para esto deberán regirse por las especificaciones técnicas generales para la construcción y rehabilitación de carreteras y puentes del MOP.

j. Contar con la aprobación por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, de acuerdo a los estipulado en la Resolución AG-0292-2008 "*Por la cual establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre*" (G.O. 26063) e incluir los resultados del mismo en el correspondiente informe de seguimiento.

k. Contar con el Plan de Compensación Ambiental aprobado por la Dirección Regional de Panamá Norte, conforme lo establece la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, cuya implementación será monitoreada por dicha Dirección Regional. El promotor se responsabiliza al mantenimiento de la plantación por un período no menor a cinco (5) años.

l. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.

m. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947-Código Sanitario.

n. Realizar la gestión en caso de afectar los bienes propios del estado y de terceros, para realizar las reparaciones, sustituciones o indemnizaciones respecto a los daños que hubiera causado.

o. Cumplir con la Ley No. 24 del 7 de junio de 1995, por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones, el Decreto Ejecutivo No. 43 de julio de 2004, que reglamenta la Ley 24 de 7 de junio de 1995 y la Ley 39 de 24 de noviembre de 2005 "*Que modifica y adiciona artículos a la Ley 24 de 7 de junio de 1995 sobre Vida silvestre*".

p. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte cada seis (6) meses durante la etapa de construcción por un periodo de cinco (5) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera y segunda información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y

debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.

q. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 150 de 16 de junio de 2020 "Que deroga el Decreto Ejecutivo N° 36 de 31 de agosto de 1998 y actualiza el Reglamento Nacional de urbanización, Lotificación y Parcelaciones, de aplicación en todo el territorio de la República de Panamá".

r. Solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte, los permisos temporales de uso de agua para el control de polvo, en cumplimiento de la Ley N° 35 de 22 de septiembre de 22 de abril de 1966 que "*Reglamenta el Uso de las Aguas*", el Decreto Ejecutivo 70 de julio de 1973 que "*Reglamenta el Otorgamiento de Permisos y Concesiones Para Uso de Agua*"; y la Resolución AG-0145-2004 del 7 de mayo de 2004 "*Que establece los requisitos para solicitar concesiones transitorias o permanentes para derechos de uso de aguas y se dictan otras disposiciones*".

s. Mantener la calidad y flujo de los cuerpos de agua que se encuentran en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.

t. Proteger, mantener, conservar y enriquecer los bosques de galería y/o servidumbres de la quebrada sin nombre (1 y 2), quebrada la Pita y sus respectivos brazos, cumpliendo con el acápite 2 del Artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 el cual establece "En los ríos. y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros" y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994. El promotor deberá ceñir el desarrollo del proyecto solamente en las secciones del cuerpo de agua superficial identificados en la EsIA, primera y segunda información aclaratoria.

u. Cumplir con lo establecido en el Decreto Número 55 de 13 de junio de 1973, que cita la Ley N°12 de 25 de enero de 1973, haciendo énfasis en su Capítulo I, Articulo 5 establece que "es prohibido edificar sobre los cursos naturales de agua, aun cuando éstos fueren intermitentes, estacionarios o de escaso caudal, ni en sus riberas. si no es de acuerdo con lo previsto por este Decreto.

v. Construir drenajes pluviales con capacidad hidráulica suficiente para la recolección, conducción y evacuación de las aguas pluviales en las secciones donde sea requerida el sistema de drenaje. Disponer de un punto de descarga en afluente más cercano.

w. Presentar Monitoreo del Análisis de Calidad de Agua de la quebrada sin nombre (1 y 2), Quebrada la Pita y sus brazos, durante la fase de construcción del proyecto cada seis meses (6) e incluir los resultados en los informes de seguimiento correspondiente.

x. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "*Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruido*"; el Decreto Ejecutivo No. 306 de 04 de septiembre de 2002 "*que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales*" y el Decreto Ejecutivo No. 1 de 15 de enero de 2004 "*por el cual se determina los niveles de ruido, para las áreas residenciales e industriales*".

y. Cumplir con lo establecido en el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 "*Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen vibraciones*".

z. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008 "*Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción*".

aa. Contar con los permisos de obra en cauce de agua, de la Dirección de Seguridad Hídrica de MIAMBIENTE y cumplir con la Resolución DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021, que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dictan otras disposiciones.

bb. Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP (especificando las servidumbres de las calles y fuentes hídricas), antes de iniciar la obra, para la construcción de las calles internas, obras de drenaje pluvial. etc. e incluirlos en el primer informe de seguimiento.

cc. Cumplir con lo establecido en la Resolución No. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, "*Por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al ministerio de ambiente*", en el caso de que, durante la construcción, y ejecución del proyecto, se dé la ocurrencia de incidentes y/o accidentes.

dd. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con este proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

ee. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobadas por las autoridades e instituciones correspondientes, antes de proceder con la ejecución del proyecto, en base a todos los compromisos establecidos en el referido EsIA, en el informe técnico de evaluación y en la resolución ambiental.

ff. Advertir al promotor que los servicios básicos de Agua Potable y Aguas Residuales en su fase operativa (desarrollo de los macro lotes) no forman parte del alcance del presente EsIA.

IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el EsIA, la primera y segunda información aclaratoria, presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.

2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.

3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las UAS, aunado a las consideraciones técnicas del MiAMBIENTE, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente viable.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.

- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.

- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **"RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2"**, cuyo promotor es la sociedad **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Alexis F. Abrego G.
C.T. Idoneidad Nº 1441

EDILMA SOLANO
Evaluadora de Estudios de Impacto Ambiental

ALEXIS ABREGO
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

351

Panamá, 06 de mayo de 2023.

Su Excelencia

MILCIADES CONCEPCIÓN

Ministro de Ambiente

Ministerio de Ambiente de la República de Panamá.

E. S. D.

Yo, Jose Edmond Esses, varón, mayor de edad, con cédula No. 8-230-1783, con oficinas ubicadas en vía Simón Bolívar, Edificio Edison Corporate Center, Torre A, piso 15, teléfono 321-0111, Fax 321-0318, actuando en nombre y representación de **Residencial Montemar, S.A,** sociedad registrada en el FOLIO 529499, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, Promotor del proyecto "**RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2**" ubicado en el Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, hago entrega de el fijado y desfijado en el Municipio de Panama

Jose Edmond Esses Esses
8-230-1783
Representante Legal
Residencial Montemar, S.A.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Katiria

Fecha 02/06/23

Hora 12:50 pm

C 350

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

Residencial Montemar, S.A. hace del conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se SOMETE a CONSULTA PUBLICA el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** denominado: **Residencial Montemar Etapa 2**

1. **Nombre del proyecto, obra o actividad y su promotor:**
   Proyecto: Residencial Montemar Etapa 2
   Promotor: Residencial Montemar , S.A.

2. **Localización del proyecto, obra o actividad de inversión (localidad y corregimiento) y cobertura en caso de acciones:**
   Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento Ernesto Córdoba Campos.

3. **Breve descripción del proyecto, obra o actividad;**

El Proyecto **RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2** consiste en la lotificación de un globo de terreno de 50.40 hectáreas con macro lotes servidos con zonificación RM, RM3, RE y C2, con los servicios básicos urbanos para el posterior desarrollo de viviendas y comercios, áreas verdes, y de recreación pública. Dicho proyecto considera actividades como la remoción de vegetación, movimiento de tierra y la construcción de infraestructura vial, sistemas de agua potable, pluviales, sanitarios, eléctricos, de telecomunicaciones, habilitación de áreas verdes y parques y la construcción de un campamento temporal para el apoyo de las obras de construcción. El proyecto será desarrollado sobre terrenos de las Fincas N° 39706, N°56961, N° 53352, N° 53411, N° 53332, N° 53312, N°53924, N° 55359 y N° 53944, dentro del desarrollo urbanístico denominado Green City y su acceso será mediante el Boulevard Edmundo Esses.

4. **Síntesis de impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:**

La mayoría de los impactos negativos generados por el desarrollo del proyecto, tanto para la etapa de construcción como de operación, se han valorado como de significancia baja a moderada, entre los cuales están el aumento del flujo de las aguas superficiales, pérdida de la cobertura vegetal, pérdida de fauna silvestre, deterioro de la calidad de las aguas superficiales, alteración de los recursos dulceacuícolas, contaminación de los suelos, incremento en la erosión y la sedimentación de suelos, cambios en el paisaje y alteración del tráfico por congestión vehicular. Se identificó únicamente un impacto negativo de alta significancia en la etapa de construcción que corresponde a la pérdida de hábitats.

El proyecto generará impactos positivos que alcanzarán una significancia entre moderada y alta, siendo estos la generación de empleos y contribución económica a nivel local, regional y nacional, ambos durante la etapa de construcción y de operación. La dominancia de impactos neutros (8) y positivos (2) durante la etapa de operación indica que, una vez culminada la construcción, el proyecto no generará mayores impactos negativos de significancia ni ambiental ni social.

Entre las principales medidas de mitigación para los impactos generados por el proyecto se encuentran:

- Utilizar estructuras de contención de flujos de agua como zampeados y empedrados a las entradas y salidas de las nuevas estructuras de drenaje.
- Construir disipadores de energía en los drenajes pluviales pavimentados y en los cauces de entrada y salida de las alcantarillas.
- Durante la estación seca realizar el rociado con agua de las zonas desprovistas de vegetación para evitar el arrastre de partículas por el viento.
- Engramar y revegetar todas las áreas no pavimentadas para que contribuyan a la absorción de las aguas superficiales
- Evitar afectaciones a los hábitats presentes fuera del área del proyecto circunscribiendo las actividades dentro de la huella del mismo.
- Verificar que se ejecute el Plan de Arborización y Engramado propuesto en el diseño por el Promotor,
- Asegurar que se ejecute un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre.
- Restaurar aquellas áreas, dentro de la huella del proyecto, que durante la etapa de construcción fueron desprovistas de su cubierta vegetal, pero que no fueron pavimentadas.
- Asegurar que se ejecute el Plan de Compensación por Reforestación de 35 Hectáreas como medida de compensación por la tala de vegetación.

5. **Plazo y lugar de recepción de las observaciones:**

El Estudio de Impacto Ambiental estará disponible en la siguiente dirección electrónica del Ministerio de Ambiente:. http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ y los comentarios y observaciones sobre el referido estudio, deberán presentarse formalmente por escrito en la Administración Regional Panamá Norte o en la sede principal del Ministerio de Ambiente, localizada en Albrook, Edificio 804 – en horario de 8:00 am – 4:00 pm, dentro de un término de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente aviso.

ALCALDIA DE PANAMÁ
DIRECCION DE LEGAL Y JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE APELACIONES
Recibido por: Juan
Hora: 12-6-13
Fecha: 2:00 pm

349

EL SUSCRITO DE LA ALCADÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ;

HACE SABER:

Que se fija el presente **AVISO DE CONSULTA PUBLICA** a las tres (3:00 P.M) de la tarde, en un lugar visible de esta Alcaldía, para que sirva de formal notificación a todas aquellas personas que tengan algún interés, hoy **diecisiete (17) de mayo** del dos mil veintitrés (2023) **por el término de ocho (8) días hábiles.**

REPÚBLICA DE PANAMÁ DEPARTAMENTO DE APELACIONES MUNICIPIO DE PANAMÁ

LICENCIADO JOSE A. MEDINA
Jefe del Departamento de Apelaciones

Vencido el término del **AVISO DE CONSULTA PUBLICA** anterior a las tres (3:00 P.M.) de la tarde de hoy **veintinueve (29) de mayo** del dos mil veintitrés (2023), lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

REPÚBLICA DE PANAMÁ DEPARTAMENTO DE APELACIONES MUNICIPIO DE PANAMÁ

LICENCIADO JOSE A. MEDINA
Jefe del Departamento de Apelaciones

sc

ALCALDÍA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN DE LEGAL Y JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE APELACIONES
Recibido por:
Hora:
Fecha:

ES/AP 348

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 31 de mayo de 2023 DRPN-NR-184-3105-2023

INGENIERO
DOMILUIS DOMINGUEZ E.
DIRECTOR NACIONAL DE
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
E.S.D.

Respetado Ingeniero Domiluis:

Adjuntamos respuesta **MEMORANDO-DEEIA-0356-1105-2023**, ha sido revisada la segunda información aclaratoria sobre el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, contenido en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto **"RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2",** a desarrollarse en los corregimientos de Ernesto Córdoba Campos y Alcalde Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Hemos verificado las respuestas presentadas el Panamá, 05 de mayo de 2023, por el Representante Legal del del proyecto **" RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2",** al respecto le informamos que no tenemos comentarios adicionales en relación a las respuestas presentadas.

Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,

SANTIAGO GUERRERO PIMIENTA
Director Regional de Panamá Norte

SG/GV

MIAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE

REPUBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Saurey
Fecha: 01/06/2023
Hora: 2:54pm

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

347

17/5/2023

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0356-1105-2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

PARA: **SANTIAGO GUERRERO**
Director Regional de Panamá Norte.

DE: **MARÍA G. DE GRACIA.**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental- Encargada

ASUNTO: Envío de Respuesta de Segunda Información Aclaratoria
FECHA: 11 de mayo de 2023

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2**", a desarrollarse en los corregimientos de Ernesto Córdoba Campos y Alcalde Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia digital (CD) de la segunda Información Aclaratoria del EsIA.

N° de expediente: **DEIA-II-F-120-2022**

Fecha de Tramitación (MES): OCTUBRE

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

MDG/ACP/es/aa
65

MINISTERIO DE AMBIENTE
RE... 00
Por:
F... 11-5-23 ... 11:32

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

346

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6046

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 29/5/2023
Hora: 10:29 a

MEMORANDO – DIAM – 0891 – 2023

PARA: **DOMILUIS DOMINGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: **ALEX DE GRACIA**
Director de Información Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

ASUNTO: Ubicación de proyecto

FECHA: 17 de mayo 2023

En seguimiento al MEMORANDO 0658-2810-2022, y con atención al memorando **DEEIA-0356-1105-2023**, donde se solicita generar una cartografía que determine, la ubicación y superficie del proyecto, denominado: "RESIDENCIAL, MONTEMAR ETAPA 2", cuyo promotor es Residencial Montemar, S.A., le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables		Descripción
Área del Proyecto	Análisis de agua marina	Dato puntual
	Bosque secundario - Sección norte	
	Calidad de aire	
	Coordenada de muestra	
	Estación de muestreo	
	Ramal 1	
	Ramal 2	
	Ramal 3	
	Ramal 4	
	Parcelas	
	Prospección	
	Suelo	
	Transectos	
	Parque Peatonal	50 ha + 3,949.52 m²
	Área de campamento	0 ha + 4,572.68 m²
	Quebrada - característica	1.3928 km.

	Zanja servicio de protección ambiental		0 ha + 4.015.78 m²
	Cruce (5) Montemar abril 2023 (5)	Sitio 1	0 ha + 0,451.34 m²
		Sitio 2	0 ha + 0,545.25 m²
		Sitio 3	0 ha + 0,511.28 m²
		Sitio 4	0 ha + 0,356.49 m²
		Sitio 5	0 ha + 0,508.93 m²
División Política Administrativa			Provincia: Panamá
			Distrito: Panamá
			Corregimiento: Alcalde Díaz y Ernesto Córdoba Campos
Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012	Análisis de agua marina		Pasto
	Bosque secundario - Sección norte		Bosque latifoliado mixto secundario
	Calidad de aire		Pasto
	Coordenada de muestra		Bosque latifoliado mixto secundario
	Estación de muestreo		Bosque latifoliado mixto secundario
			Pasto
	Ramal 1		Bosque latifoliado mixto secundario
	Ramal 2		Bosque latifoliado mixto secundario
	Ramal 3		Bosque latifoliado mixto secundario
	Ramal 4		Bosque latifoliado mixto secundario
	Parcelas		Bosque latifoliado mixto secundario
			Pasto
	Prospección		Bosque latifoliado mixto secundario
			Pasto
	Suelo		Pasto
	Transectos		Bosque latifoliado mixto secundario
			Pasto
	Parque Peatonal		Bosque latifoliado mixto secundario
			Pasto
			Vegetación herbácea
	Área de campamento		Bosque latifoliado mixto secundario
			Pasto
	Quebrada - característica		Bosque latifoliado mixto secundario
			Pasto
	Zanja servicio de protección ambiental		Bosque latifoliado mixto secundario
			Pasto
	Cruce (5) Montemar abril 2023 (5)	Sitio 1	Pasto
		Sitio 2	Bosque latifoliado mixto secundario

			Pasto
		Sitio 3	Bosque latifoliado mixto secundario
			Pasto
		Sitio 4	Bosque latifoliado mixto secundario
		Sitio 5	Bosque latifoliado mixto secundario
Capacidad Agrológica de los Suelos			Tipo: VI y VII
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)			Fuera de los límites del SINAP

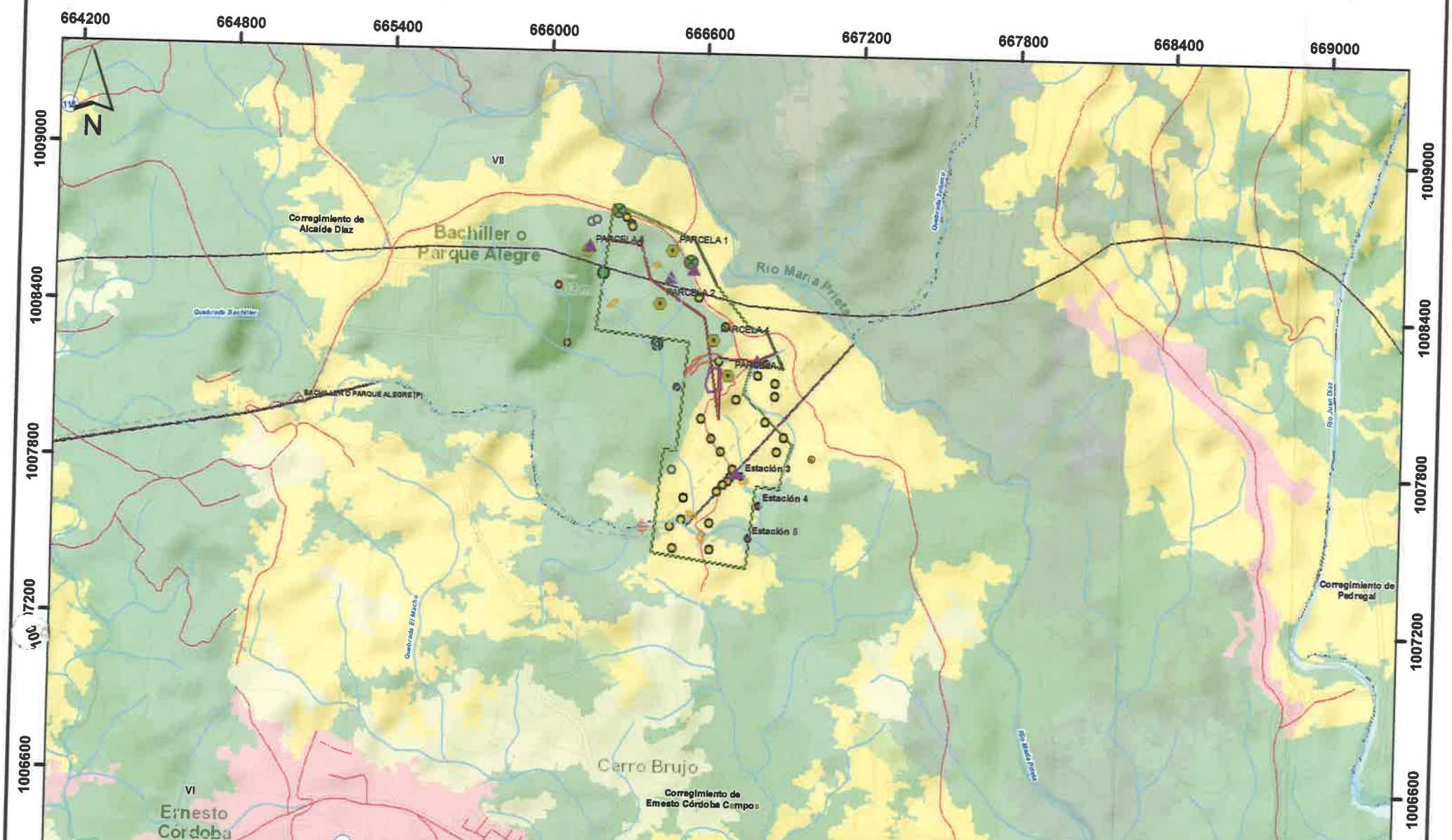
Atentamente:

Adj.: Mapa
AODG/lsm/ym
CC: Departamento de Geomática

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE

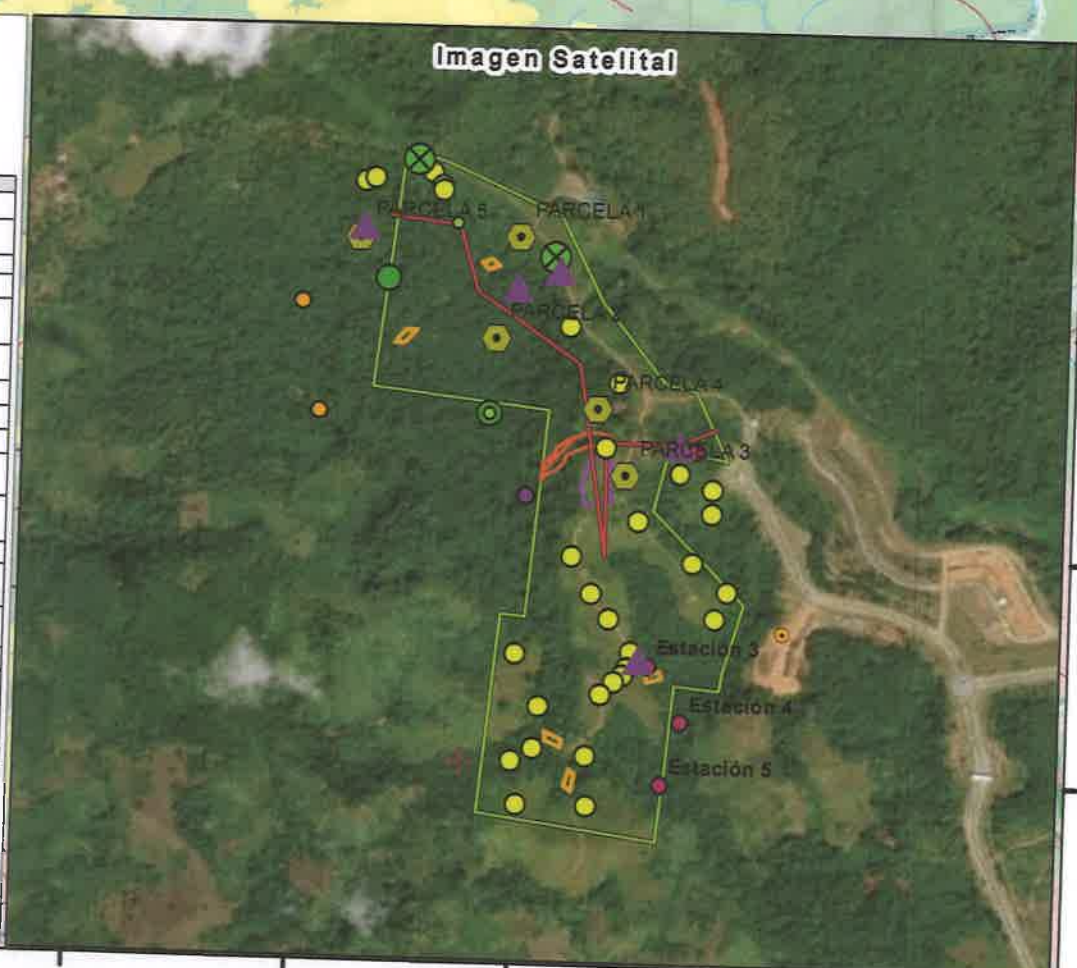
PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE ALCALDE DÍAZ Y ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS - "RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2"

343



Notas:
1. Los datos se verificaron en base a la información suministrada.
2. El proyecto se encuentra en la cuenca 144, Río Juan Díaz y entre Río Juan Díaz y Pacora.

Descripción	Superficies	Cobertura Boscosa, 2012	%	Capacidad Agrológica	%
Análisis de agua marina	/	Pasto	/	VI	/
Bosque secundario - Seccion norte	/	Bosque latifoliado mixto secundario	/	VII	/
Calidad de aire	/	Pasto	/	VI	/
Coordenada de muestra	/	Bosque latifoliado mixto secundario	/	VI	/
Estación de muestreo	/	Bosque latifoliado mixto secundario	/	VI	/
		Pasto			
Ramal 1	/	Bosque latifoliado mixto secundario	/	VI	/
Ramal 2	/	Bosque latifoliado mixto secundario	/	VII	/
Ramal 3	/	Bosque latifoliado mixto secundario	/		/
Ramal 4	/	Bosque latifoliado mixto secundario	/	VI	/
Parcelas	/	Bosque latifoliado mixto secundario	/	VI	/
		Pasto		VII	
Prospección	/	Bosque latifoliado mixto secundario	/	VI	/
		Pasto		VII	
Suelo	/	Pasto	/	VII	/
Transectos	/	Bosque latifoliado mixto secundario	/	VI	/
		Pasto		VII	
Parque Peatonal	50 ha + 3,948.52 m²	Bosque latifoliado mixto secundario	43.48%	VI	82.72%
		Pasto	56.44%		
		Vegetación herbácea	0.08%	VII	17.28%
Área de campamento	0 ha + 4,572.68 m²	Bosque latifoliado mixto secundario	17.22%	VI	100.00%
		Pasto	82.78%		
Quebrada - caracteristica	1.3928 km.	Bosque latifoliado mixto secundario	54.00%	VI	78.90%
		Pasto	46.00%	VII	21.10%
Zanja servicio de proteccion ambiental	0 ha + 4,015.78 m²	Bosque latifoliado mixto secundario	95.00%	VI	100%
Sitio 1	0 ha + 0,451.34 m²	Pasto	5.00%		
Sitio 2	0 ha + 0,545.25 m²	Pasto	100.00%	VI	100%
		Bosque latifoliado mixto secundario	57.49%	VI	100%
Sitio 3	0 ha + 0,511.28 m²	Pasto	42.51%		
		Bosque latifoliado mixto secundario	3.25%		
Sitio 4	0 ha + 0,358.49 m²	Pasto	96.75%	VI	100%
Sitio 5	0 ha + 0,508.93 m²	Bosque latifoliado mixto secundario	100.00%	VII	100%
			100.00%	VI	100%



Escala 1:20,000
0 0.5 1 Km.

LEYENDA

Localización Nacional



- Lugares poblados (3)
- Red vial
- Ríos y quebradas
- transectos
- Suelo
- Prospeccion
- parcelas
- Ramal 1
- Ramal 2
- Ramal 3
- Ramal 4
- Estación de muestreo
- Coordenada de muestra
- Calidad de aire
- Bosque Secundario-Seccion norte
- Analisis de agua marina
- Quebrada Caracteristica
- Cruces (5) Montemar abril 2023 (5)
- Zanja Servidumbre Proteccion Ambiental
- Parque Peatonal
- Area de campamento
- Cuenca hidrográfica 144, Río Juan Díaz y entre Río Juan Díaz y Pacora

Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012

- Bosque latifoliado mixto maduro
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Bosque plantado de coniferas
- Bosque plantado de latifoliadas
- Infraestructura
- Pasto
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Superficie de agua
- Vegetación herbácea
- Área poblada

VI No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas
VII No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva.

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagén ESRI
- Nota DEEIA-0356-1105-2023

LSM - Mayo 2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

342

DIRECCION DE SEGURIDAD HÍDRICA

MEMORANDO DSH-447-2023

PARA : **Domiluis Dominguez**
Director de Evaluación de impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA

DE : **Emet Herrera**
Directora de Seguridad Hídrica, Encargada

ASUNTO : **Respuesta de DSH a Segunda Información Aclaratoria**

Fecha : **23 de mayo de 2023**

La Dirección de Seguridad Hídrica atendiendo el MEMORANDO DEEIA–0356-1105-2023, ha realizado conclusiones y recomendaciones a respuesta de la segunda información aclaratoria por el promotor Residencial Montemar, S.A., referente al Estudio "**Residencial Montemar Etapa 2**" Categoría II, con número de expediente: DEIA-II-F-120-2022, a desarrollarse en el Corregimiento Ernesto Córdoba Campos y en el corregimiento de Alcalde Díaz, Provincia de Panamá.

Adjuntamos el informe técnico DSH-DCS-032-2023.

Sin otro particular, atentamente.

EH/vs

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 24/5/23
Hora: 11:34 am

INFORME TÉCNICO No. DSH-DCS-032-2023

EVALUACIÓN A LA RESPUESTA DE LA SEGUNDA INFORMACIÓN ACLARATORIA DEL EIA DEL PROYECTO DENOMINADO
"RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2"

DATOS GENERALES

Nombre y categoría del proyecto:	"**Residencial Montemar Etapa 2**" Categoría II
Nombre del promotor:	Residencial Montemar, S.A.
Fecha del Informe:	23/05/2023
Ubicación del proyecto:	Corregimiento Ernesto Córdoba Campos y en el corregimiento de Alcalde Díaz, Provincia de Panamá.
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Cuenca hidrográfica N° 144, río Juan Díaz y entre el río Juan Díaz y el río Pacora

OBJETIVO

Evaluar la respuesta de la Segunda Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **PROYECTO "Residencial Montemar Etapa 2"** dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica, con el fin de presentar las conclusiones y recomendaciones pertinentes.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO *(indicar el tipo del proyecto, el área)*

La sociedad promotora Residencial Montemar, S.A., presenta para su evaluación, ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado "**Residencial Montemar Etapa 2**."

El proyecto se ubica en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos y en el corregimiento de Alcalde Díaz, Provincia de Panamá., República de Panamá, el cual consiste en la utilización de 9 fincas para habilitación de macro lotes con la infraestructura necesaria para futuros desarrollos inmobiliarios, la superficie total de 9 fincas suma 50.40 hectáreas.

El desarrollo del proyecto "**Residencial Montemar Etapa 2**" integrará todos los servicios básicos para la comodidad de sus residentes entre los que podemos mencionar servidumbres viales, el acondicionamiento de las áreas de uso público, la instalación de las líneas principales de drenajes, sistema pluvial, sistema de acueductos, sistema sanitario, señalización vial, sistema de telecomunicaciones, sistema eléctrico, sistema de hidrantes, cámaras de inspección y cámaras pluviales, alineamientos y demarcado de macro lotes. Este componente contempla la construcción de áreas verdes y de esparcimiento y facilidades de soporte. También se indica que dentro de la Infraestructura Vial del proyecto, se realizarán cruces de calles a quebradas y zanjas y los cruces podrán ser alcantarillas pluviales, cajones o puentes.

El desarrollo del Proyecto "**Residencial Montemar Etapa 2**", tendrá una inversión global de, aproximadamente, B/. 25,000,000.00 (veinticinco millones de dólares).

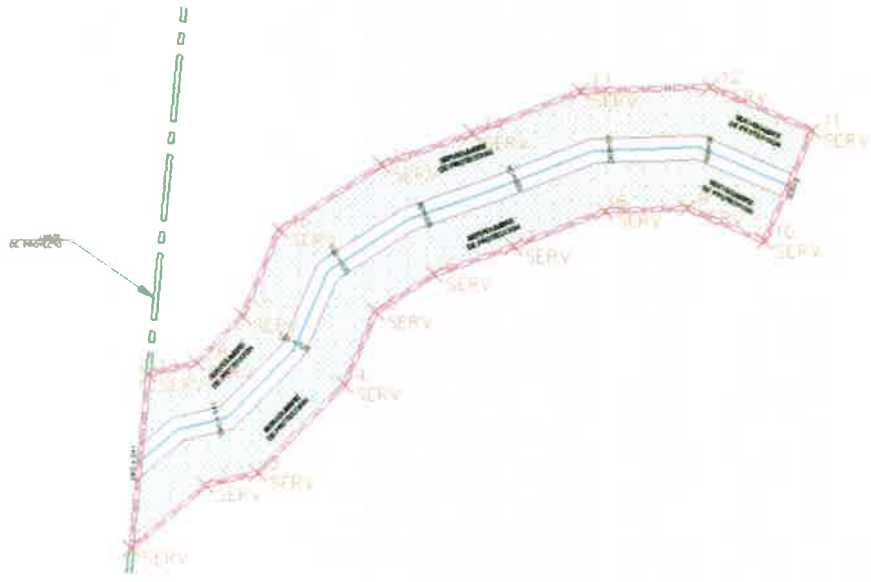
DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA *(textual del EIA)*

Descripción de las fuentes hídricas localizadas dentro de la influencia directa e indirecta del proyecto,

1. En la segunda información aclaratoria el promotor respondió a nuestra solicitud de "presentar un plano de zonas de protección de fuentes hídricas dentro del proyecto", según la Legislación vigente (Ley No. 1 del 3 de febrero de 1994)", (literal a), mostrando un plano de una servidumbre de Protección Ambiental – zanja. En el literal c), y un plano demostrativo, de las áreas de los cinco cruces de calles sobre quebradas o zanjas con sus coordenadas y superficie. También

indican que Estas superficies abarcan un área considerando el ancho total de servidumbre vial en su intersección con las servidumbres de protección ambiental.

Servidumbre de Protección Ambiental- Zanja





Localización de cruces de calles sobre quebradas y zanjas Residencial Montemar Etapa 2

2. El Promotor en respuesta a la´ segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2", en base a la respuesta de la pregunta 1, sub punto b) "Tipo de infraestructura a realizar en las fuentes hídricas", responde que "b) Las infraestructuras que se van a construir sobre las quebradas o zanjas identificadas, sólo serán los cruces de las calles y no se tiene previsto obras de encauzamiento ni de presas en los mismos". También señalan que "Estos cruces aún no han sido diseñados con planos de construcción por lo que no se tiene definido con exactitud el tipo, ni las dimensiones de esas obras de infraestructuras, que en su momento serán desarrollados basados en las especificaciones y normas del MOP. Sin embargo, los cruces podrán ser alcantarillas pluviales, cajones o puentes de acuerdo al diseño de ingeniería, dependiendo del diseño final de rasantes de las calles y de terracería de los lotes que se definan en la etapa de diseño final de infraestructuras.

ANALISIS TÉCNICO

1. El plano de una servidumbre de Protección Ambiental – zanja y el Plano Demostrativo presentado por el promotor, no satisfacen con lo que se requiere en un Plano de zonas de protección de fuentes hídricas dentro del proyecto ya que no se puede visualizar los aspectos a evaluar.

2. El Promotor indica que no se tiene previsto obras de encauzamiento ni de presas en los mismos, sin embargo, indican que se van a construir cruces de calles sobre las quebradas o zanjas identificadas y que de igual manera los cruces podrán ser alcantarillas pluviales, cajones o puentes de acuerdo al diseño de ingeniería. Por tal razón, estas infraestructuras se consideran como obras en cause natural, definidas por las líneas de ribera, de cualquier fuente hídrica.

CONCLUSIONES

Con respecto a lo indicado, por el promotor en respuesta a la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2", se le comunica que:

1. La información presentada no fue suficiente. Desde el primer análisis se les solicitó que presentaran un Plano de Zonas de Protección de Fuentes Hídricas dentro del proyecto", según la Legislación vigente (Ley No. 1 del 3 de febrero de 1994), sin embargo, no cumplieron.

2. Las infraestructuras que se van a construir sobre las quebradas o zanjas identificadas, deben cumplir con la Resolución N° DM.0431-2021 de 16 de agosto de 2021, por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones. Por tal razón, la promotora debe cumplir con los requisitos establecidos.

RECOMENDACIONES
Indicar ampliación requerida o/y normativas aplicables al proyecto

1. Tramitar en la Regional del Ministerio de Ambiente respectiva, los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones, contenidos en la Resolución N° DM.0431-2021 de 16 de agosto de 2021.

2. Proteger los bosques de galería dentro de los polígonos del proyecto, según lo establecido en Legislación Forestal en la República de Panamá y dictan otras disposiciones". en cumplimiento del numeral 2 del artículo 23 de la Ley No.1 de 3

de febrero de 1994 "Por el cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y dictan otras disposiciones".

Elaborado por:

Valia Elena Sousa Guardia
Técnica en Manejo y Conservación de Suelos

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
VALIA ELENA SOUSA GUARDIA
MAESTRIA EN C. AMBIENTALES
CIENF. M. RES. NAT.
IDONEIDAD 3-459-963

Visto Bueno

Joel Jaramillo
Jefe Encargado del Departamento de Suelos

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
JOEL J. JARAMILLO C.
ESPECIALISTA EN MANEJO AMBIENTAL
IDONEIDAD Nº 6-104-09

LEGISLACIÓN APLICABLE PARA CONSULTA

337

Panamá, 22 de mayo de 2023.

Su Excelencia

MILCIADES CONCEPCIÓN

Ministro de Ambiente

Ministerio de Ambiente de la República de Panamá.

E. S. D.

Yo, Jose Edmond Esses, varón, mayor de edad, con cédula No. 8-230-1783, con oficinas ubicadas en vía Simón Bolívar, Edificio Edison Corporate Center, Torre A, piso 15, teléfono 321-0111, Fax 321-0318, actuando en nombre y representación de **Residencial Montemar, S.A,** sociedad registrada en el FOLIO 529499, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, Promotor del proyecto "**RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2**" ubicado en el Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, hago entrega de las publicaciones de Avisos De Consulta Pública y el fijado y desfijado en el Municipio de Panama

Jose Edmond Esses Esses
8-230-1783
Representante Legal
Residencial Montemar, S.A.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 23/5/23
Hora: 12:55 pm

Observación: Solo se recibió los publicaciones del periódico Hoy.

DOC. DIGITALIZADOS DEIA

PÚBLICA
TAL CATEGORÍA II
CIÓN

o, tal y como lo establece el artículo 4 del Decreto
ca el artículo 33 del Decreto ejecutivo 123 del 14 de
lo 36 del Decreto Ejecutivo 123 que establece lo
se debe remitir el extracto con fecha de fijado y
período mínimo de tres (3) días hábiles..." Que
la última publicación del presente aviso en el diario
DIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II,

Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito

AURA", consiste en la lotificación de un terreno de
les 433 lotes tendrán una superficie entre los 180 y
,400 metros de tendido eléctrico, 27,100 m2 de
rdón cuneta. El volumen de corte y relleno será de
yecto para acondicionar los niveles deseados. El
agropecuario, sin embargo, a futuro se estará
concebido para que funcione de acuerdo con
dad y Residencial de Mediana Densidad (R3). Al
ativo Vecinal y ESU (Equipo de Servicio Básico
l se fundamenta en el desarrollo de la lotificación,
futuros como subproyectos independientes a la
ha estimado para este proyecto la inversión total

nedidas de mitigación correspondientes:

DA DE MITIGACIÓN
macenados y aquellos productos del movimiento de polvo por la acción del viento y la lluvia.
equipo pesado cuando no estén en uso.
erados por silbatos, bocinas, pitos y frenos de
n cubrir el área del derrame con productos con serrín, arena u otro material con propiedades tar la recolección del suelo contaminado y para este tipo de desecho, con bolsa plástica.
l Rio María Prieta restos o materiales sobrantes y desechos de comida, orina u heces. No se po pesado en el cauce del Rio María Prieta.
restación. Este Plan propondrá una relación de cada hectárea talada en el proyecto. Asimismo, lecidos Ministerio de Ambiente y con la a la im ntación.
animales durante su migración ya sea para me.
iones requeridas para dar continuidad al s, medidas de revegetación y control de

disponible en las oficinas de la Administración
el Centro de Documentación en un horario de
icado en la Plaza Albrook, Local No. 23 en el
es sobre el referido estudio deberán remitirse
ro del término señalado al inicio del presente

AV.420040

336

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
ÚLTIMA PUBLICACIÓN

Residencial Montemar, S.A. hace del conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se SOMETE a CONSULTA PUBLICA el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** denominado: **Residencial Montemar Etapa 2**

1. **Nombre del proyecto, obra o actividad y su promotor:**
   Proyecto: Residencial Montemar Etapa 2
   Promotor: Residencial Montemar , S.A.

2. **Localización del proyecto, obra o actividad de inversión (localidad y corregimiento) y cobertura en caso de acciones:**
   Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento Ernesto Córdoba Campos.

3. **Breve descripción del proyecto, obra o actividad;**

El Proyecto **RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2** consiste en la lotificación de un globo de terreno de 50.40 hectáreas con macro lotes servidos con zonificación RM, RM3, RE y C2, con los servicios básicos urbanos para el posterior desarrollo de viviendas y comercios, áreas verdes, y de recreación pública. Dicho proyecto considera actividades como la remoción de vegetación, movimiento de tierra y la construcción de infraestructura vial, sistemas de agua potable, pluviales, sanitarios, eléctricos, de telecomunicaciones, habilitación de áreas verdes y parques y la construcción de un campamento temporal para el apoyo de las obras de construcción. El proyecto será desarrollado sobre terrenos de las Fincas N° 39706, N°56961, N° 53352, N° 53411, N° 53332, N° 53312, N°53924, N° 55359 y N° 53944, dentro del desarrollo urbanístico denominado Green City y su acceso será mediante el Boulevard Edmundo Esses.

4. **Síntesis de impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:**

La mayoría de los impactos negativos generados por el desarrollo del proyecto, tanto para la etapa de construcción como de operación, se han valorado como de significancia baja a moderada, entre los cuales están el aumento del flujo de las aguas superficiales, pérdida de la cobertura vegetal, pérdida de fauna silvestre, deterioro de la calidad de las aguas superficiales, alteración de los recursos dulceacuícolas, contaminación de los suelos, incremento en la erosión y la sedimentación de suelos, cambios en el paisaje y alteración del tráfico por congestión vehicular. Se identificó únicamente un impacto negativo de alta significancia en la etapa de construcción que corresponde a la pérdida de hábitats.

El proyecto generará impactos positivos que alcanzarán una significancia entre moderada y alta, siendo estos la generación de empleos y contribución económica a nivel local, regional y nacional, ambos durante la etapa de construcción y de operación. La dominancia de impactos neutros (8) y positivos (2) durante la etapa de operación indica que, una vez culminada la construcción, el proyecto no generará mayores impactos negativos de significancia ni ambiental ni social.

Entre las principales medidas de mitigación para los impactos generados por el proyecto se encuentran:

- Utilizar estructuras de contención de flujos de agua como zampeados y empedrados a las entradas y salidas de las nuevas estructuras de drenaje.
- Construir disipadores de energía en los drenajes pluviales pavimentados y en los cauces de entrada y salida de las alcantarillas.
- Durante la estación seca realizar el rociado con agua de las zonas desprovistas de vegetación para evitar el arrastre de partículas por el viento.
- Engramar y revegetar todas las áreas no pavimentadas para que contribuyan a la absorción de las aguas superficiales
- Evitar afectaciones a los hábitats presentes fuera del área del proyecto circunscribiendo las actividades dentro de la huella del mismo.
- Verificar que se ejecute el Plan de Arborización y Engramado propuesto en el diseño por el Promotor,
- Asegurar que se ejecute un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre.
- Restaurar aquellas áreas, dentro de la huella del proyecto, que durante la etapa de construcción fueron desprovistas de su cubierta vegetal, pero que no fueron pavimentadas.
- Asegurar que se ejecute el Plan de Compensación por Reforestación de 35 Hectáreas como medida de compensación por la tala de vegetación.

5. **Plazo y lugar de recepción de las observaciones:**

El Estudio de Impacto Ambiental estará disponible en la siguiente dirección electrónica del Ministerio de Ambiente: http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ y los comentarios y observaciones sobre el referido estudio, deberán presentarse formalmente por escrito en la Administración Regional Panamá Norte o en la sede principal del Ministerio de Ambiente, localizada en Albrook Edificio 804, en horario de 8:00 am – 4:00 pm, dentro de un término de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente aviso.

AV.420043

'A PÚBLICA
ACIÓN

olico que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES
Aviso, se somete a **CONSULTA PÚBLICA el**
le acuerdo con el Decreto Ejecutivo No. 123
del 5 de agosto de 2011, denominado:

'ajonal, distrito de Penonomé, Provincia de

quipamiento y operación de las
SET Santa Cruz 230/34,5 kV, localizado en la
nergía generada por el Parque Eólico Santa

Alteración del estado de conservación de
lesiduos desechos sólidos. Contaminación
ión y Modificación del Paisaje. Alteración de
gua. Estos impactos fueron evaluados de
ctos de carácter positivo identificados están
conomía regional.
eterminados se especifican los siguientes
nedidas de mitigación:
ciar construcción y durante la construcción.

es.

y sedimentación

trucción y operación.

xpone el Plan de Resolución de Conflictos.
de derrame y fuegos en el área durante la

te y pr ción de la fauna silvestre.

plosión.

AV.419936

Ambiente Dirección Regional de Coclé,
n de Evaluación de Impacto Ambiental, en
de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). También
Centro localizado en el Edificio 804 Albroo,
ecomendaciones sobre el referido estudio,
te nivel central, dentro del término de 8 días

335

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
PRIMERA PUBLICACIÓN

Residencial Montemar, S.A. hace del conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se SOMETE a CONSULTA PUBLICA el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** denominado: **Residencial Montemar Etapa 2**

1. **Nombre del proyecto, obra o actividad y su promotor:**
   Proyecto: Residencial Montemar Etapa 2
   Promotor: Residencial Montemar , S.A.

2. **Localización del proyecto, obra o actividad de inversión (localidad y corregimiento) y cobertura en caso de acciones:**
   Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento Ernesto Córdoba Campos.

3. **Breve descripción del proyecto, obra o actividad;**

El Proyecto **RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2** consiste en la lotificación de un globo de terreno de 50.40 hectáreas con macro lotes servidos con zonificación RM, RM3, RE y C2, con los servicios básicos urbanos para el posterior desarrollo de viviendas y comercios, áreas verdes, y de recreación pública. Dicho proyecto considera actividades como la remoción de vegetación, movimiento de tierra y la construcción de infraestructura vial, sistemas de agua potable, pluviales, sanitarios, eléctricos, de telecomunicaciones, habilitación de áreas verdes y parques y la construcción de un campamento temporal para el apoyo de las obras de construcción. El proyecto será desarrollado sobre terrenos de las Fincas N° 39706, N°56961, N° 53352, N° 53411, N° 53332, N° 53312, N°53924, N° 55359 y N° 53944, dentro del desarrollo urbanístico denominado Green City y su acceso será mediante el Boulevard Edmundo Esses.

4. **Síntesis de impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:**

La mayoría de los impactos negativos generados por el desarrollo del proyecto, tanto para la etapa de construcción como de operación, se han valorado como de significancia baja a moderada, entre los cuales están el aumento del flujo de las aguas superficiales, pérdida de la cobertura vegetal, pérdida de fauna silvestre, deterioro de la calidad de las aguas superficiales, alteración de los recursos dulceacuícolas, contaminación de los suelos, incremento en la erosión y la sedimentación de suelos, cambios en el paisaje y alteración del tráfico por congestión vehicular. Se identificó únicamente un impacto negativo de alta significancia en la etapa de construcción que corresponde a la pérdida de hábitats.

El proyecto generará impactos positivos que alcanzarán una significancia entre moderada y alta, siendo estos la generación de empleos y contribución económica a nivel local, regional y nacional, ambos durante la etapa de construcción y de operación. La dominancia de impactos neutros (8) y positivos (2) durante la etapa de operación indica que, una vez culminada la construcción, el proyecto no generará mayores impactos negativos de significancia ni ambiental ni social.

Entre las principales medidas de mitigación para los impactos generados por el proyecto se encuentran:

- Utilizar estructuras de contención de flujos de agua como zampeados y empedrados a las entradas y salidas de las nuevas estructuras de drenaje.
- Construir disipadores de energía en los drenajes pluviales pavimentados y en los cauces de entrada y salida de las alcantarillas.
- Durante la estación seca realizar el rociado con agua de las zonas desprovistas de vegetación para evitar el arrastre de partículas por el viento.
- Engramar y revegetar todas las áreas no pavimentadas para que contribuyan a la absorción de las aguas superficiales
- Evitar afectaciones a los hábitats presentes fuera del área del proyecto circunscribiendo las actividades dentro de la huella del mismo.
- Verificar que se ejecute el Plan de Arborización y Engramado propuesto en el diseño por el Promotor,
- Asegurar que se ejecute un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre.
- Restaurar aquellas áreas, dentro de la huella del proyecto, que durante la etapa de construcción fueron desprovistas de su cubierta vegetal, pero que no fueron pavimentadas.
- Asegurar que se ejecute el Plan de Compensación por Reforestación de 35 Hectáreas como medida de compensación por la tala de vegetación.

5. **Plazo y lugar de recepción de las observaciones:**

El Estudio de Impacto Ambiental estará disponible en la siguiente dirección electrónica del Ministerio de Ambiente: http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ y los comentarios y observaciones sobre el referido estudio, deberán presentarse formalmente por escrito en la Administración Regional Panamá Norte o en la sede principal del Ministerio de Ambiente, localizada en Albrook Edificio 804, en horario de 8:00 am – 4:00 pm, dentro de un término de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente aviso.

AV.420041

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

334

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0356-1105-2023

PARA: **SANTIAGO GUERRERO**
Director Regional de Panamá Norte.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DE: **MARÍA G. DE GRACIA.**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental- Encargada

ASUNTO: Envío de Respuesta de Segunda Información Aclaratoria
FECHA: 11 de mayo de 2023

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2**", a desarrollarse en los corregimientos de Ernesto Córdoba Campos y Alcalde Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia digital (CD) de la segunda Información Aclaratoria del EsIA.

N° de expediente: **DEIA-II-F-120-2022**

Fecha de Tramitación (MES): OCTUBRE

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

MDG/ACP/es/aa
63

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO
Por:
Fecha: 11-5-23 11:32
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

333

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0356-1105-2023

PARA: **ALEX DE GRACIA**
Director de Información Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINIC AMBI
DIRECCIÓN D EVALUACIÓN DE IM AMBIENTAL

DE: **MARÍA G. DE GRACIA.**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental- Encargada.

ASUNTO: VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
FECHA: 11 de mayo de 2023

En seguimiento al MEMORANDO-0658-2810-2022, le solicitamos nos anexe a la cartografía para que nos permita determinar la ubicación y superficie del proyecto y todos sus componentes, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: "**RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2**", cuyo promotor es **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.,** la cual incluya Cobertura Boscosa, Uso de Suelo, Cuencas Hidrográficas, Hidrología, Áreas Protegidas, Topografía e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación WGS84 y se ubican en la carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la nota.

Nota:

- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Mare
Fecha: 12-5-2023
Hora: 10:15

MDG/ACP/es/aa

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

332

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0356-1105-2023

PARA: **KARIMA LINCE**
Directora de Seguridad Hídrica, Encargada

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DE: **MARÍA G. DE GRACIA.**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental- Encargada.

ASUNTO: Envío de Respuesta de segunda Información Aclaratoria
FECHA: 11 de mayo de 2023

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2**", a desarrollarse en los corregimientos de Ernesto Córdoba Campos y Alcalde Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-120-2022**

Fecha de Tramitación (MES): OCTUBRE

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

MDG/ACP/es/aa

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA
RECIBIDO
Fun: _____
Fecha: 12/5/23
Hora: 10:13

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 11 de mayo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0155-1105-2023

Licenciada
Vielka de Garzola
Unidad Ambiental
Ministerio de Obras Públicas (MOP)
E.S.D.

Respetada Licenciada de Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2**", a desarrollarse en los corregimientos de Ernesto Córdoba Campos y Alcalde Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-120-2022**

Fecha de Tramitación (MES): OCTUBRE

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

MDG/ACP/es/aa

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECCIÓN AMBIENTAL
Recibido por: [illegible] Hora: 1:54 p.m.
Fecha: 12-5-23

330

Panamá, 05 de mayo de 2023

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
Ciudad de Panamá

Estimado Director:

En atención a su nota **DEIA-DEEIA-AC-0036-0203-2023** notificada el 21 de abril de 2023, donde nos solicita segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "**RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2",** a desarrollarse en los corregimientos de Ernesto Córdoba Campos y Alcalde Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, presentamos a continuación las respuestas en el mismo orden en que se hicieron las preguntas:

PREGUNTA 1:

En respuesta a la **pregunta 1** de la primera información aclaratoria solicitada mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0187-1412-2022, en el literal **e)** indica *"Se adjunta en Anexo 1 Plano demostrativo que muestra los macro lotes con sus respectivas áreas y Planos demostrativos de servidumbres de protección ambiental de las quebradas a respetar y sus coordenadas correspondientes ".* Sin embargo, no se consideró la servidumbre de protección representada entre el macro lote MON-02-020 y MON-02-018. Además, en el mismo plano demostrativo, se pueden visualizar calles que intersectan las servidumbres de protección a establecer. Por lo que se solicita:

a. Representar gráficamente mediante plano, la servidumbre de protección a respetar ubicada entre el macro lote MON-02-020 y MON-02-018, con sus respectivas coordenadas y área a ocupar.

b. Indicar si dentro de las quebradas identificadas se realizara alguna obra hidráulica. De ser afirmativo la respuesta, presentar:

   a. Estudio Hidrológico e Hidráulico de los cuerpos hídricos original o copia con sello fresco, de acuerdo al Código Judicial Titulo II, artículo 833 donde Indica: *·"los documentos se aportarán al proceso originales o en copias, de conformidad con lo dispuesto en este Código. Las copias podrán consistir en transcripción o*

reproducción mecánica, química o por cualquier otro medio científico. Las reproducciones deben ser autenticadas por el funcionario público encargado de la custodia del original, a menos que sean compulsadas del original o en copia auténtica en inspección judicial y salvo que la ley disponga otra cosa. "

b. Tipo de infraestructura a realizar en las fuentes hídricas.

c. El área y las coordenadas, de los trabajos a realizar en las fuentes hídricas.

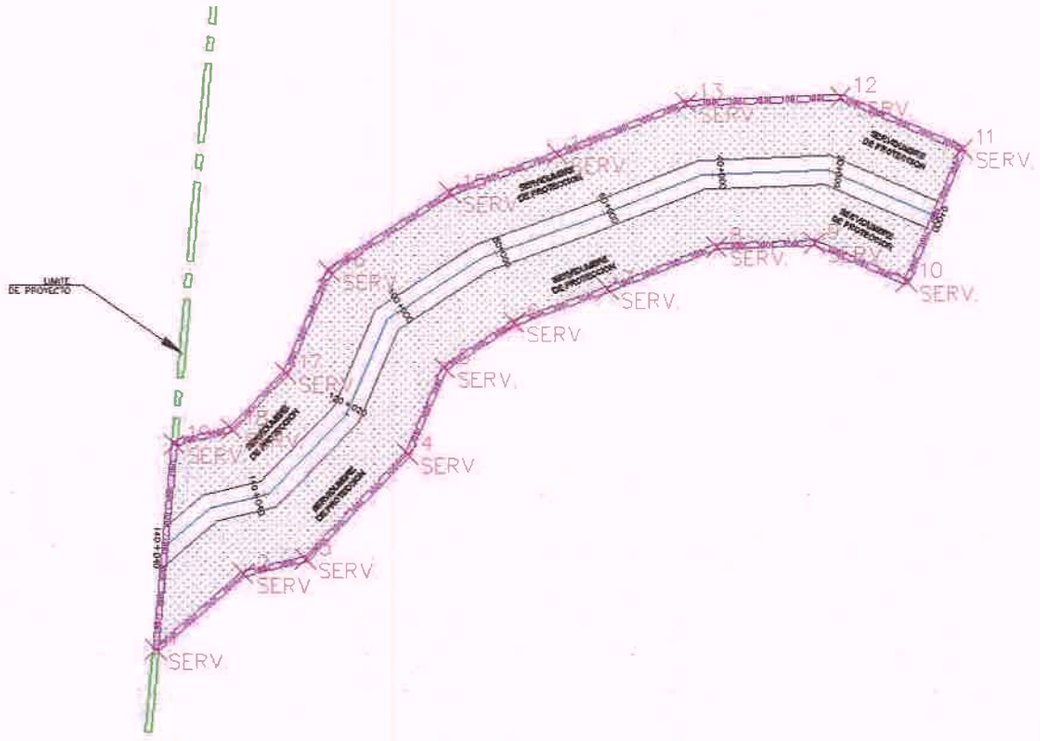
d. Inventario con sus respectivas coordenadas de la vegetación a ser afectada.

e. Impactos y medidas de mitigación a implementar aguas arriba y aguas abajo de las actividades a realizar.

RESPUESTA 1:

a) **La servidumbre de Protección ambiental solicitada está definida por las siguientes coordenadas UTM WGS84 y ocupa una superficie de 4,015.784 m2 aproximadamente.**

Servidumbre de Protección Ambiental- Zanja



PUNTO	NORTE (m)	ESTE (m)	PUNTO	NORTE (m)	ESTE (m)
1	1008140.21	666532.67	11	1008227.36	666672.81
2	1008153.31	666547.93	12	1008236.31	666651.66
3	1008155.93	666558.75	13	1008235.21	666624.85
4	1008174.23	666576.40	14	1008226.37	666602.44
5	1008189.26	666582.81	15	1008219.67	666583.73
6	1008197.12	666594.91	16	1008206.07	666562.81
7	1008202.96	666611.24	17	1008188.28	666555.21
8	1008210.40	666630.10	18	1008178.51	666545.79
9	1008211.10	666647.08	19	1008175.89	666535.86
10	1008204.34	666663.06	20		

Se adjunta en Anexo N°3 de este documento el plano de la servidumbre de protección solicitada con sus coordenadas y área a ocupar.

b) **Los cinco cruces de calles con quebradas y zanjas que se identificaron en el EsIA y en las respuestas a la primera información aclaratoria, son parte de la Infraestructura Vial del proyecto tal como se indicó en la página 81 del EsIA, que en el Cap 5 Infraestructura Vial dice:** *"La red vial interna permitirá conectar todos los macro lotes con las áreas de uso público planificadas. Las obras hidráulicas que requieran los cruces de la red vial del proyecto sobre los brazos de quebradas serán diseñadas tomando en consideración los caudales de lluvias extremas estimados para las quebradas en el estudio hidrológico. (Anexo N° 2.7)*

a) **Como se explicó arriba, en el EsIA Anexo N° 2.7, se presentaron los Estudios Hidrológicos de las quebradas o zanjas que serán intervenidas con cruces de calles. Las hojas con las firmas y sellos frescos solicitados de dichos estudios fueron aportadas en el acápite c) del Anexo 2, en la Respuesta 7 a la solicitud de primera información aclaratoria. Adjuntamos en el Anexo N° 5 de este documento el estudio hidrológico al que hacemos referencia con el sello y firma correspondiente.**

b) **Las infraestructuras que se van a construir sobre las quebradas o zanjas identificadas, sólo serán los cruces de las calles y no se tiene previsto obras de encauzamiento ni de presas en los mismos. Estos cruces aún no han sido diseñados con planos de construcción por lo que no se tiene definido con exactitud el tipo, ni las dimensiones de esas obras de infraestructuras, que en su momento serán desarrollados basados en las especificaciones y normas del MOP. Sin embargo, los cruces podrán ser alcantarillas pluviales, cajones o puentes de acuerdo al diseño de ingeniería, dependiendo del diseño final de rasantes de las calles y de terracería de los lotes que se definan en la etapa de diseño final de infraestructuras. Sin embargo, para efectos ilustrativos se**

presentan a continuación, figuras típicas de alcantarillas, cajones y puentes que podrían utilizarse.

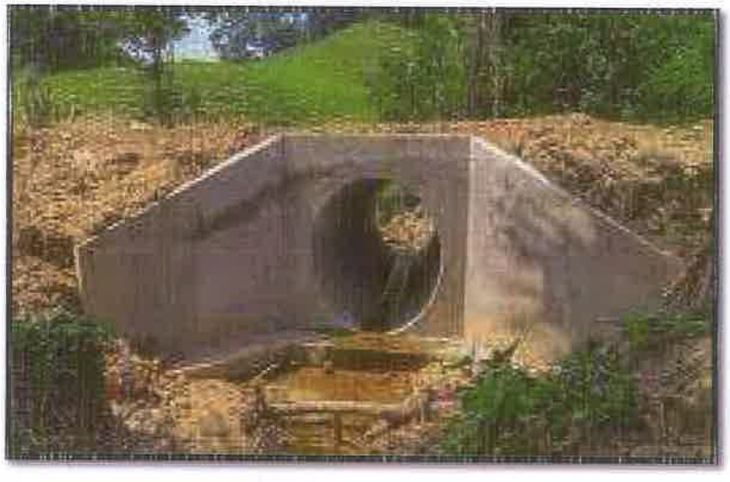
Puente



Cajón



Alcantarilla



326

c) **Se adjuntan a este documento, planos demostrativos de las áreas de los cinco cruces de calles sobre quebradas o zanjas con sus coordenadas y superficie. Estas superficies abarcan un área considerando el ancho total de servidumbre vial en su intersección con las servidumbres de protección ambiental. (Anexo N°1). A continuación, se muestra la figura con la localización de estos cruces y se presentan las coordenadas UTM WGS84 que definen los polígonos para cada uno de estos cruces.**



Localización de cruces de calles sobre quebradas y zanjas _Residencial Montemar Etapa 2

PUNTO	NORTE (m)	ESTE (m)	ID	AREA (M2)
1	1007752.07	666752.67	Sitio 1	
2	1007759.66	666781.78	Sitio 1	451.34
3	1007745.42	666786.63	Sitio 1	
4	1007737.83	666757.52	Sitio 1	
5	1007632.59	666553.71	Sitio 2	
6	1007617.57	666588.44	Sitio 2	545.25
7	1007602.42	666586.62	Sitio 2	
8	1007614.87	666555.24	Sitio 2	
9	1007526.46	666593.95	Sitio 3	
10	1007557.40	666605.52	Sitio 3	511.28
11	1007546.58	666616.45	Sitio 3	
12	1007515.44	666609.42	Sitio 3	
13	1008572.50	666401.15	Sitio 4	
14	1008579.24	666423.85	Sitio 4	356.49
15	1008567.22	666436.07	Sitio 4	
16	1008560.43	666413.22	Sitio 4	
17	1008406.98	666230.06	Sitio 5	
18	1008432.74	666250.72	Sitio 5	508.93
19	1008433.77	666272.17	Sitio 5	
20	1008407.01	1008407.01	Sitio 5	

d) **Se adjunta, la caracterización de la vegetación de los cinco cruces de calles sobre quebradas y zanjas a lo ancho de las áreas descritas en el punto c) anterior. (Anexo N°2)**

e) **Como se ha aclarado y de acuerdo a lo establecido en el EsIA, los cruces de las calles sobre las quebradas forman parte de la Infraestructura Vial del proyecto, y por tanto los impactos esperados y sus medidas de mitigación fueron incluidos en el EsIA bajo la actividad de Construcción y Pavimentación del Sistema Vial, tal como lo contempla el Capítulo 9, que en las páginas 218, Matriz de Interacción de Impactos, señala que esta actividad interactúa en 9 de los 11 Elementos Ambientales y en la página 219, Matriz de Identificación de Impactos, señala que se dan 11 de los 17 Impactos Ambientales identificados; por su parte las medidas de mitigación descritas en el Capítulo 10 del EsIA, cubre ampliamente esta actividad.**

PREGUNTA 2:

La Dirección de Seguridad Hídrica mediante MEMORANDO DSH-164-2023, en cuanto a la respuesta presentada por el promotor en la pregunta 3, señala que: "con respecto a lo indicado, el mapa de referencia para ubicar la red hídrica que utiliza el Ministerio de

Ambiente, proviene de las hojas cartográficas del Instituido Geográfico Nacional Tommy Guardia, a una escala de 1:25,000. En este mapa se aprecian tres (3) nacimientos de agua dentro del proyecto y la afectación directa a siete (7) cuerpos de agua. En el mapa se plasmaron las cotas y radios de protección de las nacientes de agua ... " por lo que se solicita:

a. Presentar un plano de zonas de protección de fuentes hídricas dentro del proyecto, según la legislación vigente (Ley 1 de 3 de febrero de 1994).

b. Proteger los bosques de galería y nacientes de los cuerpos hídricos dentro de los polígonos del proyecto en cumplimiento del numeral 2 del artículo 23 de la Ley Nº 1 de 3 de febrero de 1994, con sus respectivas coordenadas y áreas de protección.

RESPUESTA 2:

El Memorando-DIAM-0406-2023 de la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente aclaró y estableció que la base topográfica de la red hídrica de drenajes permanentes e intermitentes son los mapas topográficos a escala 1:50,000 del Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia (IGNTG) y en base a esto la Dirección de Seguridad Hídrica (DSH) hizo una Ampliación Informe Técnico N° DSH-DCS-006-2023 donde confirma que en revisión de la base cartográfica de escala 1:50,000 del IGNTG, no se comprueba nacientes ni otros cuerpos de agua. Por consiguiente, queda aclarado que las servidumbres de protección ambiental que presentamos en la primera información aclaratoria se mantienen, y sólo se añade a éstas, la servidumbre de protección ambiental solicitada en la pregunta 1 de esta segunda información aclaratoria la cual se incluye en Anexo N° 3. Se adjunta a este documento el Memorando de DIAM-DIAM-0406-2023 y la Ampliación Informe Técnico N° DSH-DCS-006-2023 citados en el Anexo N°4.

PREGUNTA 3:

La Sección Ambiental del Ministerio de Obras Públicas (MOP), mediante nota SAM- 087-2023, recibida el 14 de febrero de 2023, indica:

a. En el Estudio no se especifican las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos.
b. Presentar un análisis real de inundaciones, además tomar en cuenta que el desmonte de la capa vegetal disminuye la infiltración y aumenta la escorrentía superficial lo que modifica las características del lugar, por ende, su comportamiento ante precipitaciones máximas.
c. Presentar las técnicas de ingeniería que se utilizarán para el control de erosión y sedimentos.
d. En el manejo y disposición de desechos, peligrosos; se debe considerar, que dentro del sector de la construcción existen diferentes sustancias consideradas como peligrosas (Aceites, grasas, hidrocarburos, tierras contaminadas con derrames etc), por lo tanto, se debe presentar las medidas de mitigación para el manejo y tratamiento

de los mismos, construir estructura de contención para evitar el derrame de estas sustancias al ambiente.

e. En las medidas de mitigación del Estudio se hace referencia a que se llevará un monitoreo diario del equipo utilizado, sin embargo, no se especifica si el patio de maquinarias y abastecimiento de combustibles y aceites se ubicará dentro del polígono del proyecto; de ser así, construir estructuras de contención siguiendo las reglamentaciones pertinentes para evitar el derrame de sustancias y evitar la contaminación del Suelo.

RESPUESTA 3:

Las observaciones y preguntas del MOP a que se refiere esta segunda solicitud de información aclaratoria no corresponden a observaciones sobre la primera información aclaratoria, sino del EsIA en sí, que ya en la primera solicitud de información aclaratoria habían sido consideradas las del MOP. Como puede comprobarse, estas observaciones que ahora se presentan ya fueron parte de las observaciones que el propio MOP había hecho originalmente y que fueron atendidas en la respuesta de la primera solicitud de información aclaratoria.

a) **Ver acápite a) de la Respuesta 4 a la solicitud de primera información aclaratoria.**
b) **El EsIA contempló el análisis de crecientes máximas en los estudios hidrológicos de las quebradas y zanjas tal como se pueden observar en el Anexo 2.7 del EsIA.**
c) **Ver acápite f) de la Respuesta 4 a la solicitud de primera información aclaratoria.**
d) **Ver acápite e) de la Respuesta 4 a la solicitud de primera información aclaratoria.**
e) **Ver acápite b) de la Respuesta 4 a la solicitud de primera información aclaratoria.**

Nota: LAS COORDENADAS QUE SE ADJUNTAN ESTÁN EN DATUM WGS-84 Y SE INCLUYE TAMBIÉN EN FORMATO DIGITAL SHAPE FILE Y EXCEL.

Atentamente,

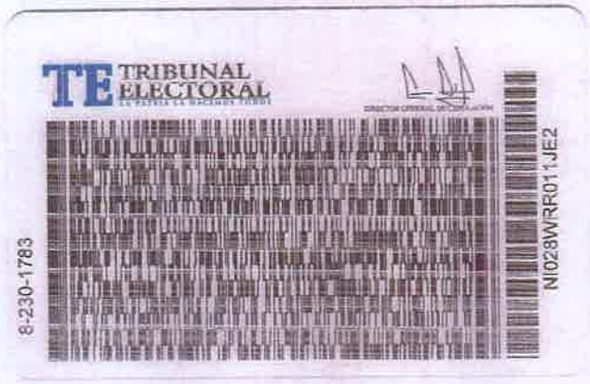
José Edmond Esses Esses
Representante Legal
Residencial Montemar S.A.

Yo, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-707-101.
CERTIFICO:
Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firma(ron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.), en virtud de identificación que se presentó.
Panamá 08 MAY 2023
Testigo Testigo
Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena

NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

322


REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Jose Edmond
Esses Esses
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 18-AGO-1933
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 16-AGO-2013 EXPIRA: 16-AGO-2023
8-230-1783


TE TRIBUNAL ELECTORAL
8-230-1783
NI028WRR011JE2

ANEXOS

Anexo N°1:

-Planos demostrativos de las áreas de los cinco cruces de calles sobre quebradas o zanjas.

Anexo N°2:

-Caracterización de la vegetación de los cinco cruces de calles sobre quebradas y zanjas.

Anexo N°3:

-Plano de servidumbre de Protección Ambiental y coordenadas-Zanja

Anexo N°4:

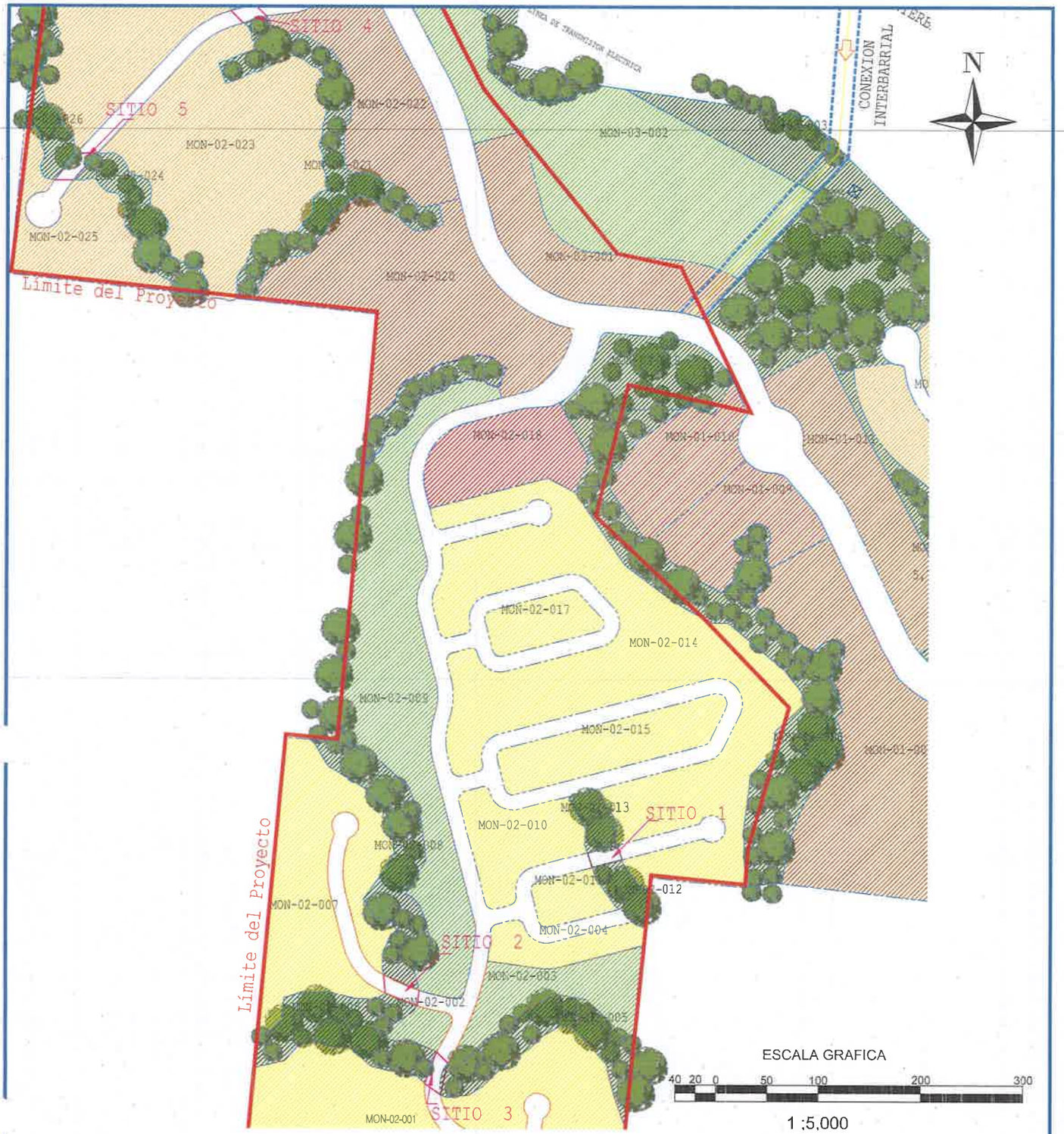
-Memorando de DIAM-0406-2023
-Ampliación Informe Técnico N° DSH-DCS-006-2023

Anexo N°5:

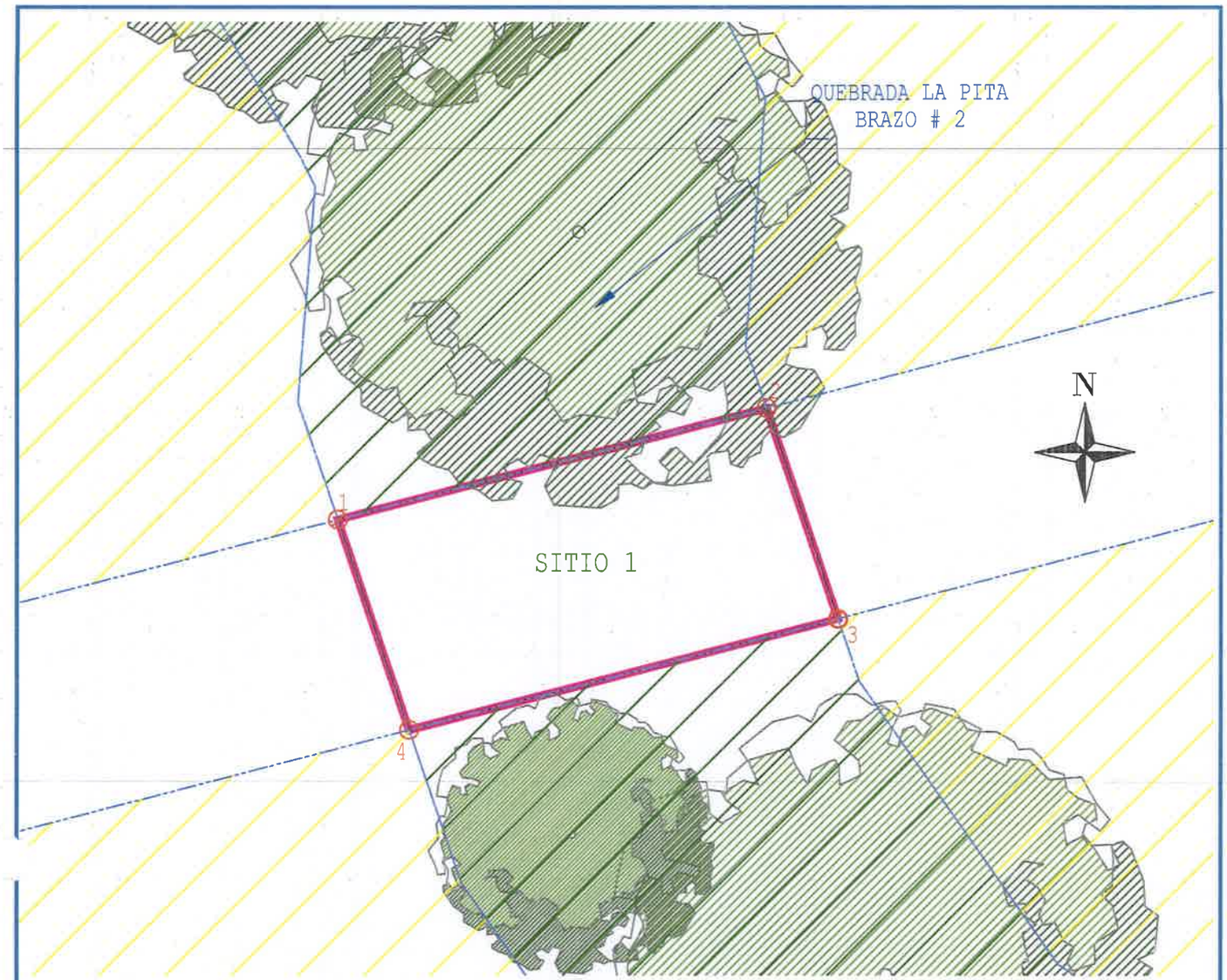
-Estudio Hidrológico firmado y sellado por el profesional responsable.

Anexo N°1:

Planos demostrativos de las áreas de los cinco cruces de calles sobre quebradas o zanjas.



	LOCALIZACIÓN GENERAL CRUCE DE CALLES CON QUEBRADAS Y ZANJAS	PROYECTO RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2 PROMOTOR: RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A. FECHA: ABRIL 2023 ESCALA: 1: 5,000 DATUM: UTM WGS 84 ZONA 17N



Datos de Polígono- SITIO 1		
Punto	Norte (m)	Este (m)
1	1007752.07	666752.67
2	1007759.66	666781.78
3	1007745.42	666786.63
4	1007737.83	666757.52
SUPERFICIE = 451.34 M2		

NOTA:La Superficie abarca el ancho total de servidumbre vial en su intersección con la Servidumbre de Protección Ambiental.

ESCALA GRAFICA

0 5 10 15 20 30

SITIO 1

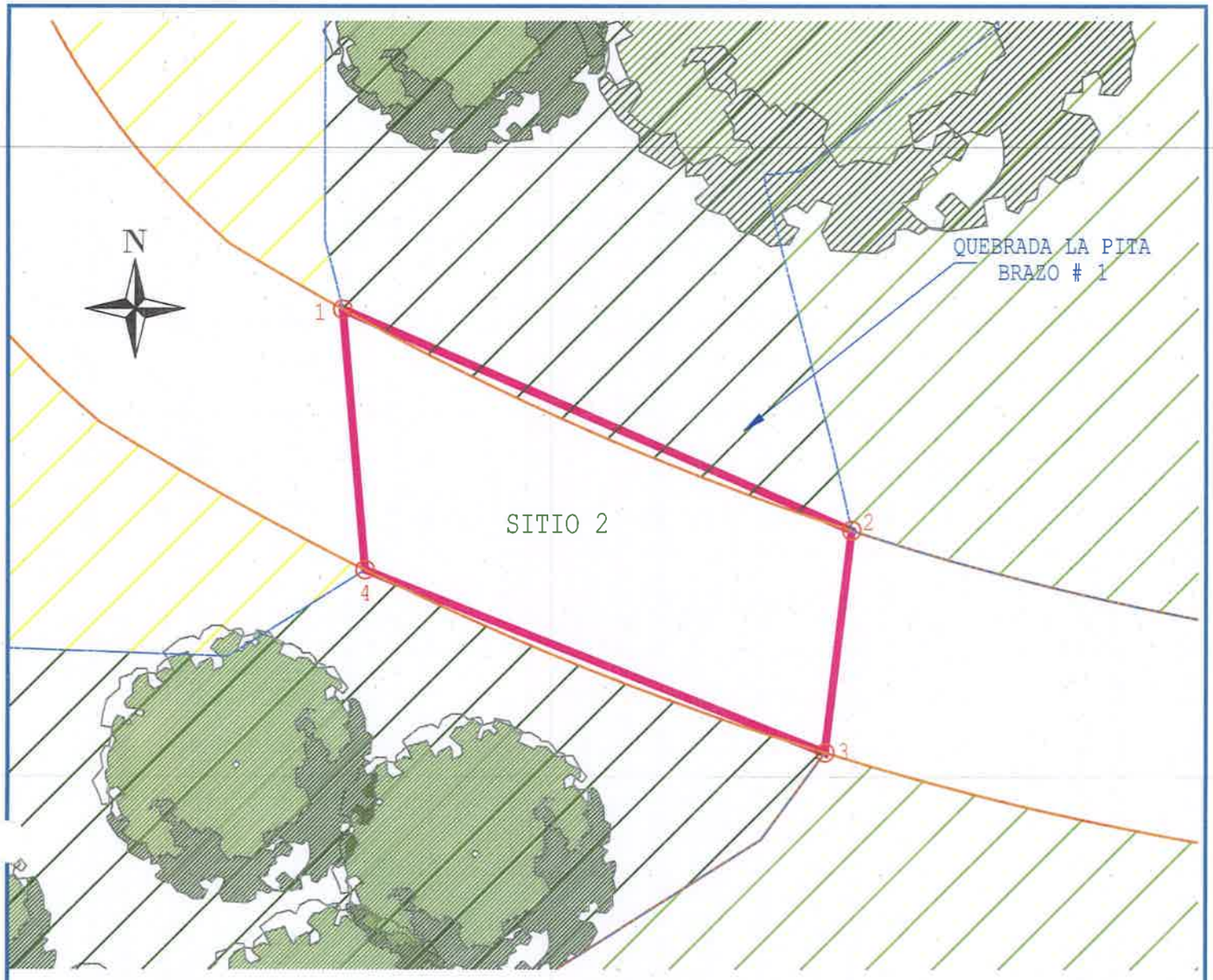
CRUCE DE CALLE
CON QUEBRADA LA PITA
BRAZO # 2

PROYECTO
RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2

PROMOTOR: RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.

FECHA: ABRIL 2023
ESCALA: 1 : 400

DATUM: UTM WGS 84 ZONA 17N



Datos de Polígono- SITIO 2		
Punto	Norte (m)	Este (m)
1	1007632.59	666553.71
2	1007617.57	666588.44
3	1007602.42	666586.62
4	1007614.87	666555.24
SUPERFICIE = 545.25 M2		

NOTA:La Superficie abarca el ancho total de servidumbre vial en su intersección con la Servidumbre de Protección Ambiental.

ESCALA GRAFICA

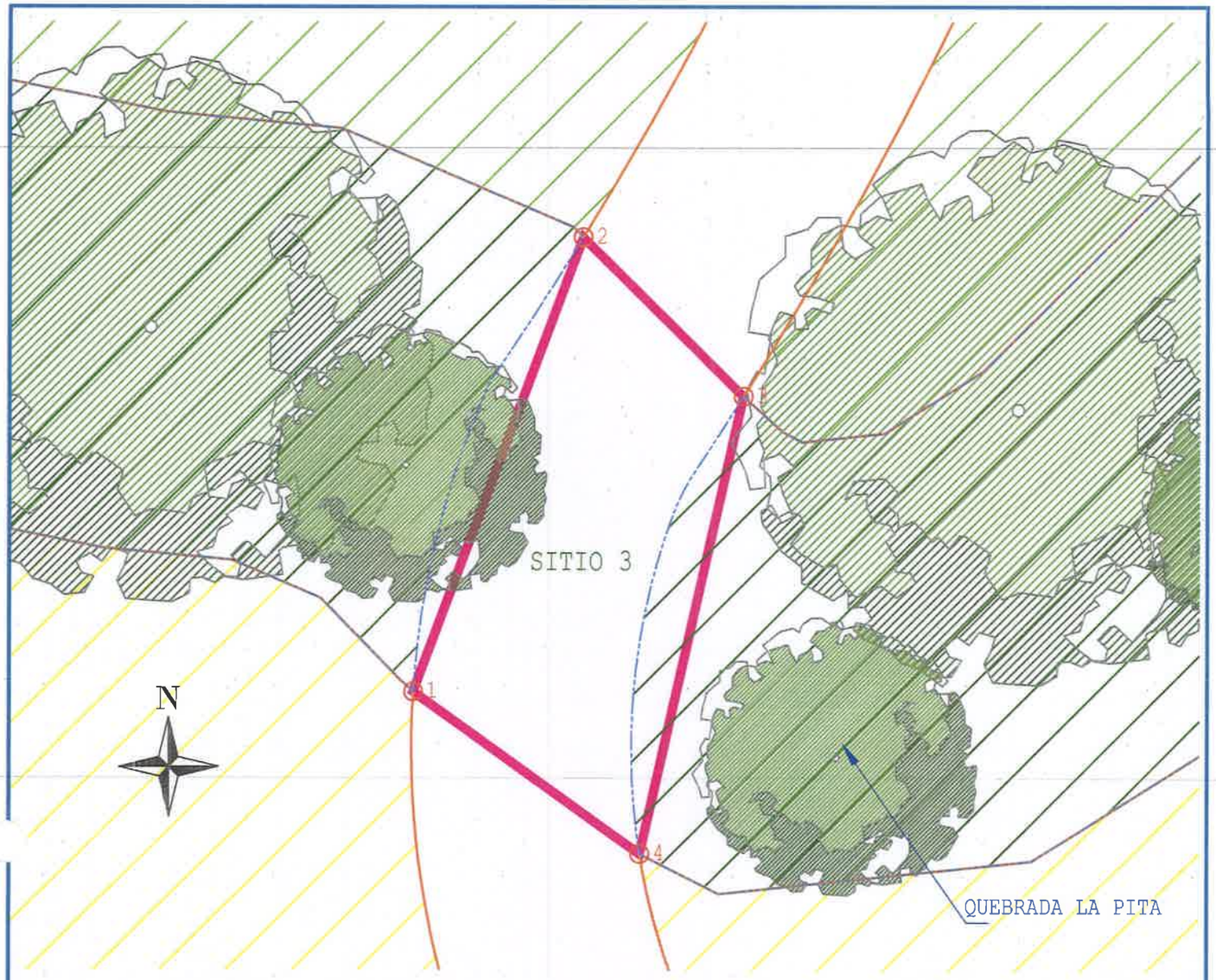
0 5 10 15 20 30

SITIO 2

CRUCE DE CALLE CON QUEBRADA LA PITA BRAZO # 1

PROYECTO
RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2

PROMOTOR:	RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.
FECHA:	ABRIL 2023
ESCALA:	1: 400
DATUM:	UTM WGS 84 ZONA 17N



Datos de Polígono- SITIO 3		
Punto	Norte (m)	Este (m)
1	1007526.46	666593.95
2	1007557.40	666605.52
3	1007546.58	666616.45
4	1007515.44	666609.42
SUPERFICIE = 511.28 M2		

NOTA:La Superficie abarca el ancho total de servidumbre vial en su intersección con la Servidumbre de Protección Ambiental.

ESCALA GRAFICA

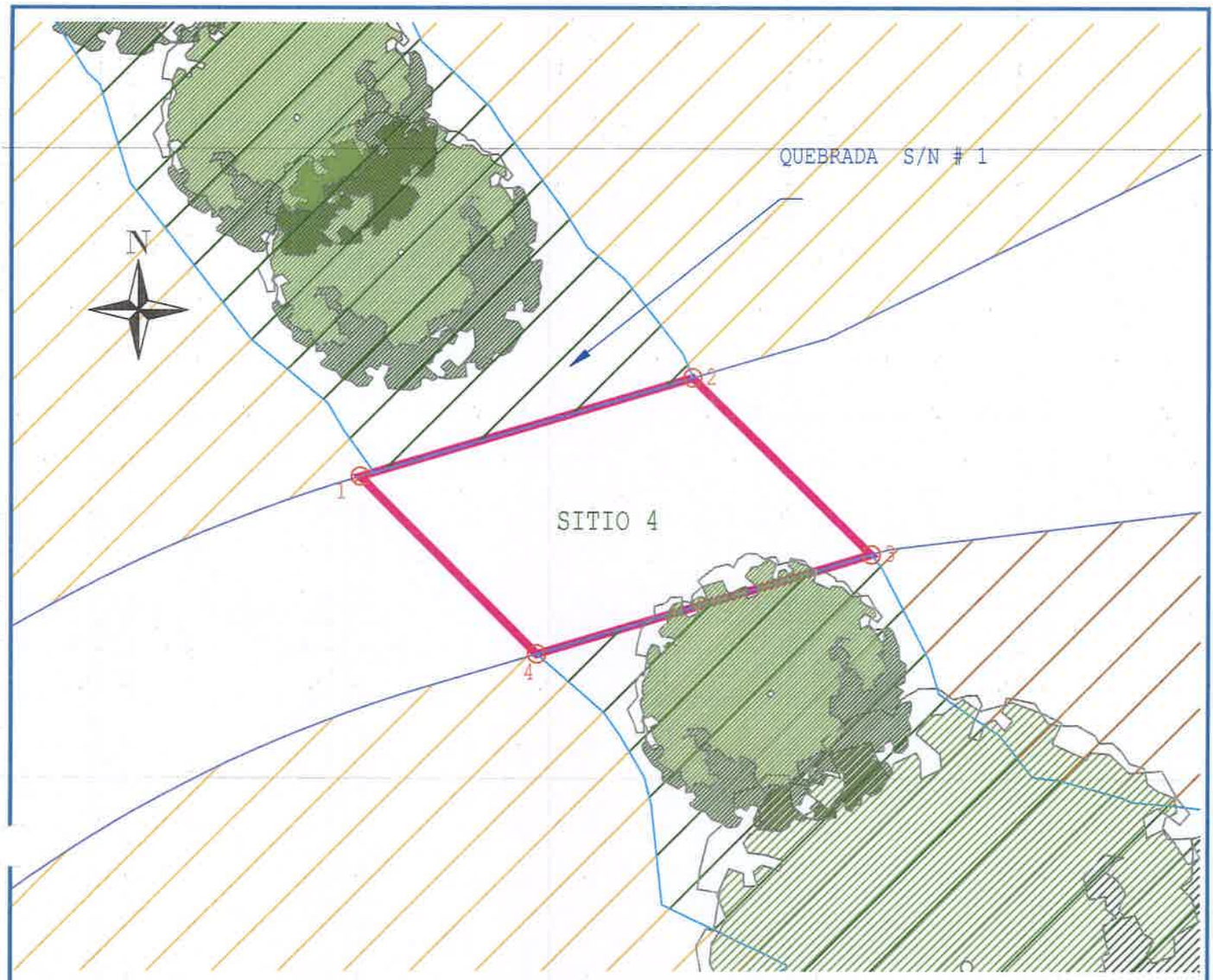
0 5 10 15 20 30

SITIO 3

CRUCE DE CALLE CON QUEBRADA LA PITA

PROYECTO
RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2

PROMOTOR:	RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.
FECHA:	ABRIL 2023
ESCALA:	1: 400
DATUM:	UTM WGS 84 ZONA 17N



Datos de Polígono- SITIO 4		
Punto	Norte (m)	Este (m)
1	1008572.50	666401.15
2	1008579.24	666423.85
3	1008567.22	666436.07
4	1008560.43	666413.22
SUPERFICIE = 356.49 M2		

NOTA:La Superficie abarca el ancho total de servidumbre vial en su intersección con la Servidumbre de Protección Ambiental.

ESCALA GRAFICA

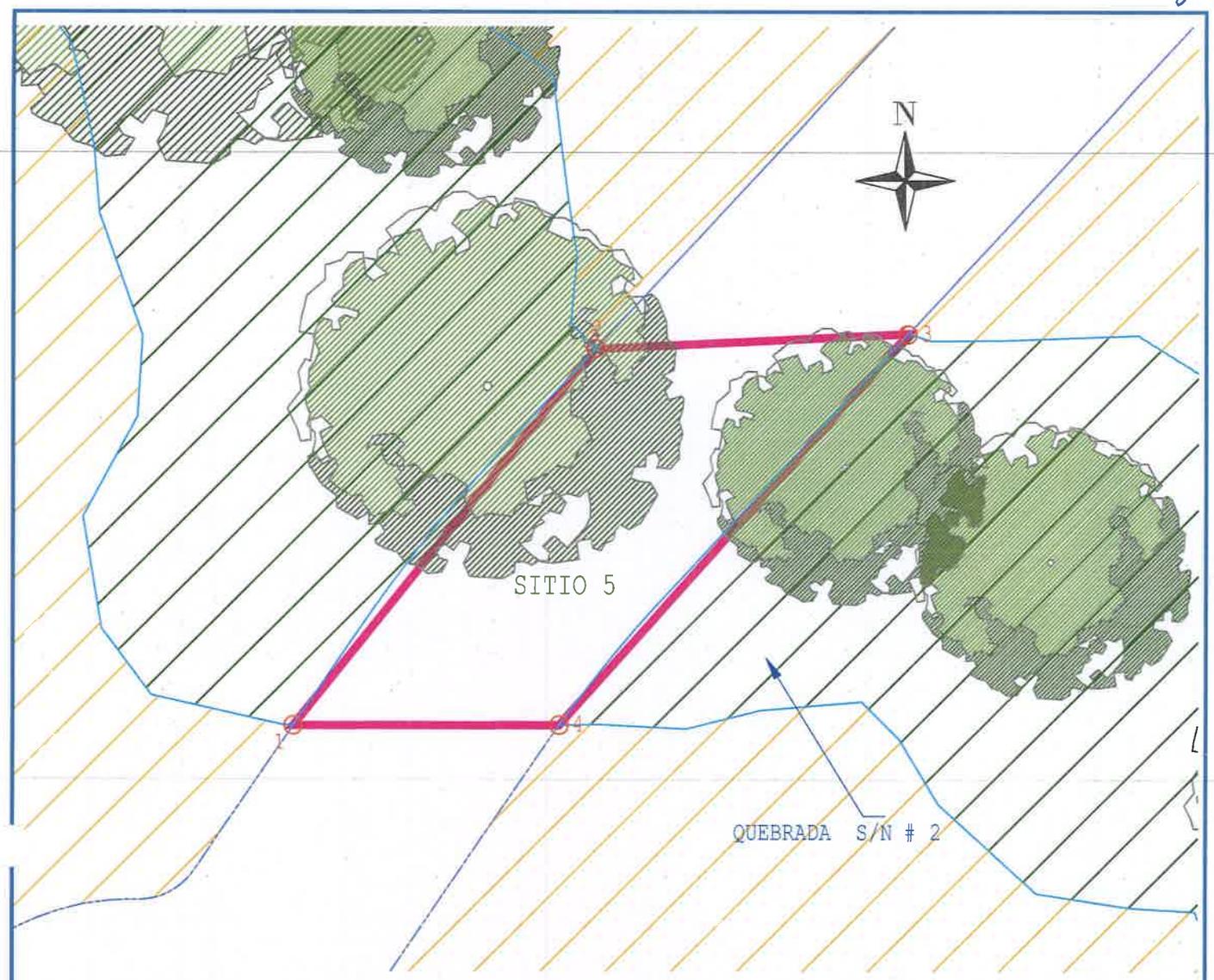
0 5 10 15 20 30

SITIO 4

CRUCE DE CALLE CON QUEBRADA S/N #1

PROYECTO
RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2

PROMOTOR:	RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.
FECHA:	ABRIL 2023
ESCALA:	1: 400
DATUM:	UTM WGS 84 ZONA 17N



Datos de Polígono- SITIO 5		
Punto	Norte (m)	Este (m)
1	1008406.98	666230.06
2	1008432.74	666250.72
3	1008433.77	666272.17
4	1008407.01	666248.27
SUPERFICIE = 508.93 M2		

NOTA:La Superficie abarca el ancho total de servidumbre vial en su intersección con la Servidumbre de Protección Ambiental.

ESCALA GRAFICA

0 5 10 15 20 30

SITIO 5

CRUCE DE CALLE CON QUEBRADA S/N # 2

PROYECTO
RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2

PROMOTOR:	RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.
FECHA:	ABRIL 2023
ESCALA:	1: 400
DATUM:	UTM WGS 84 ZONA 17N

Anexo N°2:

-Caracterización de la vegetación de los cinco cruces de calles sobre quebradas y zanjas.

Ingeniería Avanzada, S.A.

CARACTERIZACIÓN DE LA FLORA DE LOSCINCO CRUCES QUE REQUIEREN OBRAS EN CAUCE DEL PROYECTO MONTEMAR ETAPA 2.

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Jorge A. Castillo M.
C.T. Idoneidad Nº 1180

Msc. Jorge Antonio Castillo
Licenciado en Biologia
Idoneidad 1180

Zona de Vida.

El Proyecto Montemar Etapa 2, se encuentra bajo la influencia de la Zona de Vida del Bosque Húmedo Tropical (bh-T), caracterizada porque en ella incide una precipitación anual que varía de 1,850 a 3,400 milímetros, con bio-temperatura media anual de 26°C. Esta es la zona de vida más extensa en Panamá, ocupa el 32% del territorio nacional y se ubica tanto en la vertiente del Caribe como en la del Pacífico.

Características de la Flora.

En los sitios donde se llevaron a cabo los trabajos de obras en cauce (5 sitios) se puede apreciar que la vegetación existente es consecuencia de intervenciones antrópicas de años anteriores. Durante las giras de campo para caracterizar las especies de flora presentes en estos 5 sitios, se pudo apreciar el mismo tipo de cobertura vegetal conformada por bosque secundario intermedio y bosque secundario joven o rastrojo.

A. Metodología

Para identificar la cobertura vegetal existente y caracterizar los diferentes tipos de cobertura vegetal presentes en los 5 sitios donde se desarrollarán trabajos de obras en cauce del proyecto, se realizaron recorridos simples. Durante los recorridos dentro de los polígonos de cada uno de los cinco sitios, se identificaron las especies arbóreas, arbustivas y herbáceas presentes.

Para el levantamiento forestal se establecieron 5 parcelas, una en cada sitio de obra en cauce de 15 x 30 metros, y se sub-dividieron en 2, o sea una sub-parcela a cada lado de cada uno de los cruces. Es decir, cada parcela está compuesta por dos sub-parcelas. Sobre estas superficies se midieron todos los árboles con DAP igual o mayor de 10 centímetros.



Figura N°1-Localización general de los cinco sitios donde se desarrollarán trabajos de obras en cauce

Apartado Postal 0831-01514 Paitilla Cel. 6673-6671 / e-mail: ramiasa@cableonda.net ricardoanguizola@yahoo.com

Objetivos

- Medir DAP, altura de fuste y determinar el tipo de tronco en cada uno de los árboles levantados.
- Identificar todos los árboles con su respectivo nombre común.

Para realizar el cálculo de volumen se utilizó la fórmula elaborada por FAO y adoptada por MiAmbiente.

Fórmula de FAO

Fórmula V= (d2) (II/4) (h) (tipo de tronco)
En donde V= Volumen en m3
d= Diámetro en metros
h= Altura comercial en metros

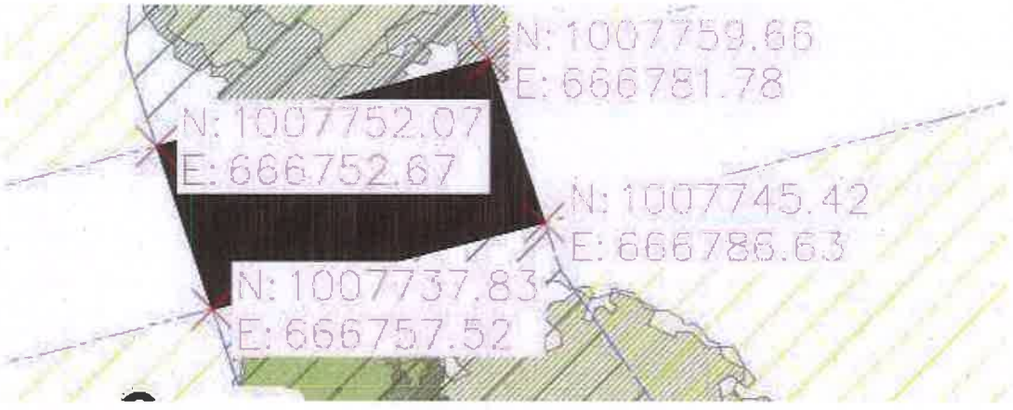
Tipo de Tronco: A = 0.70; B = 0. 55; C = 0.45

Los tipos de tronco representan el coeficiente de forma que se utiliza para compensar el volumen del cilindro en la fórmula de cubicación, los valores constantes asignados a cada tipo de tronco se multiplican por el volumen resultante para cada caso para lograr la compensación y el volumen real del tronco.

Resultados.

Sitio 1. Conformado por un polígono que presenta las siguientes Coordenadas Geográficas. N 1007752.07 E 666752.67; N 1007759.66 E 666781.78; N 1007737.83 E 666757.52; N 1007745.42 E 666786.63. Se presenta el cuadro No. 1 con las especies identificadas en las giras de campo.

Figura N° 2_Coordenadas de Sitio 1



Apartado Postal 0831-01514 Paitilla Cel. 6673-6671 / e-mail: ramiasa@cableonda.net ricardoanguizola@yahoo.com

Cuadro No. 1. Especies identificadas en las giras de campo.

Familia	Especie	Nombre Común	Estado de Conservación*
ANACARDIACEAE	***Anacardium excelsum*** (Bert. & Balb. ex Kunth) Skeels	Espavé	
ARALIACEAE	***Schefflera morototoni*** (Aubl.) Maguire, Steyerm. & Frodin	Mangabé, Guarumo pava	**LC**[*3]
ARALIACEAE	***Schefflera sp.***		
ARECACEAE	***Elaeis guineensis*** Jacq.	Palma aceitera, Palma corocita	
ASTERACEAE	***Vernonanthura patens*** (Kunth) H. Rob.		**LC**[*3]
BORAGINACEAE	***Cordia panamensis*** L. Riley	Muñeco	**LC**[*3]
CLUSIACEAE	***Vismia macrophylla*** Kunth	Pinta mozo	**LC**[*3]
FABACEAE	***Crudia acuminata*** Benth.	Algarrobillo	
FABACEAE	***Inga sp.1***	Guaba	
FABACEAE	***Inga sp.2***	Guaba	
MALVACEAE	***Apeiba tibourbou*** **Aubl.**	Peine de mono	**LC**[*3]
MALVACEAE	***Herrania sp.***	Cacao de montaña	
MALVACEAE	***Luehea seemannii*** Triana & Planch.	Guácimo colorado	**LC**[*3]
MELASTOMATACEAE	***Miconia argentea*** (Sw.) DC.	Papelillo	**LC**[*3]
MELASTOMATACEAE	***Miconia impetiolaris*** (Sw.) D. Don ex DC.	Oreja de Mula	
MYRTACEAE	***Eugenia sp1.***		
MYRTACEAE	***Eugenia sp2.***		
NYCTAGINACEAE	***Guapira costaricana*** (Standl.) Woodson	Mala sombra	**LC**[*3]
SAPINDACEAE	***Cupania sp.***	Gorgojero	
SAPOTACEAE	***Chrysophyllum cainito*** L.	Caimito	
URTICACEAE	***Cecropia spp.***	Guarumo	

Apartado Postal 0831-01514 Paitilla Cel. 6673-6671 / e-mail: ramiasa@cableonda.net ricardoanguizola@yahoo.com

HIERBAS, LIANAS, EPIFITAS			
ARACEAE	***Dieffenbachia sp.***		
ARACEAE	***Monstera sp.***	Pasmo, Hierba e´puerco	
CACTACEAE	***Epiphyllum phyllanthus*** (L.) Haw.	Cactus	
CYPERACEAE	***Rhynchospora cephalotes*** (L.) Vahl	Paja de cabezona, paja de puerca	
DILLENIACEAE	***Davilla sp.***	Chumico pedorro	
FABACEAE	***Mimosa pudica*** L.	Dormidera	**LC**[*3]
FABACEAE	***Desmodium sp.***	Pega-pega	
HELICONIACEAE	***Heliconia latispatha*** Benth.	Chichica	
MARANTACEAE	***Calathea sp.***	Bijao	
PIPERACEAE	***Piper sp.***	Hinojo	
RUBIACEAE	***Borreria prostrata*** (Aubl.) Miq.	Hierba dulce	

[*1] Conservación por CITES (apéndices I, II, & III, visitado marzo 2023);
[*2] Por la Resolución N° DM-0657-2016, Especies de fauna y flora amenazadas de Panamá;
[*3] La lista roja de UICN (2020-3).

A continuación, presentamos características de la vegetación del sitio No. 1.



Apartado Postal 0831-01514 Paitilla Cel. 6673-6671 / e-mail: ramiasa@cableonda.net ricardoanguizola@yahoo.com

Inventario Forestal.

Parcela 1-A.

Nombre Común	D.A.P. (cm)	Altura Fuste (m)	Tipo de Tronco	Volumen (m^3)
Espavé	23	10	B	0.23
Guácimo colorado	26	11	B	0.31
Guarumo	12	8	B	0.04
Caimito	16	8	B	0.08
Espavé	25	10	B	0.26
Peine de mono	18	8	B	0.11
Total	—	—	—	**1.03**

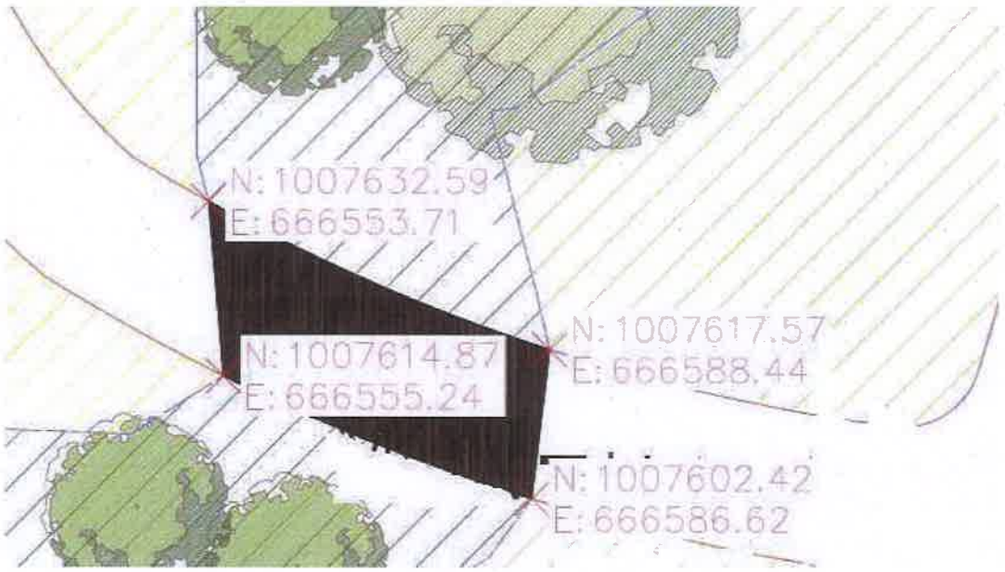
Parcela 1-B.

Nombre Común	D.A.P. (cm)	Altura Fuste (m)	Tipo de Tronco	Volumen (m^3)
Guácimo colorado	23	7	B	0.15
Peine de mono	15	9	B	0.08
Total	—	—	—	**0.23**

Sitio 2. Conformado por un polígono que presenta las siguientes Coordenadas Geográficas. N 1007632.59 E 666553.71; N 1007617.57 E 666588.44; N 1007614.87 E 666555.24; N 1007602.42 E 666586.62. Se presenta el cuadro No. 2 con las especies identificadas en las giras de campo.

Apartado Postal 0831-01514 Paitilla Cel. 6673-6671 / e-mail: ramiasa@cableonda.net ricardoanguizola@yahoo.com

Figura N° 3_Coordenadas de Sitio 2



Cuadro No. 2. Especies identificadas en las giras de campo.

Familia	Especie	Nombre Común	Estado de Conservación*
ANACARDIACEAE	*Anacardium excelsum* (Bert. & Balb. ex Kunth) Skeels	Espavé	
ANNONACEAE	*Xylopia frutescens* Aubl.	Malagueto macho	
ARALIACEAE	*Schefflera sp.*		
ARECACEAE	*Elaeis guineensis* Jacq.	Palma aceitera, Palma corocita	
BORAGINACEAE	*Cordia sp.*	Muñeco	
BURSERACEAE	*Bursera simaruba* (L.) Sarg.	Indio desnudo	LC*3
CLUSIACEAE	*Vismia macrophylla* Kunth	Pinta mozo	LC*3
COMBRETACEAE	***Terminalia amazonia* (J.F. Gmel.) Exell**	Amarillo	LC*3
FABACEAE	*Andira inermis* (W.	Harino, Almendro de	

Apartado Postal 0831-01514 Paitilla Cel. 6673-6671 / e-mail: ramiasa@cableonda.net ricardoanguizola@yahoo.com

	Wright) Kunth ex DC.	río	
FABACEAE	***Crudia acuminata*** Benth.	Algarrobillo	
FABACEAE	***Inga sp.1***	Guaba	
FABACEAE	***Inga sp.2 - alada***	Guaba	
FABACEAE	***Pseudosamanea guachapele*** (Kunth) Harms	Guachapalí, guábilo	
MALVACEAE	***Apeiba tibourbou*** **Aubl.**	Peine de mono	**LC**[*3]
MALVACEAE	***Luehea seemannii*** Triana & Planch.	Guácimo colorado	**LC**[*3]
MELASTOMATACEAE	***Miconia argentea*** (Sw.) DC.	Papelillo	**LC**[*3]
MYRTACEAE	***Eugenia sp1.***		
NYCTAGINACEAE	***Guapira costaricana*** (Standl.) Woodson	Mala sombra	**LC**[*3]
URTICACEAE	***Cecropia spp.***	Guarumo	
	HIERBAS, LIANAS, EPÍFITAS		
ARACEAE	***Dieffenbachia sp.***		
ARACEAE	***Monstera sp.***	Pasmo, Hierba e´puerco	
CYPERACEAE	***Rhynchospora cephalotes*** (L.) Vahl	Paja de cabezona, paja de puerca	
DILLENIACEAE	***Davilla sp.***	Raspa raspa	
FABACEAE	***Desmodium sp.***	Pega-pega	
HELICONIACEAE	***Heliconia sp.***	Heliconia	
LYGODIACEAE	***Lygodium sp.***	Helecho	
MARANTACEAE	***Calathea sp.***	Bijao	
PIPERACEAE	***Piper sp.***	Hinojo	
POACEAE	***Saccharum spontaneum*** L.	Paja canalera	LC[*3]
PTERIDIACEAE	***Adiantum humile*** Kunze	Helecho	
RUBIACEAE	***Borreria prostrata*** (Aubl.) Miq.	Hierba dulce	

Apartado Postal 0831-01514 Paitilla Cel. 6673-6671 / e-mail: ramiasa@cableonda.net ricardoanguizola@yahoo.com

A continuación, presentamos características de la vegetación del sitio No. 2.



Inventario Forestal.

Parcela 2-A.

Nombre Común	D.A.P. (cm)	Altura Fuste (m)	Tipo de Tronco	Volumen (m^3)
Espavé	19	10	B	0.15
Malagueto macho	12	8	B	0.04
Muñeco	16	8	B	0.08
Indio desnudo	14	10	B	0.08
Amarillo	16	9	B	0.09
Guácimo colorado	17	9	B	0.11
Guarumo	13	8	B	0.05
Peine de mono	14	9	B	0.07
Total	—	—	—	**0.67**

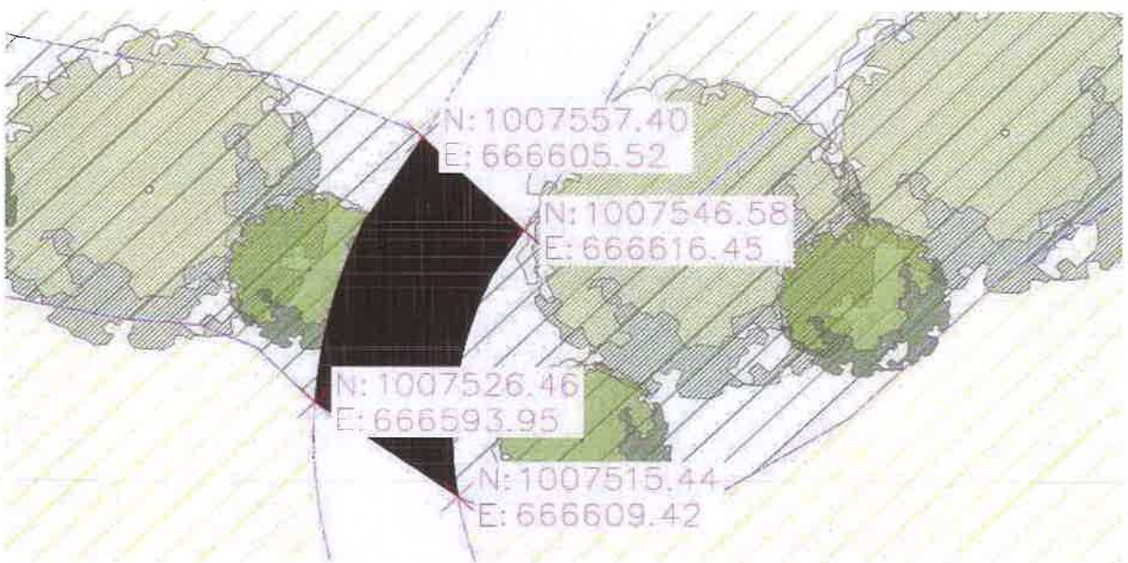
Parcela 2-B.

Nombre Común	D.A.P. (cm)	Altura Fuste (m)	Tipo de Tronco	Volumen (m^3)
Muñeco	14	11	B	0.09
Indio desnudo	12	9	B	0.05
Muñeco	14	9	B	0.07
Guarumo	11	9	B	0.04
Total	—	—	—	**1.06**

Apartado Postal 0831-01514 Paitilla Cel. 6673-6671 / e-mail: ramiasa@cableonda.net ricardoanguizola@yahoo.com

Sitio 3. Conformado por un polígono que presenta las siguientes Coordenadas Geográficas. N 1007526.46 E 666593.95; N 1007557.40 E 666605.52; N 1007515.44 E 666609.42; N 1007546.58 E 666616.45. Se presenta el cuadro No. 3 con las especies identificadas en las giras de campo.

Figura N° 4_Coordenadas de Sitio 3



Cuadro No. 3. Especies identificadas en las giras de campo.

Familia	Especie	Nombre Común	Estado de Conservación*
ANACARDIACEAE	***Anacardium excelsum*** (Bert. & Balb. ex Kunth) Skeels	Espavé	
ANNONACEAE	***Xylopia frutescens*** Aubl.	Malagueto macho	
ARALIACEAE	***Schefflera morototoni*** (Aubl.) Maguire, Steyerm. & Frodin	Mangabé, Guarumo pava	**LC*3**
ARALIACEAE	***Schefflera sp.***		
BIGNONIACEAE	***Handroanthus sp.***	Roble, Guayacan	
BORAGINACEAE	***Cordia sp.***	Muñeco	
CLUSIACEAE	***Vismia macrophylla*** Kunth	Pinta mozo	**LC*3**

Apartado Postal 0831-01514 Paitilla Cel. 6673-6671 / e-mail: ramiasa@cableonda.net ricardoanguizola@yahoo.com

COMBRETACEAE	***Terminalia amazonia* (J.F. Gmel.) Exell**	Amarillo	**LC*3**
FABACEAE	***Andira inermis*** (W. Wright) Kunth ex DC.	Harino, Almendro de río	
FABACEAE	***Crudia acuminata*** Benth.	Algarrobillo	
FABACEAE	***Inga sp.1***	Guaba	
FABACEAE	***Inga sp.2***	Guaba	
LAURACEAE	***Nectandra sp.***	Sigua	
MALVACEAE	***Luehea seemannii*** Triana & Planch.	Guácimo colorado	**LC*3**
MELASTOMATACEAE	***Miconia argentea*** (Sw.) DC.	Papelillo	**LC*3**
MELASTOMATACEAE	***Miconia impetiolaris*** (Sw.) D. Don ex DC.	Oreja de Mula	
MYRTACEAE	***Eugenia sp1.***		
NYCTAGINACEAE	***Guapira costaricana*** (Standl.) Woodson	Mala sombra	**LC*3**
PINACEAE	***Pinus caribaea*** Morelet	Pino	
URTICACEAE	*Cecropia spp.*	Guarumo	
	HIERBAS, LIANAS, EPÍFITAS		
ARACEAE	*Dieffenbachia sp.*		
ARACEAE	***Monstera sp.***	Pasmo, Hierba e´puerco	
CYPERACEAE	***Rhynchospora cephalotes*** (L.) Vahl	Paja de cabezona, paja de puerca	
CYCLANTHACEAE	***Carludovica drudei*** Mast.		
DILLENIACEAE	***Davilla sp.***	Raspa raspa	
FABACEAE	***Desmodium sp.***	Pega-pega	
HELICONIACEAE	***Heliconia sp.***	Heliconia	
LYGODIACEAE	***Lygodium sp.***	Helecho	
MARANTACEAE	***Calathea sp.***	Bijao	
PIPERACEAE	***Piper sp.***	Hinojo	
POACEAE	***Saccharum spontaneum*** L.	Paja canalera	LC*3
PTERIDIACEAE	***Adiantum humile*** Kunze	Helecho	

Apartado Postal 0831-01514 Paitilla Cel. 6673-6671 / e-mail: ramiasa@cableonda.net ricardoanguizola@yahoo.com

RUBIACEAE	***Borreria prostrata*** (Aubl.) Miq.	Hierba dulce	
VERBENACEAE	***Lantana camara*** L.	Pasurrín, Yerba mora	

A continuación, presentamos características de la vegetación del sitio No. 3.



Inventario Forestal.

Parcela 3-A.

Nombre Común	D.A.P. (cm)	Altura Fuste (m)	Tipo de Tronco	Volumen (m^3)
Guarumo	12	10	B	0.06
Amarillo	13	8	B	0.05
Espavé	18	10	B	0.13
Amarillo	15	9	B	0.08
Total	—	—	—	**0.38**

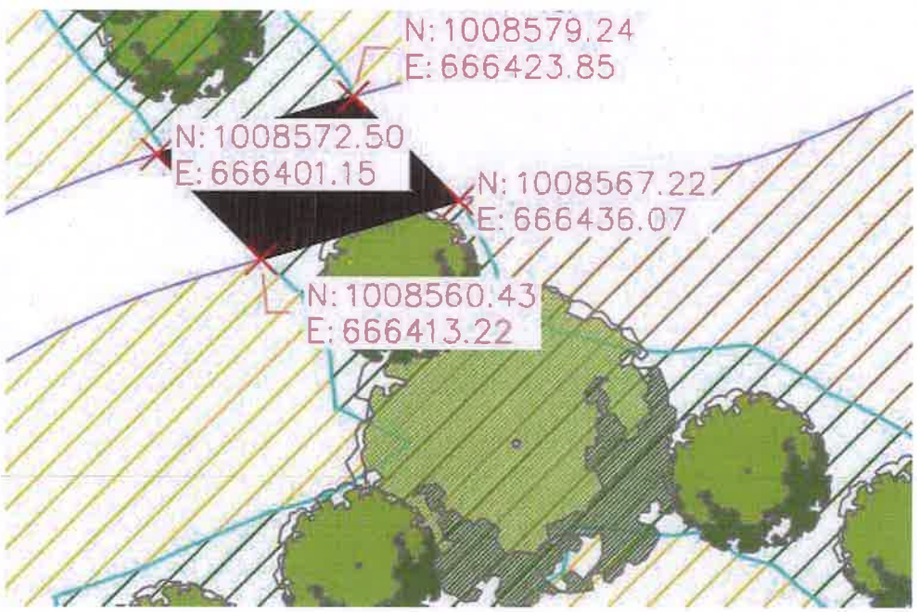
Parcela 3-B.

Nombre Común	D.A.P. (cm)	Altura Fuste (m)	Tipo de Tronco	Volumen (m^3)
Guarumo	10	11	B	0.04
Guarumo	11	9	B	0.04
Guácimo colorado	15	11	B	0.10
Total	—	—	—	**0.54**

Apartado Postal 0831-01514 Paitilla Cel. 6673-6671 / e-mail: ramiasa@cableonda.net ricardoanguizola@yahoo.com

Sitio 4. Conformado por un polígono que presenta las siguientes Coordenadas Geográficas. N 1008572.50 E 666401.15; N 1008579.24 E 666423.85; N 1008560.43 E 666413.22; N 1008567.22 E 666436.07. Se presenta el cuadro No. 4 con las especies identificadas en las giras de campo.

Figura N° 5_Coordenadas de Sitio 4



Cuadro No. 4. Especies identificadas en las giras de campo.

Familia	Especie	Nombre Común	Estado de Conservación*
ANACARDIACEAE	***Anacardium excelsum*** (Bert. & Balb. ex Kunth) Skeels	Espavé	
ARALIACEAE	***Schefflera morototoni*** (Aubl.) Maguire, Steyerm. & Frodin	Mangabé, Guarumo pava	**LC*3**
ARECACEAE	***Acrocomia aculeata***	Palma de corozo,	

Apartado Postal 0831-01514 Paitilla Cel. 6673-6671 / e-mail: ramiasa@cableonda.net ricardoanguizola@yahoo.com

	(Jacq.) Lodd. ex Mart		
ARECACEAE	***Bactris sp.***		
ARECACEAE	***Elaeis guineensis*** Jacq.	Palma aceitera, Palma corocita	
FABACEAE	***Crudia acuminata*** Benth.	Algarrobillo	
FABACEAE	***Inga sp.1***	Guaba	
FABACEAE	***Inga sp.2***	Guaba	
MALVACEAE	***Luehea seemannii*** Triana & Planch.	Guácimo colorado	**LC*3**
MELASTOMATACEAE	***Miconia impetiolaris*** (Sw.) D. Don ex DC.	Oreja de Mula	
MYRTACEAE	***Eugenia sp1.***		
NYCTAGINACEAE	***Guapira costaricana*** (Standl.) Woodson	Mala sombra	**LC*3**
OCHNACEAE	***Cespedesia spathulata*** (Ruiz & Pav.) Planch.	Membrillo de montaña	**LC*3**
URTICACEAE	***Cecropia spp.***	Guarumo	
	HIERBAS, LIANAS, EPIFITAS		
ARACEAE	***Dieffenbachia sp.***		
ARACEAE	***Monstera sp.***	Pasmo, Hierba e´puerco	
CYPERACEAE	***Cyperus sp.***		
CYCLANTHACEAE	***Carludovica drudei*** Mast.		
DILLENIACEAE	***Davilla sp.***	Raspa raspa	
FABACEAE	***Desmodium sp.***	Pega-pega	
HELICONIACEAE	***Heliconia sp.***	Heliconia	
MARANTACEAE	***Calathea sp.***	Bijao	
PIPERACEAE	***Piper sp.***	Hinojo	
PTERIDIACEAE	***Adiantum humile*** Kunze	Helecho	

A continuación, presentamos características de la vegetación del sitio No. 4.

Apartado Postal 0831-01514 Paitilla Cel. 6673-6671 / e-mail: ramiasa@cableonda.net ricardoanguizola@yahoo.com



Inventario Forestal.

Parcela 4-A.

Nombre Común	D.A.P. (cm)	Altura Fuste (m)	Tipo de Tronco	Volumen (m^3)
Espavé	18	10	B	0.13
Guácimo colorado	12	10	B	0.06
Total	—	—	—	**0.19**

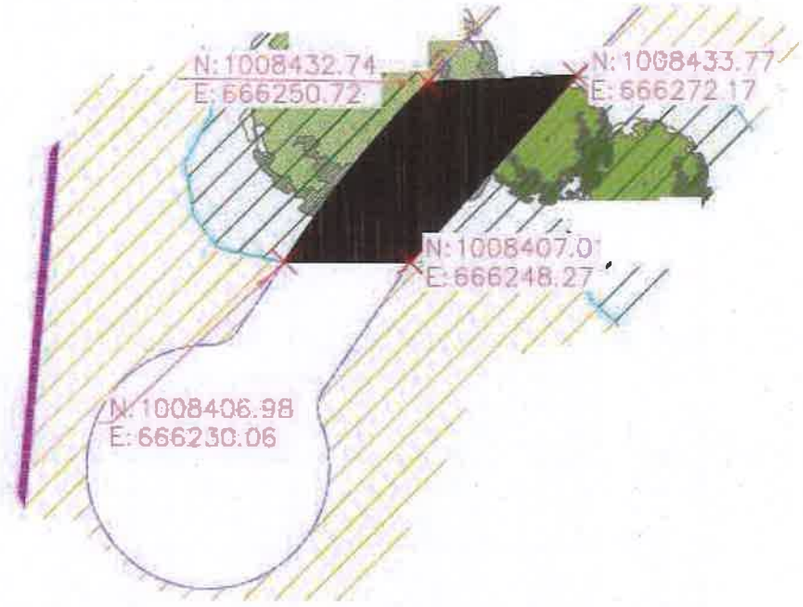
Parcela 4-B.

Nombre Común	D.A.P. (cm)	Altura Fuste (m)	Tipo de Tronco	Volumen (m^3)
Guácimo coloreado	11	11	B	0.05
Guácimo colorado	10	11	B	0.04
Total	—	—	—	**0.09**

Sitio 5. Conformado por un polígono que presenta las siguientes Coordenadas Geográficas. N 1008406.98 E 666230.06; N 1008432.74 E 666250.72; N 1008433.77 E 666272.17; N 1008407.01 E 666248.27. Se presenta el cuadro No. 1 con las especies identificadas en las giras de campo

Apartado Postal 0831-01514 Paitilla Cel. 6673-6671 / e-mail: ramiasa@cableonda.net ricardoanguizola@yahoo.com

Figura N° 6_Coordenadas de Sitio 5



Cuadro No. 5. Especies identificadas en las giras de campo.

Familia	Especie	Nombre Común	Estado de Conservación*
ANACARDIACEAE	*Anacardium excelsum* (Bert. & Balb. ex Kunth) Skeels	Espavé	
ANNONACEAE	*Xylopia frutescens* Aubl.	Malagueto macho	
ARALIACEAE	*Schefflera morototoni* (Aubl.) Maguire, Steyerm. & Frodin	Mangabé, Guarumo pava	LC*3
ARECACEAE	*Acrocomia aculeata* (Jacq.) Lodd. ex Mart	Palma de corozo.	
ARECACEAE	*Bactris sp.*		
ARECACEAE	*Elaeis guineensis* Jacq.	Palma aceitera, Palma corocita	
ARECACEAE	*Oenocarpus mapora* H.	Maquenqué	

Apartado Postal 0831-01514 Paitilla Cel. 6673-6671 / e-mail: ramiasa@cableonda.net ricardoanguizola@yahoo.com

	Karst.		
BURSERACEAE	***Protium sp.***	Chutrá	
COMBRETACEAE	***Terminalia amazonia*** (J.F. Gmel.) Exell	Amarillo	**LC*3**
FABACEAE	***Inga sp.1***	Guaba	
FABACEAE	***Inga sp.2***	Guaba	
MALVACEAE	***Luehea seemannii*** Triana & Planch.	Guácimo colorado	**LC*3**
MYRTACEAE	***Eugenia sp1.***		
NYCTAGINACEAE	***Guapira costaricana*** (Standl.) Woodson	Mala sombra	**LC*3**
OCHNACEAE	***Cespedesia spathulata*** (Ruiz & Pav.) Planch.	Membrillo de montaña	**LC*3**
URTICACEAE	***Cecropia spp.***	Guarumo	
	HIERBAS, LIANAS, EPÍFITAS		
ARACEAE	***Dieffenbachia longispatha*** Engl. & K. Krause	Otoe lagarto	
ARACEAE	***Monstera sp.***	Pasmo, Hierba e´puerco	
CYPERACEAE	***Cyperus sp.***		
CYCLANTHACEAE	***Carludovica drudei*** Mast.		
DILLENIACEAE	***Davilla sp.***	Raspa raspa	
FABACEAE	***Desmodium sp.***	Pega-pega	
HELICONIACEAE	***Heliconia sp.***	Heliconia	
MARANTACEAE	***Calathea sp.***	Bijao	
PIPERACEAE	***Piper sp.***	Hinojo	
PTERIDIACEAE	***Adiantum humile*** Kunze	Helecho	

A continuación, presentamos características de la vegetación del sitio No. 5.

Apartado Postal 0831-01514 Paitilla Cel. 6673-6671 / e-mail: ramiasa@cableonda.net ricardoanguizola@yahoo.com



Inventario Forestal.

Parcela 5-A.

Nombre Común	D.A.P. (cm)	Altura Fuste (m)	Tipo de Tronco	Volumen (m^3)
Espavé	16	10	B	0.10
Amarillo	12	8	B	0.04
Guácimo colorado	13	9	B	0.06
Total	—	—	—	**0.20**

Parcela 5-B.

Nombre Común	D.A.P. (cm)	Altura Fuste (m)	Tipo de Tronco	Volumen (m^3)
Amarillo	12	11	B	0.06
Total	—	—	—	**0.06**

El siguiente Cuadro N° 6 presenta el resumen general por clase diamétrica y especie.

Apartado Postal 0831-01514 Paitilla Cel. 6673-6671 / e-mail: ramiasa@cableonda.net ricardoanguizola@yahoo.com

Cuadro N° 6- Resumen General Cantidad de Árboles por Clase Diamétrica y Especie.

	CLASE DIAMÉTRICA (cm)												
Nombre	**10-19**	**20-29**	**30-39**	**Sub total**	**40-49**	**50-59**	**60-69**	**70-79**	**80-89**	**90-99**	**>100**	**Sub total**	**Total**
Espavé	4	2	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	6
Guácimo colorado	6	2	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	8
Guarumo	6	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	6
Caimito	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Peine de mono	3	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Malagueto macho	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Muñeco	3	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Indio desnudo	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Amarillo	5	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	5
Total	**31**	**4**	**0**	**31**	0	0	0	0	0	0	0	0	**31**

El siguiente Cuadro N° 7 presenta la cantidad de árboles en los 2,250 metros cuadrados que corresponden a la superficie total de los polígonos que constituyen las obras en cauce de los 5 sitios mencionados en párrafos anteriores.

Cuadro N° 7 Cantidad de Árboles Por Hectárea para el Proyecto Montemar Etapa 2

Especie	Árboles para los 5 sitios
Espavé	6
Guácimo colorado	8
Guarumo	6
Caimito	1
Peine de mono	3
Malagueto macho	1
Muñeco	3
Indio desnudo	2
Amarillo	5
Total	**31**

Apartado Postal 0831-01514 Paitilla Cel. 6673-6671 / e-mail: ramiasa@cableonda.net ricardoanguizola@yahoo.com

Conclusiones.

- En el bosque secundario joven localizado en los márgenes de los cursos de agua existentes, la cantidad de árboles registrados por parcela es baja,
- Sin embargo, se observa el crecimiento del bosque con un menor grado de intervención, lo que indica que se destinaron áreas de bosques con el propósito de proteger las fuentes de agua existentes en el sitio.
- También se observan zonas que muestran grados de regeneración y exhiben una vegetación mejor conservada.

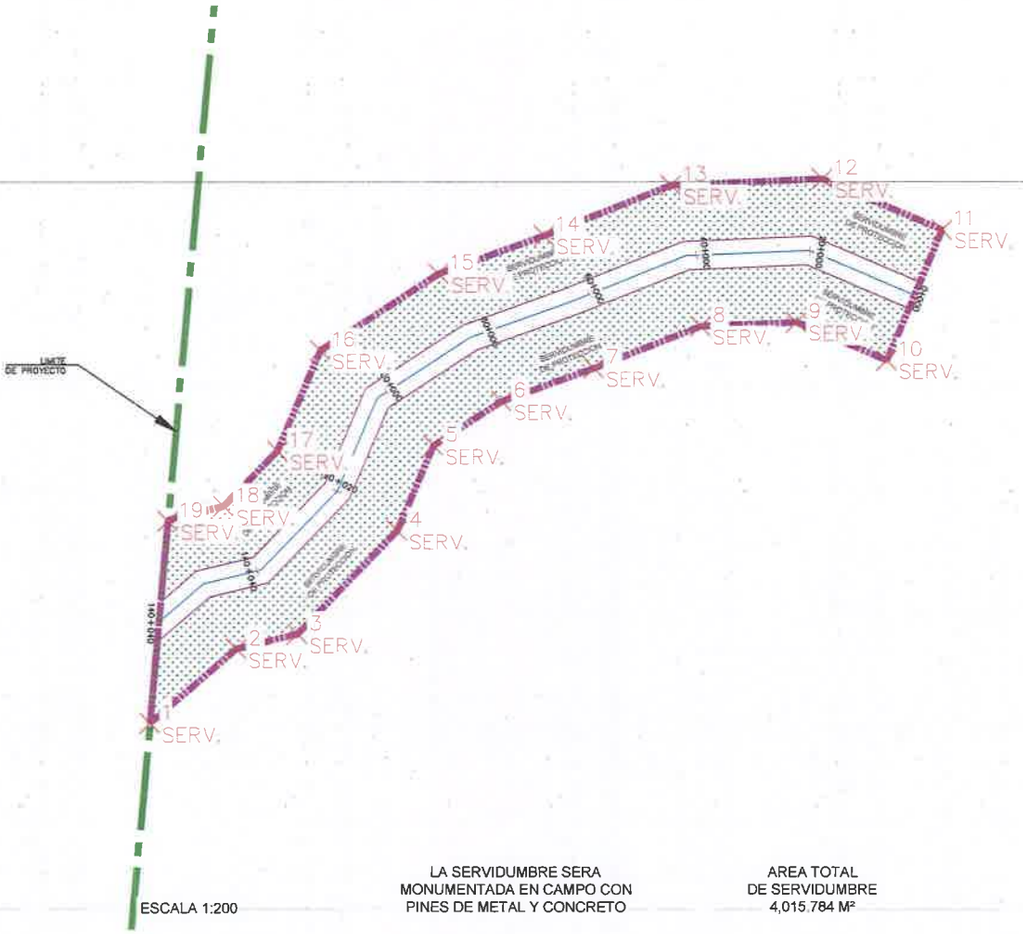
Por otro lado, la cantidad de árboles identificados en las cinco parcelas concluyó con un registro de 31 árboles en una superficie total de 2,250 metros cuadrados. Por lo tanto, se concluye que el valor forestal para el área de obras en cauce es **Bajo.**

Apartado Postal 0831-01514 Paitilla Cel. 6673-6671 / e-mail: ramiasa@cableonda.net ricardoanguizola@yahoo.com

Anexo N°3:

Plano de servidumbre de Protección Ambiental y coordenadas

291



ESCALA 1:200

LA SERVIDUMBRE SERA MONUMENTADA EN CAMPO CON PINES DE METAL Y CONCRETO

AREA TOTAL DE SERVIDUMBRE 4,015.784 M²

COORDENADAS			
PUNTOS	NORTE	ESTE	DESCRIPCION
1	1008140.21	666532.67	SERV.
2	1008153.31	666547.93	SERV.
3	1008155.93	666558.75	SERV.
4	1008174.23	666576.40	SERV.
5	1008189.26	666582.81	SERV.
6	1008197.12	666594.91	SERV.
7	1008202.96	666611.24	SERV.
8	1008210.40	666630.10	SERV.
9	1008211.10	666647.08	SERV.
10	1008204.34	666663.06	SERV.

COORDENADAS			
PUNTOS	NORTE	ESTE	DESCRIPCION
11	1008227.36	666672.81	SERV.
12	1008236.31	666651.66	SERV.
13	1008235.21	666624.85	SERV.
14	1008226.37	666602.44	SERV.
15	1008219.67	666583.73	SERV.
16	1008206.07	666562.81	SERV.
17	1008188.28	666555.21	SERV.
18	1008178.51	666545.79	SERV.
19	1008175.89	666535.86	SERV.

TODAS LAS COORDENADAS ESTAN EN FORMATO WGS84

SERVIDUMBRE DE PROTECCION ZANJA PROYECTO MONTEMAR ETAPA 2

APROBADO: MINISTERIO DE AMBIENTE

DISEÑADO POR: INMOBILIARIA PACIFIC HILLS

REVISADO POR:

DIBUJADO POR:

FECHA: ABRIL 2023

HOJA:

ESCALA: SIN ESCALA

Anexo N°4:

-Memorando de DIAM-0406-2023

-Ampliación Informe Técnico N° DSH-DCS-006-202

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

AMPLIACIÓN INFORME TÉCNICO No. DSH-DCS-006-2023

EVALUACIÓN DEL EIA DEL PROYECTO DENOMINADO
"RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2"

DATOS GENERALES

Nombre y categoría del proyecto:	**"Residencial Montemar Etapa 2"** Categoría II
Nombre del promotor:	Residencial Montemar, S.A.
Fecha del Informe:	07/03/2023
Ubicación del proyecto:	Corregimiento Ernesto Córdoba Campos y en el corregimiento de Alcalde Díaz, Provincia de Panamá.
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Cuenca hidrográfica N° 144, río Juan Díaz y entre el río Juan Díaz y el río Pacora

OBJETIVO

Ampliación a la respuesta a Primera información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **PROYECTO "Residencial Montemar Etapa 2"** dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO *(indicar el tipo del proyecto, el área)*

La sociedad promotora Residencial Montemar, S.A., presenta para su evaluación, ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado "**Residencial Montemar Etapa 2.**"
El proyecto se ubica en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos y en el corregimiento de Alcalde Díaz, Provincia de Panamá., República de Panamá, el cual consiste en la utilización de 9 fincas para habilitación de macro lotes con la infraestructura necesaria para futuros desarrollos inmobiliarios, la superficie total de 9 fincas suma 50.40 hectáreas.

El desarrollo del proyecto "**Residencial Montemar Etapa 2**" integrará todos los servicios básicos para la comodidad de sus residentes entre los que podemos mencionar servidumbres viales, el acondicionamiento de las áreas de uso público, la instalación de las líneas principales de drenajes,sistema pluvial, sistema de acueductos, sistema sanitario, señalización vial, sistema de telecomunicaciones, sistema eléctrico, sistema de hidrantes, cámaras de inspección y cámaras pluviales, alineamientos y demarcado de macro lotes. Este componente del también contempla la construcción de áreas verdes y de esparcimiento y facilidades de soporte.

El desarrollo del Proyecto "**Residencial Montemar Etapa 2"**, tendrá una inversión global de, aproximadamente, B/. 25,000,000.00 (veinticinco millones de dólares).

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA *(textual del EIA)*
Descripción de las fuentes hídricas localizadas dentro de la influencia directa e indirecta del proyecto,

El Promotor en respuesta en la Primera información Aclaratoria, específicamente en la respuesta No 3 reitera que "en el anexo 2.8 incluye un Informe de Caracterización de Quebradas en el área del Proyecto, que precisamente investiga y caracteriza en campo si hay o no nacientes u ojos de agua en la huella del proyecto, llegando a la conclusión que no existen ojos de agua de aguas subterráneas en las depresiones naturales y brazos de escorrentía afluentes de la quebrada La Pita, que se encuentran dentro de la huella del proyecto.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 7/03/2023
Hora: 3:43 pm

ANALISIS TÉCNICO

Después de una verificación preliminar en la base cartográfica, de referencia escala 1:50,000 del Instituto Nacional Topográfico Tommy Guardia, no se comprueba nacientes ni otros cuerpos de agua.

Esta modificación se realiza en virtud a lo indicado en el Memorando-DIAM-0406-2023 del 07 de marzo de 2023, referente a la base topográfica de la red hídrica de drenajes, se nos ha notificado que para todos los procesos de evaluación de impacto ambiental, la base topográfica que se estará utilizando será la de los mapas 1:50,000.

CONCLUSIONES
Indicar si se requiere o no ampliación
*Requiere ampliación.

RECOMENDACIONES
Indicar ampliación requerida o/y normativas aplicables al proyecto

1. Presentar un plano de zonas de protección de fuentes hídricas dentro del proyecto, según la Legislación vigente (Ley No. 1 del 3 de febrero de 1994).
2. Proteger los bosques de galería dentro de los polígonos del proyecto, según lo establecido en Legislación Forestal en la República de Panamá y dictan otras disposiciones". en cumplimiento del numeral 2 del artículo 23 de la Ley No.1 de 3 de febrero de 1994 "Por el cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y dictan otras disposiciones".

Elaborado por:

Valia Elena Sousa Guardia
Técnica en Manejo y Conservación de Suelos

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
VALIA ELENA SOUSA GUARDIA
MAESTRIA EN C. AMBIENTALES
CIENF. AL REC. NAT.
IDONEIDAD: 3,453-864M18

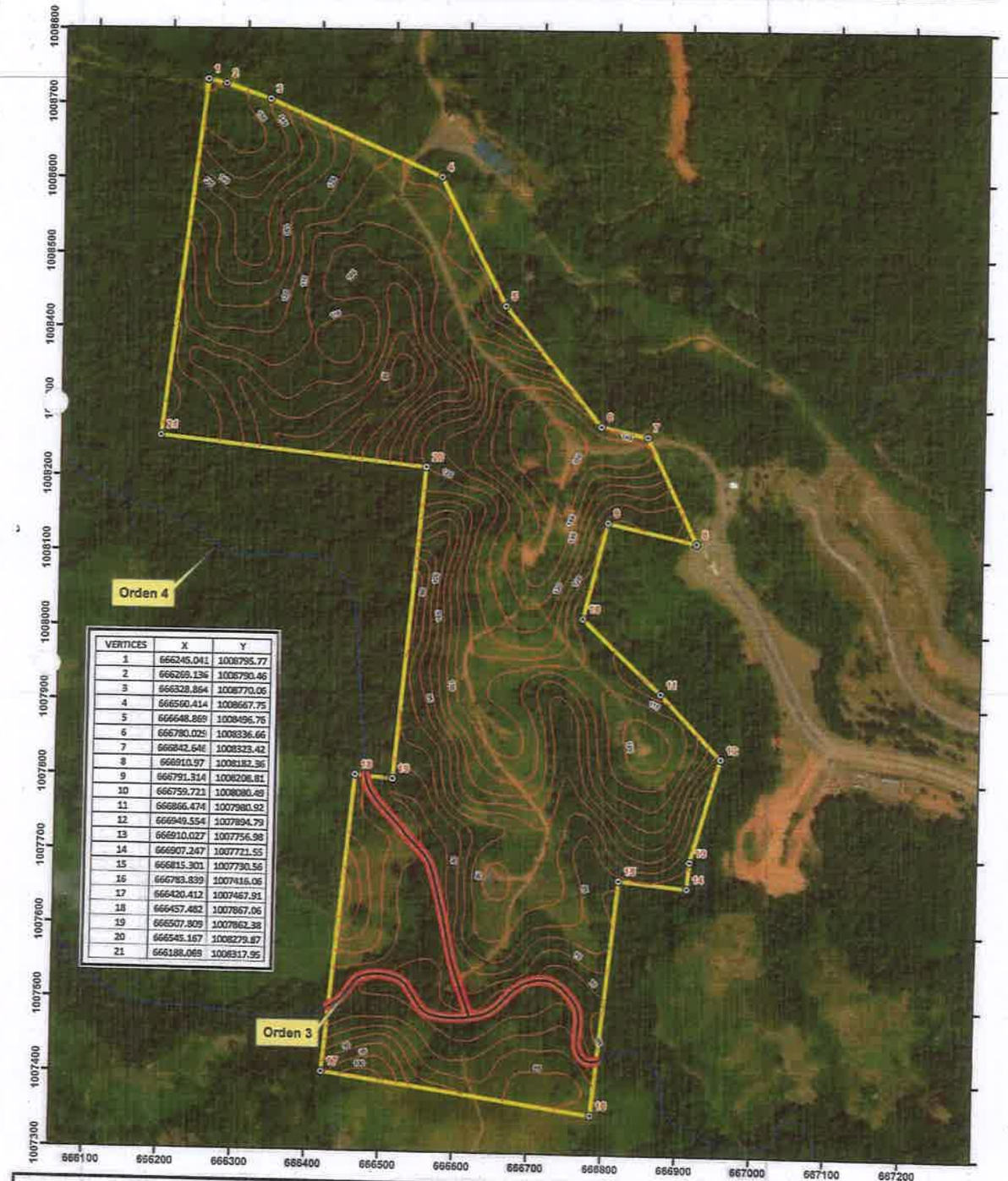
Visto Bueno

Joel Jaramillo
Jefe Encargado del
Departamento de Suelos

Informe Técnico No.
Evaluación del EIA del proyecto:
RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE

RED HIDRICA 25k PROYECTO RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA2 CORREGIMIENTOS DE ALCALDE DIAZ Y ERNESTO CORDOBA CAMPOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMA



VERTICES	X	Y
1	666245.041	1008795.77
2	666269.134	1008790.46
3	666328.864	1008770.06
4	666560.414	1008667.75
5	666648.869	1008496.76
6	666780.025	1008336.66
7	666842.646	1008323.42
8	666910.97	1008182.36
9	666791.314	1008208.81
10	666759.721	1008080.49
11	666866.474	1007980.92
12	666949.554	1007894.79
13	666910.027	1007756.98
14	666907.247	1007721.55
15	666815.301	1007730.56
16	666783.839	1007416.06
17	666420.412	1007467.91
18	666457.482	1007867.06
19	666507.809	1007862.38
20	666545.167	1008279.87
21	666188.069	1008317.95

Localización Regional



N
W E
S

Escala 1:5,000

Metros
0 50 100

Datum WGS84
Zona Norte 17

Leyenda

- Vértices
- Drenaje dentro de proyecto
- Drenaje 50k
- Curvas de nivel
- Servidumbre hídrica 3m ambos márgenes
- Area de Protección 10m ambos márgenes
- Proyecto

286

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6046

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA
RECIBIDO
Por:
Fecha: 07/03/23
Hora: 1:37 pm

MEMORANDO – DIAM – 0406 – 2023

Para: DIRECTORES NACIONALES Y REGIONALES
Ministerio de Ambiente

CC: DIANA A. LAGUNA C.
Viceministra de MiAmbiente

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

De: ALEX O. DE GRACIA C.
Director Nacional de Información Ambiental

Asunto: Base topográfica de la red hídrica de drenajes
Fecha: 07 de marzo de 2023

En atención y como seguimiento a los procesos que realiza la Dirección de Información Ambiental (DIAM), en cuanto a la evaluación de los estudios de impacto ambiental (EIA), en lo que respecta a la ubicación de los polígonos relacionados a los proyectos , hemos observado una problemática existente con respecto a la base topográfica, sobre la cual se vierte la información de las solicitudes, principalmente con relación a la red hídrica del país, y si bien es cierto que actualmente la base topográfica oficial del país es la del mapa 1:25, 000 del Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia", la cual presenta una red hídrica basada en un DTM de 5 mts., donde se muestra toda la red natural de drenaje, de transporte gravitacional de agua, sedimento o contaminantes; formada por ríos, quebradas y lagos, ye sean permanentes, intermitentes, y flujos de aguas de escorrentías por lluvias, lo cual realmente no se representa en campo como una fuente hídrica, y esto es así porque la misma no fue comprobada en campo para afinar que la misma en verdad sea una fuente hídrica permanente o intermitente y no una producto de escorrentía por lluvia.

Por este motivo y a consecuencia de muchas solicitudes de ampliación por este tema por parte de los proponentes de EIAs, la DIAM ha decidido que, para estos efectos, se continuara usando la base topográfica 1:50,000, la cual en su momento fue comprobada en campo y representa la red hídrica de drenajes permanente e intermites correctos. Por este motivo para todos los procesos de evaluación de impacto ambiental la base topográfica que estaremos utilizando será la de los mapas 1:50,000.

Sin otro particular,

AODGC/ym

Anexo N° 5

Estudio Hidrológico firmado y sellado

por el profesional responsable.

PROYECTO MONTEMAR

Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá,
Provincia de Panamá, República de Panamá

ESTUDIO HIDROLÓGICO - HIDRÁULICO QUEBRADA LA PITA

Realizado por:

FGGUARDIA
INGENIEROS ARQUITECTOS CONSULTORES

ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2007-006.024
FIRMA
Ley 15 del 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

DICIEMBRE 2020

ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2007-006-024
FIRMA
Ley 15 del 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 1
2. ANÁLISIS DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA Y DEL CAUCE 1
2.1. Análisis Climático del Área en Estudio 19
a. Situación geográfica y relieve 19
b. Oceanografía 19
c. Meteorología 19
2.1.1. Clasificación Climática según W. Köppen 20
2.1.2. Régimen pluviométrico por región 21
2.1.3. Precipitación 21
3. ESTIMACIÓN HIDROLÓGICA DE CAUDALES 22
4. METODOLOGÍA Y CÁLCULOS HIDRÁULICOS 31
5. CONCLUSIONES 38
6. RECOMENDACIONES 38
7. BIBLIOGRAFÍA 39

Anexos:

Anexo 1. Secciones Transversales

INDICE DE FIGURAS

Figura 1: Sub Cuenca de las Quebradas 3
Figura 2: Datos Históricos de Lluvias en la Estación de Tocumen 22
Figura 3: Datos Históricos de Lluvias en la Estación Las Cumbres 22

INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Caudales Hidrológicos Quebrada La Pita 26
Tabla 2: Caudales Hidrológicos Quebrada La Pita Brazo 1 26
Tabla 3: Caudales Hidrológicos Quebrada La Pita Brazo 2 26
Tabla 4: Caudales Hidrológicos Quebrada La Pita Brazo 3.1 26
Tabla 5: NAME QUEBRADA LA PITA (PR = 1 en 50 años) Y 32
Tabla 6: **NIVELES MAXIMOS DE AGUA (PR = 1 en 50 años) Y** 33
Tabla 7: **NIVELES MAXIMOS DE AGUA (PR = 1 en 50 años) Y** 34
Tabla 8: **NIVELES MAXIMOS DE AGUA (PR = 1 en 50 años) Y** 35

Tabla 9: Resultados del Modelo Hidráulico Quebrada La Pita 35
Tabla 10: Resultados del Modelo Hidráulico Quebrada la Pita Brazo 1 36
Tabla 11: Resultados del Modelo Hidráulico Quebrada la Pita Brazo 2 37
Tabla 12: Resultados del Modelo Hidráulico Quebrada la Pita Brazo 3.1 38

ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2007-006.024
FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

281

ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2007-006-024
FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

1. INTRODUCCIÓN

Este estudio tiene como objetivo la estimación de los caudales de escorrentía y los niveles de agua máxima extraordinarios para las lluvias con período de Retorno de 1:50 años, de las Quebradas la Pita, La Pita Brazo N°1, La Pita Brazo N°2, La Pita Brazo N°3.1.

Los niveles de agua máxima calculados serán utilizados para la fijación de los niveles seguros de terracería en desarrollo futuro del proyecto, además son la base para la delimitación de la servidumbre pluvial requerida por el Ministerio de Obras Públicas y la Autoridad Nacional del Ambiente.

2. ANÁLISIS DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA Y DEL CAUCE

Las Quebradas en estudio forman parte de la Cuenca Hidrográfica No.144 que incluye todas las quebradas y ríos entre el Río Juan Díaz y el Río Pacora, la cuenca del Río Juan Díaz cuenta con una superficie de 370 Km^2 hasta la desembocadura del mar.

La Quebrada La Pita tiene una longitud aproximada de 2.12 kilómetros desde su nacimiento hasta el sitio en análisis, la elevación en el nacimiento de la quebrada se estima en 120.00 m.s.n.m, de acuerdo al mosaico 4343-III, edición 4 del Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia.

La Quebrada La Pita Brazo 1 tiene una longitud aproximada de 1.29 kilómetros desde su nacimiento hasta el sitio en análisis, la elevación en el nacimiento de la quebrada se estima en 100.00 m.s.n.m.

La Quebrada La Pita Brazo 2 tiene una longitud aproximada de 0.429 kilómetros desde su nacimiento hasta el sitio en análisis, la elevación en el nacimiento de la quebrada se estima en 100.60 m.s.n.m.

Para el análisis y modelo de los niveles de crecida máxima extraordinaria se empleará el programa Hec Ras, el cual es desarrollado por el cuerpo de Ingenieros de la ARMY, y de esta manera simular la avenida de inundación máxima para una lluvia con período de retorno de 1:50 años.

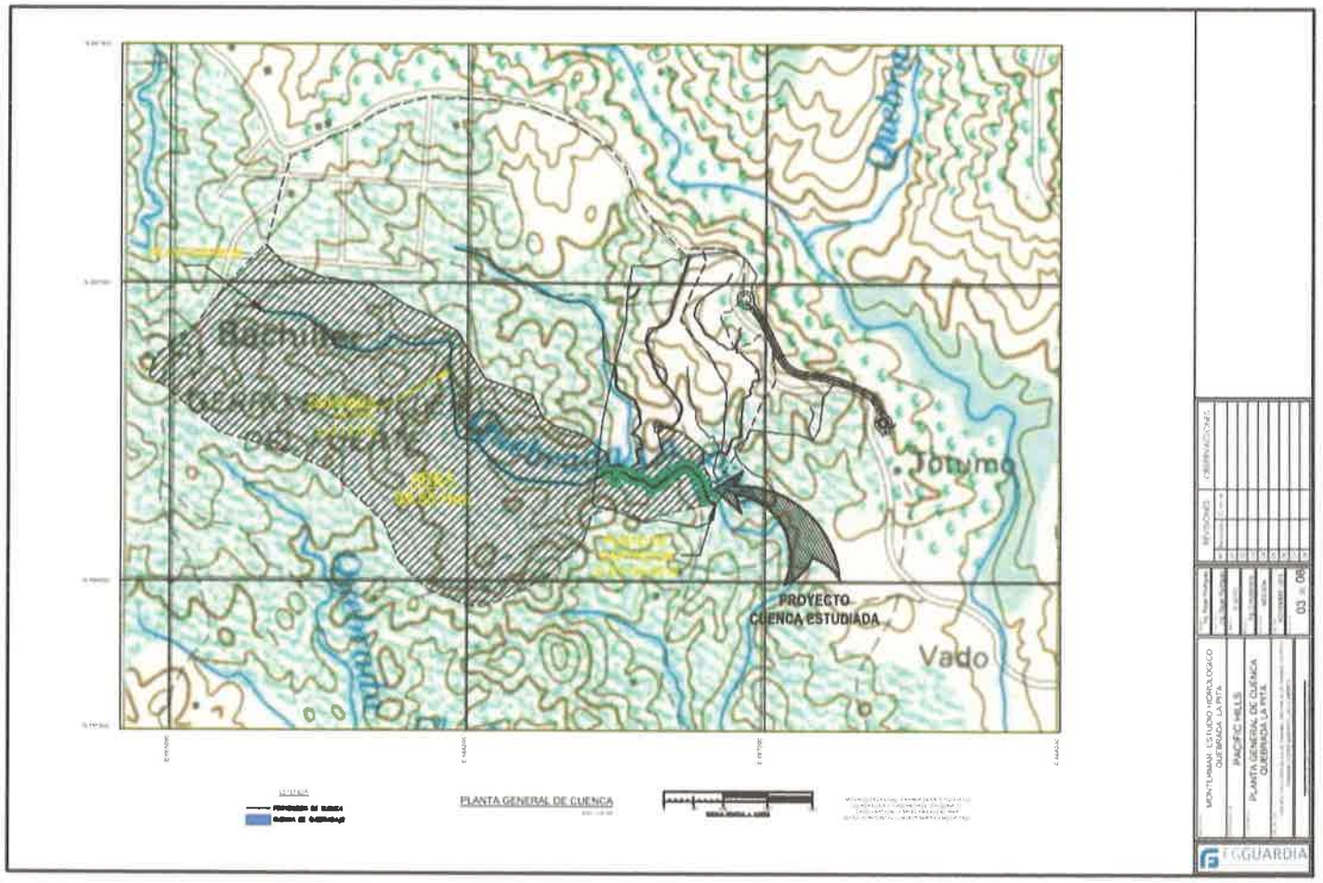
Las zonas por donde atraviesan Las Quebradas existen gran cantidad de árboles que componen el bosque de galería, de igual manera aguas abajo del proyecto se observa la presencia del bosque de galería el cual será conservado de acuerdo a la servidumbre indicada por la ley Nº1 del 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal) artículo 24, con un ancho de 10.00 metros a partir del borde superior del talud del cauce en ambos lados.

La Figura 1 muestra la extensión de la sub cuenca hidrográfica de las Quebradas.

La finca donde se desarrollará el proyecto se encuentra en una zona de tipo sub urbana y de rápido crecimiento, considerando el desarrollo de las áreas vecinas en los próximos 20 años se ha considerado la aplicación de un coeficiente de escorrentía de 0.85, según parámetros generados del Ministerio de Obras Públicas.

ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2007-006-024
FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

Figura 1: Sub Cuenca de Quebrada La Pita

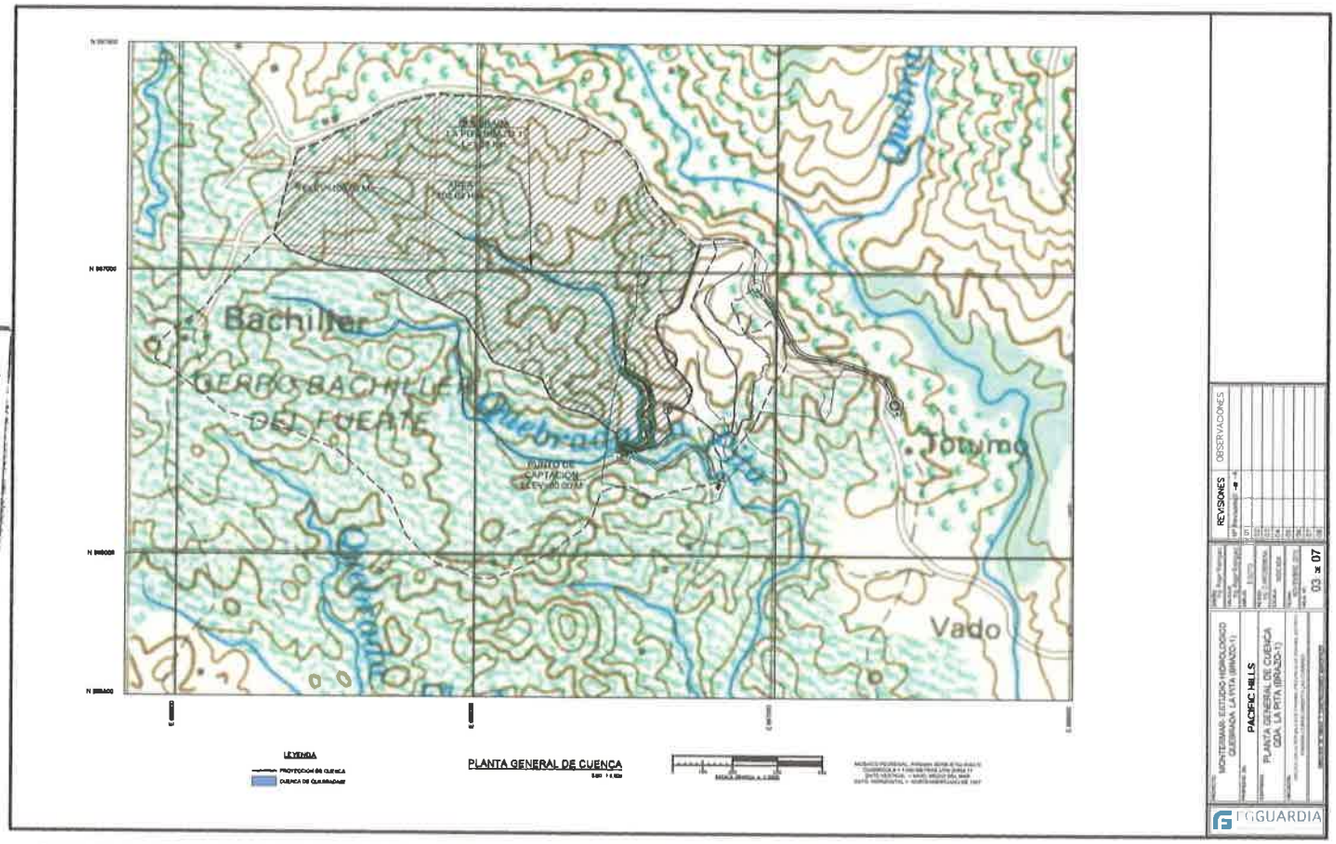


Fuente: Mosaico Pedregal, Panamá 4343 III E 762 Edición 4 - IGNTG.

ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2007-006-024
FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

279

Figura 2: Sub Cuenca de Quebrada La Pita Brazo 1

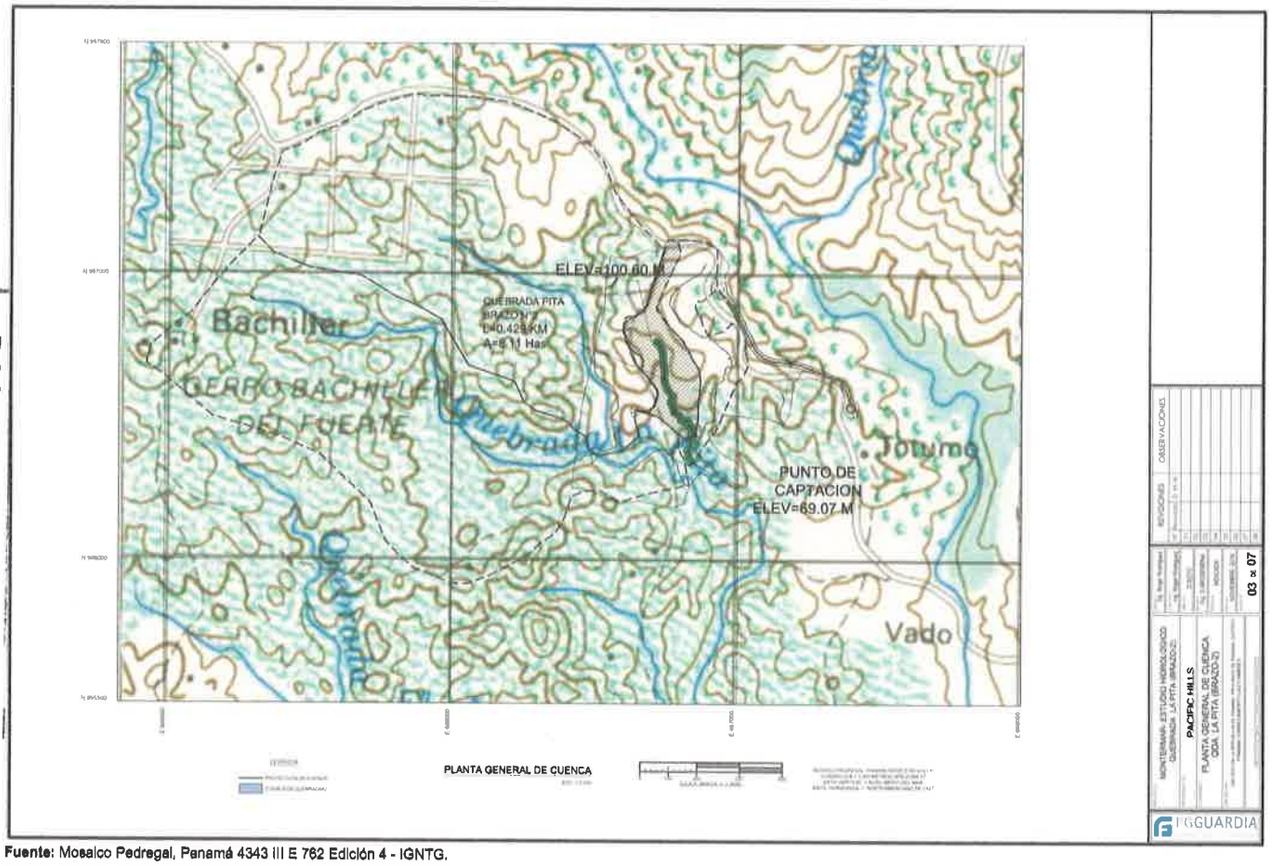


ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2007-006-024
FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

Fuente: Mosaico Pedregal, Panamá 4343 III E 762 Edición 4 - IGNTG.

278

Figura 3: Sub Cuenca de Quebrada La Pita Brazo 2



Fuente: Mosaico Pedregal, Panamá 4343 III E 762 Edición 4 - IGNTG.

ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2007-006-024
FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

227

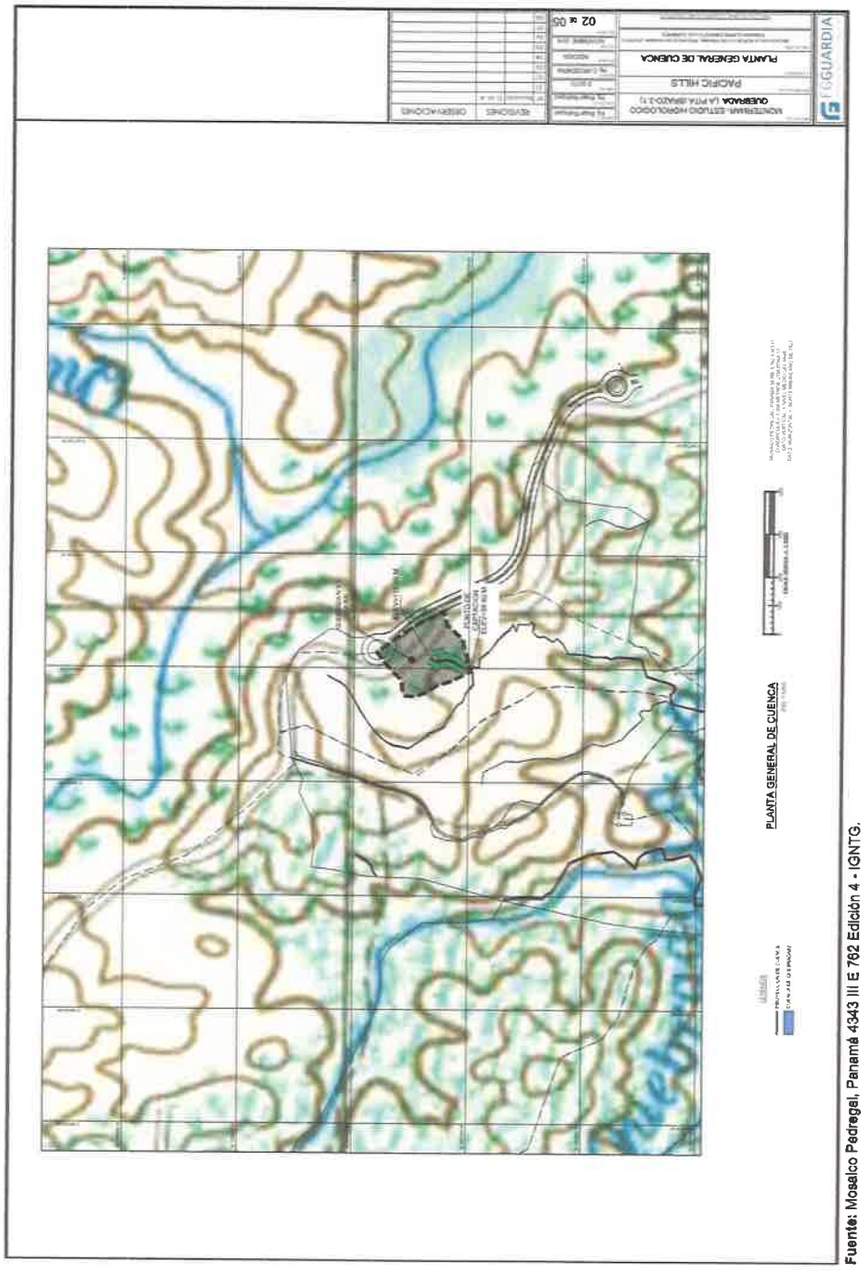


Figura 4: Sub Cuenca de Quebrada La Pita Brazo 3.1

Fuente: Mosaico Pedregal, Panamá 4343 III E 782 Edición 4 - IGNTG.

ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2007-006-024
FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

2.1. Análisis Climático del Área en Estudio

ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2007-006-024
FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

a. Situación geográfica y relieve

Hemisferio Norte

Latitud: Entre 7°1' Norte y 9°39' Norte

Longitud: Entre 77°10' Oeste y 83°03' Oeste

Panamá está ubicada en la zona intertropical próxima al Ecuador terrestre. Es una franja de tierra angosta orientada de Este a Oeste y bañada en sus costas por el Mar Caribe y el Océano Pacífico.

Uno de los factores básicos en la definición del clima es la orografía, ya que el relieve no sólo afecta el régimen térmico produciendo disminución de la temperatura del aire con la elevación, sino que afecta la circulación atmosférica de la región y modifica el régimen pluviométrico general.

b. Oceanografía

Las grandes masas oceánicas del Atlántico y Pacífico son las principales fuentes del alto contenido de humedad en nuestro ambiente y debido a lo angosto de la franja que separa estos océanos, el clima refleja una gran influencia marítima. La interacción océano-atmósfera determina en gran medida las propiedades de calor y humedad de las masas de aire que circulan sobre los océanos. Las corrientes marinas están vinculadas estrechamente a la rotación de la tierra y a los vientos.

c. Meteorología

El anticiclón semipermanente del Atlántico Norte, afecta sensiblemente las condiciones climáticas de nuestro país, ya que desde este sistema se generan los vientos alisios del nordeste que en las capas bajas de la atmósfera llegan a nuestro país, determinando sensiblemente el clima de la República.

Existe una zona de confluencia de los vientos alisios de ambos hemisferios (norte y sur) que afecta el clima de los lugares que caen bajo su influencia y que para nuestro país tiene particular importancia: la Zona de Convergencia Intertropical (ZCIT), la cual se mueve siguiendo el movimiento aparente del sol a través del año. Esta migración norte-sur de la ZCIT produce las dos estaciones (seca y lluviosa) características de la mayor parte de nuestro territorio.

2.1.1. Clasificación Climática según W. Köppen

Los índices que dan los límites entre diferentes climas en el sistema de clasificación climática de Köppen coinciden con los grupos de vegetación y se basan en datos de temperaturas medias mensuales, temperatura media anual, precipitaciones medias mensuales y precipitación media anual.

Este tipo de sistema de clasificación distingue zonas climáticas y, dentro de ellas, tipos de clima, de tal manera que resultan 13 tipos fundamentales de climas.

Para Panamá, básicamente se han estipulado 2 zonas climáticas:

- La **Zona A:** Comprende los climas tropicales lluviosos en donde la temperatura media mensual de todos los meses del año es mayor de 18°C. En esta zona climática se desarrollan las plantas tropicales cuyos requerimientos son mucho calor y humedad, o sea, que son zonas de vegetación megaterma.

- La **Zona C:** Comprende los climas templados lluviosos en que la temperatura media mensual más cálida es mayor de 10°C y la temperatura media mensual más fría es menor de 18°C, pero mayor de -3°C. La vegetación característica de esta zona climática necesita calor moderado y suficiente humedad, pero generalmente no resiste extremos térmicos o pluviométricos, las zonas que se distinguen son de vegetación masoterma.

ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2007-006-024
FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

2.1.2. Régimen pluviométrico por región

- **Región Pacífico:** Se caracteriza por abundantes lluvias, de intensidad entre moderada a fuerte, acompañadas de actividad eléctrica que ocurren especialmente en horas de la tarde. La época de lluvias se inicia en firme en el mes de mayo y dura hasta noviembre, siendo los meses de septiembre y octubre los más lluviosos; dentro de esta temporada se presenta frecuentemente un período seco conocido como Veranillo, entre julio y agosto.

  El período entre diciembre y abril corresponde a la época seca. Las máximas precipitaciones en esta región están asociadas generalmente a sistemas atmosféricos bien organizados, como las ondas y ciclones tropicales (depresiones, tormentas tropicales y huracanes), y a la ZCIT.

2.1.3. Precipitación

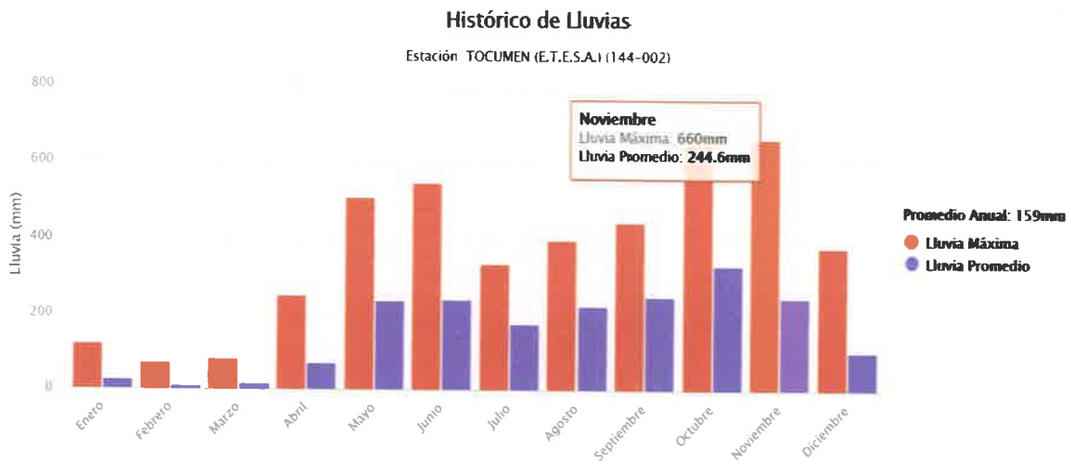
A continuación se presenta los datos de las estaciones pluviométricas instaladas en Tocumen y Las Cumbres, las cuales se ha utilizado como datos de referencia en el análisis del comportamiento de la precipitación pluvial de la zona del proyecto.

Se puede apreciar en las figuras 5 los registros históricos de lluvias en la Estación de Tocumén con un periodo de 43 años desde 1970 al 2013, la máxima lluvia se presentó en el mes de noviembre con una magnitud de 660 mm y la lluvia promedio máxima fue de 244.6 mm en ese mismo mes.

En la figura N°6 se aprecia los registros históricos de lluvias en la Estación de Las Cumbres con un periodo de 27 años desde 1970 hasta 1997, la lluvia máxima se presentó el mes de octubre con una magnitud de 565.5 mm, y la lluvia promedio máxima fue de 334.2 mm en ese mismo mes.

ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2007-006-024
FIRMA
Ley 15 del 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

Figura 5: Datos Históricos de Lluvias en la Estación de Tocumen



Fuente: Empres de Transmisión Eléctrica de Panamá, Febrero de 2017.

Figura 6: Datos Históricos de Lluvias en la Estación Las Cumbres



Fuente: Empres de Transmisión Eléctrica de Panamá, Febrero de 2017.

3. ESTIMACIÓN HIDROLÓGICA DE CAUDALES

Para la estimación del caudal de escorrentía superficial de la sub cuenca de la Quebrada N°1 , se consideró la aplicación del Método Racional en virtud de que el área total de la sub cuenca de la quebrada es menor de 250 Hectáreas, que

ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2007-006-024
FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

corresponden al máximo de área establecido por el Ministerio de Obras Públicas para la aplicación de ese Método.

3.1. Caudal de Escorrentía

El Método Racional permite estimar la escorrentía de la cuenca hidrográfica mediante la expresión 1:

ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2007-006-024
FIRMA
Ley 15 del 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

$$Q = CIA/360 \quad (1)$$

Donde:

Q = caudal en m^3/seg.

C = coeficiente de escorrentía, el cual varía según las características del terreno, forma de la cuenca y previsión de desarrollos futuros.

I = intensidad de lluvia en mm/hora.

A = área de la cuenca en Has.

El coeficiente de escorrentía (C) a utilizar será igual a 0.85el cual es exigido por el Ministerio de Obras Públicas para diseños pluviales en áreas sub urbanas.

La estimación de caudales se realizará para los período de retorno de, 1:10 años, 1:50, siendo el período de 1:50 años el normalmente exigido por el MOP para el análisis de niveles de inundación o para la determinación de niveles de terracería seguros mientras que el período de 1:10 años, permitirá definir los niveles de descarga para los sistemas pluviales del proyecto.

La estimación de caudal y niveles de agua del período de 1:100 años se presenta adicionalmente, como un elemento que permita comparar la variación de niveles esperados en el cauce de la quebrada entre este período y el de 1:50 años.

Para la estimación de los caudales de escorrentía de la quebrada, la intensidad de lluvia se estimará utilizando las fórmulas, tomadas de las curvas Intensidad-Duración y Frecuencia de la Ciudad de Panamá para la vertiente del Pacífico,

desarrollados por el Ing. Federico G. Guardia en 1973, según el Manual para Aprobación de Planos, publicado por el Ministerio de Obras Públicas.

Donde:

i= Intensidad de lluvia en pulg/hr

Tc= Tiempo de Concentración en minutos

El tiempo de concentración en minutos (Tc) se estima mediante la ecuación de Kirpchich:

$$Tc = 0.01947 * L^{0.77} * S^{-0.385} \quad (2)$$

Donde:

L= Longitud del cauce en metros

S= pendiente promedio del cauce

- Intensidad para 10 años

$$i = \frac{323}{36 + Tc} \quad (3)$$

- Intensidad para 50 años

$$i = \frac{370}{33 + Tc} \quad (4)$$

- Intensidad para 100 años

$$i = \frac{445}{37 + Tc} \quad (5)$$

ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2007-006-024
FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

Cálculos para la Quebrada La Pita

L= 2120 m , S=0.0283 m/m

$$Tc= 0.01947 * (2120)^{0.77} * (0.0283)^{-0.385} = \mathbf{27.97\ minutos}$$

Cálculos para la Quebrada La Pita Brazo 1

L= 1290 m , S=0.0310 m/m

$$Tc= 0.01947 * (1290)^{0.77} * (0.0310)^{-0.385} = \mathbf{18.42\ minutos}$$

Cálculos para la Quebrada La Pita Brazo 2

L= 409 m , S=0.0771 m/m

$$Tc= 0.01947 * (409)^{0.77} * (0.0771)^{-0.385} = \mathbf{5.36\ minutos}$$

Cálculos para la Quebrada La Pita Brazo 3.1

L= 75 m , S=0.7472 m/m

$$Tc= 0.01947 * (75)^{0.77} * (0.7472)^{-0.385} = \mathbf{0.60\ minutos}$$

Usar Tc=5 minutos

En la Tabla 2 se muestran los valores de Intensidad de lluvia, tiempo de concentración y caudal obtenidos.

ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2007-006-024
FIRMA
Ley 15 del 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

FGGUARDIA

Tabla 1: Caudales Hidrológicos Quebrada La Pita

Período	I (mm/h)	Tc (min)	Q (m^3/s)
1:10	128.25	27.97	30.15
1:50	154.14	27.97	36.23
1:100	173.97	27.97	40.89

Fuente: Datos del proyecto, Diciembre de 2020.

Tabla 2: Caudales Hidrológicos Quebrada La Pita Brazo 1

Período	I (mm/h)	Tc (min)	Q (m^3/s)
1:10	150.76	18.42	36.37
1:50	182.77	18.42	44.09
1:100	203.95	18.42	49.20

Fuente: Datos del proyecto, Diciembre de 2020.

Tabla 3: Caudales Hidrológicos Quebrada La Pita Brazo 2

Período	I (mm/h)	Tc (min)	Q (m^3/s)
1:10	198.38	5.36	3.80
1:50	245.02	5.36	4.69
1:100	266.85	5.36	5.11

Fuente: Datos del proyecto, Diciembre de 2020.

Tabla 4: Caudales Hidrológicos Quebrada La Pita Brazo 3.1

Período	I (mm/h)	Tc (min)	Q (m^3/s)
1:10	200.10	5.00	0.67
1:50	247.32	5.00	0.82
1:100	269.12	5.00	0.90

Fuente: Datos del proyecto, Diciembre de 2020.

ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2007-006-024
FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

Cálculo de Caudal Hidrológico
Mediante el Método Racional

ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2007-006.024
FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

Proyecto: **MIRADOR PANAMA**
Lugar: **QUEBRADA LA PITA**

Área de la cuenca (A)=	99.55	Ha
Longitud del cauce (L)=	2.120	km
Coeficiente de escorrentía (C)=	0.85	
Pendientes S=	2.83	%
Tiempo de concentración (t)=	27.97	min
Período de retorno =	**1:5**	**años**
Intensidad de lluvia (i=(294/(36+ 27.97))=	116.74	mm/hr
Caudal (Q) = 0.85 *116.74 * 99.55 /360=	27.44	m3/s
Período de retorno =	**1:10**	**años**
Intensidad de lluvia (i=(323/(36+ 27.97))=	128.25	mm/hr
Caudal (Q) = 0.85 *128.25 * 99.55 /360=	30.15	m3/s
Período de retorno =	**1:50**	**años**
Intensidad de lluvia (i=(370/(33+ 27.97))=	154.14	mm/hr
Caudal (Q)= 0.85 * 154.14 *99.55 /360=	36.23	m3/s
Período de retorno =	**1:100**	**años**
Intensidad de lluvia (i=(445/(37 +27.97))=	173.97	mm/hr
Caudal (Q)= 0.85 *173.97 *99.55 /360=	40.89	m3/s

Cálculo de Caudal Hidrológico
Mediante el Método Racional

ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2007-006.024
FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

Proyecto: **MIRADOR PANAMA**
Lugar: **QUEBRADA LA PITA**
BRAZO N° 1

Área de la cuenca (A)=	102.17	Ha
Longitud del cauce (L)=	1.290	km
Coeficiente de escorrentía (C)=	0.85	
Pendientes S=	3.10	%
Tiempo de concentración (t)=	18.42	min
Período de retorno =	**1:5**	**años**
Intensidad de lluvia (i=(294/(36+ 18.42))=	137.22	mm/hr
Caudal (Q) = 0.85 *137.22 * 102.17 /360=	33.10	m3/s
Período de retorno =	**1:10**	**años**
Intensidad de lluvia (i=(323/(36+ 18.42))=	150.76	mm/hr
Caudal (Q) = 0.85 *150.76 * 102.17 /360=	36.37	m3/s
Período de retorno =	**1:50**	**años**
Intensidad de lluvia (i=(370/(33+ 18.42))=	182.77	mm/hr
Caudal (Q)= 0.85 * 182.77 *102.17 /360=	44.09	m3/s
Período de retorno =	**1:100**	**años**
Intensidad de lluvia (i=(445/(37 +18.42))=	203.95	mm/hr
Caudal (Q)= 0.85 *203.95 *102.17/360=	49.20	m3/s

Cálculo de Caudal Hidrológico
Mediante el Método Racional

ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2007-006.024
FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

Proyecto: **MIRADOR PANAMA**
Lugar: **QUEBRADA LA PITA**
BRAZO N°2

Área de la cuenca (A)=	8.11	Ha
Longitud del cauce (L)=	0.409	km
Coeficiente de escorrentía (C)=	0.85	
Pendientes S=	7.71	%
Tiempo de concentración (t)=	5.36	min
Período de retorno =	**1:5**	**años**
Intensidad de lluvia (i=(294/(36+ 5.36))=	180.57	mm/hr
Caudal (Q) = 0.85 *180.57 * 8.11 /360=	3.46	m3/s
Período de retorno =	**1:10**	**años**
Intensidad de lluvia (i=(323/(36+ 5.36))=	198.38	mm/hr
Caudal (Q) = 0.85 *198.38 * 8.11 /360=	3.80	m3/s
Período de retorno =	**1:50**	**años**
Intensidad de lluvia (i=(370/(33+ 5.36))=	245.02	mm/hr
Caudal (Q)= 0.85 * 245.02 *8.11 /360=	4.69	m3/s
Período de retorno =	**1:100**	**años**
Intensidad de lluvia (i=(445/(37 +5.36))=	266.85	mm/hr
Caudal (Q)= 0.85 *266.85 *8.11 /360=	5.11	m3/s

ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2007-006.024
FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

Cálculo de Caudal Hidrológico
Mediante el Método Racional

Proyecto: **MIRADOR PANAMA**
Lugar: **QUEBRADA LA PITA**
BRAZO N° 3.1

Área de la cuenca (A)=	1.41	Ha
Longitud del cauce (L)=	0.075	km
Coeficiente de escorrentía (C)=	0.85	
Pendientes S=	74.72	%
Tiempo de concentración (t)=	0.60	min
Tiempo de concentración Mínimo (t)=	5.00	min
Período de retorno =	**1:5**	**años**
Intensidad de lluvia (i=(294/(36+ 5.00))=	182.14	mm/hr
Caudal (Q) = 0.85 *182.14 * 1.41 /360=	0.61	m3/s
Período de retorno =	**1:10**	**años**
Intensidad de lluvia (i=(323/(36+ 5.00))=	200.10	mm/hr
Caudal (Q) = 0.85 *200.10 * 1.41 /360=	0.67	m3/s
Período de retorno =	**1:50**	**años**
Intensidad de lluvia (i=(370/(33+ 5.00))=	247.32	mm/hr
Caudal (Q)= 0.85 * 247.32 *1.41 /360=	0.82	m3/s
Período de retorno =	**1:100**	**años**
Intensidad de lluvia (i=(445/(37 +5.00))=	269.12	mm/hr
Caudal (Q)= 0.85 *269.12 *1.41 /360=	0.90	m3/s

4. METODOLOGÍA Y CÁLCULOS HIDRÁULICOS

Para estimar los niveles de crecida de la quebrada correspondiente a los caudales hidrológicos con períodos de retorno de, 1:10, 1:50, 1:100, se levantaron secciones a lo largo del cauce a cada 20.00 de separación, la topografía fue suministrada por el propietario del proyecto.

Los cálculos hidráulicos para modelar la crecida del nivel de aguas en la quebrada se han realizado mediante el programa Hec Ras y así determinar los niveles seguros de terracería adyacentes a la quebrada según las secciones naturales,

Para cada período de retorno se estimaron las alturas de agua o tirantes Yn, en las secciones naturales del cauce.

Para la estimación de los niveles de agua se consideró paredes y fondo del canal de vegetación, tomando como un valor de rugosidad de n=0.035.

Las alturas de agua estimadas y el nivel seguro de terraceria para las secciones naturales de la Quebradas se muestran en la tabla 5 a la Tabla 8, considerando la lluvia con periodo de retorno de 1:50 años, estas alturas se han obtenido del modelo hidráulico ejecutado en el programa Hec-Ras.

ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2007-006-024
FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

Tabla 5: NAME QUEBRADA LA PITA (PR = 1 en 50 años) Y
NIVELES SEGUROS DE TERRACERÍA QUEBRADA LA PITA

Estación	Q Total	Elev. Fondo	NAME	Tirante Crítico	Tirante (y)	NUEVO B.S.T	Altura de BST (h)	y/h	N.S.T Mínimo
	(m3/s)	(m)	(m)	(m)	(m)		(m)	%	(m)
20	80.32	60.77	63.15	63.15	2.38	63.75	2.97	80%	64.65
40	80.32	61.07	62.73	63.1	1.66	63.15	2.08	80%	64.23
60	80.32	61.46	63.2	63.73	1.74	63.64	2.18	80%	64.70
80	80.32	61.73	63.55	64.2	1.82	64.01	2.28	80%	65.05
100	80.32	62.39	64.4	65	2.01	64.90	2.51	80%	65.90
120	80.32	62.80	65.93	65.93	3.13	66.71	3.91	80%	67.43
140	80.32	63.64	65.54	66.04	1.9	66.02	2.38	80%	67.04
160	80.32	64.19	66.63	66.64	2.44	67.24	3.05	80%	68.13
180	80.32	64.71	66.24	66.83	1.53	66.62	1.91	80%	67.74
200	80.32	64.84	66.82	67.4	1.98	67.32	2.47	80%	68.32
220	80.32	65.49	67.24	67.9	1.75	67.68	2.19	80%	68.74
240	80.32	66.93	68.87	69.11	1.94	69.36	2.43	80%	70.37
260	80.32	67.40	69.01	69.43	1.61	69.41	2.01	80%	70.51
280	80.32	67.50	70.1	70.1	2.6	70.75	3.25	80%	71.60
300	80.32	67.32	69.86	69.86	2.54	70.50	3.18	80%	71.36
320	80.32	67.43	69.82	69.82	2.39	70.42	2.99	80%	71.32
340	80.32	67.58	69.55	69.84	1.97	70.04	2.46	80%	71.05
360	80.32	67.79	70.03	70.06	2.24	70.59	2.80	80%	71.53
380	80.32	67.96	70.34	70.35	2.38	70.94	2.98	80%	71.84
400	80.32	68.54	70.56	70.56	2.02	71.07	2.52	80%	72.06
420	80.32	68.21	70.45	70.45	2.24	71.01	2.80	80%	71.95
440	36.23	68.27	69.29	69.49	1.02	69.55	1.28	80%	70.79
460	36.23	67.76	69.95	69.95	2.19	70.50	2.74	80%	71.45
480	36.23	67.61	69.69	69.69	2.08	70.21	2.60	80%	71.19
500	36.23	68.15	69.75	70.03	1.6	70.15	2.00	80%	71.25
520	36.23	69.41	70.52	70.84	1.11	70.80	1.39	80%	72.02
540	36.23	69.50	71.08	71.27	1.58	71.48	1.97	80%	72.58

Fuente: Datos del proyecto, Diciembre 2020

ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2007-006-024
FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

Tabla 6: **NIVELES MAXIMOS DE AGUA (PR = 1 en 50 años) Y NIVELES SEGUROS DE TERRACERÍA QUEBRADA LA PITA BRAZO N° 1**

Estación	Q Total	Elev. Fondo	NAME	Tirante Crítico	Tirante (y)	NUEVO B.S.T	Altura de BST (h)	y/h	N.S.T Mínimo
	(m3/s)	(m)	(m)	(m)	(m)		(m)	%	(m)
0	44.09	68.03	68.67	68.98	0.64	68.83	0.80	80%	70.17
20	44.09	68.41	69.97	69.97	1.56	70.36	1.95	80%	71.47
40	44.09	68.37	69.77	69.9	1.4	70.12	1.75	80%	71.27
60	44.09	68.48	70.14	70.14	1.66	70.56	2.08	80%	71.64
80	44.09	68.23	69.51	69.87	1.28	69.83	1.60	80%	71.01
100	44.09	69.36	70.9	71.1	1.54	71.29	1.93	80%	72.40
120	44.09	69.79	71.49	71.49	1.7	71.92	2.12	80%	72.99
140	44.09	69.72	70.96	71.23	1.24	71.27	1.55	80%	72.46
160	44.09	70.28	72.06	72.06	1.78	72.51	2.22	80%	73.56
180	44.09	70.00	71.73	71.73	1.73	72.16	2.16	80%	73.23
200	44.09	70.39	71.65	71.94	1.26	71.97	1.58	80%	73.15
220	44.09	70.75	72.61	72.76	1.86	73.08	2.33	80%	74.11
240	44.09	70.97	73.22	73.22	2.25	73.78	2.81	80%	74.72
260	44.09	70.87	72.37	72.45	1.5	72.75	1.88	80%	73.87
280	44.09	71.28	72.59	72.87	1.31	72.92	1.64	80%	74.09
300	44.09	71.95	73.75	73.75	1.8	74.20	2.25	80%	75.25
320	44.09	71.99	73.68	73.92	1.69	74.10	2.11	80%	75.18
340	44.09	72.48	74.36	74.36	1.88	74.83	2.35	80%	75.86
360	44.09	72.70	74.13	74.31	1.43	74.49	1.79	80%	75.63
380	44.09	72.95	74.64	74.67	1.69	75.06	2.11	80%	76.14
400	44.09	73.16	74.76	74.97	1.6	75.16	2.00	80%	76.26
420	44.09	73.29	75.38	75.38	2.09	75.90	2.61	80%	76.88
440	44.09	73.42	75.07	75.21	1.65	75.48	2.06	80%	76.57
460	44.09	73.59	74.74	75.28	1.15	75.03	1.44	80%	76.24
480	44.09	74.43	75.4	76.12	0.97	75.64	1.21	80%	76.90
500	44.09	77.95	79.08	79.14	1.13	79.36	1.41	80%	80.58

Fuente: Datos del proyecto, Diciembre de 2020

ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2007-006.024
FIRMA
Ley 15 del 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

Tabla 7: **NIVELES MAXIMOS DE AGUA (PR = 1 en 50 años) Y NIVELES SEGUROS DE TERRACERÍA QUEBRADA LA PITA BRAZO N° 2**

Estación	Q Total	Elev. Fondo	NAME	Tirante Crítico	Tirante (y)	NUEVO B.S.T	Altura de BST (h)	y/h	N.S.T Mínimo
	(m3/s)	(m)	(m)	(m)	(m)		(m)	%	(m)
0	4.69	69.00	69.6	69.99	0.6	69.75	0.75	80%	71.10
20	4.69	71.39	72.19	72.6	0.8	72.39	1.00	80%	73.69
40	4.69	73.85	74.7	74.97	0.85	74.91	1.06	80%	76.20
60	4.69	75.53	76.05	76.37	0.52	76.18	0.65	80%	77.55
80	4.69	77.87	78.55	78.84	0.68	78.72	0.85	80%	80.05
100	4.69	79.32	80.21	80.42	0.89	80.43	1.11	80%	81.71
120	4.69	80.27	81.15	81.41	0.88	81.37	1.10	80%	82.65
140	4.69	81.63	82.36	82.64	0.73	82.54	0.91	80%	83.86
160	4.69	83.21	83.84	84.22	0.63	84.00	0.79	80%	85.34
180	4.69	85.54	86.67	86.98	1.13	86.95	1.41	80%	88.17
200	4.69	86.86	87.93	88.12	1.07	88.20	1.34	80%	89.43
220	4.69	87.72	88.71	88.81	0.99	88.96	1.24	80%	90.21
240	4.69	88.10	89.19	89.19	1.09	89.46	1.36	80%	90.69
260	4.69	88.34	89.19	89.49	0.85	89.40	1.06	80%	90.69
280	4.69	89.80	90.59	90.92	0.79	90.79	0.99	80%	92.09
300	4.69	90.98	92.13	92.13	1.15	92.42	1.44	80%	93.63
320	4.69	91.06	91.88	92.2	0.82	92.09	1.02	80%	93.38
340	4.69	92.79	93.55	93.88	0.76	93.74	0.95	80%	95.05
360	4.69	94.71	95.42	95.76	0.71	95.60	0.89	80%	96.92
380	4.69	96.63	97.42	97.76	0.79	97.62	0.99	80%	98.92
400	4.69	98.55	99.31	99.7	0.76	99.50	0.95	80%	100.81
409.36	4.69	100.22	100.74	101.06	0.52	100.87	0.65	80%	102.24

Fuente: Datos del proyecto, Diciembre de 2020

ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2007-006.024
FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

Tabla 8: **NIVELES MAXIMOS DE AGUA (PR = 1 en 50 años) Y NIVELES SEGUROS DE TERRACERÍA QUEBRADA LA PITA BRAZO N° 3.1**

Est.	Q Total	Elev. Fondo	NAME	Tirante Crítico	Tirante (y)	NUEVO B.S.T	Altura de BST (h)	y/h	N.S.T Mínimo
	(m3/s)	(m)	(m)	(m)	(m)		(m)	%	(m)
0	0.93	98.84	99.06	99.2	0.22	99.12	0.28	80%	100.56
20	0.93	101.51	101.8	101.96	0.29	101.87	0.36	80%	103.30
40	0.93	103.34	103.62	103.77	0.28	103.69	0.35	80%	105.12
60	0.93	105.88	106.13	106.38	0.25	106.19	0.31	80%	107.63
74.85	0.93	111.80	112.31	112.48	0.51	112.44	0.64	80%	113.81

Fuente: Datos del proyecto, Diciembre de 2020

En las Tablas 9 a tabla 12, podemos apreciar los resultados obtenidos del modelo hidráulico desarrollo mediante el programa Hec Ras para las secciones naturales de la quebradas, cabe resaltar que estos resultados corresponden al caudal de lluvia con período de retorno de 1:50 años.

Tabla 9: Resultados del Modelo Hidráulico Quebrada La Pita

Estación	Elev. Fondo (m)	NAME (m)	Pendiente Línea de Energía	Velocidad Total (m/s)	Área Flujo (m^2)	Ancho Espejo (m)	# de Froude
20	60.77	63.15	0.009919	2.95	27.19	31.19	1.01
40	61.07	62.73	0.046172	4.98	16.14	27.07	2.06
60	61.46	63.2	0.029441	5.67	14.16	13.53	1.77
80	61.73	63.55	0.038377	6.41	12.52	12.25	2.03
100	62.39	64.4	0.026575	6.11	13.15	10.02	1.7
120	62.80	65.93	0.009132	3.89	20.62	13.6	1.01
140	63.64	65.54	0.023504	5.58	14.4	11.62	1.6
160	64.19	66.63	0.008908	4.07	19.72	11.95	1.01
180	64.71	66.24	0.029918	5.97	13.46	11.83	1.79
200	64.84	66.82	0.027834	5.96	13.47	11.2	1.74
220	65.49	67.24	0.038154	6.47	12.41	11.54	1.99
240	66.93	68.87	0.014724	4.56	17.62	12.86	1.24
260	67.40	69.01	0.020969	5.14	15.61	13.53	1.53
280	67.50	70.1	0.009184	3.44	23.32	19.66	1.01
300	67.32	69.86	0.008973	3.55	22.6	17.58	1
320	67.43	69.82	0.008589	3.55	22.65	17.7	1
340	67.58	69.55	0.015538	4.42	18.16	15.79	1.32

ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2007-006-024
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

Estación	Elev. Fondo (m)	NAME (m)	Pendiente Línea de Energia	Velocidad Total (m/s)	Área Flujo (m^2)	Ancho Espejo (m)	# de Froude
360	67.79	70.03	0.008987	3.91	20.56	13.89	1.03
380	67.96	70.34	0.008932	3.49	23.01	19.08	1.02
400	68.54	70.56	0.008923	3.33	24.16	21.84	1.01
420	68.21	70.45	0.009879	3.01	26.67	29.4	1.01
440	68.27	69.29	0.046427	3.56	10.19	28.43	1.9
460	67.76	69.95	0.011413	2.88	12.6	14.96	1
480	67.61	69.69	0.010404	3.03	11.98	13.05	1.01
500	68.15	69.75	0.032797	3.92	9.25	16.13	1.65
520	69.41	70.52	0.043091	3.88	9.33	21.82	1.9
540	69.50	71.08	0.016048	3.73	9.72	11.2	1.28

Fuente: Datos del proyecto, Diciembre de 2020

Tabla 10: Resultados del Modelo Hidráulico Quebrada la Pita Brazo 1

Estación	Elev. Fondo (m)	NAME (m)	Pendiente Línea de Energía	Velocidad Total (m/s)	Área Flujo (m^2)	Ancho Espejo (m)	# de Froude
0	68.03	68.67	0.055101	4.56	9.67	21.64	2.18
20	68.41	69.97	0.011435	2.28	19.3	36.74	1.01
40	68.37	69.77	0.018746	3.18	13.88	23.26	1.31
60	68.48	70.14	0.010678	2.88	15.31	18.31	1.01
80	68.23	69.51	0.040394	4.73	9.31	15.08	1.92
100	69.36	70.9	0.048166	3.64	12.12	33.58	1.93
120	69.79	71.49	0.009823	3.07	14.34	15.17	1.01
140	69.72	70.96	0.047011	4.14	10.66	23.95	1.98
160	70.28	72.06	0.011719	2.21	19.92	40.92	1.01
180	70.00	71.73	0.009918	2.94	15.02	17.58	1.01
200	70.39	71.65	0.040496	4.06	10.86	22.7	1.87
220	70.75	72.61	0.022456	3.15	14.02	27.42	1.4
240	70.97	73.22	0.012386	2.2	20.06	42.94	1.03
260	70.87	72.37	0.017369	2.79	15.83	30.13	1.23
280	71.28	72.59	0.079848	4.42	9.98	29.66	2.43
300	71.95	73.75	0.010341	2.62	16.85	24.39	1.01
320	71.99	73.68	0.028206	3.72	11.84	20.88	1.58
340	72.48	74.36	0.010386	2.73	16.16	21.62	1.01
360	72.70	74.13	0.018	3.57	12.37	17	1.34
380	72.95	74.64	0.01095	2.91	15.16	19.49	1.05
400	73.16	74.76	0.026161	3.59	12.29	22.04	1.53
420	73.29	75.38	0.010722	2.74	16.1	21.88	1.02
440	73.42	75.07	0.015327	3.54	12.46	15.03	1.24

ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2007-006-024
FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

Estación	Elev. Fondo (m)	NAME (m)	Pendiente Línea de Energía	Velocidad Total (m/s)	Área Flujo (m^2)	Ancho Espejo (m)	# de Froude
460	73.59	74.74	0.057705	6.06	7.27	10.69	2.35
480	74.43	75.4	0.123998	7.99	5.52	9.58	3.36
500	77.95	79.08	0.013012	2.99	14.74	20.72	1.13

Fuente: Datos del proyecto, Diciembre de 2020

Tabla 11: Resultados del Modelo Hidráulico Quebrada la Pita Brazo 2

Estación	Elev. Fondo (m)	NAME (m)	Pendiente Línea de Energia	Velocidad Total (m/s)	Área Flujo (m^2)	Ancho Espejo (m)	# de Froude
0	69.00	69.6	0.132602	5.51	0.85	2.4	2.96
20	71.39	72.19	0.130475	5.61	0.84	2.09	2.83
40	73.85	74.7	0.057811	4.05	1.16	2.73	1.99
60	75.53	76.05	0.138377	5.14	0.91	3.21	3.08
80	77.87	78.55	0.084863	4.47	1.05	3.04	2.43
100	79.32	80.21	0.049372	3.61	1.3	3.31	1.84
120	80.27	81.15	0.057263	4.07	1.15	2.65	1.97
140	81.63	82.36	0.069618	4.2	1.12	3.04	2.22
160	83.21	83.84	0.167762	5.84	0.8	2.58	3.35
180	85.54	86.67	0.061859	4.2	1.12	2.06	1.83
200	86.86	87.93	0.035838	3.43	1.37	2.55	1.5
220	87.72	88.71	0.022356	2.8	1.68	3.38	1.27
240	88.10	89.19	0.013479	2.31	2.03	3.72	1
260	88.34	89.19	0.067457	4.33	1.08	2.56	2.12
280	89.80	90.59	0.090382	4.8	0.98	2.48	2.45
300	90.98	92.13	0.013617	2.38	1.97	3.43	1
320	91.06	91.88	0.080763	4.63	1.01	2.46	2.3
340	92.79	93.55	0.0911	4.77	0.98	2.6	2.48
360	94.71	95.42	0.102735	4.94	0.95	2.66	2.64
380	96.63	97.42	0.090519	4.81	0.98	2.47	2.44
400	98.55	99.31	0.12835	5.5	0.85	2.27	2.87
409.36	100.22	100.74	0.100118	4.85	0.97	2.83	2.65

Fuente: Datos del proyecto, Diciembre de 2020

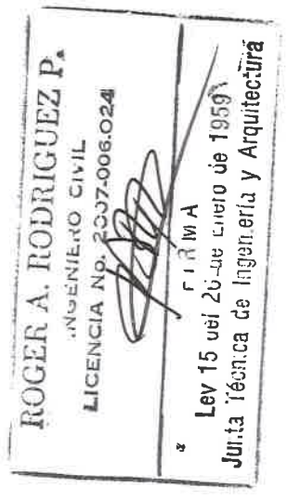


Tabla 12: Resultados del Modelo Hidráulico Quebrada la Pita Brazo 3.1

Estación	Elev. Fondo (m)	NAME (m)	Pendiente Línea de Energía	Velocidad Total (m/s)	Área Flujo (m^2)	Ancho Espejo (m)	# de Froude
0	98.84	99.06	0.20173	3.47	0.27	2.28	3.24
20	101.51	101.8	0.094375	3.27	0.28	1.38	2.3
40	103.34	103.62	0.08273	3.12	0.3	1.36	2.13
60	105.88	106.13	0.728554	6.57	0.14	1.16	6.01
74.85	111.80	112.31	0.160026	3.39	0.27	1.18	2.25

Fuente: Datos del proyecto, Diciembre de 2020

5. CONCLUSIONES

Los modelos hidráulicos realizados en este estudio han considerado las lluvias con mayor intensidad para los períodos de retorno 1:50 años, las secciones de la Quebrada se han modelado mediante el programa Hec Ras y así estimar los niveles seguros de terracería, recordamos que estos niveles son los mínimos para salvaguardar las futuras edificaciones, los cuales deben ser respetados por el promotor al momento del desarrollo del proyecto.

El nivel de la terracería recomendado en cada caso cumple con el criterio de ser mayor que 1.50 metros sobre el nivel de aguas máxima.

ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2007-006-024
FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

6. RECOMENDACIONES

Se recomienda al promotor la limpieza periódica del cauces con el propósito de mantenerse libre de obstáculos que puedan incrementar el riesgo de inundaciones dentro del proyecto.

Para el mantenimiento del cauce, se deberá solicitar autorización al Ministerio de Ambiente para realizar obras en cauce, al igual que al Ministerio de Obras Públicas.

7. BIBLIOGRAFÍA

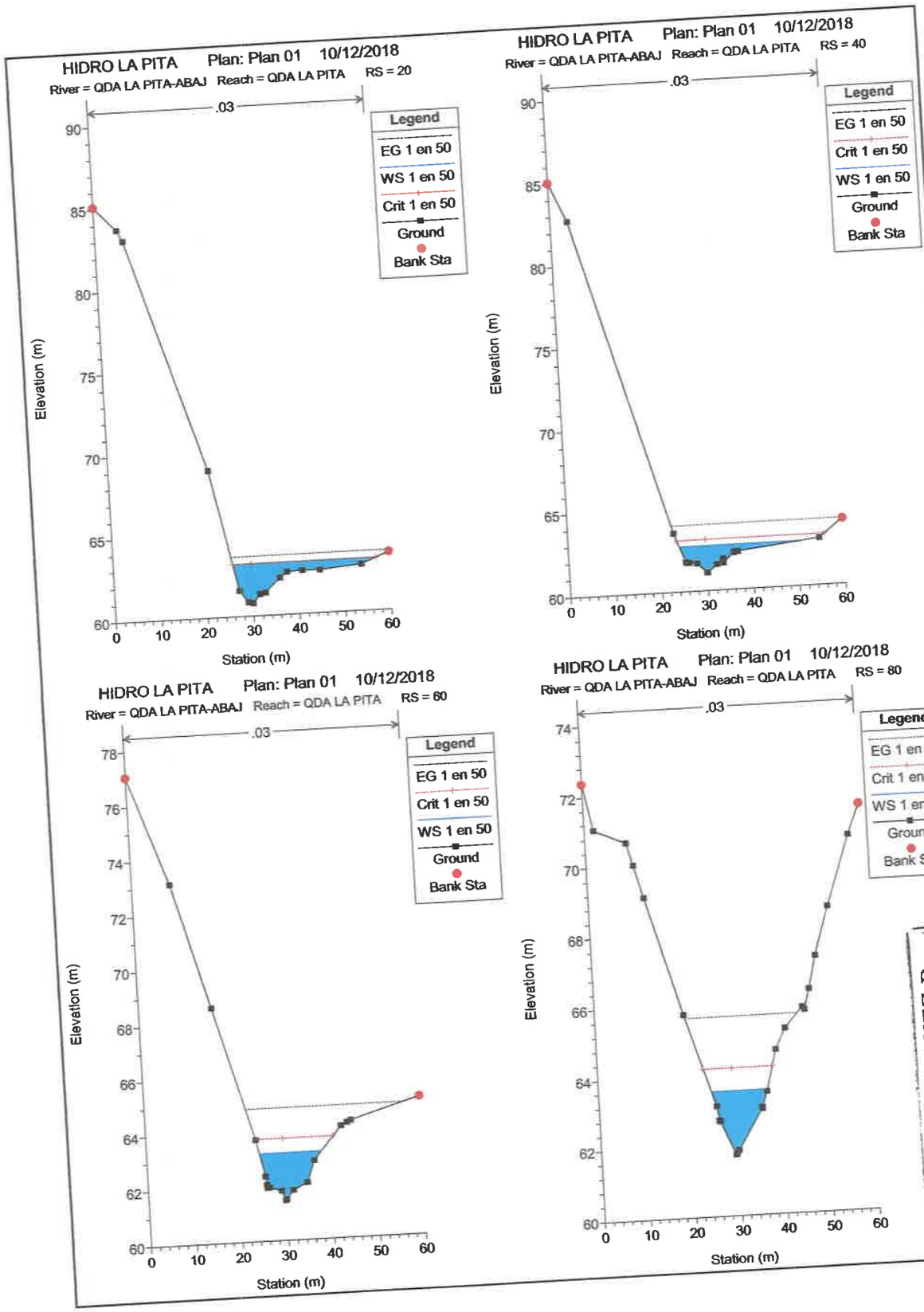
1. **Ministerio de Obras Públicas. Manual de Requisitos para la Revisión de Planos.** 2ª Edición Revisada, 2003.

2. **Empresa de Transmisión Eléctrica, S. A. Gerencia de Hidrometeorología.** Resumen Técnico. **Análisis Regional de Crecidas** Máximas **de Panamá.** Período 1971-2006.Septiembre 2008.Crecida

ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2007-006.024
FIRMA
Ley 15 del 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

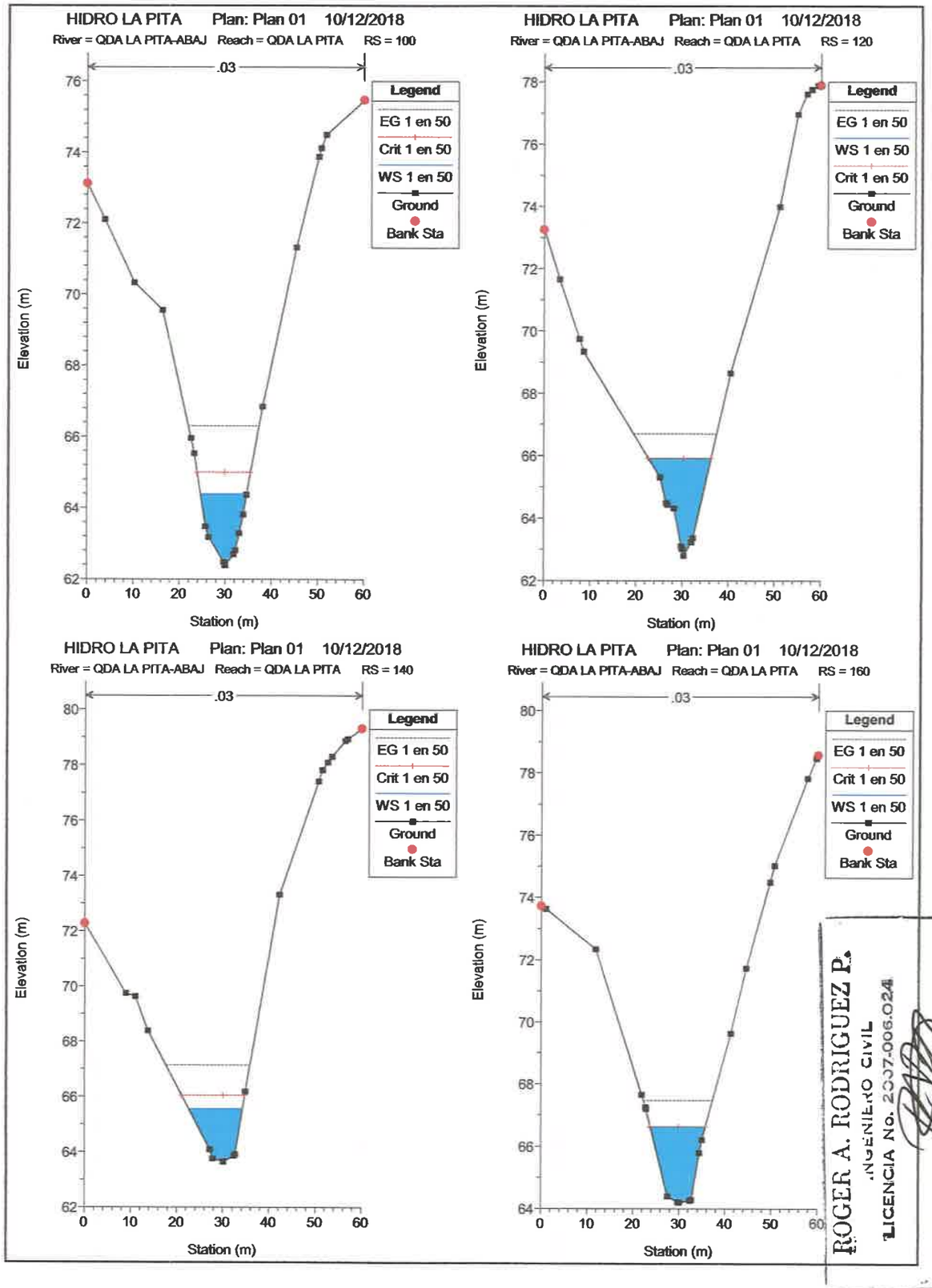
ANEXOS

SECCIONES

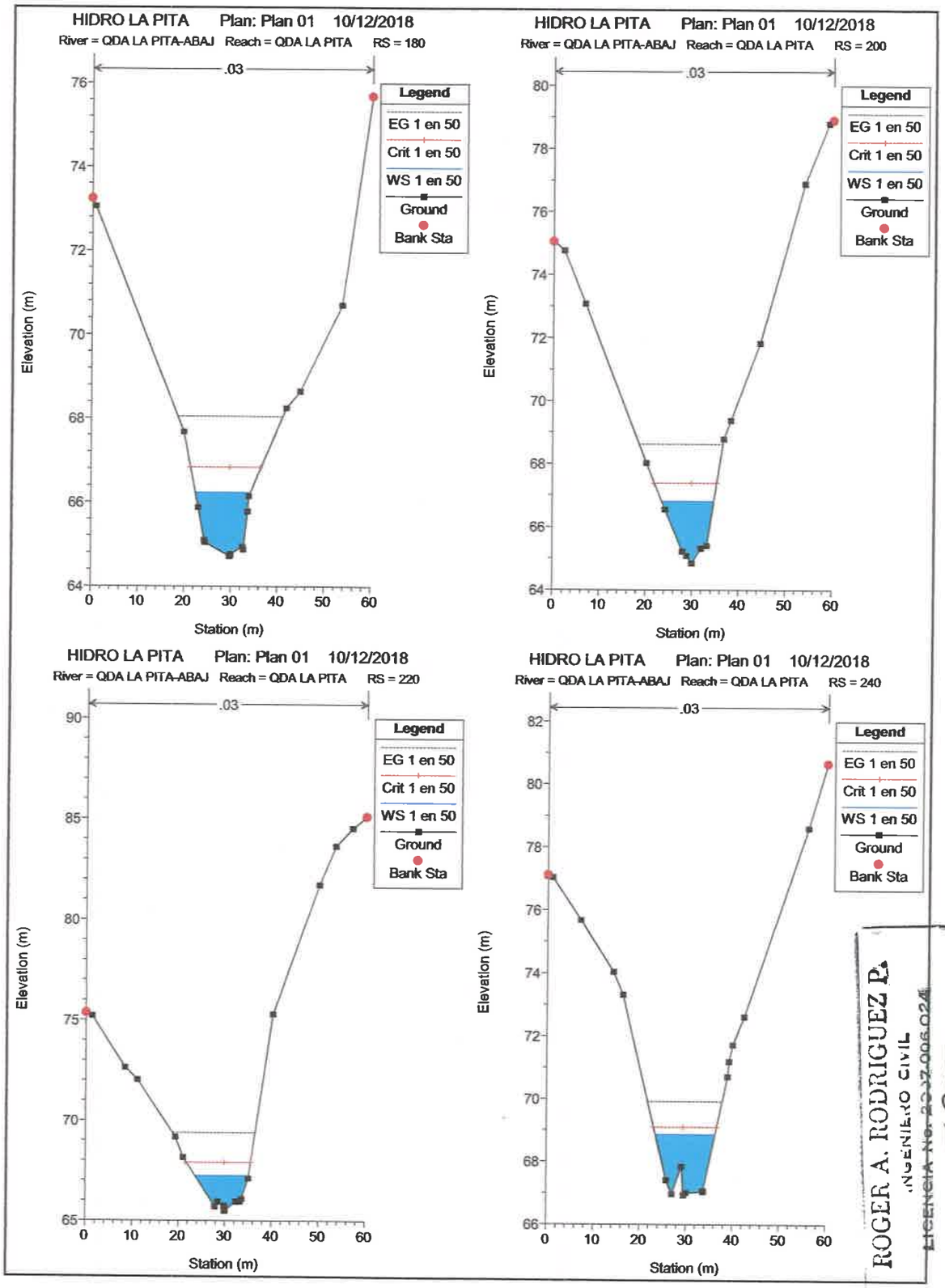


ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2337-006-024

Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Jurta Técnica de Ingeniería y Arquitectura
PANAMA

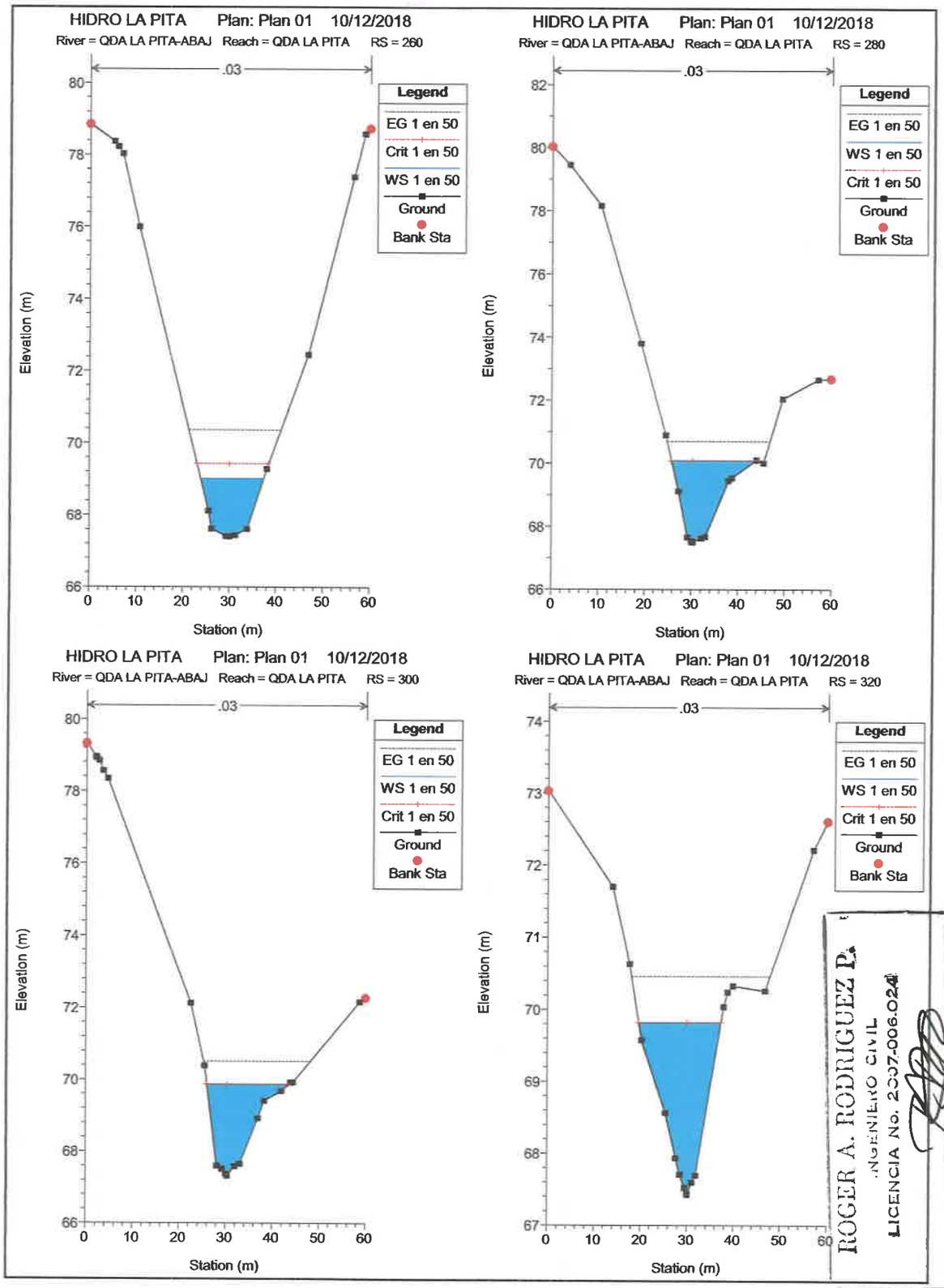


ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2007-006-024
FIRMA
Ley 15 del 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

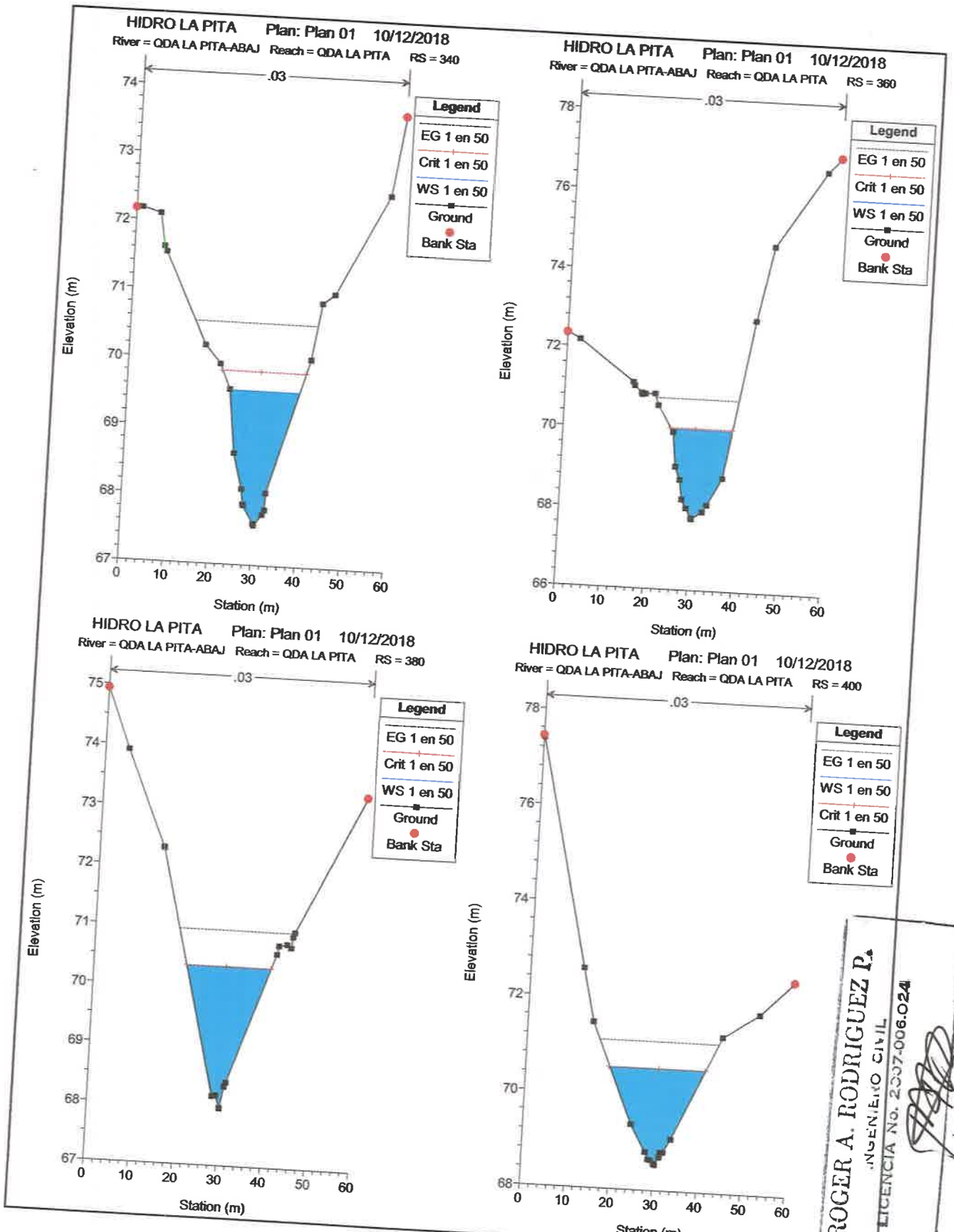


ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2007-006-024

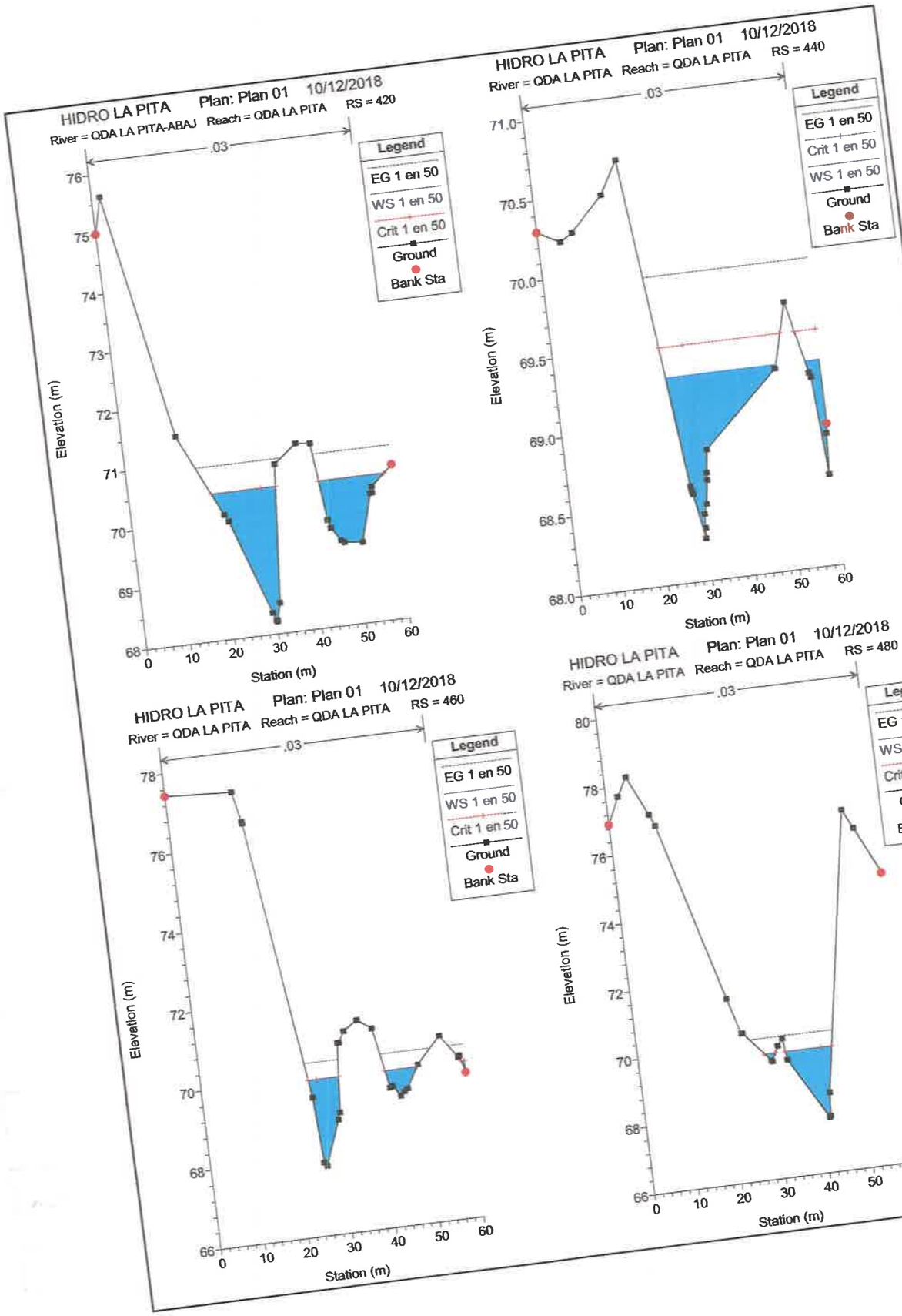
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura



ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2007-006-024
FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

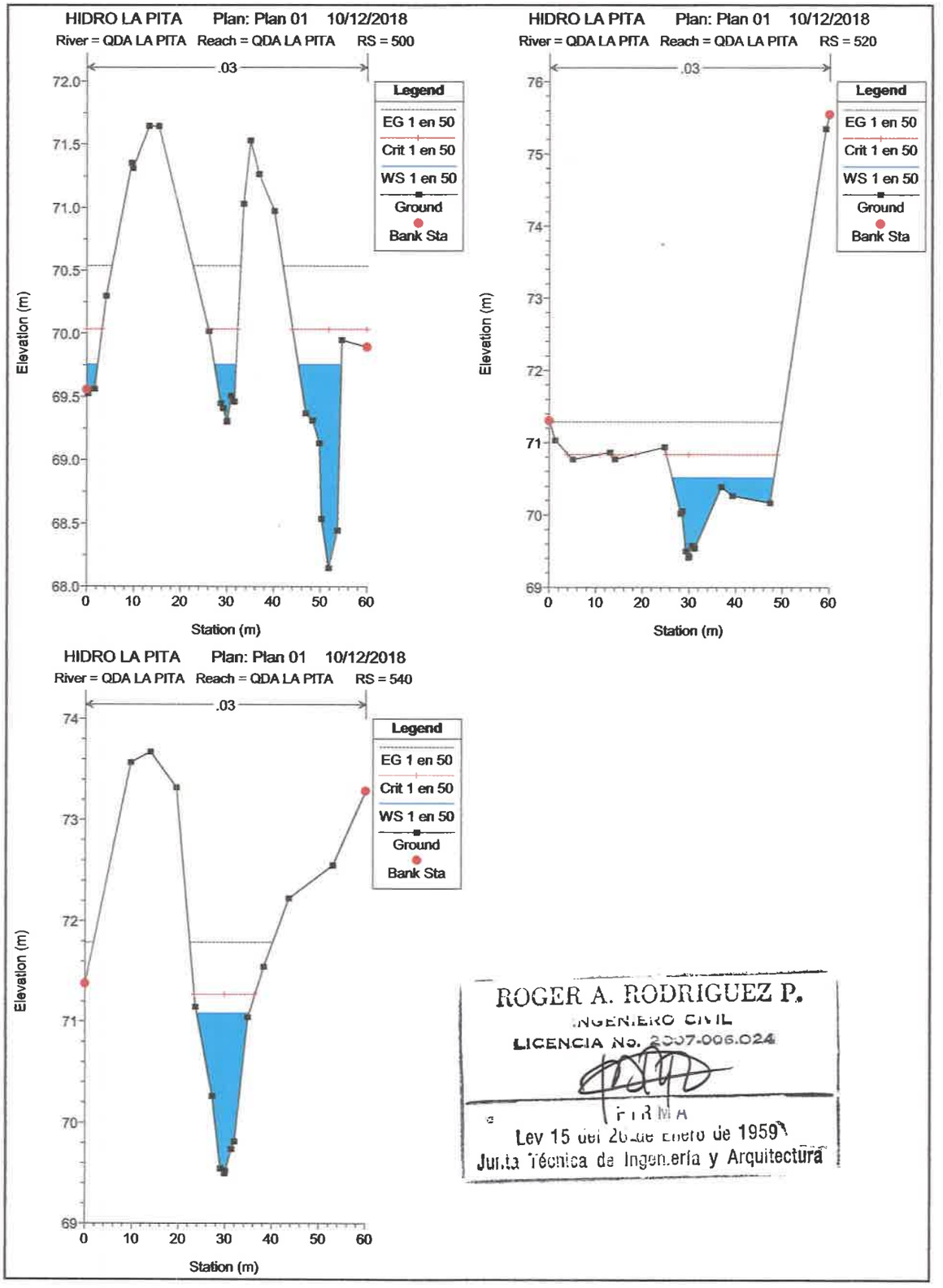


ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2007-006.024
FIRMA
Ley 15 del 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura



ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2-707-006-024

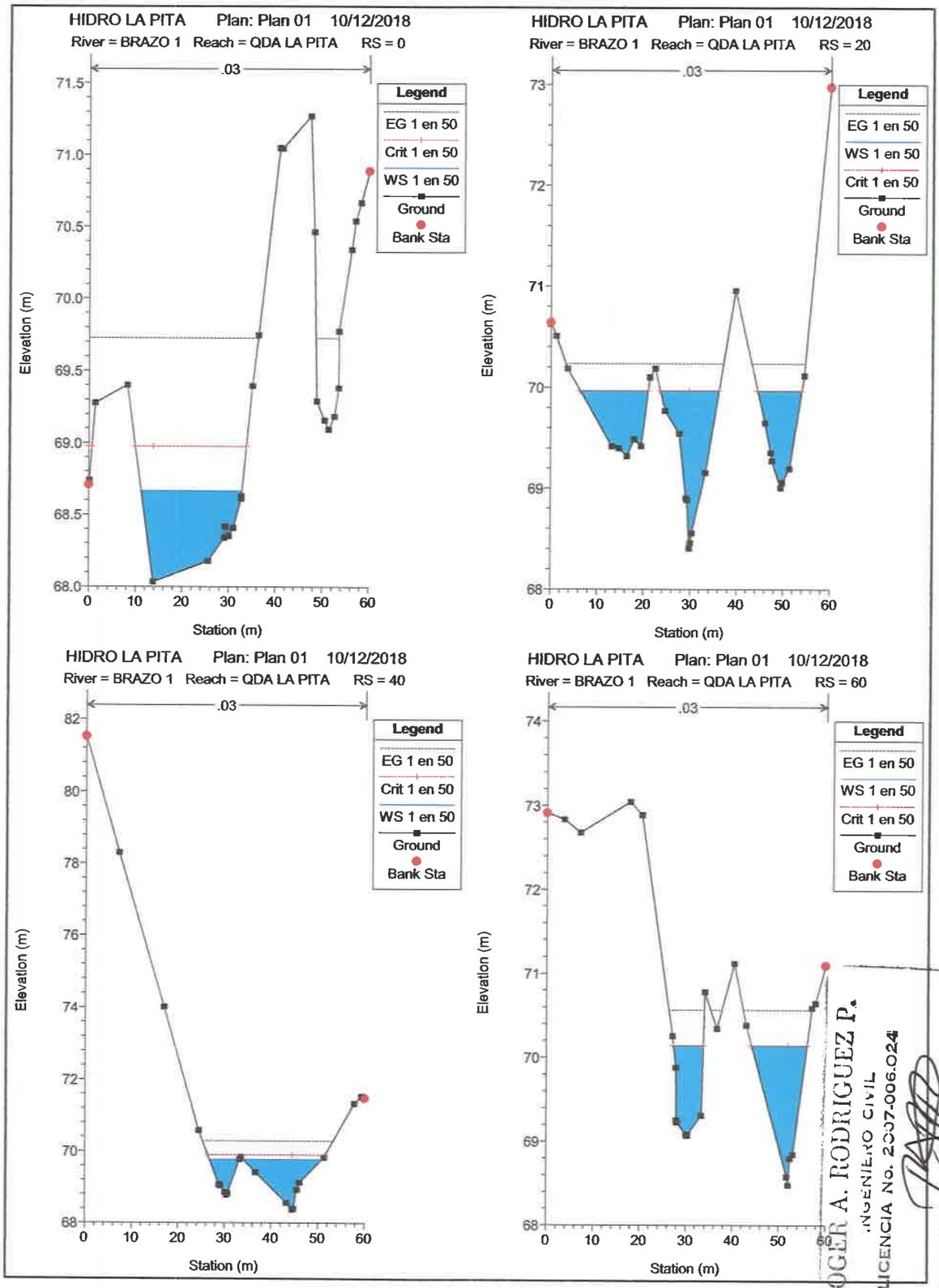
FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura



ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2007-006.024

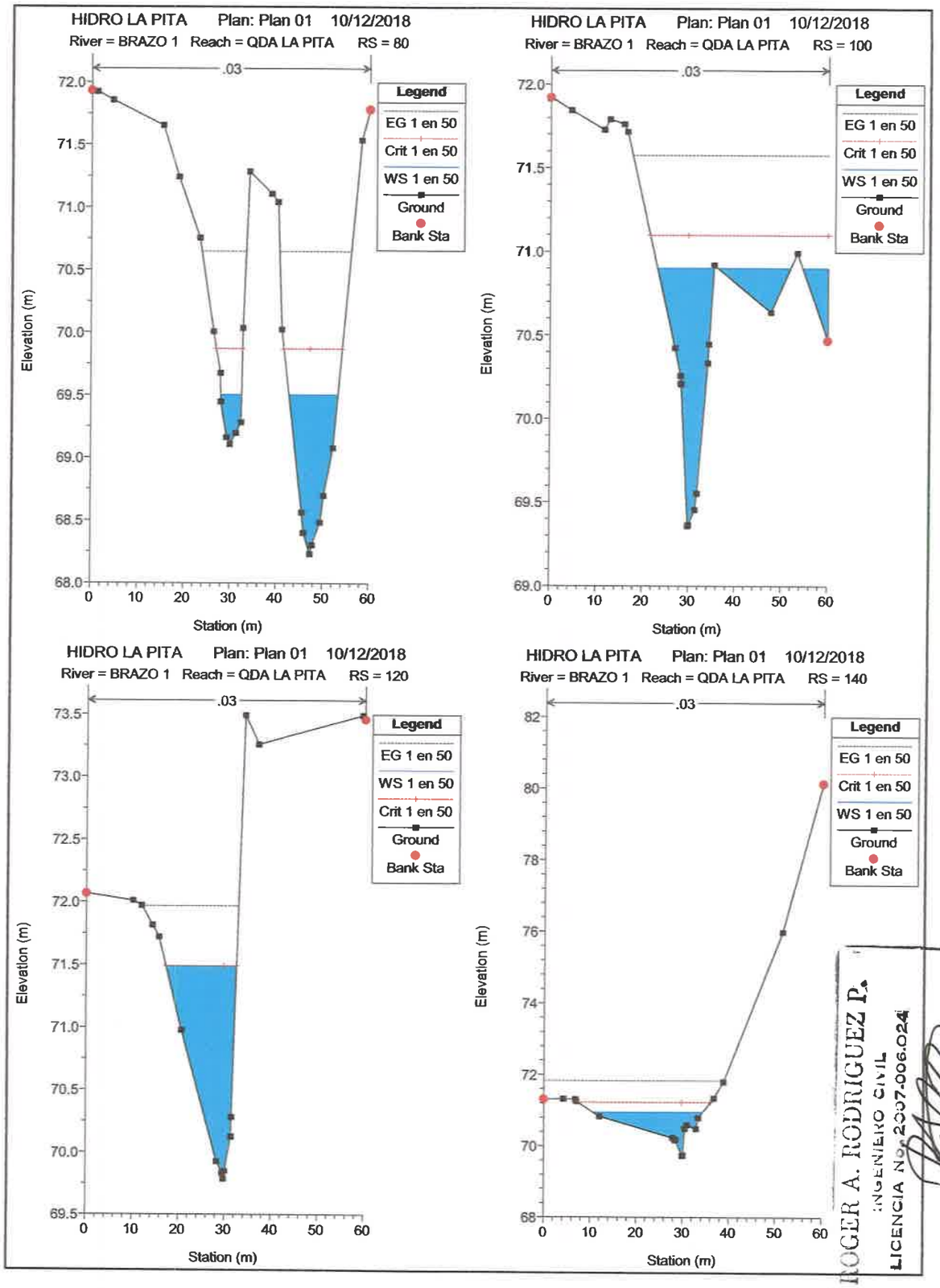
FIRMA

Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

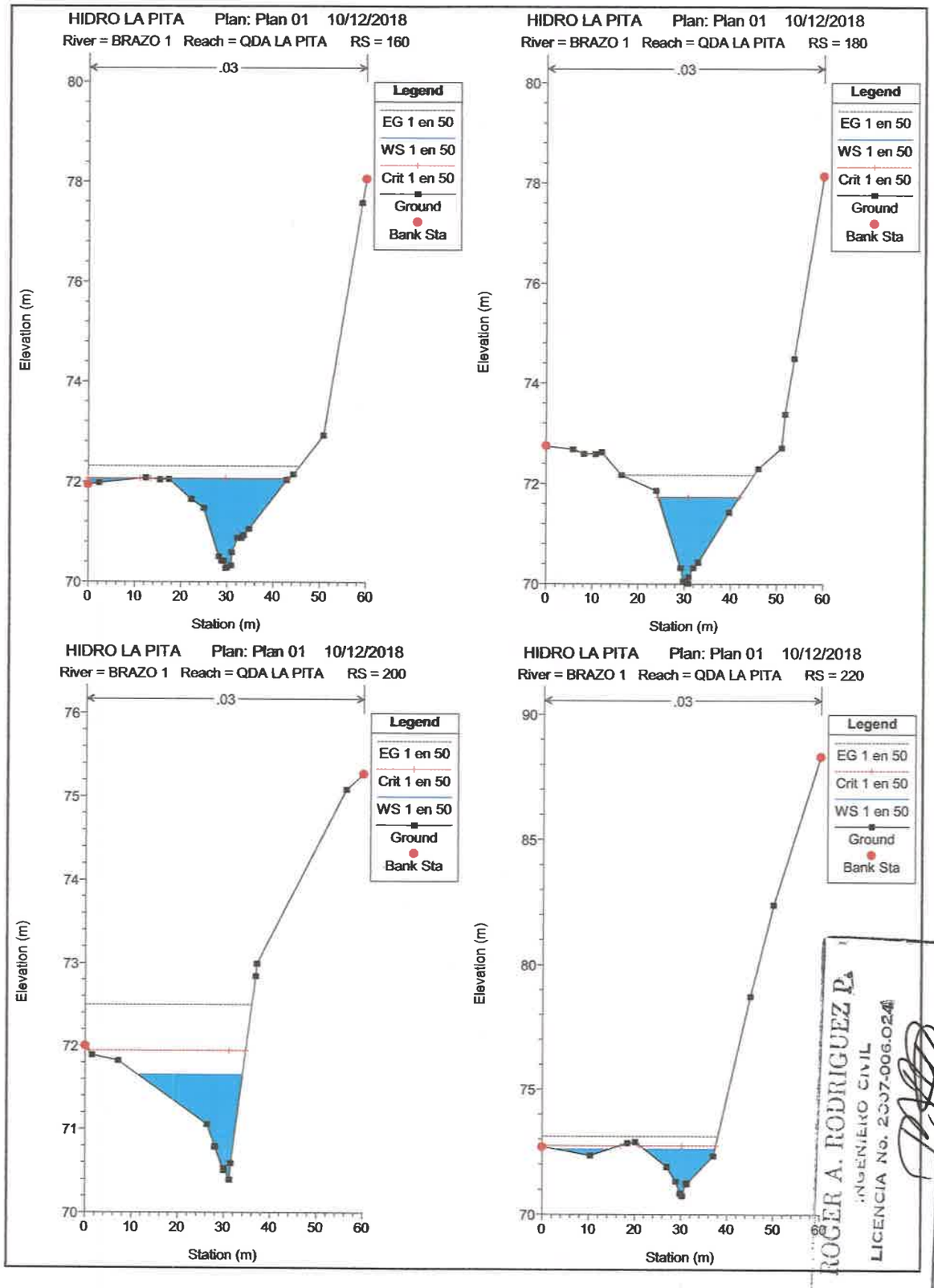


ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2007-006-024

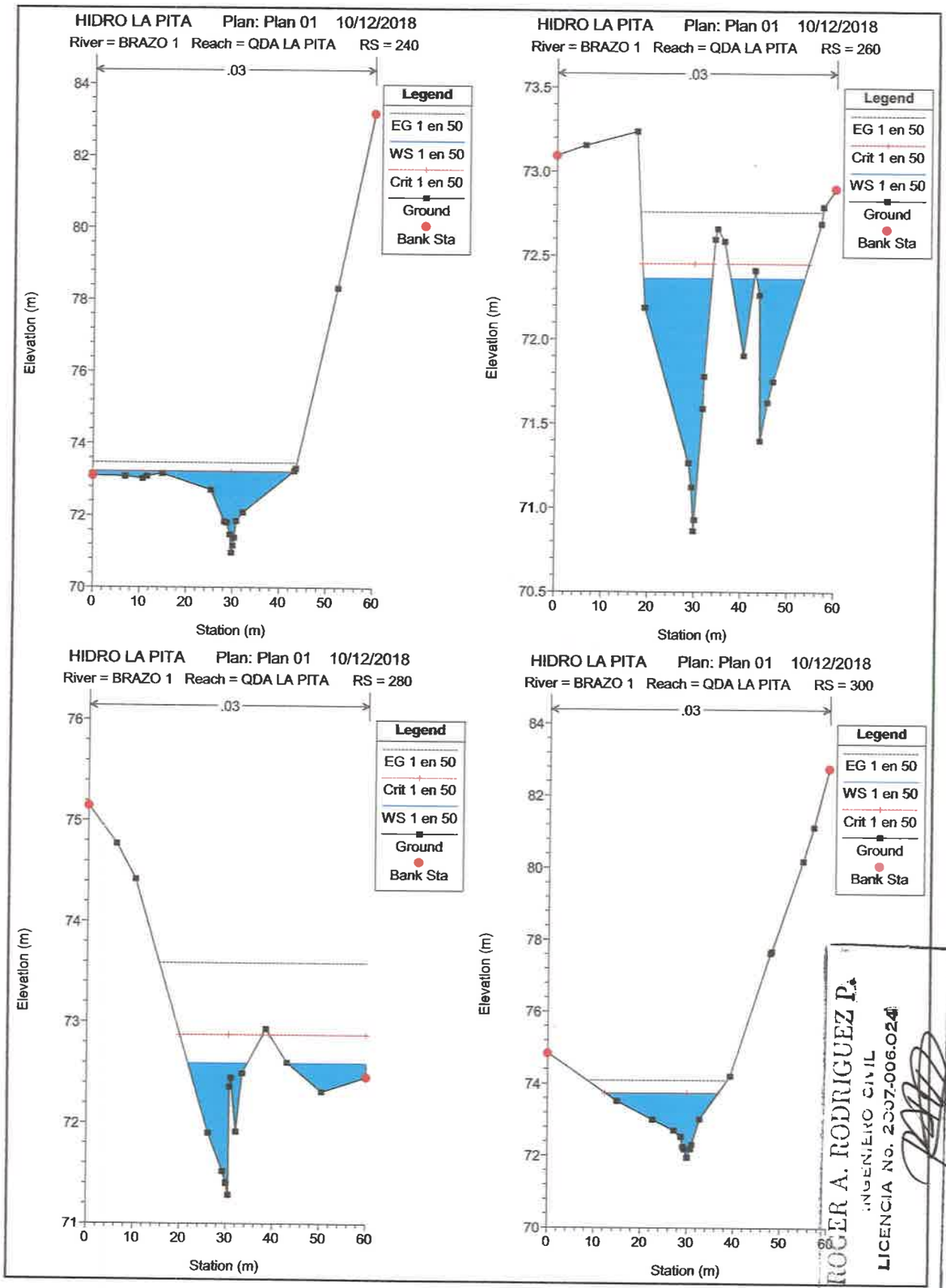
Ley 15 del 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura



ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2007-006-024
FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

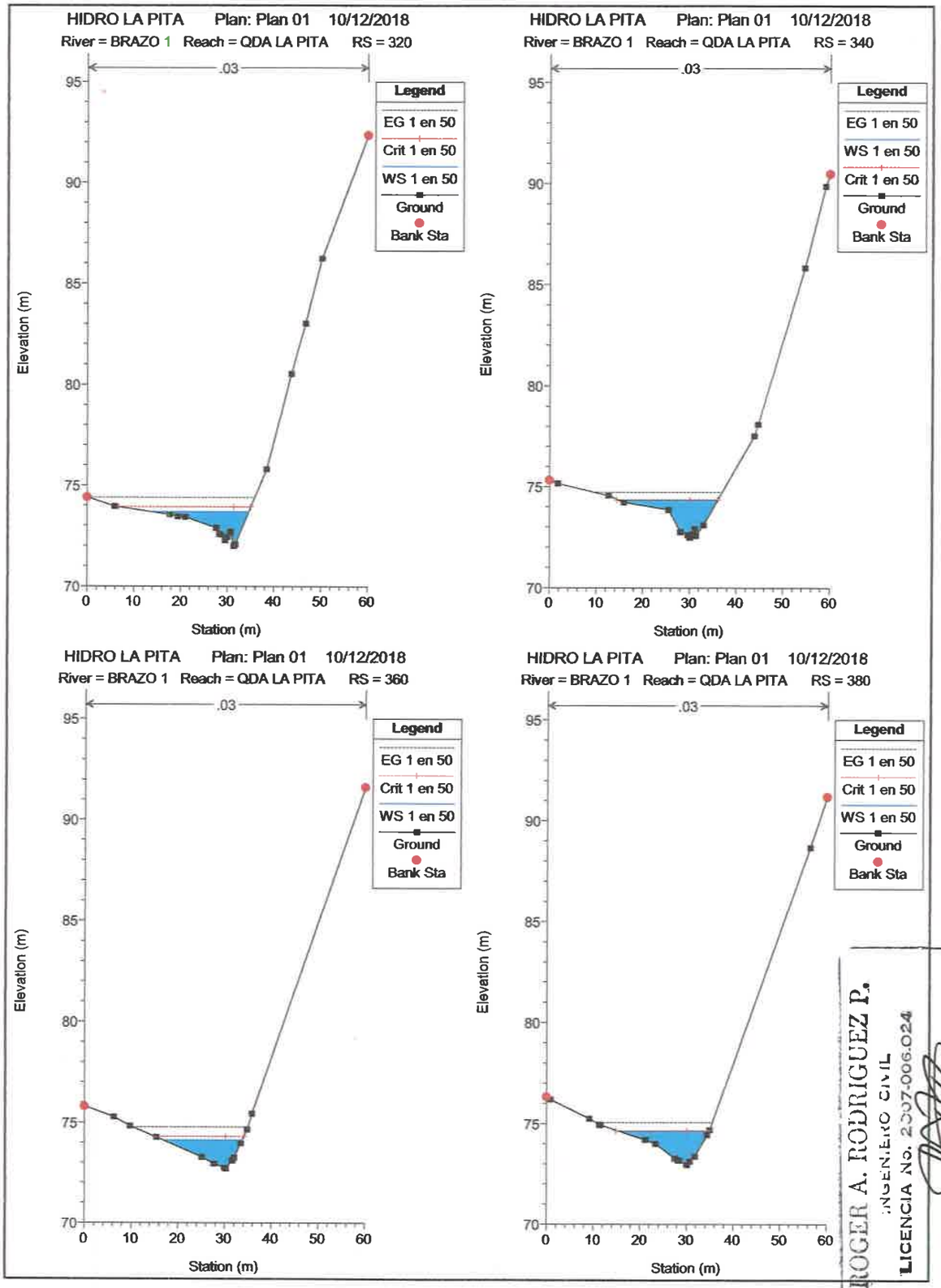


ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2007-006-024
FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura



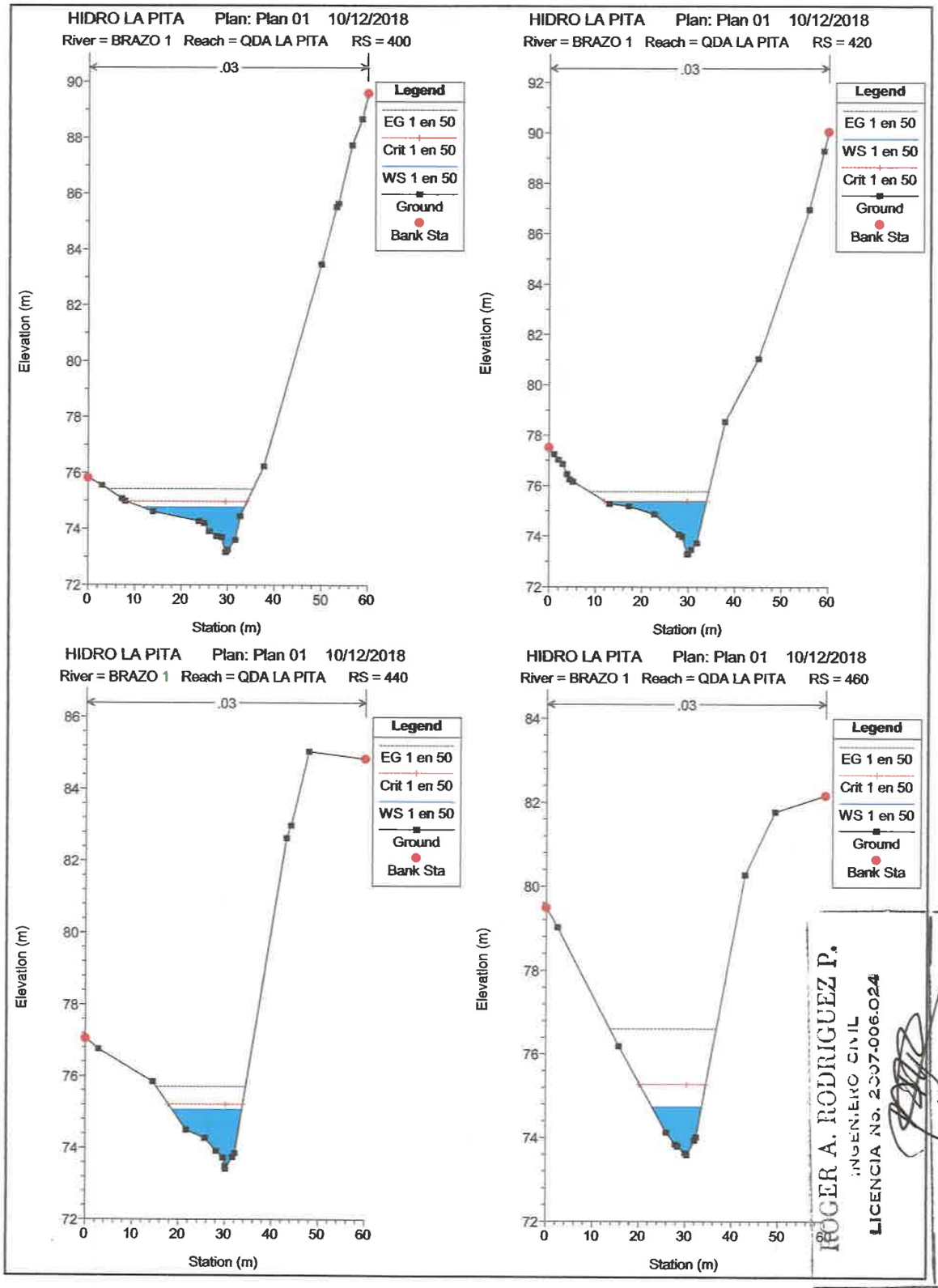
ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2007-006-024

Ley 15 del 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

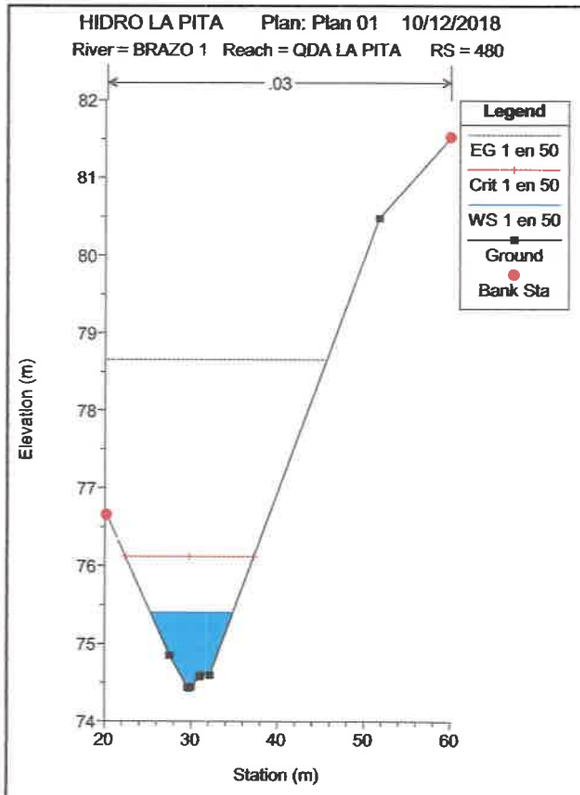


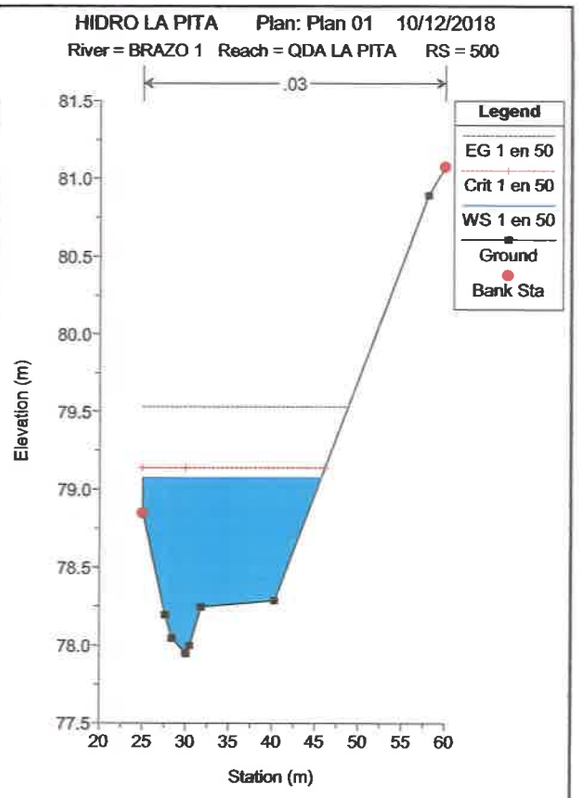
ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2007-006-024

Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura



ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2007-006-024
FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

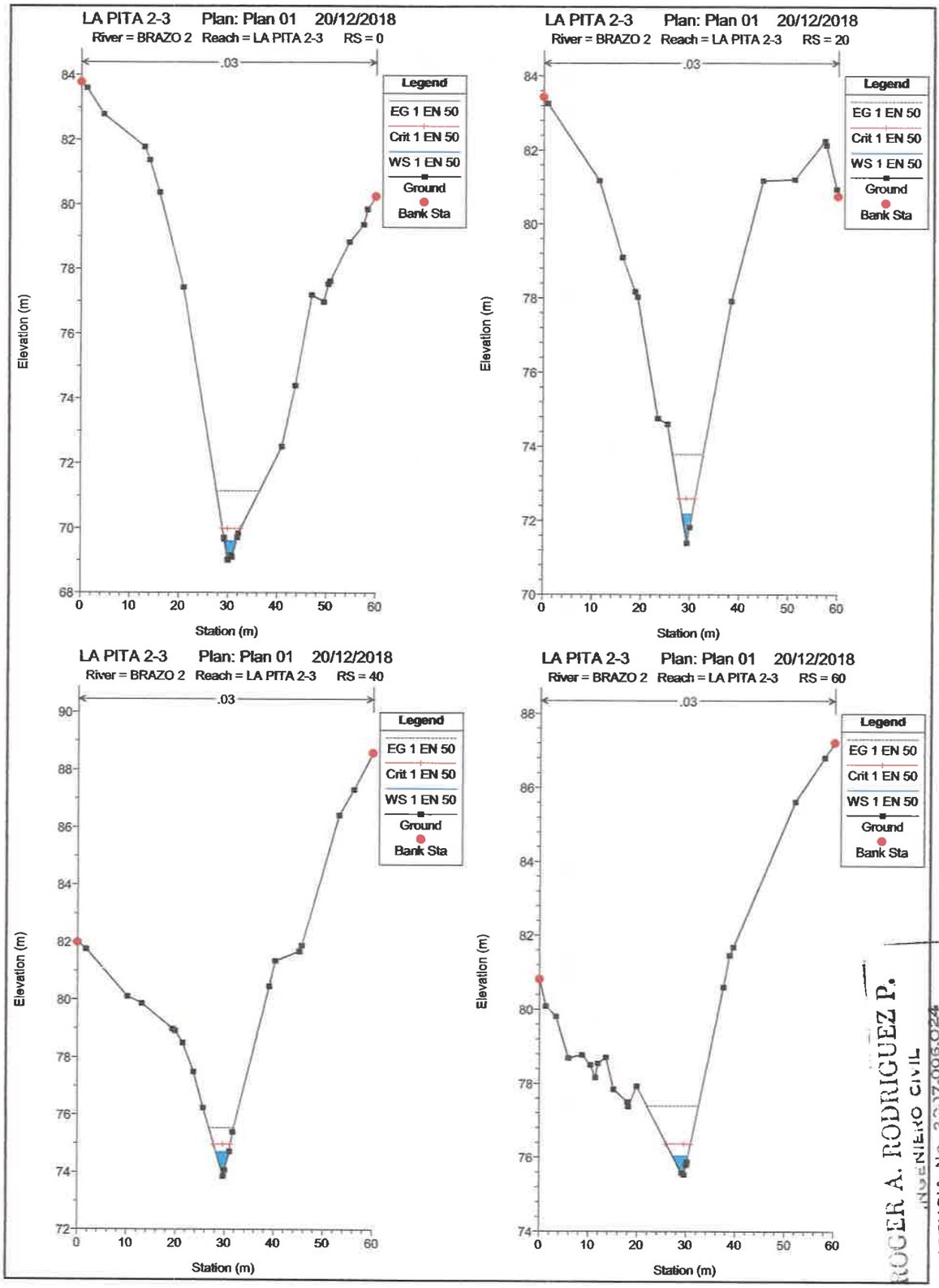




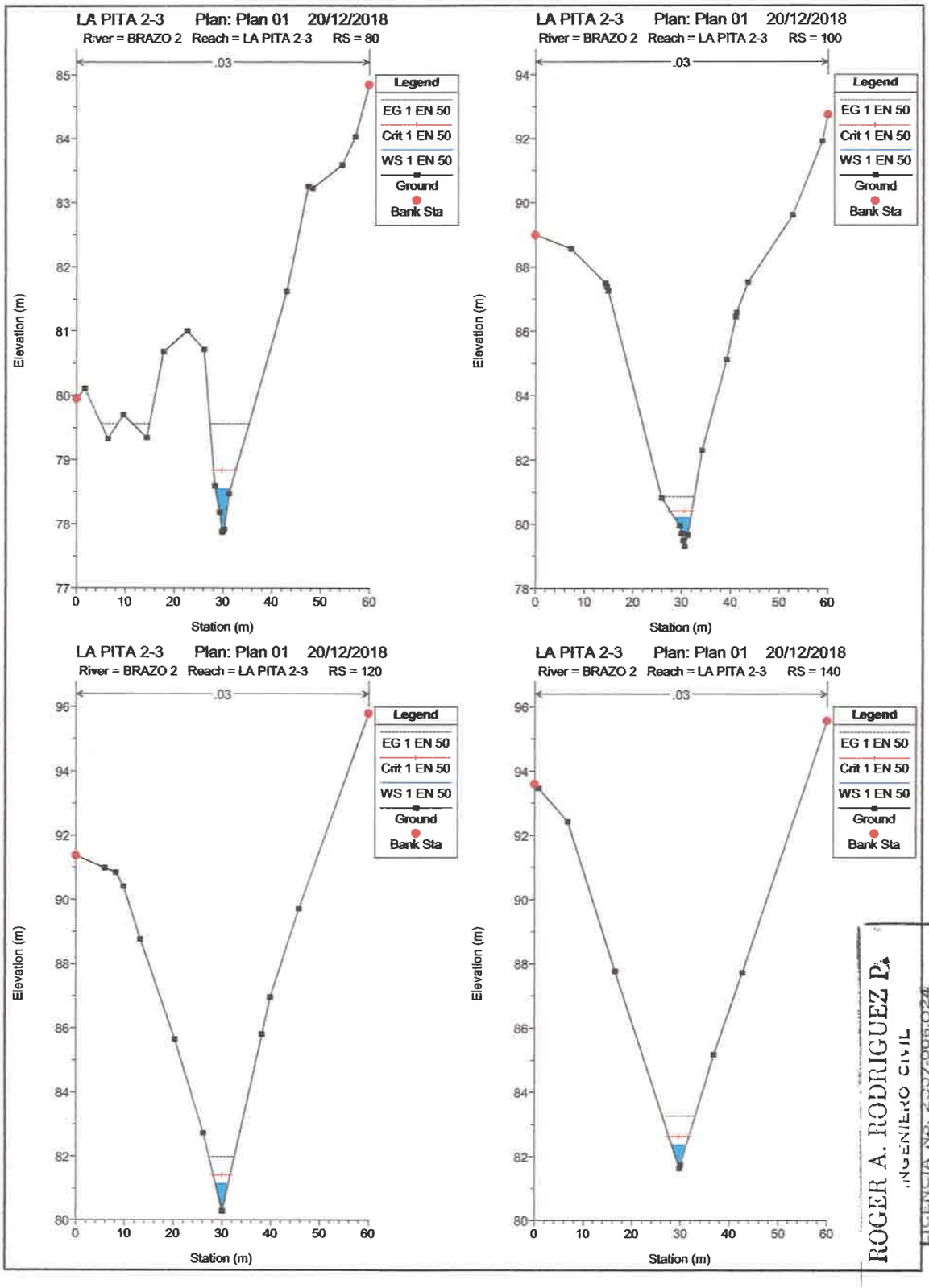
ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2007-006-024

FIRMA

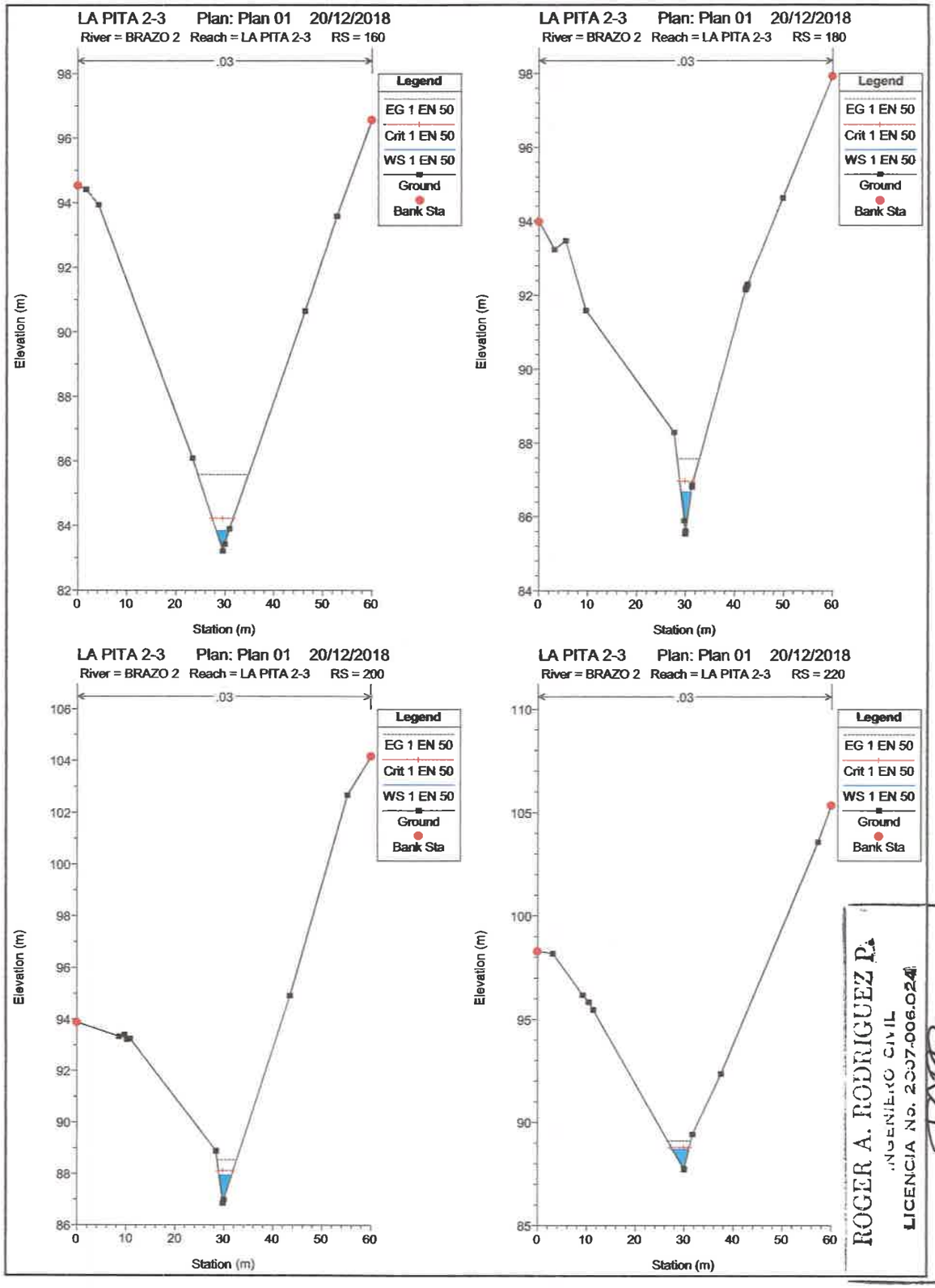
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura



ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2007-006-024
FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

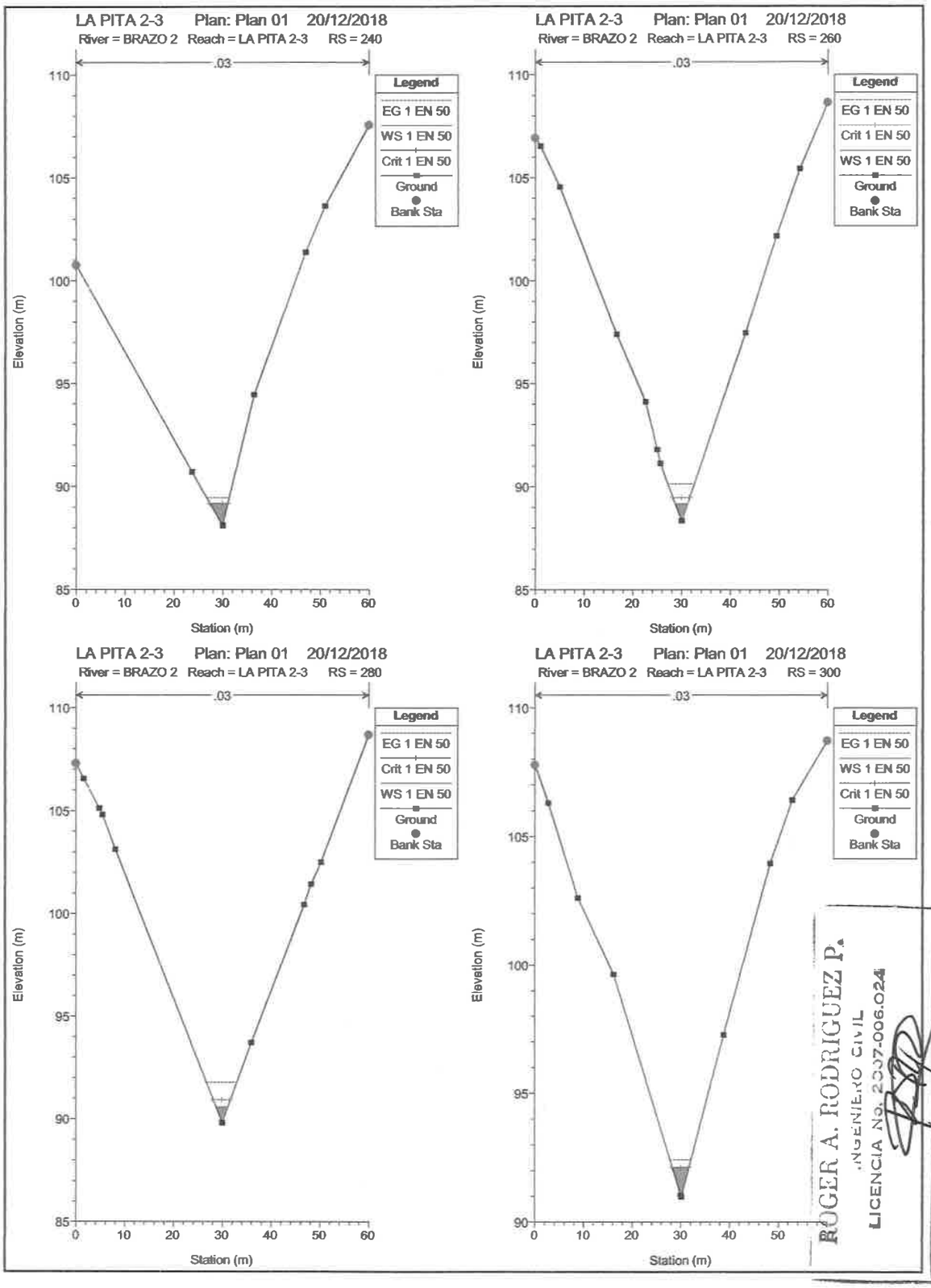


ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2007-006-024
FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

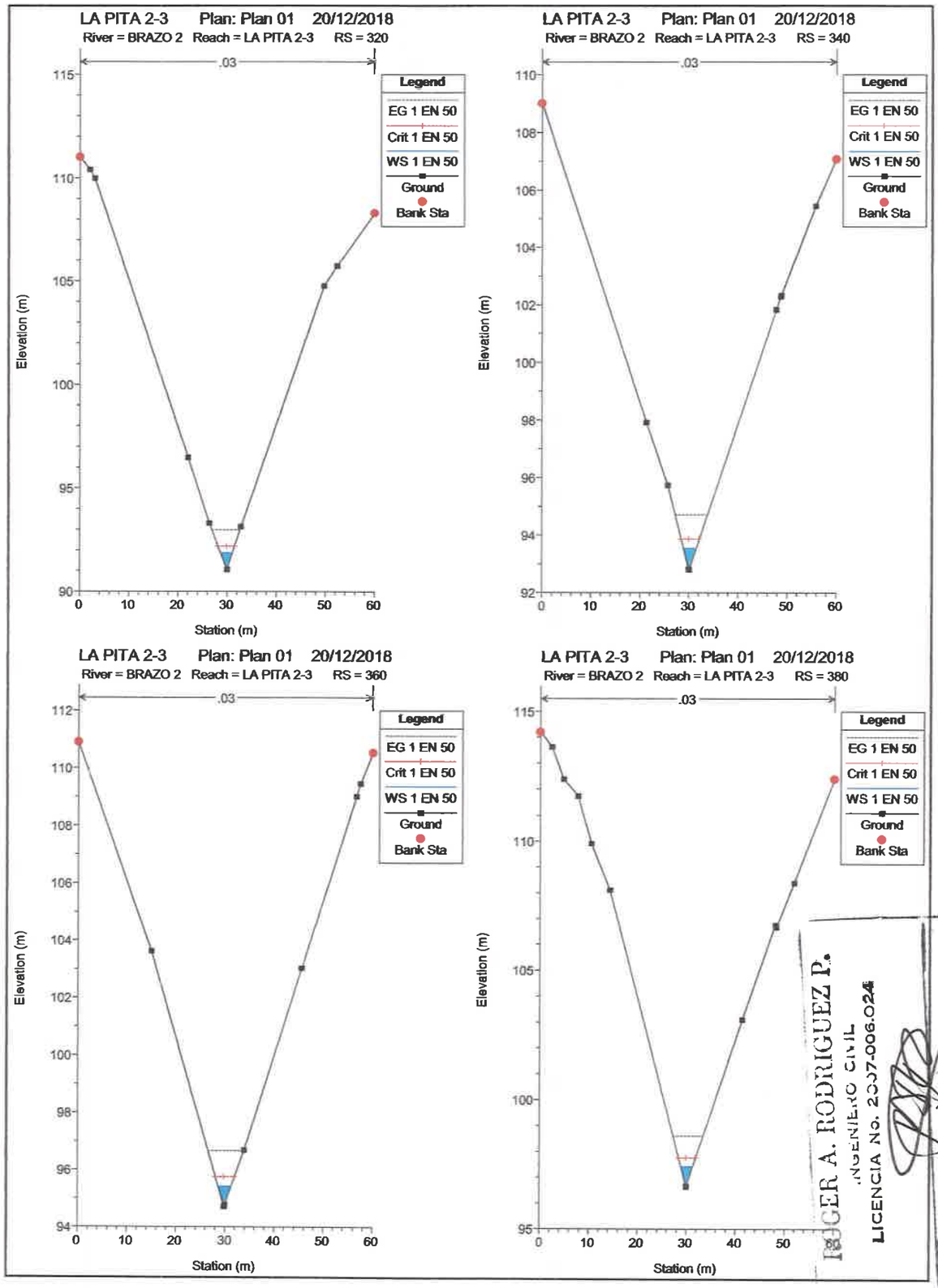


ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2007-006-024

Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

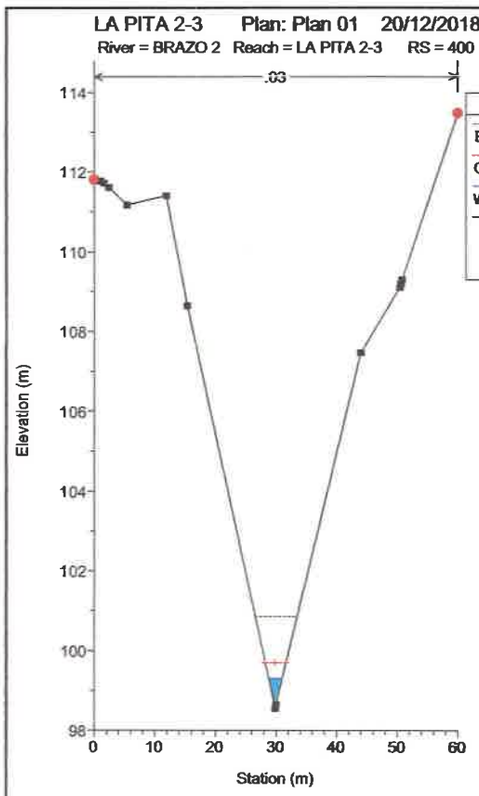


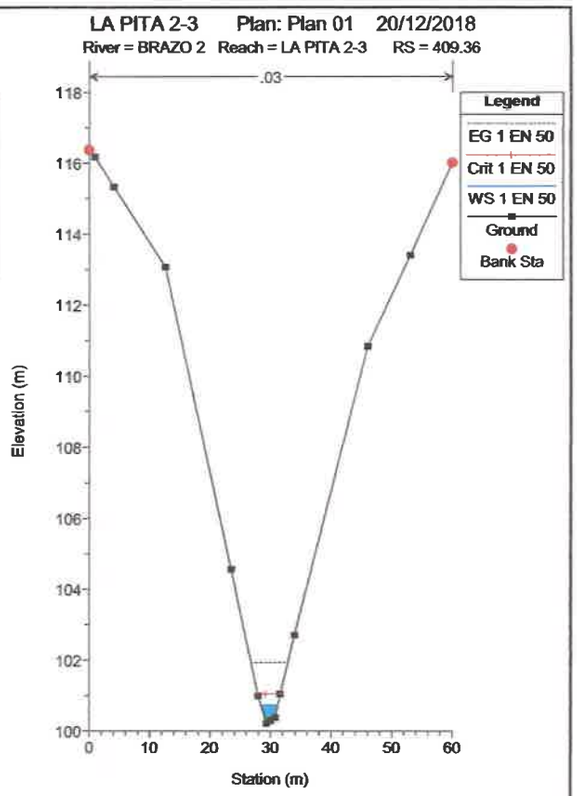
ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2337-006-024
FIRMA
Ley 15 del 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura



ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2007-006-024

Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

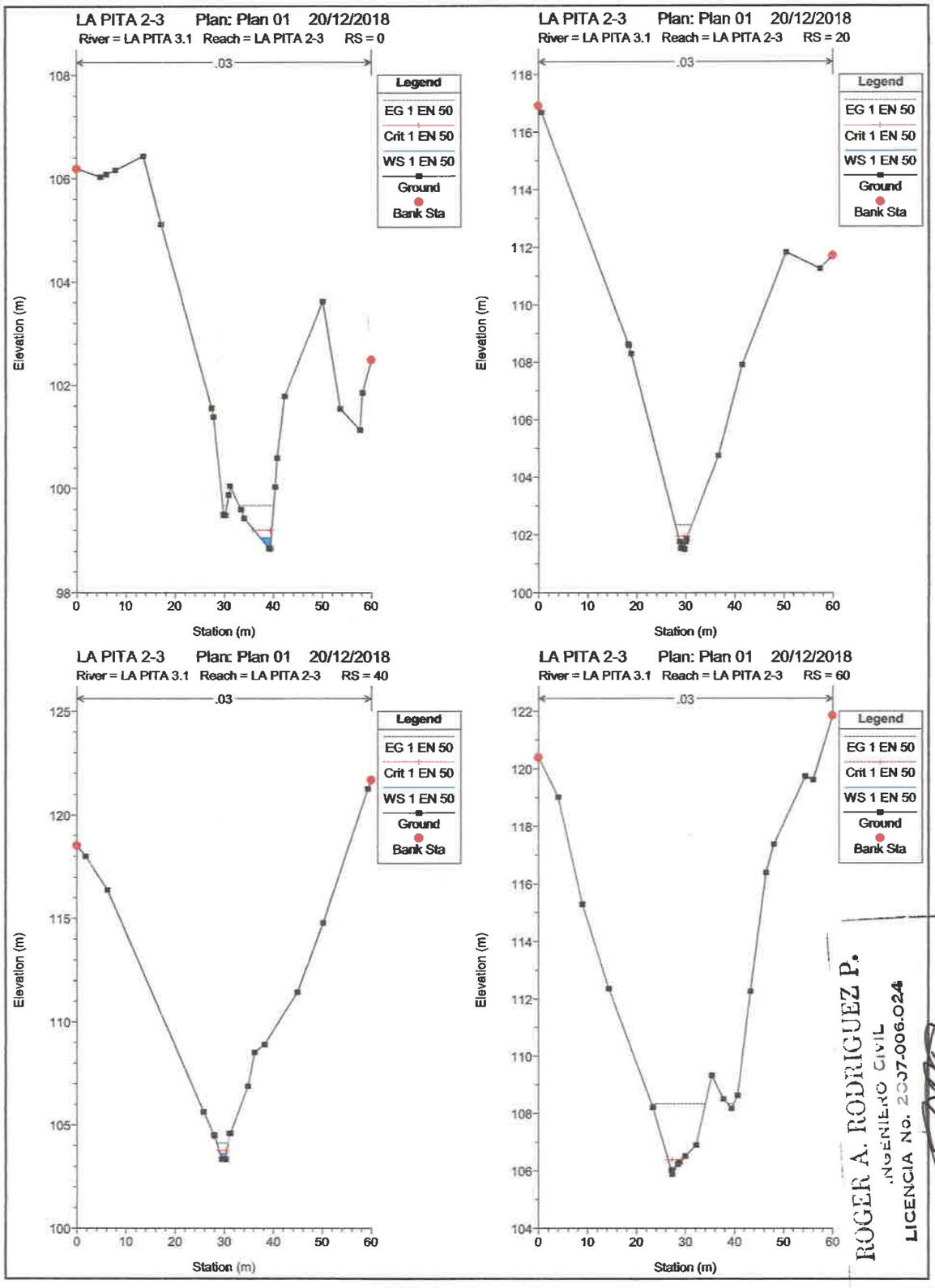




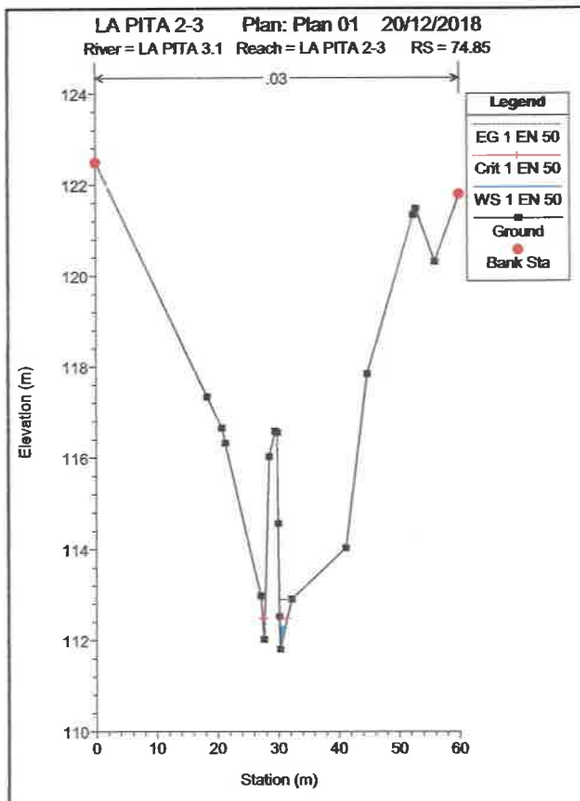
ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2007-006-024

FIRMA

Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura



ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2007-006-024
FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura



ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2007-006-024

FIRMA

Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

231

Respuesta a Segunda Aclaratoria

Información

(Digital - CD)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

REPÚBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
NOTIFICADO POR ESCRITO
De: DEIA-DEEIA-AC-0036-0203-2023
Fecha: 21/04/2023 Hora 1:37pm
Notificador: Luis Alonso
Retirado por Dimas Santos

Panamá, 2 de marzo de 2023
DEIA-DEEIA-AC-0036-0203-2023

Señor
JOSÉ EDMOND ESSES ESSES
Representante Legal
RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.
E. S. D.

Respetado señor Esses:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 agosto de 2011, le solicitamos la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "**RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2**", a desarrollarse en los corregimientos de Ernesto Córdoba Campos y Alcalde Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, que consiste en lo siguiente:

1. En respuesta a la **pregunta 1** de la primera información aclaratoria solicitada mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0187-1412-2022, en el literal **c)** indica *"Se adjunta en Anexo 1 Plano demostrativo que muestra los macro lotes con sus respectivas áreas y Planos demostrativos de servidumbres de protección ambiental de las quebradas a respetar y sus coordenadas correspondientes"*. Sin embargo, no se consideró la servidumbre de protección representada entre el macro lote MON-02-020 y MON-02-018. Además, en el mismo plano demostrativo, se pueden visualizar calles que intersectan las servidumbres de protección a establecer. Por lo que se solicita:

   a. Representar gráficamente mediante plano, la servidumbre de protección a respetar ubicada entre el macro lote MON-02-020 y MON-02-018, con sus respectivas coordenadas y área a ocupar.
   b. Indicar si dentro de las quebradas identificadas se realizara alguna obra hidráulica.

   De ser afirmativo la respuesta, presentar:
   a. Estudio Hidrológico e Hidráulico de los cuerpos hídricos original o copia con sello fresco, de acuerdo al Código Judicial Titulo II, artículo 833 donde Indica: *"los*

documentos se aportarán al proceso originales o en copias, de conformidad con lo dispuesto en este Código. Las copias podrán consistir en transcripción o reproducción mecánica, química o por cualquier otro medio científico. Las reproducciones deben ser autenticadas por el funcionario público encargado de la custodia del original, a menos que sean compulsadas del original o en copia auténtica en inspección judicial y salvo que la ley disponga otra cosa."

b. Tipo de infraestructura a realizar en las fuentes hídricas.
c. El área y las coordenadas, de los trabajos a realizar en las fuentes hídricas.
d. Inventario con sus respectivas coordenadas de la vegetación a ser afectada.
e. Impactos y medidas de mitigación a implementar aguas arriba y aguas abajo de las actividades a realizar.

2. La Dirección de Seguridad Hídrica mediante MEMORANDO DSH-164-2023, en cuanto a la respuesta presentada por el promotor en la pregunta 3, señala que: "con respecto a lo indicado, el mapa de referencia para ubicar la red hídrica que utiliza el Ministerio de Ambiente, proviene de las hojas cartográficas del Instituido Geográfico Nacional Tommy Guardia, a una escala de 1:25,000. En este mapa se aprecian tres (3) nacimientos de agua dentro del proyecto y la afectación directa a siete (7) cuerpos de agua. En el mapa se plasmaron las cotas y radios de protección de las nacientes de agua..." por lo que se solicita:
   a. Presentar un plano de zonas de protección de fuentes hídricas dentro del proyecto, según la legislación vigente (Ley 1 de 3 de febrero de 1994).
   b. Proteger los bosques de galería y nacientes de los cuerpos hídricos dentro de los polígonos del proyecto en cumplimiento del numeral 2 del artículo 23 de la Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994, con sus respectivas coordenadas y áreas de protección.

3. La Sección Ambiental del Ministerio de Obras Públicas (MOP), mediante nota SAM-087-2023, recibida el 14 de febrero de 2023, indica:
   a. En el Estudio no se especifican las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos.
   b. Presentar un análisis real de inundaciones, además tomar en cuenta que el desmonte de la capa vegetal disminuye la infiltración y aumenta la escorrentía superficial lo que modifica las características del lugar, por ende, su comportamiento ante precipitaciones máximas.
   c. Presentar las técnicas de ingeniería que se utilizarán para el control de erosión y sedimentos.

REVISADO

d. En el manejo y disposición de desechos, peligrosos; se debe considerar, que dentro del sector de la construcción existen diferentes sustancias consideradas como peligrosas (Aceites, grasas, hidrocarburos, tierras contaminadas con derrames etc), por lo tanto, se debe presentar las medidas de mitigación para el manejo y tratamiento de los mismos, construir estructura de contención para evitar el derrame de estas sustancias al ambiente.
e. En las medidas de mitigación del Estudio se hace referencia a que se llevará un monitoreo diario del equipo utilizado, sin embargo no se especifica si el patio de maquinarias y abastecimiento de combustibles y aceites se ubicará dentro del polígono del proyecto; de ser así, construir estructuras de contención siguiendo las reglamentaciones pertinentes para evitar el derrame de sustancias y evitar la contaminación del Suelo.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/es/aa

227

INMOBILIARIA PACIFIC HILLS

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Sayuris
Fecha: 21/04/2023
Hora: 1:37 pm

CARTA DE NOTIFICACIÓN
SEÑORES
MINISTERIO DE AMBIENTE

Yo, Jose Edmond Esses, varón, mayor de edad, con cédula No. 8-230-1783, con oficinas ubicadas en vía Simón Bolívar, Edificio Edison Corporate Center, Torre A, piso 15, teléfono 321-0111, Fax 321-0318, actuando en nombre y representación de **Residencial Montemar, S.A,** sociedad registrada en el FOLIO 529499, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, Promotor del proyecto "**RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2**" ubicado en el Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, me doy por notificado, ante **El Ministerio de Ambiente** sobre la ***NOTA-DEIA-DEEIA-AC-0036-0603-2023*** mediante la cual se genera la segunda nota aclaratoria de dicho Estudio de Impacto Ambiental.

De igual manera, autorizo por este medio a Dimas A. Sanjur C., con cédula de identidad personal No. 8-780-1506, para que entregue esta notificación y retire la resolución arriba mencionada.

Jose Edmond Esses
8-230-1783
Representante Legal

Yo, **Licda. Tatiana Pitty Bethancourt**, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-707-101,
CERTIFICO:
Que este documento ha sido cotejado y encontrado en todo conforme con su original.
Panamá, 19 ABR 2023

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá

NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

226


REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Jose Edmond
Esses Esses
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 18-AGO-1933
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMÁ
SEXO: M
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 16-AGO-2013 EXPIRA: 16-AGO-2023
8-230-1783


TRIBUNAL ELECTORAL
8-230-1783
NI028W3RF011JE2


REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Dimas Ariel
Sanjur Cedeño
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 04-DIC-1984
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M DONANTE
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 23-SEP-2015 EXPIRA: 23-SEP-2025
8-780-1506

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

AMPLIACIÓN INFORME TÉCNICO No. DSH-DCS-006-2023

EVALUACIÓN DEL EIA DEL PROYECTO DENOMINADO
"RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2"

DATOS GENERALES

Nombre y categoría del proyecto:	"**Residencial Montemar Etapa 2**" Categoría II
Nombre del promotor:	Residencial Montemar, S.A.
Fecha del Informe:	07/03/2023
Ubicación del proyecto:	Corregimiento Ernesto Córdoba Campos y en el corregimiento de Alcalde Díaz, Provincia de Panamá.
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Cuenca hidrográfica N° 144, río Juan Díaz y entre el río Juan Díaz y el río Pacora

OBJETIVO

Ampliación a la respuesta a Primera información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **PROYECTO "Residencial Montemar Etapa 2"** dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO *(indicar el tipo del proyecto, el área)*

La sociedad promotora Residencial Montemar, S.A., presenta para su evaluación, ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado "**Residencial Montemar Etapa 2**."
El proyecto se ubica en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos y en el corregimiento de Alcalde Díaz, Provincia de Panamá., República de Panamá, el cual consiste en la utilización de 9 fincas para habilitación de macro lotes con la infraestructura necesaria para futuros desarrollos inmobiliarios, la superficie total de 9 fincas suma 50.40 hectáreas.

El desarrollo del proyecto "**Residencial Montemar Etapa 2**" integrará todos los servicios básicos para la comodidad de sus residentes entre los que podemos mencionar servidumbres viales, el acondicionamiento de las áreas de uso público, la instalación de las líneas principales de drenajes,sistema pluvial, sistema de acueductos, sistema sanitario, señalización vial, sistema de telecomunicaciones, sistema eléctrico, sistema de hidrantes, cámaras de inspección y cámaras pluviales, alineamientos y demarcado de macro lotes. Este componente del también contempla la construcción de áreas verdes y de esparcimiento y facilidades de soporte.

El desarrollo del Proyecto "**Residencial Montemar Etapa 2**", tendrá una inversión global de, aproximadamente, B/. 25,000,000.00 (veinticinco millones de dólares).

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA *(textual del EIA)*

Descripción de las fuentes hídricas localizadas dentro de la influencia directa e indirecta del proyecto,

El Promotor en respuesta en la Primera información Aclaratoria, específicamente en la respuesta No 3 reitera que "en el anexo 2.8 incluye un Informe de Caracterización de Quebradas en el área del Proyecto, que precisamente investiga y caracteriza en campo si hay o no nacientes u ojos de agua en la huella del proyecto, llegando a la conclusión que no existen ojos de agua de aguas subterráneas en las depresiones naturales y brazos de escorrentía afluentes de la quebrada La Pita, que se encuentran dentro de la huella del proyecto.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por:

Fecha: 7/03/2023

Hora: 3:43 pm.

223

ANALISIS TÉCNICO

Después de una verificación preliminar en la base cartográfica, de referencia escala 1:50,000 del Instituto Nacional Topográfico Tommy Guardia, no se comprueba nacientes ni otros cuerpos de agua.

Esta modificación se realiza en virtud a lo indicado en el Memorando-DIAM-0406-2023 del 07 de marzo de 2023, referente a la base topográfica de la red hídrica de drenajes, se nos ha notificado que para todos los procesos de evaluación de impacto ambiental, la base topográfica que se estará utilizando será la de los mapas 1:50,000.

CONCLUSIONES

Indicar si se requiere o no ampliación

*Requiere ampliación.

RECOMENDACIONES

Indicar ampliación requerida o/y normativas aplicables al proyecto

1. Presentar un plano de zonas de protección de fuentes hídricas dentro del proyecto, según la Legislación vigente (Ley No. 1 del 3 de febrero de 1994).
2. Proteger los bosques de galería dentro de los polígonos del proyecto, según lo establecido en Legislación Forestal en la República de Panamá y dictan otras disposiciones". en cumplimiento del numeral 2 del artículo 23 de la Ley No.1 de 3 de febrero de 1994 "Por el cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y dictan otras disposiciones".

Elaborado por:

Valia Elena Sousa Guardia
Técnica en Manejo y Conservación de Suelos

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
VALIA ELENA SOUSA GUARDIA
MAESTRIA EN C. AMBIENTALES
C/ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 3,453-96-M18

Visto Bueno

Joel Jaramillo
Jefe Encargado del
Departamento de Suelos

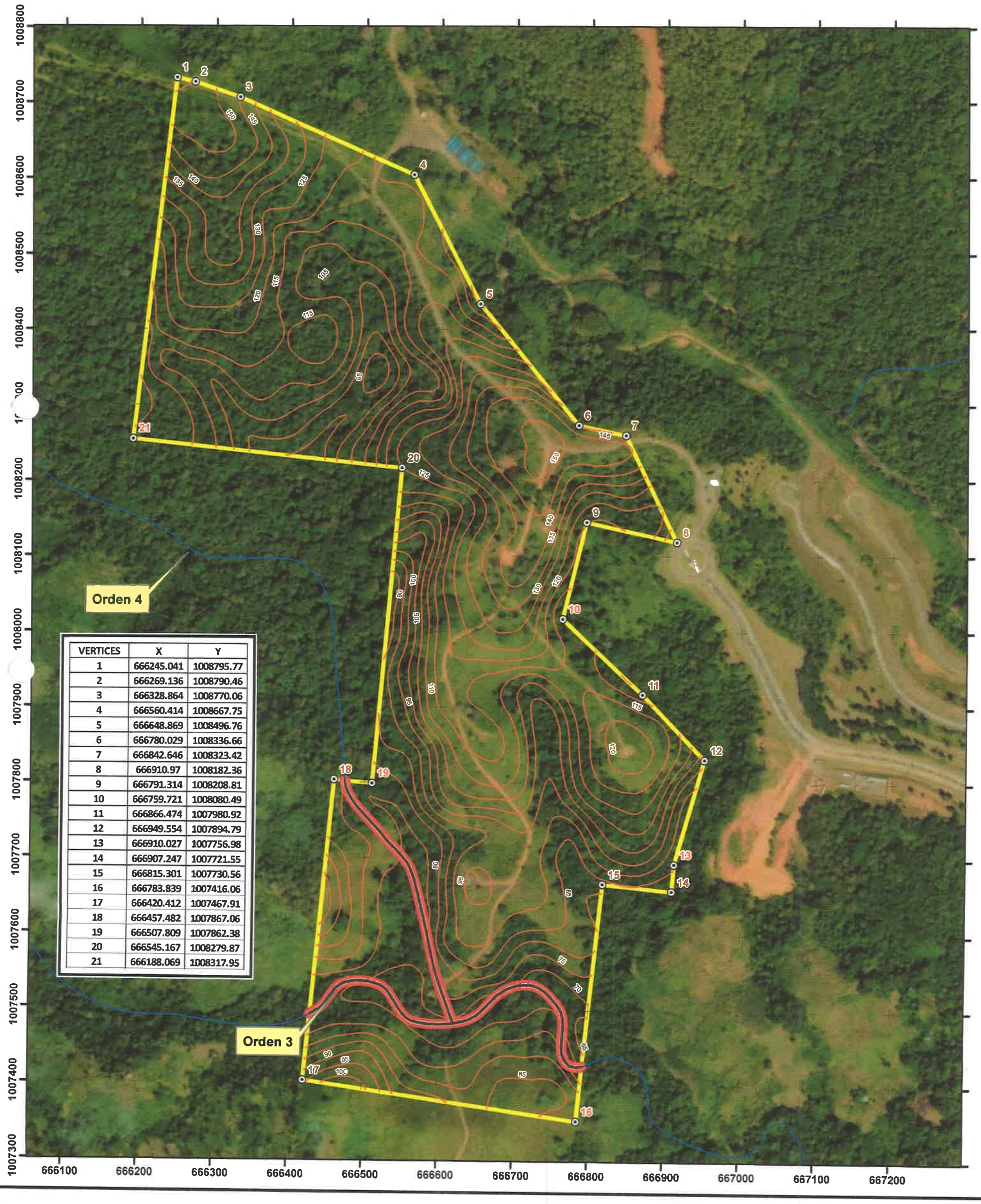
Informe Técnico No.
Evaluación del EIA del proyecto:
RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2

222

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

RED HIDRICA 25k PROYECTO
RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA2.
CORREGIMIENTOS DE ALCALDE DÍAZ Y ERNESTO CORDOBA CAMPOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMA.



VERTICES	X	Y
1	666245.041	1008795.77
2	666269.136	1008790.46
3	666328.864	1008770.06
4	666560.414	1008667.75
5	666648.869	1008496.76
6	666780.029	1008336.66
7	666842.646	1008323.42
8	666910.97	1008182.36
9	666791.314	1008208.81
10	666759.721	1008080.49
11	666866.474	1007980.92
12	666949.554	1007894.79
13	666910.027	1007756.98
14	666907.247	1007721.55
15	666815.301	1007730.56
16	666783.839	1007416.06
17	666420.412	1007467.91
18	666457.482	1007867.06
19	666507.809	1007862.38
20	666545.167	1008279.87
21	666188.069	1008317.95

Localización Regional



N
W E
S

Escala 1:5,000

Metros
0 50 100

Datum WGS84
Zona Norte 17

Leyenda

- Vértices
- Drenaje dentro de proyecto
- Drenaje 50k
- Curvas de nivel
- Servidumbre hídrica 3m ambos márgenes
- Area de Protección 10m ambos márgenes
- Proyecto

221

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6046

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA
RECIBIDO
Por:
Fecha: 07/03/23
Hora: 1:37 pm

MEMORANDO – DIAM – 0406 – 2023

Para: *DIRECTORES NACIONALES Y REGIONALES*
Ministerio de Ambiente

CC: *DIANA A. LAGUNA C.*
Viceministra de MiAmbiente

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

De: *ALEX O. DE GRACIA C.*
Director Nacional de Información Ambiental

Asunto: *Base topográfica de la red hídrica de drenajes*
Fecha: *07 de marzo de 2023*

En atención y como seguimiento a los procesos que realiza la Dirección de Información Ambiental (DIAM), en cuanto a la evaluación de los estudios de impacto ambiental (EIA), en lo que respecta a la ubicación de los polígonos relacionados a los proyectos , hemos observado una problemática existente con respecto a la base topográfica, sobre la cual se vierte la información de las solicitudes, principalmente con relación a la red hídrica del país, y si bien es cierto que actualmente la base topográfica oficial del país es la del mapa 1:25, 000 del Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia", la cual presenta una red hídrica basada en un DTM de 5 mts., donde se muestra toda la red natural de drenaje, de transporte gravitacional de agua, sedimento o contaminantes; formada por ríos, quebradas y lagos, ya sean permanentes, intermitentes, y flujos de aguas de escorrentías por lluvias, lo cual realmente no se representa en campo como una fuente hídrica, y esto es así porque la misma no fue comprobada en campo para afinar que la misma en verdad sea una fuente hídrica permanente o intermitente y no una producto de escorrentía por lluvia.

Por este motivo y a consecuencia de muchas solicitudes de ampliación por este tema por parte de los proponentes de EIAs, la DIAM ha decidido que, para estos efectos, se continuara usando la base topográfica 1:50,000, la cual en su momento fue comprobada en campo y representa la red hídrica de drenajes permanente e intermites correctos. Por este motivo para todos los procesos de evaluación de impacto ambiental la base topográfica que estaremos utilizando será la de los mapas 1:50,000.

Sin otro particular,

AODGC/ym

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION DE SEGURIDAD HÍDRICA

220

05
AA

MEMORANDO DSH-164 -2023

PARA : **Domiluis Dominguez**
Director de Evaluación de impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA

DE : **Karima Lince**
Directora de Seguridad Hídrica, Encargada

ASUNTO : **Respuesta de DSH a primera Información Aclaratoria**

Fecha : **23 de febrero de 2023**

Dando contestación al MEMORANDO DEEIA–0099-0802-2023, en donde se nos envía respuesta de primera información aclaratoria del Estudio "**Residencial Montemar Etapa 2**" Categoría II, con número de expediente: DEIA-II-F-120-2022, a desarrollarse en el Corregimiento Ernesto Córdoba Campos y en el corregimiento de Alcalde Díaz, Provincia de Panamá., cuyo promotor es la Residencial Montemar, S.A.

Adjuntamos el informe técnico DSH-DCS-006-2023, con nuestras respectivas conclusiones y recomendaciones.

Sin otro particular, atentamente.

KL/vs

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Wilson Domínguez
Fecha: 27-2-23
Hora: 7:30 Am

INFORME TÉCNICO No. DSH-DCS-006-2023

EVALUACIÓN DEL EIA DEL PROYECTO DENOMINADO
"RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2"

DATOS GENERALES

Nombre y categoría del proyecto:	"**Residencial Montemar Etapa 2**" Categoría II
Nombre del promotor:	Residencial Montemar, S.A.
Fecha del Informe:	16/11/2022
Ubicación del proyecto:	Corregimiento Ernesto Córdoba Campos y en el corregimiento de Alcalde Díaz, Provincia de Panamá.
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Cuenca hidrográfica N° 144, río Juan Díaz y entre el río Juan Díaz y el río Pacora

OBJETIVO

Respuesta a Primera información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **PROYECTO "Residencial Montemar Etapa 2**" dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO *(indicar el tipo del proyecto, el área)*

La sociedad promotora Residencial Montemar, S.A., presenta para su evaluación, ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado "**Residencial Montemar Etapa 2**."
El proyecto se ubica en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos y en el corregimiento de Alcalde Díaz, Provincia de Panamá., República de Panamá, el cual consiste en la utilización de 9 fincas para habilitación de macro lotes con la infraestructura necesaria para futuros desarrollos inmobiliarios, la superficie total de 9 fincas suma 50.40 hectáreas.

El desarrollo del proyecto "**Residencial Montemar Etapa 2**" integrará todos los servicios básicos para la comodidad de sus residentes entre los que podemos mencionar servidumbres viales, el acondicionamiento de las áreas de uso público, la instalación de las líneas principales de drenajes,sistema pluvial, sistema de acueductos, sistema sanitario, señalización vial, sistema de telecomunicaciones, sistema eléctrico, sistema de hidrantes, cámaras de inspección y cámaras pluviales, alineamientos y demarcado de macro lotes. Este componente del también contempla la construcción de áreas verdes y de esparcimiento y facilidades de soporte.

El desarrollo del Proyecto "**Residencial Montemar Etapa 2**", tendrá una inversión global de, aproximadamente, B/. 25,000,000.00 (veinticinco millones de dólares).

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA *(textual del EIA)*

Descripción de las fuentes hídricas localizadas dentro de la influencia directa e indirecta del proyecto,

El Promotor en respuesta en la Primera información Aclaratoria, específicamente en la respuesta No 3 reitera que "en el anexo 2.8 incluye un Informe de Caracterización de Quebradas en el área del Proyecto, que precisamente investiga y caracteriza en campo si hay o no nacientes u ojos de agua en la huella del proyecto, llegando a la conclusión que no existen ojos de agua de aguas subterráneas en las depresiones naturales y brazos de escorrentía afluentes de la quebrada La Pita que se encuentran dentro de la huella del proyecto, sino que sólo se determinaron manaderos de aguas subsuperficiales".

El promotor también reafirma que la cartografía base utilizada de escala 1:50,000 del Instituto Nacional Topográfico Tommy Guardia, que es el referente y expresa la

configuración oficial estratificada de la red hidrológica nacional, solamente dos (2) quebradas (La Pita y la otra sin nombre).

ANALISIS TÉCNICO

Con respecto a lo indicado, el mapa de referencia para ubicar la Red Hídrica que utiliza el Ministerio de Ambiente, proviene de las Hojas Cartográficas del Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia, a una escala de 1:25,000. En este mapa se aprecian tres (3) nacimientos de agua dentro del proyecto y la afectación directa a siete (7) cuerpos de agua. En el mapa se plasmaron las cotas y radios de protección de las nacientes de agua.

Para mayor información, ver el mapa adjunto denominado "Red Hídrica 25K, Proyecto Residencial Montemar Etapa 2, Corregimiento Alcalde Díaz y Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá".

CONCLUSIONES
Indicar si se requiere o no ampliación
*Se requiere ampliación.

RECOMENDACIONES
Indicar ampliación requerida o/y normativas aplicables al proyecto

1. Presentar un plano de zonas de protección de fuentes hídricas dentro del proyecto, según la Legislación vigente (Ley No. 1 del 3 de febrero de 1994).

2. Proteger los bosques de galería y nacientes de los cuerpos hídricos dentro de los polígonos del proyecto, según lo establecido en Legislación Forestal en la República de Panamá y dictan otras disposiciones". en cumplimiento del numeral 2 del artículo 23 de la Ley No.1 de 3 de febrero de 1994 "Por el cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y dictan otras disposiciones".

Elaborado por:

Valia Elena Sousa G.
Valia Elena Sousa Guardia
Técnica en Manejo y Conservación de Suelos

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
VALIA ELENA SOUSA GUARDIA
MAESTRIA EN C. AMBIENTALES
C/ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 3-[illegible]

Visto Bueno

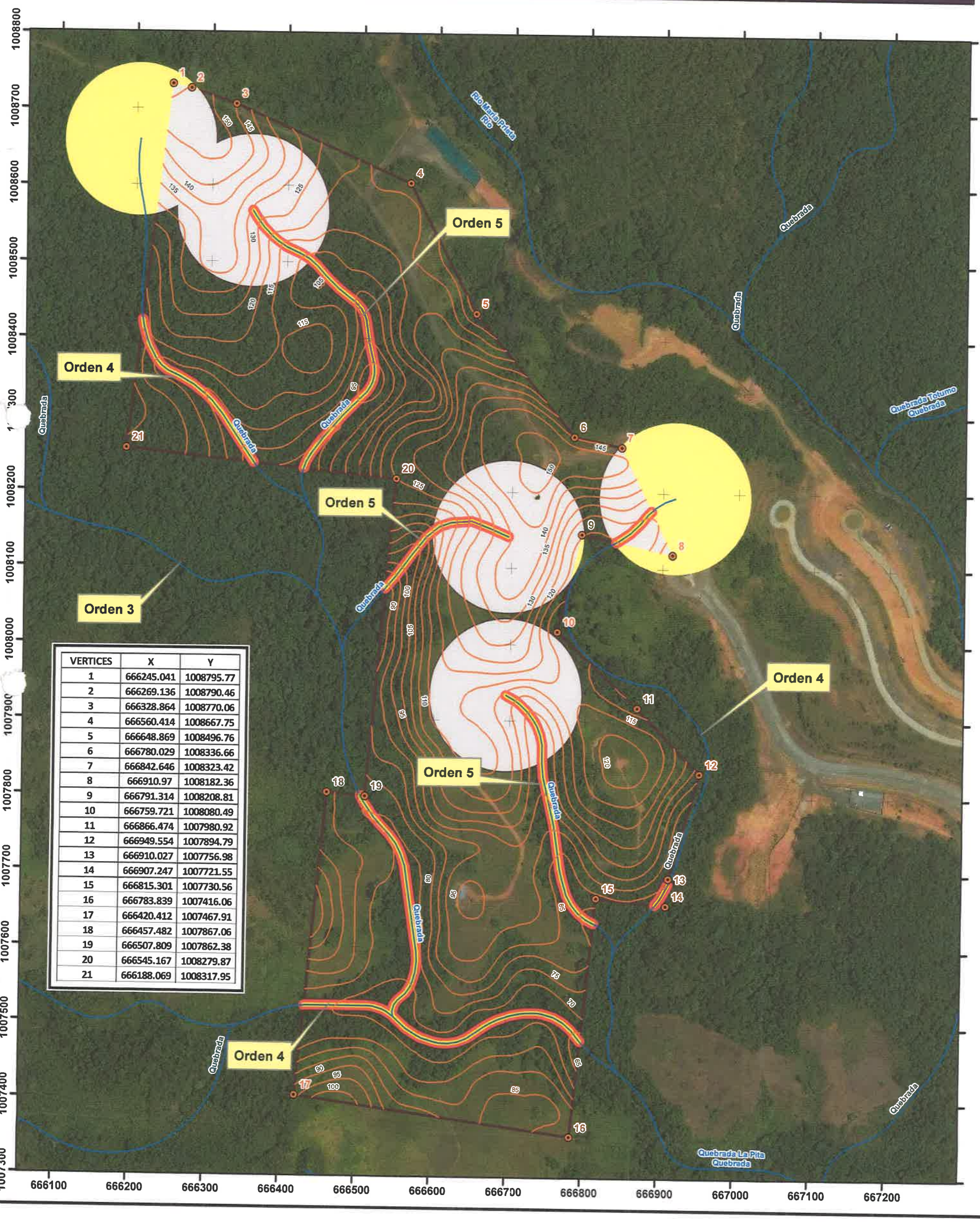
Joel Jaramillo
Jefe Encargado del
Departamento de Suelos

217

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

RED HIDRICA 25k PROYECTO RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA2, CORREGIMIENTOS DE ALCALDE DIAZ Y ERNESTO CORDOBA CAMPOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMA.



VERTICES	X	Y
1	666245.041	1008795.77
2	666269.136	1008790.46
3	666328.864	1008770.06
4	666560.414	1008667.75
5	666648.869	1008496.76
6	666780.029	1008336.66
7	666842.646	1008323.42
8	666910.97	1008182.36
9	666791.314	1008208.81
10	666759.721	1008080.49
11	666866.474	1007980.92
12	666949.554	1007894.79
13	666910.027	1007756.98
14	666907.247	1007721.55
15	666815.301	1007730.56
16	666783.839	1007416.06
17	666420.412	1007467.91
18	666457.482	1007867.06
19	666507.809	1007862.38
20	666545.167	1008279.87
21	666188.069	1008317.95

Localización Regional



N
W E
S

Escala 1:5,000

Metros
0 50 100

Datum WGS84
Zona Norte 17

Leyenda

- Vértices
- Curvas de nivel
- Drenaje 25k
- Protección Forestal 10 m ambos márgenes (Ley Forestal)
- Servidumbre hídrica 3 m ambos márgenes (Código Civil)
- Area de Radio de protección 100 m dentro de proyecto
- Area de Radio de protección 100 m fuera de proyecto
- Polígono Desarrollable 37.27 ha

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

216

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION TERRITORIAL

Panamá, 13 de febrero de 2023

N° 14.1204-010-2023

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a las notas **DEIA-DEEIA-UAS-0028 - 0031 – 0034 - 2023**, adjuntando respuesta a la información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental de los proyectos:

1. **"RESIDENCIAL SANTA RITA",** Expediente DEIA-II-F-122-2022.
2. **"KPX PANAMÀ",** Expediente DEIA-II-R-110-2022.
3. **"RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2",** Expediente DEIA-II-F-120-2022.

Atentamente,

Arq. LOURDES DE LORE
Dirección de Investigación Territorial

Adj. Lo Indicado.

LdeL/mg

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Nelson Domínguez
Fecha: 16-2-23
Hora: 10:00 AM

215

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL (U.A.S.)

Comentarios a la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto titulado **""RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2"** Expediente: DEIA-II-F-120-2022**,** a desarrollarse dentro de los corregimientos de Ernesto Córdoba Campos y Alcalde Díaz, distrito y provincia de Panamá.

La primera información aclaratoria solicitada al promotor comprende siete (7) puntos y sus respectivas respuestas y no tenemos comentarios al respecto.

Ing. Agr. M. Sc. Aurora H. Sánchez.
Unidad Ambiental Sectorial
09 de febrero de 2023.

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
AURORA H. SANCHEZ VERGARA
MGTRA EN C. AMBIENTALES
C.ENF. M.REC. NAT.
IDONEIDAD 903-02-M08

Vo. Bo. Arq. Lourdes de Loré
Directora de Investigación Territorial

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

214

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO
DAPB-M-0297-2023

Para: **DOMILUIS DOMINGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto ambiental

De: **JOSE FELIX VICTORIA**
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Asunto: Respuesta a EsIA.

Fecha: 14 de febrero de 2023

Control No. 0269

En respuesta al MEMORANDO DEEIA-0099-0802-2023 en referencia a la primera información aclaratoria disponible a través de la plataforma PREFASIA, sobre el Estudio de Impacto ambiental Categoría II, correspondiente al Proyecto **RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2**, a desarrollarse en los corregimientos, Ernesto Córdoba Campos y Alcalde Díaz, distrito y provincia de Panamá, remitimos el respectivo informe técnico con las observaciones y comentarios en el marco del referido proyecto.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Nelson Domínguez
Fecha: 16-2-23
Hora: 10:25 AM

JV/ EN / av

Adjunto informe técnico DAPB-0297-2023.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

213

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN (DAPB-0297-2023)

Proyecto: **RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2.**

Ubicación: **Corregimientos, Ernesto Córdoba Campos y Alcalde Díaz, distrito y provincia de Panamá.**

No de Expediente: **DEIA-II-F-120-2022.**

Promotor: **Residencial Montemar S.A.**

Área de influencia del proyecto: **50.4 ha.**

Fecha del informe: **14 de febrero de 2023.**

Luego de la revisión y evaluación a través de la Plataforma digital Prefasia en referencia al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto **"RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2."**, a desarrollarse en los **corregimientos, Ernesto Córdoba Campos y Alcalde Díaz, distrito y provincia de Panamá**, tenemos los siguientes comentarios:

- De acuerdo con el documento, se evidencia una importante presencia de especies silvestres incluso algunas catalogadas con algún grado de protección de acuerdo con la legislación nacional y otros instrumentos internacionales.

- La línea base biológica se encuentra bien desarrollada y la metodología utilizada fue la más acertada para estos estudios.

- Debe presentar un plan de rescate y reubicación de fauna, ante la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad una vez sea aprobado el EsIA.

Lic. Anthony Vega
Téc. de Biodiversidad

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Magister Anthony Vega
C.T. Idoneidad N° 1607

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES

IDAAN

212

AA/ES

Panamá, 13 de febrero de 2023
Nota No. **027-DEPROCA-2023**

Licenciada
Analilia Castillero P.
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0034-0802-2023,** correspondiente a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **"RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2"**, a desarrollarse en los corregimientos de Ernesto Córdoba Campos y Alcalde Díaz, distrito y provincia de Panamá, presentado por: **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.,** con número de expediente: **DEIA-II-F-120-2022**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

MARIELA BARRERA
Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 15/02/2023
Hora: 8:52am

MB/ltc

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0034-0802-2023,** correspondiente a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **"RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2"**, a desarrollarse en los corregimientos de Ernesto Córdoba Campos y Alcalde Díaz, distrito y provincia de Panamá, presentado por: **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.,** con número de expediente: **DEIA-II-F-120-2022**.

De acuerdo con lo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental:

- En caso de requerir en un futuro la conexión al sistema de acueductos y alcantarillado del IDAAN, se debe solicitar una certificación vigente emitida, en la que indique que se tiene capacidad para abastecer de agua potable en las etapas que el proyecto lo requiera. Esta certificación se solicita en la Dirección Nacional de Ingeniería y/o la Dirección Nacional de Operaciones de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, esta certificación emitida por el IDAAN, tiene una duración de *6 meses* desde su fecha de emisión.
- Al momento de poner en funcionamiento las PTAR del proyecto, tomar en cuenta todas las recomendaciones emitidas para el buen tratamiento y manejo de las aguas residuales generadas, para que las mismas no aumenten el nivel de contaminación de ningún cuerpo de agua cercano.
- Se recomienda que al momento que se vayan a desarrollar los macro lotes, cuenten con planos aprobados de los sistemas de acueductos y alcantarillados sanitarios por las autoridades competentes.

Revisado por:

Idania I. Baule B.
Evaluador Ambiental

210

AALES

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE CULTURA

Panamá, 10 de febrero de 2023
MC-DNPC-PCE-N-N°113-2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Sayuris
Fecha: 15/02/2023
Hora: 10:30am

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0034-0802-2023, con los comentarios concernientes a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado **"RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2"**, No. de expediente DEIA-II-F-120-2022, proyecto a realizarse en los corregimientos de Ernesto Córdoba Campos y Alcalde Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.

Sobre el particular, en la primera información aclaratoria del estudio ambiental no aparecen datos de nuestra competencia. No obstante, las observaciones, recomendaciones y la viabilidad del estudio arqueológico ya fueron remitidas a su Despacho, a través de la **nota MC-DNPC-PCE-N-No.914-2022 del 17 de noviembre de 2022**, recibida en el Ministerio de Ambiente el **18 de noviembre de 2022**, la cual reiteramos a continuación:

"El consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. El estudio arqueológico identificó evidencias arqueológicas de fragmentos de cerámica y líticas (lascas, punta de flecha, un hacha) prehispánicas, en seis (6) puntos dentro del área del proyecto.

Sobre el particular, en atención a los hallazgos arqueológicos identificados, deberán **cumplir con las medidas de mitigación de los recursos arqueológicos mediante la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico,** el cual debe contemplar los siguientes puntos:

- **Caracterización arqueológica de los seis puntos identificados con hallazgos arqueológicos, antes de iniciar cualquier movimiento de tierra, solicitar el permiso del Plan de Manejo Arqueológico en la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.**

- **Realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo**) durante los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno

209

(**El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural**).

- Incluir charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra.

- **Antes de realizar la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico**, el promotor deberá **entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural**, la **solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico** que incluya dichas labores arqueológicas, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.

- Informarle al proyectista que la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico permanente del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

- La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural."

Atentamente,

Linette Montenegro
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL
DE PATRIMONIO CULTURAL

LM/yg

208

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

Ministerio de Obras Públicas
Sección Ambiental

V.S.
AA

Panamá 09 de Febrero de 2023.

SAM-087-2023

Ing. Analilia Castillero
Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio del Ambiente
E.S. D.

Ingeniera Castillero:

En atención a la Nota DEIA-DEEIA-UAS-0034-0802-2023 recibida el 08 de Febrero de 2023, en donde se remite el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, DEIA II-F-120-2022 titulado **" RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2"** se ubicará el propuesto Proyecto Residencial Montemar Etapa 2, forma parte del desarrollo residencial del proyecto madre "Green City" y se ubica en el corregimiento Ernesto Córdoba Campos y en el corregimiento de Alcalde Díaz, Provincia de Panamá , El proyecto será desarrollado sobre terrenos de las Fincas N° 39706, N°56961, N° 53352, N° 53411, N° 53332, N° 53312, N°53924, N° 55359 y N° 53944 y ocupa una superficie de 50.40 hectáreas, con macro lotes con zonificación RM, RM3, RE y C2. Le comunicamos que después de evaluado, adjuntamos los comentarios técnicos correspondientes.

Atentamente,

LIC. VIELKA DE GARZOLA
Jefa Nacional de la Sección Ambiental

VdeG/jda

c.i. Archivos
c. Ibrain E. Valderrama A. - Secretario General

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 14/02/2023
Hora: 3:00 pm

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: Categoría II, DEIA II-F-120-2022

PROYECTO: "RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2"

UBICACIÓN: se ubicará el propuesto Proyecto Residencial Montemar Etapa 2, forma parte del desarrollo residencial del proyecto madre "Green City" y se ubica en el corregimiento Ernesto Córdoba Campos y en el corregimiento de Alcalde Díaz, Provincia de Panamá , El proyecto será desarrollado sobre terrenos de las Fincas N° 39706, N°56961, N° 53352, N° 53411, N° 53332, N° 53312, N°53924, N° 55359 y N° 53944 y ocupa una superficie de 50.40 hectáreas, con macro lotes con zonificación RM, RM3, RE y C2

PROMOTOR: La sociedad BRISAS DEL NORTE DEVELOPMENT, S. A., Dirección: Torres de Las Américas. Torre C, Piso 33. Representante Legal: JORGE LUIS DÍAZ NUÑEZ. C.I.P Nº 8-346-334, actualmente propietaria de la finca con Folio Real 30287421 (F) y código de ubicación 8A06, que consta de una superficie de una (1) hectárea + 9825 m² 27 cm²

Fundamento Legal: se ciñe a las normas estipuladas para la confección y evaluación de los EsIA. Asamblea Legislativa. Ley General del Ambiente (Ley 41, de 1 de julio de 1998). Por la cual se dicta la Ley general de Ambiente de la República de Panamá y se crea la Autoridad nacional del Ambiente (Gaceta Oficial No. 23 578 de 3 de julio de 1998). Los impactos fueron evaluados e identificados al sobreponer las acciones de construcción sobre la línea base, basados en los cinco criterios de evaluación establecidos por el Decreto Ejecutivo No. 123 (Sección 3.2-Categorización). Utilizando esta comparación se identificaron y valoraron los impactos a ser generados por el proyecto, permitiendo identificar los tipos de impactos, que de acuerdo con el DE123-09, se deben evaluar

Objetivos de la evaluación:
1-. Evaluar y Analizar las características del proyecto.
2-.Evaluar las acciones de la planificación, construcción, operación y
Abandono del proyecto.
3. Evaluar los antecedentes ambientes físico, biológico y
Socioeconómico del área de proyecto, colindantes y área de influencia

Metodología de la Evaluación

1-Se limita a la metodología Tecnico-cientifica general para Evaluar el EsIA y a la metodología de los trabajos de campo realizados. Seguidamente, evaluar la sustentación de la categoría del EsIA, basada en el análisis de los cinco criterios de protección ambiental listados **en el Artículo 23 del DE123-09.**

COMENTARIO TÉCNICO:

Después de evaluado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, DEIA II-F-120-2022 titulado **" RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2"** se ubicará el propuesto Proyecto Residencial Montemar Etapa 2, forma parte del desarrollo residencial del proyecto madre "Green City" y se ubica en el corregimiento Ernesto Córdoba Campos y en el corregimiento de Alcalde Díaz, Provincia de Panamá , El proyecto será desarrollado sobre terrenos de las Fincas N° 39706, N°56961, N° 53352, N°

53411, N° 53332, N° 53312, N°53924, N° 55359 y N° 53944 y ocupa una superficie de 50.40 hectáreas, con macro lotes con zonificación RM, RM3, RE y C2 . El objetivo principal del proyecto consiste en la habilitación de macro lotes que comprenden el proyecto Residencial Montemar Etapa 2 con la infraestructura necesaria para futuros desarrollos inmobiliarios de alta calidad escénica, equilibrio entre la ciudad y la naturaleza y una combinación de usos residenciales con facilidades recreativas y comerciales que consoliden un nodo de integración entre la Ciudad de Panamá y esta región

1. En el Estudio no se especifican las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, de darse alguna afectación en las vías que utilicen, la empresa debe dejarlas tal y como estaba o en mejor estado (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).

2 Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, (especificando la servidumbre de las calles y cuerpos de agua), antes de iniciar la obra, para la construcción de las calles internas, obras de drenaje, etc.

3. Presentar un análisis real de inundaciones, además tomar en cuenta que el desmonte de la capa vegetal disminuye la infiltración y aumenta la escorrentía superficial lo que modifica las características del lugar, por ende su comportamiento ante precipitaciones máximas.

4. Presentar las técnicas de ingeniería que se utilizarán para el control de erosión y sedimentos.

5. En el Manejo y disposición de desechos, Peligrosos; se debe considerar, que Dentro del sector de la construcción existen diferentes sustancias consideradas como peligrosas (Aceites, grasas, hidrocarburos, tierra contaminada con derrames, etc.), por lo tanto se debe presentar las medidas de mitigación para el manejo y tratamiento de los mismos; construir estructura de contención para evitar el derrame de estas sustancias al ambiente.

6. En las medidas de mitigación del Estudio se hace referencia a que se llevará un monitoreo diario del equipo utilizado, sin embargo no se especifica si el patio de maquinarias y abastecimiento de combustibles y aceites se ubicará dentro del polígono del proyecto; de ser así construir estructuras de contención siguiendo las reglamentaciones pertinentes para evitar el derrame de sustancias y evitar la contaminación del Suelo

Revisado por:

lic. Juan De Andrade
Sección Ambiental

Ministerio de Obras Públicas
Categoría II, DEIA II-F-120-2022

205

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE SALUD

Subdirección General de Salud Ambiental
Unidad Ambiental Sectorial
Teléfono 512-9569

Nota No. 039-23-UAS-SDGSA
13 de febrero 2023

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
De Evaluación de EIA
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: _____
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0034-0802-23**, le remitimos información aclaratoria del informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría **II-F-120-22 "RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2"** a desarrollase en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos y Alcalde Díaz, distrito y provincia de Panamá, presentado por el promotor **RESIDENCIAL MONTEMAR S.A.**

Atentamente,

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
ATALA SOLEDAD MILORD VARGAS
LIC. EN ING. AGRONOMICA
C/ESP. EN FITOTEC
IDONEIDAD: 2825-92

ING. ATALA MILORD
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial

c.c: Dra. Sara Castañeda, Directora Regional de Pma. Norte
Inspector de Saneamiento

JH/AM//nb

REPUBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: _____
Fecha: 14/02/2023
Hora: 11:54 a

204

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

Informe de estudio de impacto ambiental
Categoría- DEIA-II-F-120-2022

Proyecto. "RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2"

Fecha: NOVVIEMBRE 2022

Ubicación: Corregimiento Ernesto Cordoba y Alcalde Diaz, Distrito y Provincia De Panamá.

Promotor: RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.

Objetivo: CALIFICAR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA DETERMINAR SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL ESPECÍFICAMENTE EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA Y DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO Nº 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

Metodología: INSPECCIONAR, EVALUAR Y DISCUTIR LA AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENER LOS DATOS CUALITATIVA O CUANTITATIVAMENTE DESCRIPTIBLES.

Antecedentes:

El proyecto consiste en la habilitación de macro lotes que comprenden el proyecto Residencial Montemar Etapa 2 con la infraestructura necesaria para futuros desarrollos inmobiliarios de alta calidad escénica, equilibrio entre la ciudad y la naturaleza y una combinación de usos residenciales con facilidades recreativas y comerciales que consoliden un nodo de integración entre la Ciudad de Panamá y esta región, de acuerdo con las normas que regulan esta actividad y conforme al Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) aprobado por el MIVIOT, mediante Resolución N° 26-2008 del 09 de mayo de 2008 y modificado mediante Resolución N° 70-2020 del 13 de febrero de 2020. por la cual se aprueba la Propuesta de Uso de Suelo, Zonificación y se da concepto favorable al Plan Vial, del proyecto "Green City" (antes "Mirador Panamá") (Anexos 1.1 y 1.2,) Asimismo, revitalizar el crecimiento económico del país a través del desarrollo urbanístico de terrenos disponibles, con lo cual se disminuye el déficit ocupacional y se mejora la calidad de vida de los residentes de la ciudad de Panamá.
El proyecto Residencial Montemar Etapa 2 en la lotificación de un globo de terreno con macro lotes con zonificación RM, RM3, RE y C2, mediante la remoción de vegetación, movimiento de tierra y la construcción de infraestructura vial, sistemas de agua potable, pluviales, sanitarios, eléctricos, de telecomunicaciones, áreas verdes para la comunidad y construcción de un campamento temporal para el apoyo de las obras de construcción. El proyecto será desarrollado sobre terrenos de las Fincas N° 39706, N°56961, N° 53352, N° 53411, N° 53332, N° 53312, N°53924, N° 55359 y N° 53944 y ocupa una superficie de 50.40 hectáreas. El área donde se ubicará el propuesto Proyecto Residencial Montemar Etapa 2, forma parte del desarrollo residencial del proyecto.

203

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Ley N° 66 de 1947. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones especificas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

Debe estar tramitando los Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes, en especial tener sellados los planos y aprobados los permisos sanitarios autorizados por el MINSA.

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-2019.

El MINSA recomienda que se cumpla con las normas de aguas residuales, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos. Ya que dice que va a tener tanques sépticos individuales, debe presentar cada lote un estudio de percolación, para ver si cumple con lo acordado ente el MINSA Y EL MIVIOT

Cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra. Cumplir con las Guías de la OPS/OMS

Cumplir con Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción". Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

Cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".

Cumplir con la resolución 195 del 17 de marzo del 2004 que establece la obligación de mantener y controlar los artrópodos y roedores

Cumplir con Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

202

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente,

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
ATALA SOLEDAD MILORD VARGAS
LIC. EN ING. AGRONOMICA
C/ESP. EN FITOTEC
IDONEIDAD 2425-92

ING. ATALA S. MILORD V.
Jefa De La Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio De Salud

201

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6046

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Lidieth
Fecha: 13 de febrero de 2023
Hora: 3:38 p

MEMORANDO – DIAM – 0284 – 2023

PARA: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: **ALEX O. DE GRACIA C.**
Director de Información Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 13 de febrero de 2023

En atención al memorando **DEEIA-0099-0802-2023**, donde se solicita generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación del proyecto Categoría II titulado **"RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2"**. Cuyo promotor es **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**, le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

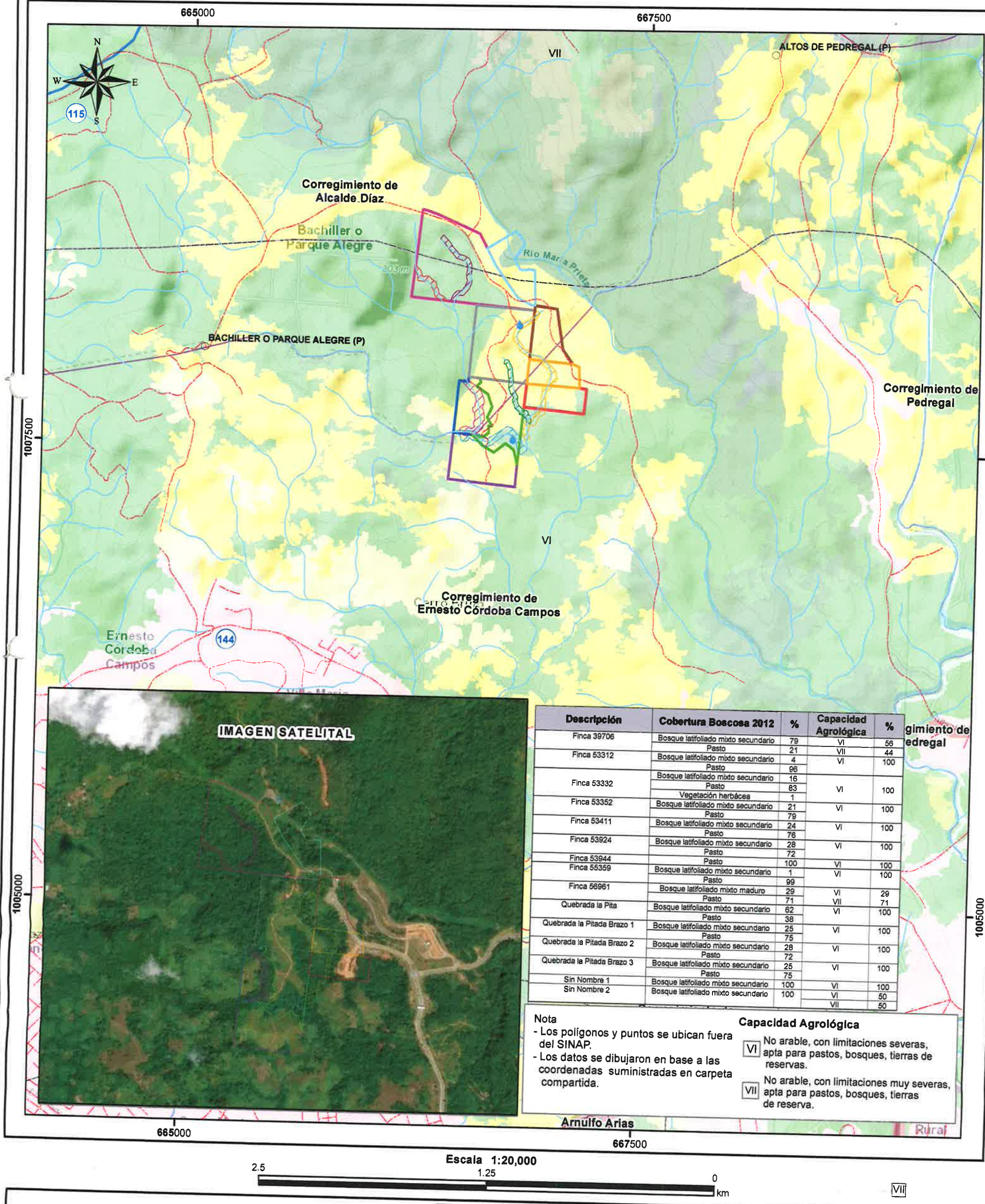
Variables	Descripción
Finca 39706	Superficie: 19 ha + 9,784.3 m²
Finca 53312	8 ha + 0452.6 m²
Finca 53332	5 ha + 1,288.1 m²
Finca 53352	7 ha + 5,973.9 m²
Finca 53411	12 ha + 7,003.4 m²
Finca 53924	4 ha + 4,091.3 m²
Finca 53944	4 ha + 7,324 m²
Finca 55359	3 ha + 5,979.9 m²
Finca 56961	5 ha + 1,277.9 m²
Quebrada la Pita	1 ha + 7,762.9 m²
Quebrada la Pitada Brazo 1	1 ha + 6,842.4 m²
Quebrada la Pitada Brazo 2	9,423.4 m²
Quebrada la Pitada Brazo 3	2 ha + 3,379.8 m²
Sin Nombre 1	6,807.1 m²
Sin Nombre 2	1 ha + 1,837.6 m²
Puntos	Calidad de agua
SINAP	Fuera
División Política	Provincia: Panamá
	Distrito: Panamá
	Corregimientos: Alcalde Díaz, Ernesto Córdoba Campos
Cobertura y Uso de la Tierra 2012	Bosque latifoliado mixto secundario, Pasto, Vegetación herbácea
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo VI, VII.

Adj. Mapa
AODGC/cas/ym
CC: Departamento de Geomática

200

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

PROVINCIA Y DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTOS DE ALCALDE DÍAZ, ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS, PROYECTO CATEGORÍA II, "RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2", VERIFICACIÓN DE COORDENADAS.



Descripción	Cobertura Boscosa 2012	%	Capacidad Agrológica	%
Finca 39706	Bosque latifoliado mixto secundario	79	VI	56
	Pasto	21	VII	44
Finca 53312	Bosque latifoliado mixto secundario	4	VI	100
	Pasto	96		
Finca 53332	Bosque latifoliado mixto secundario	16	VI	100
	Pasto	83		
	Vegetación herbácea	1		
Finca 53352	Bosque latifoliado mixto secundario	21	VI	100
	Pasto	79		
Finca 53411	Bosque latifoliado mixto secundario	24	VI	100
	Pasto	76		
Finca 53924	Bosque latifoliado mixto secundario	28	VI	100
	Pasto	72		
Finca 53944	Pasto	100	VI	100
Finca 55359	Bosque latifoliado mixto secundario	1	VI	100
	Pasto	99		
Finca 56961	Bosque latifoliado mixto maduro	29	VI	29
	Pasto	71	VII	71
Quebrada la Pita	Bosque latifoliado mixto secundario	62	VI	100
	Pasto	38		
Quebrada la Pitada Brazo 1	Bosque latifoliado mixto secundario	25	VI	100
	Pasto	75		
Quebrada la Pitada Brazo 2	Bosque latifoliado mixto secundario	28	VI	100
	Pasto	72		
Quebrada la Pitada Brazo 3	Bosque latifoliado mixto secundario	25	VI	100
	Pasto	75		
Sin Nombre 1	Bosque latifoliado mixto secundario	100	VI	100
Sin Nombre 2	Bosque latifoliado mixto secundario	100	VI	50
			VII	50

Nota
- Los polígonos y puntos se ubican fuera del SINAP.
- Los datos se dibujaron en base a las coordenadas suministradas en carpeta compartida.

Capacidad Agrológica

VI No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas.

VII No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva.

Escala 1:20,000

2.5 1.25 0 km

L E Y E N D A



- Lugares poblados
- Calidad de agua
- Ríos y quebradas
- Red vial
- Quebrada la Pita
- Quebrada la Pitada Brazo 1
- Quebrada la Pitada Brazo 2
- Quebrada la Pitada Brazo 3
- Sin Nombre 1
- Sin Nombre 2
- Finca 39706
- Finca 53312
- Finca 53332
- Finca 53352
- Finca 53411
- Finca 53924
- Finca 53944
- Finca 55359
- Finca 56961
- Límite de corregimientos
- Límite de Capacidad Agrológica

Cobertura y Uso de la Tierra 2012

- Bosque latifoliado mixto maduro
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Bosque plantado de coníferas
- Bosque plantado de latifoliadas
- Infraestructura
- Pasto
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Superficie de agua
- Vegetación herbácea
- Área poblada

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 18 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Memorando DEEIA-0099-0802-2023

CAS - Febrero - 2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

199

DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

Memorando
DIFOR -137 -2023

Para: **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN FORESTAL

De: **Emilio Quintana**
Director Forestal-Encargado

Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA "RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2."

Fecha: 09 de Febrero de 2023

En atención a memorando-DEEIA-0099-0802-2023, le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II "RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2.", a desarrollarse en el Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos y Alcalde Díaz, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, cuyo Promotor es, RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

EQ/JJ/md

REPÚBLICA DE PANAMÁ — MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por Saymis
Fecha 10/02/2023
Hora 10:41am

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

198

DIRECCION FORESTAL
Departamento de patrimonio forestal

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	09 DE FEBRERO DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2
PROMOTOR:	RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE ERNESTO CORDOBA CAMPOS Y ALCALDE DIAZ, EN EL DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

Como la respuesta correspondiente a la primera información emitida en el Memorando-DIFOR-858-2022 del 09 de Noviembre de 2022, indicando en sus consideraciones no tener inconveniente con la información presentada por el promotor con respecto al componente de la flora, por tales motivos no tenemos comentarios adicionales en relación a estas.

Revisado Por:
Noé Durango V.
Idoneidad N° 4,634.02
ND/

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

197

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0099-0802-2023

PARA: **EMILIO QUINTANA, Encargado**
Director de Forestal

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ASUNTO: Envío de Respuesta de Primera Información Aclaratoria
FECHA: 08 de febrero de 2023

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2**", a desarrollarse en los corregimientos de Ernesto Córdoba Campos y Alcalde Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-120-2022**

Fecha de Tramitación (MES): OCTUBRE

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

DDE/ACP/es/aa

Elena 8/2/2023 2:49

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

196

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0099-0802-2023

PARA: **KARIMA LINCE**
Directora de Seguridad Hídrica, Encargada

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ASUNTO: Envío de Respuesta de Primera Información Aclaratoria
FECHA: 08 de febrero de 2023

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2**", a desarrollarse en los corregimientos de Ernesto Córdoba Campos y Alcalde Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-120-2022**

Fecha de Tramitación (MES): OCTUBRE

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

DDE/ACP/es/aa

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA
RECIBIDO
Por:
Fecha: 08/04/23
Hora: 2:47 pm

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

195

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0099-0802-2023

PARA: **ALEX DE GRACIA**
Director de Información Ambiental

DE: **DOMILUIS DOMINGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ASUNTO: VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
FECHA: 08 de febrero de 2023

Le solicitamos generar una cartografia que nos permita determinar la ubicación y superficie del proyecto y todos sus componentes, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: "**RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2**", cuyo promotor es **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.,** la cual incluya Cobertura Boscosa, Uso de Suelo, Cuencas Hidrográficas, Hidrología, Áreas Protegidas, Topografía e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación WGS84 y se ubican en la carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la nota.

Nota:

- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

DDE/ACP/es/aa

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 08-2-2023
Hora: 2:53

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

194

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0099-0802-2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

PARA: **SANTIAGO GUERRERO**
Director Regional de Panamá Norte.

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de Respuesta de Primera Información Aclaratoria
FECHA: 08 de febrero de 2023

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2**", a desarrollarse en los corregimientos de Ernesto Córdoba Campos y Alcalde Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia digital (CD) de la Primera Información Aclaratoria del EsIA.

N° de expediente: **DEIA-II-F-120-2022**

Fecha de Tramitación (MES): OCTUBRE

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

DDE/ACP/es/aa

08/02/2023
3:04

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

193

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0099-0802-2023

PARA: **JOSÉ VICTORIA**
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Encargado

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de Respuesta de Primera Información Aclaratoria
FECHA: 08 de febrero de 2023

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2**", a desarrollarse en los corregimientos de Ernesto Córdoba Campos y Alcalde Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-120-2022**

Fecha de Tramitación (MES): OCTUBRE

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

DDE/ACP/es/aa

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

192

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 08 de febrero de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0034-0802-2023

Ingeniera
Atala Milord
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud (MINSA)
E.S.D.

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: "**RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2**", a desarrollarse en los corregimientos de Ernesto Córdoba Campos y Alcalde Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-120-2022**
Fecha de Tramitación (MES): **OCTUBRE**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

DDE/ACP/aa/es

8 FEB 2023 2:29PM AMBIENTE

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 08 de febrero de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0034-0802-2023

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECCIÓN AMBIENTAL
Recibido por: [signature]
Fecha: 8/02/2023 Hora: 2:56 P.M

Licenciada
Vielka de Garzola
Unidad Ambiental
Ministerio de Obras Públicas (MOP)
E.S.D.

Respetada Licenciada de Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: "**RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2**", a desarrollarse en los corregimientos de Ernesto Córdoba Campos y Alcalde Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-120-2022**
Fecha de Tramitación (MES): **OCTUBRE**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

DDE/ACP/aa/es

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

190

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 08 de febrero de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0034-0802-2023

Licenciada
Linette Montenegro
Dirección Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura (MiCULTURA)
E.S.D.

Respetada Licenciada Montenegro:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: "**RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2**", a desarrollarse en los corregimientos de Ernesto Córdoba Campos y Alcalde Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-120-2022**
Fecha de Tramitación (MES): **OCTUBRE**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMA — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

DDE/ACP/aa/es

2023 FEB 9 10:11 AM

MINISTERIO DE CULTURA
RECEPCIÓN
Recibido por
Fecha 9/2/23 Hora 10:11

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

189

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 08 de febrero de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0034-0802-2023

Ingeniera
Mariela Barrera
Unidad Ambiental
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)
E.S.D.

Respetada Ingeniera Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: "**RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2**", a desarrollarse en los corregimientos de Ernesto Córdoba Campos y Alcalde Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-120-2022**
Fecha de Tramitación (MES): **OCTUBRE**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

DDE/ACP/aa/es

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO 09-02-23

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 08 de febrero de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0034-0802-2023

Licenciado
Carlos Rumbo
Administrador General
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)
E.S.D.

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: "**RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2**", a desarrollarse en los corregimientos de Ernesto Córdoba Campos y Alcalde Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-120-2022**
Fecha de Tramitación (MES): **OCTUBRE**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

DDE/ACP/aa/es

Sistema Nacional de Protección Civil
Dirección General
RECIBIDO
FIRMA:
FECHA: 09/2/23 Hora: 9:28

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

187

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 08 de febrero de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0034-0802-2023

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
No. De Control: 032-E
Fecha: 8/2/2023
Recibido por: Yabilhia Delgado

Arquitecta
Lourdes de Lore
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)
E.S.D.

Respetada Arquitecta de Lore:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: "**RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2**", a desarrollarse en los corregimientos de Ernesto Córdoba Campos y Alcalde Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-120-2022**
Fecha de Tramitación (MES): **OCTUBRE**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMA — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

DDE/ACP/aa/es

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

186

ES
AA.

Panamá, 30 de enero de 2023

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Ingeniero Domínguez:

En atención a su nota **DEIA-DEEIA-AC-0187-1412-2022** en la que nos solicita la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **"RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2",** a desarrollarse en los corregimientos de Ernesto Córdoba Campos y Alcalde Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, presentamos a continuación las respuestas en el mismo orden en que fueron formuladas las preguntas e indicaciones:

PREGUNTA 1:

*1. En el punto **2.2 Breve descripción del proyecto, obra o actividad; Área de desarrollar ... ,** pág. **16** del EsIA, se indica que el proyecto será desarrollado sobre terrenos de las Fincas Nº 39706, Nº56961, Nº 53352, Nº 53411, Nº 53332, Nº 53312, Nº53924, Nº 55359 y Nº 53944 y ocupa una superficie de 50.40 hectáreas. Sin embargo, entre la documentación presentada se adjuntan los certificados de propiedad de cada una de las fincas donde se desarrollará el proyecto, con sus respectivas áreas, que suman un total de 78.8 Hectáreas aproximadamente. En el mismo punto, pág. **18, Construcción y pavimentación del sistema vial,** se indica que, "se realizará el trazado definitivo de la calle principal y sus rotondas, al igual que la loti.ficación o parcelación de los macro lotes de terreno con su nivel final, colocación y compactación de la capa base, pavimentación de calles y la construcción de las aceras " . Por lo que se solicita:*

a. Indicar dentro de qué fincas se desarrollará el proyecto y área a ocupar de cada una que definen la huella del proyecto. Además, presentar las coordenadas UTM de cada finca a utilizar, que conforman el área del polígono total.

b. Representar gráficamente en plano, las fincas y las superficies a utilizar de cada finca.

c. Representar mediante planos las parcelaciones o lotificaciones de los macro lotes con sus respectivas áreas, servidumbres a respetar y coordenadas.

RESPUESTA 1:

a) Se adjunta en Anexo 1 el Cuadro 1 de desglose de áreas por finca.

b) Se adjunta en Anexo 1 Plano 1 con la huella del proyecto y con la indicación de las fincas y áreas correspondientes de cada una y cuadro de coordenadas correspondientes.

c) Se adjunta en Anexo 1 Plano demostrativo que muestra los macrolotes con sus respectivas áreas y Planos demostrativos de servidumbres de protección ambiental de las quebradas a respetar y sus coordenadas correspondientes.

PREGUNTA 2:

*2. En el· punto **5.4.2 Construcción/ejecución,** Movimiento de tierra (corte, relleno y nivelación), pág. **86,** se indica que, "el movimiento de tierra previsto será completamente utilizado dentro del proyecto y si hay excedentes de material serían utilizados para el relleno de otros proyectos dentro del proyecto madre Green City. Los volúmenes de corte y relleno estimados son los siguientes: 1,385,000 m^3 de corte; 690,000 m^3 de relleno; 695,000 m^3 de desperdicio o excedente ". En el punto **5.6 Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación,** en pág. **95,** se indica, "en los siguientes cuadros se listan los principales volúmenes aproximados de insumos (materiales), a utilizarse durante la etapa de construcción de cada una de las fases/componentes a desarrollar". Entre los cuales, como material-insumo, Tosca:*

2,800,000 m³. Sin embargo, no se indica, de dónde será obtenido el material "Tosca" a utilizar en el proyecto. En Anexo 2.6, Memoria Técnica de Exploración Geotécnica, pág. ***464,*** *Rellenos del Proyecto, se indica que, " los suelos encontrados dentro del proyecto consisten de limos y arcillas cuyas propiedades no son ideales para uso como material de relleno ... ". Por lo que se solicita:*

a. Indicar de dónde será obtenido el material a utilizar " Tosca" , y si el sitio posee Instrumento de Gestión Ambiental aprobado para dicha actividad. Presentar documentación que evidencie la misma.

b. Aclarar de dónde será obtenido el material a utilizar para relleno, en atención a las observaciones realizadas, en la Memoria Técnica de Exploración Geotécnica.

RESPUESTA 2:

a) El material de Tosca será obtenido de algún proveedor que opere alguna cantera con la capacidad y calidad del material requerido, el cual deberá contar con las autorizaciones de operación y comercialización del material y que además esté en cumplimiento con las disposiciones ambientales que le correspondan. En este momento no se ha definido ni contratado ese servicio a ningún proveedor lo cual se hará cuando el proyecto se encuentre en esa etapa de construcción.

b) No se requiere ningún material externo para los rellenos del proyecto ya que se utilizará el material de corte del mismo terreno. Si bien el informe Geotécnico indica que los suelos limo arcillosos no son "ideales" para el relleno, en ningún momento se indica o señala que no sean aptos para el relleno, sino que por el contrario en ese mismo párrafo del informe se indica los cuidados y medidas que deberán aplicarse al utilizar esos suelos para los rellenos del proyecto. Abajo transcribimos del estudio Geotécnico el párrafo completo que determina el uso correcto de los suelos del sitio de proyecto para los rellenos.

"Rellenos del Proyecto

Los suelos encontrados dentro del proyecto consisten de limos y arcillas cuyas propiedades no son ideales para uso como material de relleno. Entendiendo que estos suelos componen un volumen significativo del movimiento de tierra, se deberán utilizar entendiéndose que son suelos altamente susceptibles a la humedad y que requieren de un tratamiento especial previo y durante compactación para mantener la humedad óptima en base a la prueba Proctor modificada. Idealmente, el movimiento de tierra se deberá ejecutar durante la temporada seca y aprovechando los días de sol manteniendo el material en estado seco sellando áreas compactadas. Durante la temporada de lluvia, se deberán tomar medidas especiales para proteger el material de relleno durante eventos de lluvia incluyendo procedimientos de secado en caso de requerirse."

PREGUNTA 3:

*3. En la pág. **178** del EsIA, se presenta mapa de localización georreferenciada de las estaciones de muestreo de fauna acuática, donde se pueden apreciar siete posibles naciente de agua dentro del polígono del proyecto y dos ubicados en los límites. Mediante MEMORANDO- DIAM-1638-2022, de la verificación de coordenadas por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), en mapa ilustrativo, se observan tres nacientes dentro del polígono del proyecto y dos fuera, pero muy próximos al límite del proyecto. Por lo que se solicita:*

a. Presentar superficie y las coordenadas UTM con secuencia lógica, que determinen el área total a desarrollar, donde se excluyan las servidumbres de las fuentes hídricas (quebradas) y radios de protección de las nacientes de agua.

b. Presentar las coordenadas UTM que delimiten el área de protección de las nacientes de agua, en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 2 del artículo 23 de la Ley 1 del 3 de febrero de 1994

c. Presentar coordenadas UTM del alineamiento de los cuerpos hídricos (quebradas y

naciente de agua) y la servidumbre de protección, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1 del 3 de febrero de 1994.

d. Presentar plano del polígono del proyecto donde se visualice de manera clara las fuentes hídricas con su respectivo ancho (quebradas e incluir los radios de las nacientes de agua) con sus correspondientes servidumbres de protección, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994.

e. Aportar plano con los macrolotes, integrando los cuerpos hídricos con sus correspondientes servidumbres y el radio de protección de las nacientes de agua identificadas, en concordancia con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 Forestal.

f. Ampliar la información presentada en el punto 6.5 Hidrología en cuanto a las nacientes de agua, presentes en el área que se pretende desarrollar.

Adicional a ello, la Dirección de Seguridad Hídrica, mediante MEMORANDO DSH-923-2022, indica:

a. Presentar un plano de zonas de protección de fuentes hídricas dentro del proyecto, según la legislación vigente (Ley No. 1 del 3 de febrero de 1994)".

b. Proteger los bosque de galería y nacientes de los cuerpos hídricos dentro de los polígonos del proyecto, según lo establecido en Legislación Forestal en la República de Panamá y dictan otras disposiciones", en cumplimiento del numeral 2 del artículo 23 de la Ley No. 1 de 3 de febrero de 1994, "Por el cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y dictan otras disposiciones", queda prohibido el dañar o destruir árboles o arbustos en áreas que bordean nacimientos de agua en los cerros en un radio de doscientos (200) metros. Adicional, el promotor debe dejar a ambos lados de las fuentes hídricas una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce, que en ningún caso será menor de diez (10) metros, medidos de la parte superior del talud hacia dentro del proyecto.

1. Se requiere se especifique, cuál será la fuente de abastecimiento de agua para la construcción de la infraestructura del proyecto.

RESPUESTA 3:

Todos los acápites a,b,c,d,e,f así como los acápites a y b del memorándum adicional DSH-923-2022 se refieren a supuestas nacientes de agua en la huella del proyecto.

Respecto a este tema de posibles nacientes u ojos de agua, el Estudio de Impacto Ambiental presentado incluye en el Anexo 2.8 un informe detallado e ilustrado, denominado *"Informe de Caracterización de Quebradas en el área del Proyecto"* que precisamente investiga y caracteriza en campo si hay o no nacientes u ojos de agua en la huella del proyecto, llegando a la conclusión que no existen ojos de agua de aguas subterráneas en las depresiones naturales y brazos de escorrentía afluentes de la quebrada La Pita que se encuentran dentro de la huella del proyecto, sino que sólo se determinaron manaderos de aguas subsuperficiales.

Las conclusiones de dicho informe indican que:

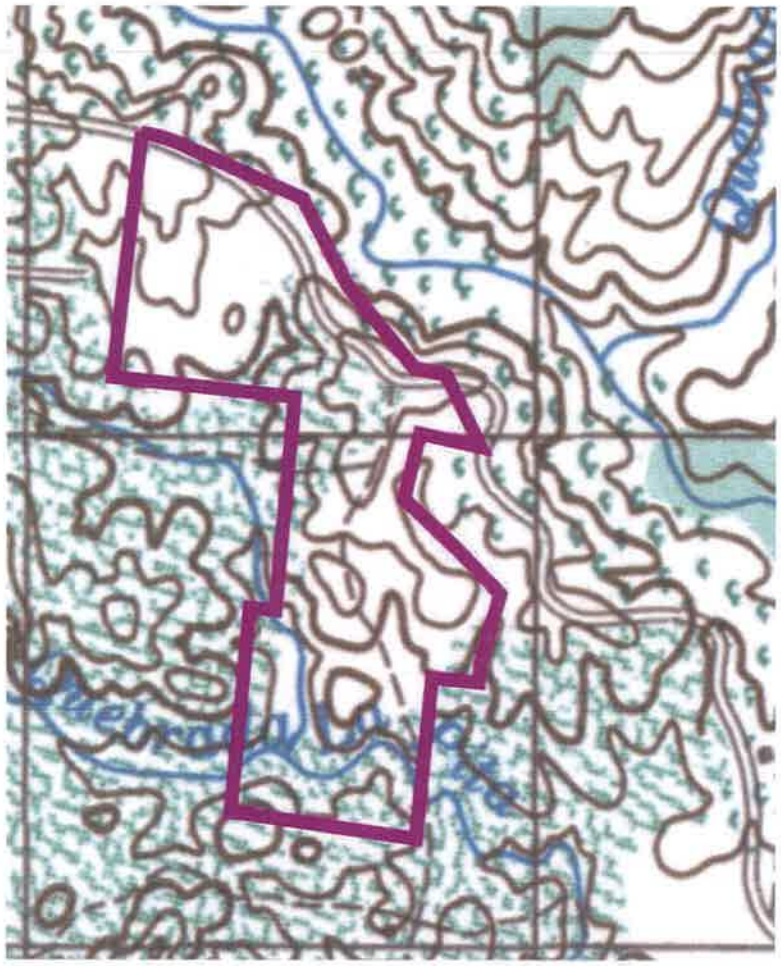
"Conclusiones"

- ***Geológicamente el Proyecto está ubicado en la formación Mamoní, Grupo Colón (KCOma), de origen plutónico o intrusivo, compuesta por rocas, predominantemente, cuarzodioritas, granodioritas, dioritas y sienitas, de muy baja permeabilidad, que al meteorizarse se constituye en saprolita, también de muy baja permeabilidad.***
- ***Esta Formación Mamoní, del Grupo Colón, es considerada como una formación con acuíferos de muy baja Producción (Q<1m3/h), es decir, acuíferos prácticamente ausentes, constituidos por intrusiones múltiples, de composición variable, con una estructura masiva, afectada por una serie de fallas y una fisuración poco desarrollada. La ocurrencia de agua subterránea está limitada a la zona de meteorización o fracturación de las rocas sanas subyacentes.***
- ***El hecho de que en la región exista una roca plutónica impermeable, y que al descomponerse por meteorización debido a las variaciones climáticas se transforma en saprolita, haciendo imposible que se generen las características apropiadas para la formación de acuíferos. No obstante, al llover, el agua se filtra por orificios subsuperficiales y luego por gravedad sale a la superficie por cualquier orificio, dándole vida a drenajes estacionales los cuales, llegan hasta la quebrada La Pita.***
- ***Después de un análisis integral de la geología, geomorfología, tectónica, y características hidrogeológicas del polígono del Proyecto, los 8 sitios estudiados, no pueden ser considerados***

como ojos de agua, sino, que son manaderos estacionales, producto de las precipitaciones estacionales en época de lluvias.

- *El Proyecto está localizado en un área donde subyacen principalmente rocas impermeables. Las litologías subyacentes del área del proyecto son Cuarzodioritas, granodioritas, dioritas y sienitas, típicamente más duras que la saprolita, esto significa que a menudo forman rasgos como mesas escalonadas y relieve abrupto.*
- *En la mayoría de los afloramientos rocosos examinados, la porosidad secundaria es muy limitada.*
- *Según el Estudio hidrogeológico de Panamá la Formación Colón (K-CO), es considerada de una muy baja producción como acuífero, consecuentemente las posibilidades de que en el polígono en estudio exista ojos de agua permanentes, son muy limitadas, aunado a esto, la roca subyacente es considerada de muy baja porosidad y baja permeabilidad y el agua que aparece en la parte superior es consecuencia de la época de lluvia, desapareciendo al llegar la época seca, es decir son estacionales.*

Lo anterior queda además reafirmado por la cartografía base de escala 1:50,000 del Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia que es el referente y expresa la configuración oficial estratificada de la red hidrológica nacional. La huella del proyecto sobrepuesta sobre dicho mapa 1:50,000 hoja 4343-III Edición 4, que se muestra en la sección 6.5 Hidrología (páginas 121 a 123) del EsIA, muestra claramente que dentro de la huella del proyecto en su parte sur cruza la Quebrada La Pita y además muestra una quebrada sin nombre afluente de la Quebrada La Pita que va en dirección aguas arriba en sentido noroeste, que entra dentro de la huella del proyecto en su primer tramo solamente. Aparte de estas dos quebradas no se indica ninguna otra corriente de agua superficial con la categoría de quebrada, ni permanente ni intermitente, en la huella del proyecto, por lo que los demás componentes de la red de escorrentía dentro de la huella del proyecto corresponden a depresiones o cañadas pluviales naturales que transportan las aguas de lluvia hacia las quebradas La Pita y su afluente quebrada sin nombre y no constituyen quebradas en sí, y mucho menos que sugieran la presencia de nacientes u ojos de agua. Para ilustrar lo anterior, se reitera abajo la ubicación de la huella del proyecto sobre el mapa a escala 1:50,000 que se mostró en la sección 6.5 Hidrología.



Fuente: Mapa Topográfico escala 1:50,000, Pedregal 4343 III, Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia, Edición 4

Es importante destacar que a pesar que solamente existen en la categoría de quebradas, la quebrada La Pita y su afluente sin nombre mencionado arriba, el EsIA reconoce la topografía y con ello la presencia de las cañadas pluviales de escorrentía y por ello define para estas cañadas o depresiones sus servidumbres de protección ambiental y las incluye en el análisis hidrológico, decidiendo no afectar dichas cañadas o depresiones y mantener sus servidumbres de protección, tal como lo indica en la sección 6.5 Hidrología del EsIA.

Por otro lado en estos mismos acápites a,b,c,d,e,f así como los acápites a y b del memorandum adicional **DSH-923-2022 solicitan mostrar con coordenadas las servidumbres de las**

depresiones y cañadas así como de la quebrada La Pita y su afluente quebrada sin nombre. Esta misma solicitud está contenida en el acápite c de la Pregunta N°1, por lo que el mapa solicitado que indica las coordenadas de todas las servidumbres a respetar ya está adjunto como parte de la Respuesta al acápite c de la Pregunta N°1.

Por último, en un acápite adicional al final de esta Pregunta N°3 se solicita que se indique cuál será la fuente de agua para la construcción de las infraestructuras del proyecto. La respuesta es que se contratarán proveedores de camiones cisternas para esos propósitos los cuales deberán tener las autorizaciones correspondientes para ese suministro, tal como se mencionó en la sección 5.6.1. (página 95) del EsIA.

PREGUNTA 4:

4. En atención a la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental, la ***Unidad Ambiental Sectorial del Ministerio de Obras Públicas (MOP),*** *mediante nota SAM-639- 2022, señala los siguientes comentarios:*

a. No se especificaron las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, de darse alguna afectación en las vías que utilicen, la empresa debe dejarla tal y como estaba o en mejor estado (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).

. b. No se indicó en campo si el patio de maquinarias y abastecimiento de combustibles y aceites se ubicará dentro del polígono del proyecto; de ser así construir estructuras de contención siguiendo las reglamentaciones pertinentes para evitar el derrame de sustancias.

c. No se definió en campo si al momento de contar con la resolución se realizarán las obras de saneamiento para evitar entre los trabajadores un brote de malaria ya que estas zonas están próximas a fuentes hídricas y zonas anegables sin canalizar.

d. No se indicó en qué consistirán las medidas de contención al momento del descapotado de la cobertura vegetal del área a afectar por el movimiento de tierra para la nivelación y compactación del

sitio a impactar se debe tomar en consideración que las características del suelo orgánico sean adecuadas para actividades de revegetación o empradizar.

e. No se mencionaron las medidas para evitar que estas se mezclen con sustancias peligrosas y se contaminen los suelos estériles o los posibles afluentes por la escorrentía dada la topografía del polígono.

f. No se mencionaron las medidas de prevención para evitar la erosión hacia los cuerpos receptores y su posible contaminación para no afectar la fauna dulceacuícola como la contaminación del agua, la modificación del flujo, la destrucción o degradación delos hábitat el aumento de sedimentación, la fragmentación de los arroyos, los contaminantes químicos y orgánicos.

g. No se indicó como se ahuyentará y rescatará la fauna puntual en las coberturas boscosas cercanas a las áreas destinadas para la construcción de vías y locaciones.

RESPUESTA 4:

Todos los acápites a,b,c,d,e,f y g fueron contemplados en el EsIA.
Específicamente, para cada acápite se indican abajo las secciones y páginas:

Acápite a: VER SECCIÓN 5.4.2 PAGINA 85 Y SECCIÓN 10.1.5 PÁGINAS 272 A 273.
Acápite b: VER SECCIÓN 5.4.2 PÁGINAS 86 A 89 Y SECCIÓN 10.1.2 PÁGINAS 259 A 261.
Acápite c: VER SECCIÓN 10.1.5 PÁGINAS 272 A 273.
Acápite d: VER SECCION 10.1.3 PÁGINAS 262 A 268.
Acápite e: VER SECCIÓN 10.1.2 PÁGINAS 259 A 262.
Acápite f: VER SECCIÓN 10.1.2 PÁGINAS 258 A 262 Y SECCIÓN 10.1.4. PÁGINAS 269 A 270.
Acápite g: VER SECCIÓN 10.1.3 PÁGINAS 268 A 269.

PREGUNTA 5:

5. En el punto 6.6.1 Calidad de las Aguas Superficiales, páginas 123 y 124 del EsIA, se indica: "En el área del proyecto se localizan cuerpos de agua que atraviesen el terreno a desarrollar, los cuales son pequeños brazos o afluentes de la Quebrada la Pita, la cual confluye en las aguas de Río Juan

Díaz Se seleccionó un sitio para efectuar la colecta de muestras de agua, con coordenadas UTMWGS84 E 666383m N 1007567m, la cual fue tomada en un punto sobre la Quebrada La Pita en marzo de 2022 ", Sin embargo, mediante Informe Técnico N° DSH-029-2022, la Dirección de Seguridad Hídrica indica: " ...se ha identificado en la Hoja topográfica del Instituto Nacional Topográfico Tommy Guardia, en escala 1:25000, seis (6) cuerpos hídricos dentro del proyecto. Proteger los bosques de galería y nacimientos de los cuerpos hídricos dentro de los polígonos del proyecto ... ", por lo que se solicita:

a. Realizar análisis de calidad de agua de las fuentes hídricas y nacientes identificadas dentro del proyecto por un laboratorio acreditado por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA).
b. Inventario de fauna acuática de todos los cuerpos hídricos presentes en el polígono.

RESPUESTA 5:

a. Tal como señalamos en la RESPUESTA 3 arriba, el mapa de escala 1:50,000 del Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia es el mapa topográfico que tiene la categorización jerárquica de la red hidrológica nacional, y en ese mapa 1:50,000 solamente tienen la categoría de quebradas la Quebrada La Pita y un afluente quebrada sin nombre que cruzan parcialmente la huella del proyecto. Los demás componentes de la red de escorrentía dentro de la huella del proyecto como se explicó, son cañadas o depresiones pluviales naturales que todas llevan por escorrentía las aguas de lluvia a la quebrada La Pita y que, además, estas cañadas o no mantienen agua o ésta es muy escasa en la época seca del año. Por esta razón se hizo una prueba de agua en el punto especificado que corresponde a las cercanías de la confluencia de la quebrada sin nombre y la quebrada La Pita justo en el inicio aguas arriba de la huella del proyecto, ya que esta muestra de agua es representativa de la calidad del agua de esa microcuenca como línea base de las condiciones de la calidad del agua de la Quebrada La Pita en ese punto antes de iniciar la construcción del proyecto. Sin embargo, estamos añadiendo en este informe dos puntos adicionales (Punto 1 y Punto 2) que se tomaron en la misma época del punto anterior (Punto 3) con las ubicaciones que se muestran en la siguiente figura abajo.



Se adjunta en Anexo 2 el informe original de los puntos adicionales (Punto 1 y Punto 2) de calidad de aguas superficiales con su portada con firma original del profesional responsable, y además la portada con firma original del profesional responsable del informe que se presentó en el Anexo del EsIA.

b. Como se mencionó en la RESPUESTA 3 arriba y en acápite "a" que antecede, las corrientes de agua superficial con categoría de quebradas son la Quebrada La Pita y el afluente quebrada sin nombre que están reflejados en el mapa 1:50,000 del Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia. Como puede observarse en la Sección 7.2.2 del EsIA páginas 177 a 180 y figura 7-3, se tomaron muestras representativas de la quebrada La Pita que es el cuerpo de agua principal en la Estación 5 señalada, y esta muestra es representativa de la línea base de los recursos dulceacuícolas de la microcuenca de la huella del proyecto, y se añadieron otras cuatro Estaciones de muestreo en varias de las cañadas que como se indicó en el párrafo que sigue a la Tabla 7-4 de ubicación con coordenadas de las Estaciones de muestreo, las Estaciones adicionales denominadas 1 y 2 prácticamente estaban secas y no reportaron presencia de recursos dulceacuícolas. Incluso en los párrafos de los Resultados de dicha sección que incluyen la muestra del curso de agua principal, se indica la no presencia de macro invertebrados, y se puede apreciar la escasa presencia de especies de peces.

PREGUNTA 6:

*6. En el **Anexo 2.3 y 2.4 se presenta el Análisis de calidad de aire y ruido, página 422 a la 446, del EsIA,** no obstante, los mismos son una copia simple, por lo que solicita presentar:*

a. Análisis de calidad de aire y ruido ambiental original o copia con sello fresco, de acuerdo al Código Judicial Titulo II, artículo 833 donde Indica: "los documentos se aportarán al proceso originales o en copias, de conformidad con lo dispuesto en este Código. Las copias podrán consistir en transcripción o reproducción · mecánica, química o por cualquier otro medio científico. Las reproducciones deben ser autenticadas por el funcionario público encargado de la custodia del original, a menos que sean compulsadas del original o en copia auténtica en inspección judicial y salvo que la ley disponga otra cosa."

RESPUESTA 6:

a. Se adjunta en Anexo 2 copia de las portadas del informe de calidad de aire y del informe de

ruido con firma original del profesional responsable de dichos informes.

PREGUNTA 7:

7. En el anexo ***2.7 Estudio Hidrológico de quebrada del área del proyecto,*** *página 549, se presentan el rango de coordenadas para el estudio hidrológico de cada quebrada será el siguiente... aunado a lo siguiente, en el anexo* ***2.8 Informe de caracterización de quebradas en el área del proyecto,*** *página 587, entre sus conclusiones indica: "después de una análisis integral de la geología, geomorfología, tectónica y características hidrogeológicas del polígono del proyecto, los 8 sitios estudiados, no pueden ser considerados como ojos de agua sino que son manaderos estacionales, productos de las precipitaciones estacionales en época de lluvias." , sin embargo, mediante* ***MEMORANDO-DIAM-1638-2022,en*** *su mapa ilustrativos se observa que las coordenadas presentadas en el Estudio Hidrogeológico se ubican fuera del polígono en evaluación. Por lo que se solicita presentar:*

a. *Estudio Hidrológico e Hidráulico de las fuentes hídricas ubicadas dentro del polígono en evaluación, original o copia con sello fresco, de acuerdo al Código Judicial Titulo II, artículo 833 donde Indica: "los documentos se aportarán al proceso originales o en copias, de conformidad con lo dispuesto en este Código. Las copias podrán consistir en transcripción o reproducción mecánica, química o por cualquier otro medio científico. Las reproducciones deben ser autenticadas por el funcionario público encargado de la custodia del original, a menos que sean compulsadas del original o en copia auténtica en inspección judicial y salvo que la ley disponga otra cosa.*

RESPUESTA 7:

a. Debemos aclarar que la razón de que los rangos de coordenadas a que se refieren que según el *MEMORANDO-DIAM-1638-2022* se encuentran fuera de la huella del proyecto, ello es así porque en el análisis hidrológico-hidráulico se tiene que tomar en cuenta todas las subcuencas y estas obviamente cubren áreas más allá de la huella del proyecto y por tanto se reflejarán fuera del polígono del proyecto y así debe ser.

Se presenta adjunto en Anexo 2 la portada del Estudio Hidrológico Hidráulico con la firma original del profesional responsable de dicho estudio.

172

7/FEB/2023 2:28PM MIAMBIENTE
D E I A

Nota: LAS COORDENADAS QUE SE ADJUNTAN ESTÁN EN DATUM WGS-84 Y SE INCLUYE TAMBIÉN EN FORMATO DIGITAL SHAPE FILE Y EXCEL.

Atentamente,

José Edmond Esses Esses

Representante Legal

Residencial Montemar S.A.

Yo, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-707-101.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firma(ron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.), en virtud de identificación que se presentó.

Panamá 06 FEB 2023

Testigo Testigo

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena

NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

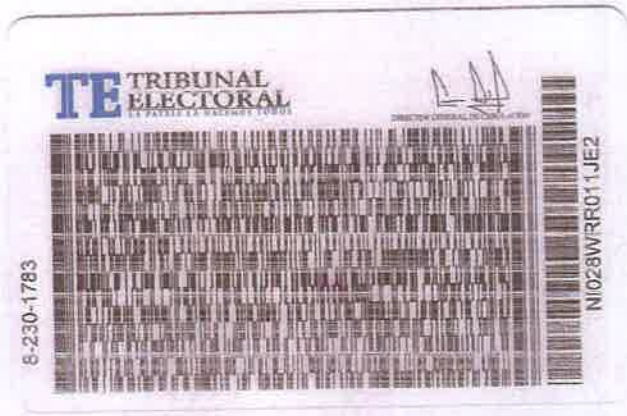
171


REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Jose Edmond
Esses Esses

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 18-AGO-1933
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 16-AGO-2013 EXPIRA: 16-AGO-2023

8-230-1783


TE TRIBUNAL ELECTORAL

8-230-1783

NI028WRR011JE2

Yo, **Licda. Tatiana Pitty Bethancourt**, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido cotejado y encontrado en todo conforme con su original.

Panamá, 06 FEB 2023

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá

NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

INDICE DE ANEXOS

ANEXO 1:

a) Cuadro 1: DESGLOSE DE ÁREAS POR FINCA

b) Plano 1 demostrativo con la huella del proyecto y con la indicación de las fincas y cuadro de coordenadas correspondientes.

- PLANO HUELLA, FINCAS Y COORDENADAS

c) Planos demostrativos de los macro lotes con sus respectivas áreas, Planos de servidumbres de protección ambiental de las quebradas a respetar y sus coordenadas correspondientes.

- PLANO HUELLA CON ÁREAS DE FINCAS A UTILIZAR Y MACROLOTES
- PLANO DE LOCALIZACIÓN DE SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN
- PLANO SERVIDUMBRE Y COORDENADAS QDA LA PITA
- PLANO SERVIDUMBRE Y COORDENADAS BRAZO 1
- PLANO SERVIDUMBRE Y COORDENADAS BRAZO 2
- PLANO SERVIDUMBRE Y COORDENADAS BRAZO 3
- PLANO SERVIDUMBRES Y COORDENADAS QDA 1 SIN NOMBRE
- PLANO SERVIDUMBRES Y COORDENADAS QDA 2 SIN NOMBRE

ANEXO 2:

a) Informe de calidad de las aguas superficiales de los dos puntos adicionales (Punto 1 y Punto 2) con firma original del profesional responsable y portada con firma original del profesional responsable del informe de calidad de aguas superficiales previamente presentado en el EsIA.
b) Portadas del informe de calidad de aire y del informe de ruido con firma original del profesional responsable de dichos informes.
c) Portada del Estudio Hidrológico Hidráulico con la firma notariada del profesional responsable de dicho estudio.

ANEXO N°1

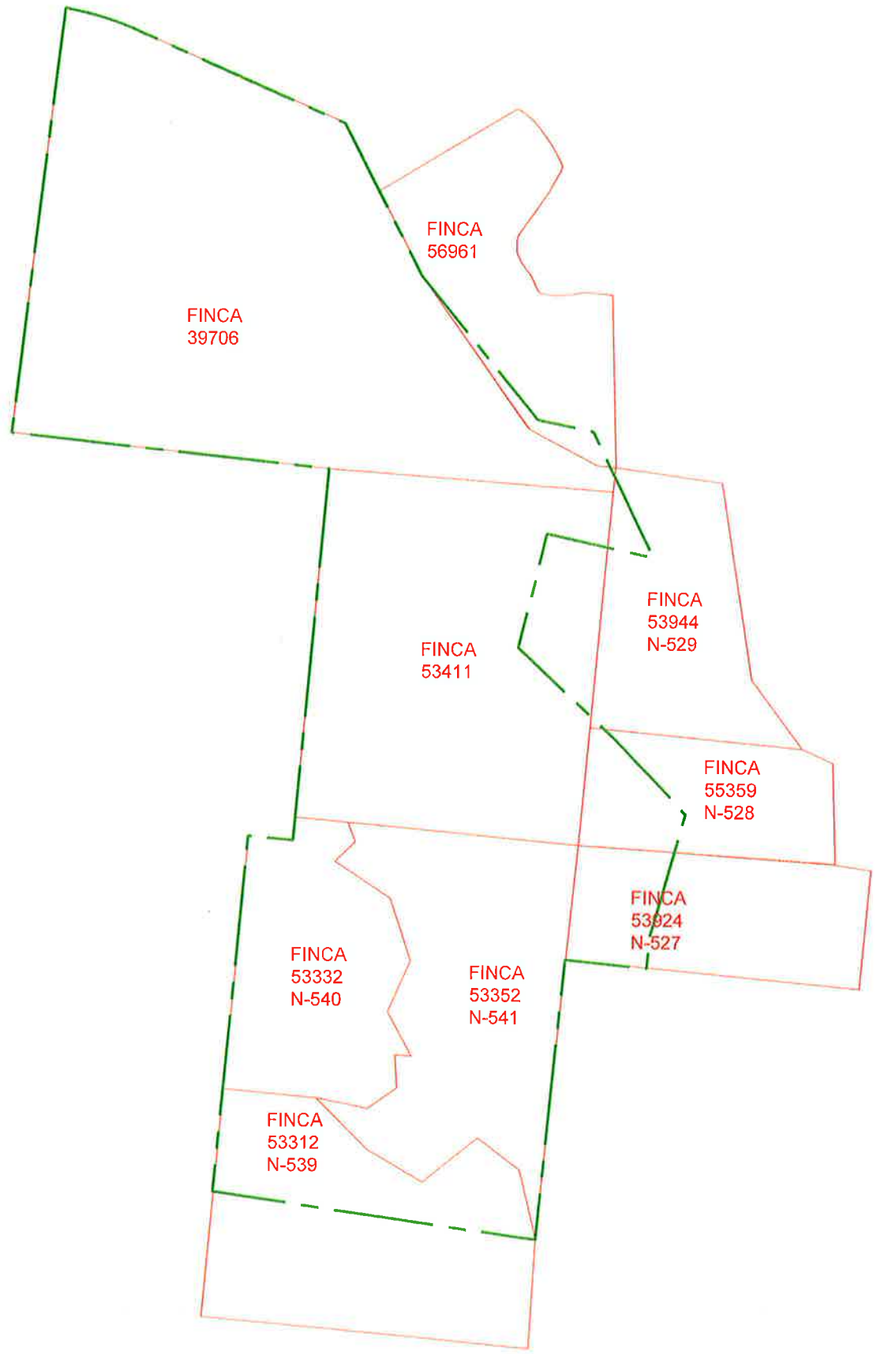
a) **DESGLOSE DE ÁREAS POR FINCA**

a) **Cuadro 1: DESGLOSE DE ÁREAS POR FINCA**

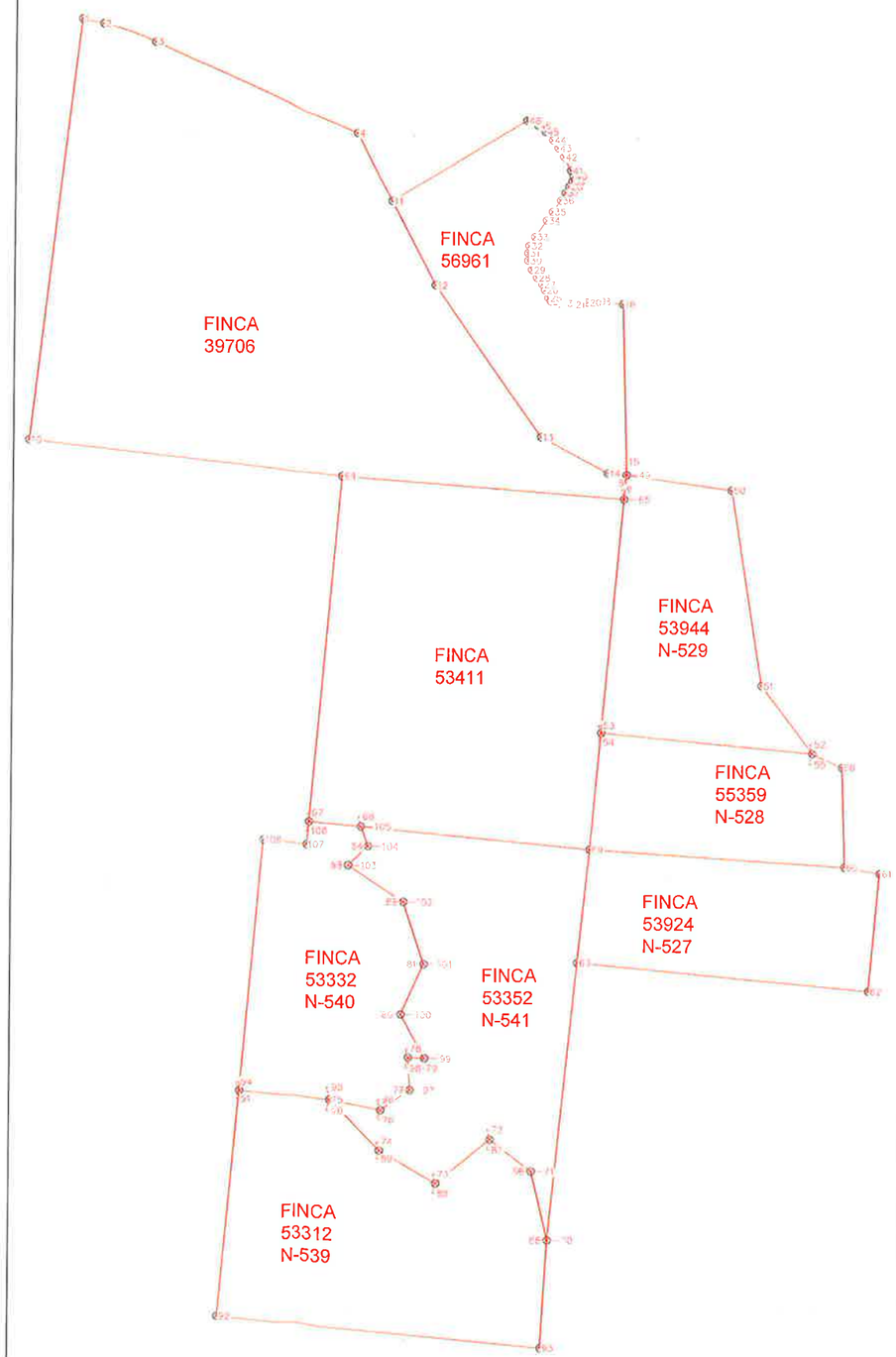
FINCA	ÁREA TOTAL m²	ÁREA A UTILIZAR m²
39706	207,880.00	207,880.00
56961	46,780.00	2,898.04
53411	128,000.00	113,892.76
53944	49,479.00	2,078.11
55359	44,370.00	9,037.84
53924	41,480.00	10,387.58
53352	76,286.00	76,286.00
53332	52,800.00	52,800.00
53312	81,062.00	28,764.25
TOTAL	***728,137.00***	***504,024.58***

b) **Plano demostrativo con la huella del proyecto y con la indicación de las fincas y cuadro de coordenadas correspondientes.**

PLANO DE HUELLA, FINCAS Y COORDENADAS



PLANO DEMOSTRATIVO
DE POLIGONO DE EIA



PLANO DEMOSTRATIVO DE
COORDENADAS DE FINCAS

COORDENADAS DE FINCAS

PUNTOS	NORTE	ESTE	DESCRIPCION
1	1008795,77	666245,04	39706
2	1008790,46	666269,14	39706
3	1008770,06	666328,86	39706
4	1008668,56	666559,99	39706
5	1008496,76	666648,87	39706
6	1008325,79	666770,75	39706
7	1008285,44	666846,97	39706
8	1008283,56	666868,04	39706
9	1008256,11	666865,46	39706
10	1008317,93	666188,07	39706
11	1008592,05	666599,57	56961
12	1008496,76	666648,87	56961
13	1008325,79	666770,74	56961
14	1008285,44	666846,97	56961
15	1008283,59	666868,04	56961
16	1008477,00	666862,76	56961
17	1008479,42	666837,72	56961
18	1008479,46	666834,80	56961
19	1008479,72	666829,35	56961
20	1008478,04	666822,77	56961
21	1008475,93	666806,28	56961
22	1008475,73	666800,25	56961
23	1008476,90	666790,91	56961
24	1008479,07	666780,65	56961
25	1008482,81	666777,94	56961
26	1008491,66	666774,02	56961
27	1008498,07	666770,95	56961
28	1008505,59	666764,80	56961
29	1008514,52	666759,20	56961
30	1008524,84	666754,87	56961
31	1008533,51	666754,80	56961
32	1008541,64	666756,15	56961
33	1008551,94	666762,42	56961
34	1008570,47	666775,78	56961
35	1008580,52	666782,28	56961
36	1008593,32	666791,56	56961
37	1008602,47	666796,81	56961
38	1008609,74	666800,77	56961
39	1008615,60	666604,18	56961
40	1008621,31	666805,66	56961
41	1008627,71	666802,83	56961
42	1008642,79	666794,83	56961
43	1008652,73	666788,11	56961
44	1008661,46	666781,78	56961
45	1008671,74	666773,11	56961
46	1008678,89	666764,53	56961
47	1008684,84	666756,21	56961
48	1008684,14	666752,75	56961
49	1008283,56	666868,02	53944
50	1008267,01	666987,86	53944
51	1008045,74	667022,59	53944
52	1007969,05	667080,00	53944
53	1007990,93	666841,23	53944
54	1007990,84	666841,15	55359

COORDENADAS DE FINCAS

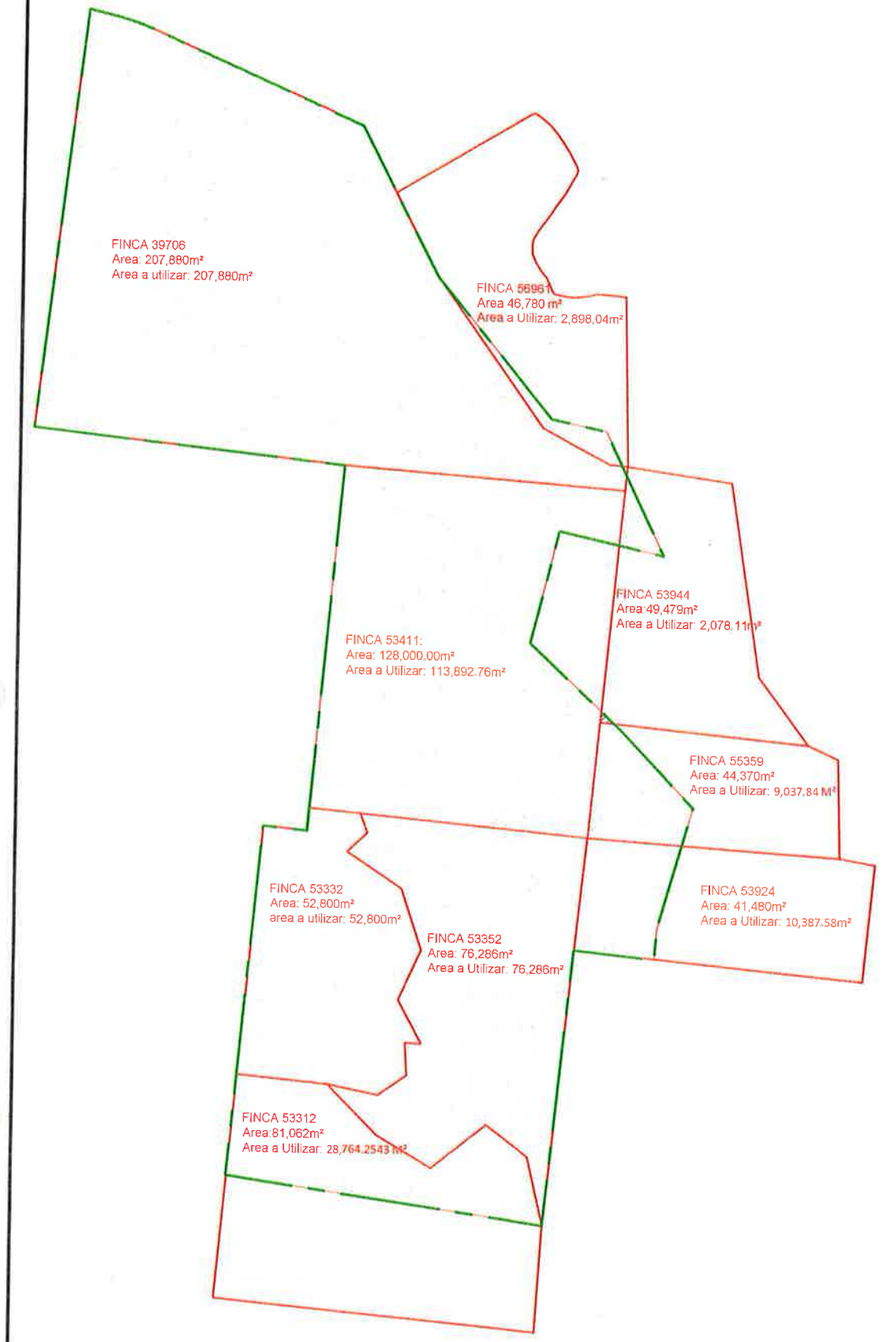
PUNTOS	NORTE	ESTE	DESCRIPCION
55	1007969,05	667080,00	55359
56	1007953,58	667113,99	55359
57	1007840,62	667117,38	55359
58	1007858,78	666829,04	55359
59	1007858,78	666829,04	53924
60	1007840,62	667117,36	53924
61	1007833,57	667157,89	53924
62	1007700,13	667145,61	53924
63	1007730,51	666815,79	53924
64	1008279,87	666545,17	53411
65	1008256,05	666865,52	53411
66	1007858,78	666829,04	53411
67	1007888,12	666510,39	53411
68	1007882,73	666568,90	53352
69	1007858,73	666829,03	53352
70	1007416,06	666783,84	53352
71	1007494,22	666765,05	53352
72	1007529,79	666718,01	53352
73	1007479,48	666655,79	53352
74	1007516,33	666592,21	53352
75	1007573,50	666535,43	53352
76	1007561,97	666593,37	53352
77	1007585,04	666626,16	53352
78	1007621,90	666623,82	53352
79	1007621,09	666642,29	53352
80	1007670,45	666615,13	53352
81	1007727,54	666840,86	53352
82	1007797,91	666617,13	53352
83	1007838,94	666554,58	53352
84	1007860,65	666577,29	53352
85	1007416,06	666783,84	53312
86	1007494,22	666765,05	53312
87	1007529,79	666718,01	53312
88	1007479,48	666655,79	53312
89	1007516,33	666592,21	53312
90	1007573,50	666535,43	53312
91	1007583,03	666431,86	53312
92	1007327,12	666408,30	53312
93	1007293,19	666776,74	53312
94	1007583,03	666431,86	53332
95	1007573,50	666535,43	53332
96	1007561,97	666593,37	53332
97	1007585,04	666626,16	53332
98	1007621,90	666623,82	53332
99	1007621,09	666642,29	53332
100	1007670,45	666615,13	53332
101	1007727,54	666640,86	53332
102	1007797,91	666617,13	53332
103	1007838,94	666554,58	53332
104	1007860,65	666577,29	53332
105	1007882,73	666568,90	53332
106	1007887,93	666510,37	53332
107	1007862,38	666507,81	53332
108	1007857,01	666458,01	53332

SUSTENTO PARA NOTA:
DEIA-DEEIA-AC-0187-1412-2022

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORIA II "RESIDENCIAL MONTEMAR
ETAPA 2"

c) **Planos demostrativos de los macro lotes con sus respectivas áreas, Planos de servidumbres de protección ambiental de las quebradas a respetar y sus coordenadas correspondientes.**

HUELLA CON ÁREAS DE FINCAS A UTILIZAR Y MACROLOTES



PLANO DEMOSTRATIVO DE PORCENTAJE DE FINCA A UTILIZAR

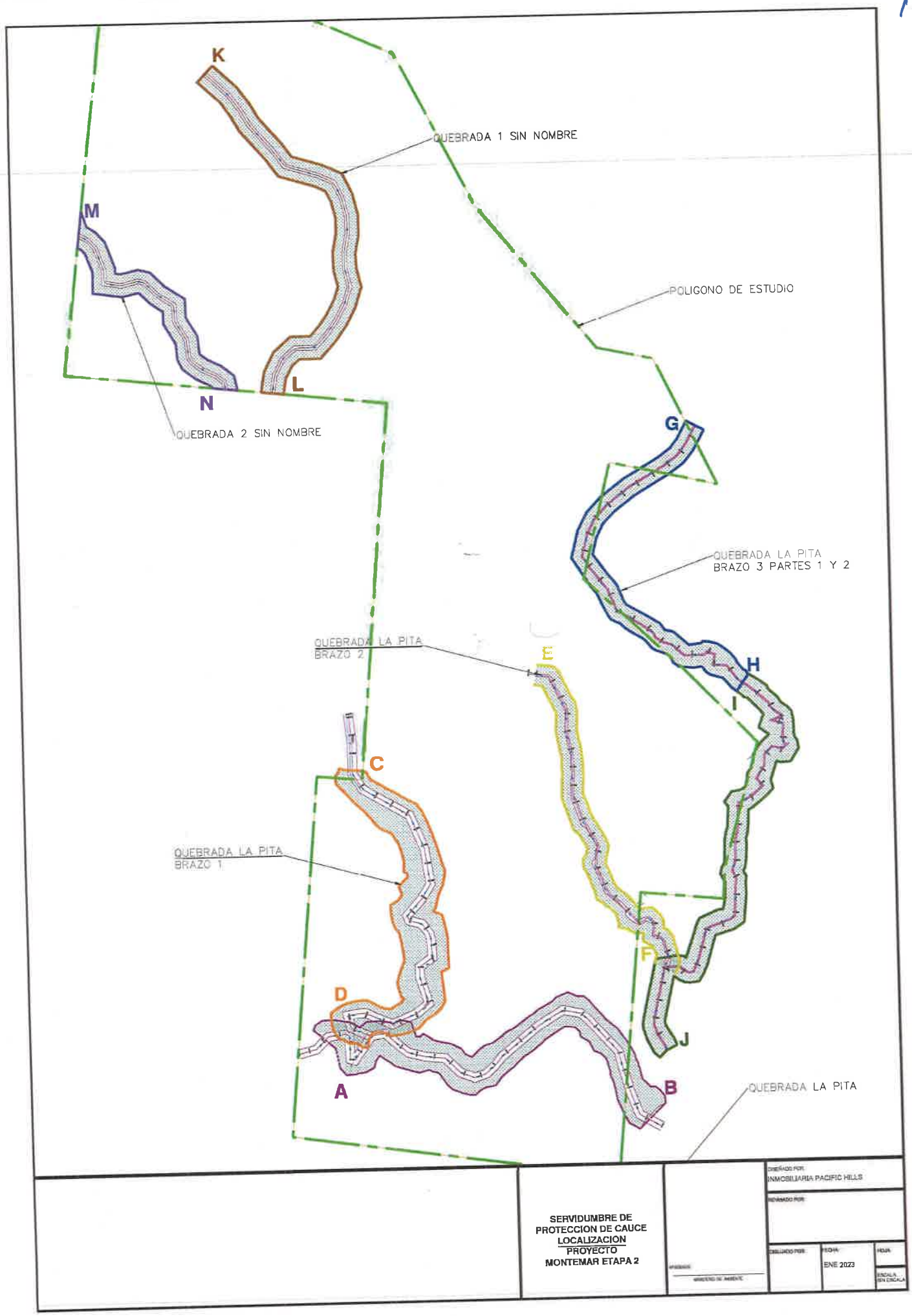


PLANO DEMOSTRATIVO DE MACROLOTES

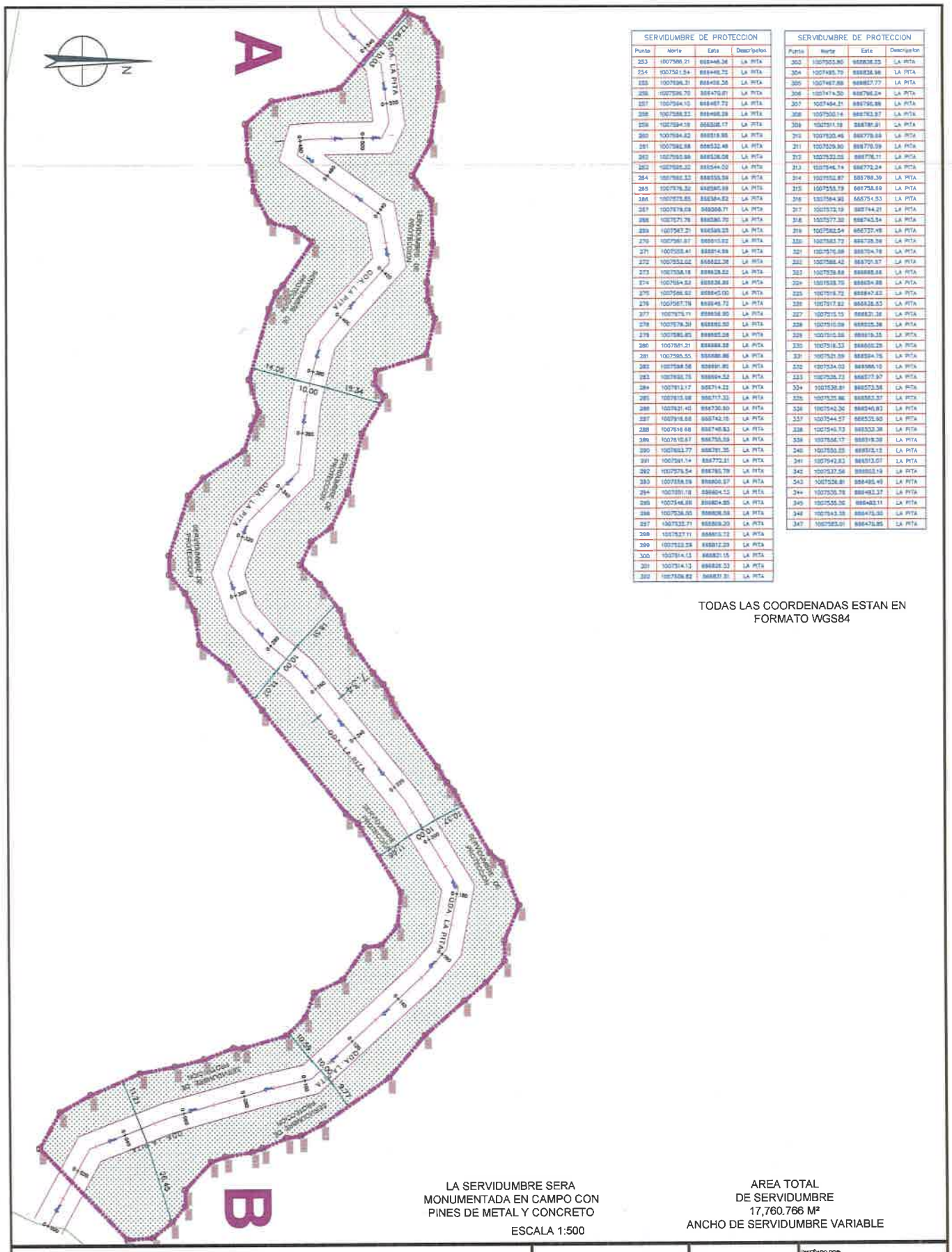
SUSTENTO PARA NOTA:
DEIA-DEEIA-AC-0187-1412-2022

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORIA II "RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2"

PLANO DE LOCALIZACIÓN DE SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN


K
QUEBRADA 1 SIN NOMBRE
M
POLIGONO DE ESTUDIO
L
N
QUEBRADA 2 SIN NOMBRE
G
QUEBRADA LA PITA
BRAZO 3 PARTES 1 Y 2
QUEBRADA LA PITA
BRAZO 2
E
H
I
C
QUEBRADA LA PITA
BRAZO 1
F
D
J
A
B
QUEBRADA LA PITA
SERVIDUMBRE DE
PROTECCION DE CAUCE
LOCALIZACION
PROYECTO
MONTEMAR ETAPA 2
DISEÑADO POR:
INMOBILIARIA PACIFIC HILLS
REVISADO POR:
DIBUJADO POR:
FECHA:
ENE 2023
HOJA
ESCALA
SIN ESCALA

PLANO SERVIDUMBRE Y COORDENADAS QDA LA PITA



SERVIDUMBRE DE PROTECCION			
Punto	Norte	Este	Descripcion
253	1007586.21	666446.36	LA PITA
254	1007561.54	666448.75	LA PITA
255	1007536.31	666450.36	LA PITA
256	1007516.70	666470.81	LA PITA
257	1007594.10	666467.72	LA PITA
258	1007588.33	666466.29	LA PITA
259	1007594.19	666516.17	LA PITA
260	1007594.82	666519.95	LA PITA
261	1007592.68	666532.48	LA PITA
262	1007595.99	666536.08	LA PITA
263	1007595.32	666544.02	LA PITA
264	1007592.33	666553.59	LA PITA
265	1007579.32	666567.99	LA PITA
266	1007575.85	666584.82	LA PITA
267	1007579.09	666568.71	LA PITA
268	1007571.78	666580.70	LA PITA
269	1007567.21	666589.23	LA PITA
270	1007561.97	666615.02	LA PITA
271	1007555.41	666614.99	LA PITA
272	1007552.02	666622.38	LA PITA
273	1007538.18	666628.52	LA PITA
274	1007554.52	666636.89	LA PITA
275	1007566.92	666645.00	LA PITA
276	1007567.78	666646.72	LA PITA
277	1007575.11	666656.90	LA PITA
278	1007579.34	666660.50	LA PITA
279	1007586.85	666665.08	LA PITA
280	1007581.21	666688.58	LA PITA
281	1007585.55	666680.86	LA PITA
282	1007598.56	666691.85	LA PITA
283	1007602.75	666694.52	LA PITA
284	1007613.17	666714.23	LA PITA
285	1007615.68	666717.33	LA PITA
286	1007621.45	666730.80	LA PITA
287	1007616.68	666742.15	LA PITA
288	1007618.68	666746.83	LA PITA
289	1007616.67	666755.59	LA PITA
290	1007603.77	666791.35	LA PITA
291	1007591.14	666772.51	LA PITA
292	1007579.54	666785.79	LA PITA
293	1007558.59	666806.97	LA PITA
294	1007551.18	666804.53	LA PITA
295	1007546.88	666801.85	LA PITA
296	1007538.93	666808.58	LA PITA
297	1007532.71	666809.20	LA PITA
298	1007527.11	666810.72	LA PITA
299	1007522.59	666812.29	LA PITA
300	1007514.13	666821.15	LA PITA
301	1007514.12	666826.33	LA PITA
302	1007506.82	666831.31	LA PITA

SERVIDUMBRE DE PROTECCION			
Punto	Norte	Este	Descripcion
303	1007503.80	666836.33	LA PITA
304	1007495.79	666838.98	LA PITA
305	1007487.89	666837.77	LA PITA
306	1007474.30	666796.24	LA PITA
307	1007484.21	666795.89	LA PITA
308	1007500.14	666783.97	LA PITA
309	1007511.19	666781.91	LA PITA
310	1007520.46	666779.69	LA PITA
311	1007529.90	666776.59	LA PITA
312	1007532.05	666776.11	LA PITA
313	1007546.74	666772.24	LA PITA
314	1007552.87	666788.39	LA PITA
315	1007553.79	666758.69	LA PITA
316	1007564.90	666754.53	LA PITA
317	1007572.19	666744.21	LA PITA
318	1007577.30	666743.54	LA PITA
319	1007582.54	666737.49	LA PITA
320	1007583.72	666735.59	LA PITA
321	1007576.89	666704.78	LA PITA
322	1007568.42	666701.57	LA PITA
323	1007539.68	666695.68	LA PITA
324	1007538.70	666694.88	LA PITA
325	1007518.72	666647.63	LA PITA
326	1007517.82	666626.83	LA PITA
327	1007515.15	666621.38	LA PITA
328	1007511.09	666615.38	LA PITA
329	1007510.66	666616.35	LA PITA
330	1007518.33	666660.29	LA PITA
331	1007521.59	666694.76	LA PITA
332	1007534.03	666666.10	LA PITA
333	1007536.73	666677.97	LA PITA
334	1007538.81	666673.58	LA PITA
335	1007535.86	666663.37	LA PITA
336	1007542.30	666646.83	LA PITA
337	1007544.57	666635.90	LA PITA
338	1007549.73	666632.38	LA PITA
339	1007554.17	666619.38	LA PITA
340	1007550.25	666613.13	LA PITA
341	1007542.83	666613.07	LA PITA
342	1007537.56	666603.19	LA PITA
343	1007536.81	666485.49	LA PITA
344	1007535.78	666482.37	LA PITA
345	1007535.30	666482.11	LA PITA
346	1007543.35	666475.30	LA PITA
347	1007583.01	666476.85	LA PITA

TODAS LAS COORDENADAS ESTAN EN FORMATO WGS84

LA SERVIDUMBRE SERA MONUMENTADA EN CAMPO CON PINES DE METAL Y CONCRETO

ESCALA 1:500

AREA TOTAL DE SERVIDUMBRE 17,760.766 M²

ANCHO DE SERVIDUMBRE VARIABLE

SERVIDUMBRE DE PROTECCION DE CAUCE QUEBRADA LA PITA PROYECTO MONTEMAR ETAPA 2

DISEÑADO POR: INMOBILIARIA PACIFIC HILLS

REVISADO POR:

DIBUJADO POR:

FECHA: ENE 2023

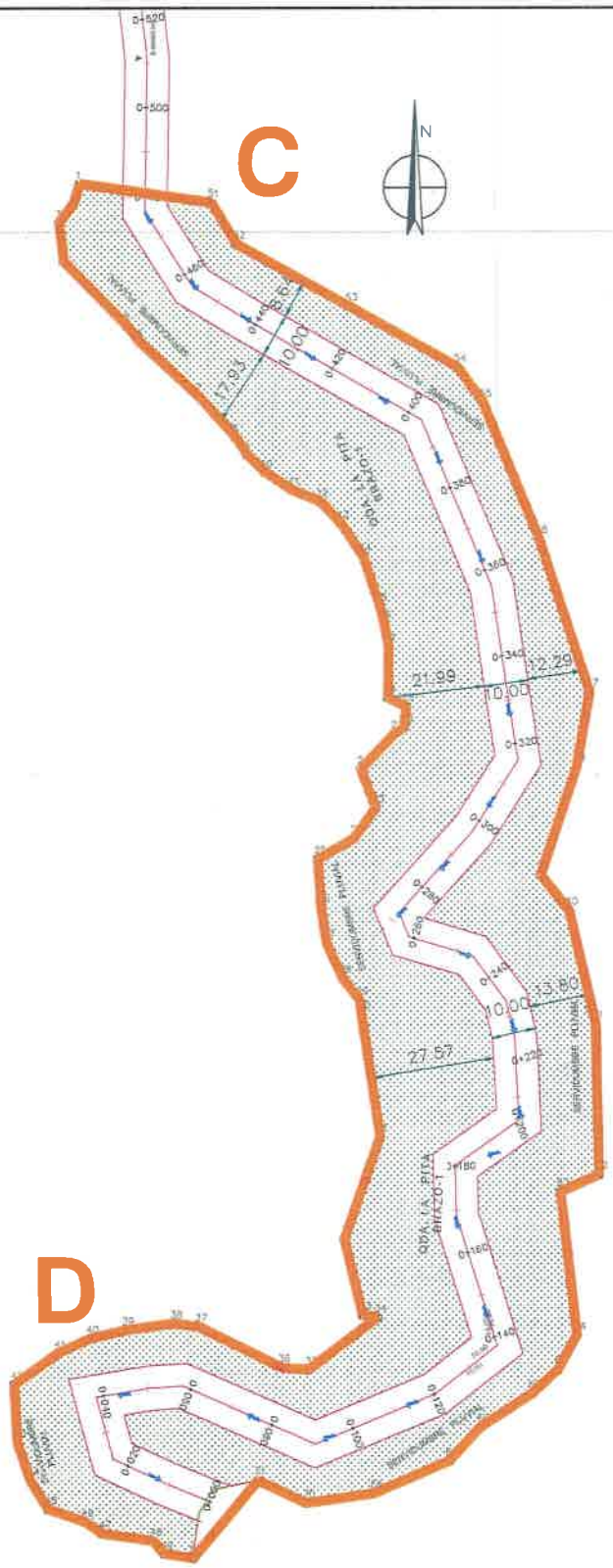
HOJA:

ESCALA: SIN ESCALA

APROBADO:

PLANO SERVIDUMBRE Y COORDENADAS BRAZO 1

155



Brazo 1 Quebrada la Pita			
Punto	Descripcion	Norte	Este
1	BRAZO 1	1007875.471	668482.3402
2	BRAZO 1	1007871.324	668481.7344
3	BRAZO 1	1007868.733	668477.7430
4	BRAZO 1	1007858.178	668478.7504
5	BRAZO 1	1007843.527	668482.9983
6	BRAZO 1	1007839.884	668485.8369
7	BRAZO 1	1007827.438	668489.2068
8	BRAZO 1	1007818.307	668517.4126
9	BRAZO 1	1007814.188	668520.1293
10	BRAZO 1	1007810.278	668524.1264
11	BRAZO 1	1007808.152	668530.4148
12	BRAZO 1	1007803.892	668536.5858
13	BRAZO 1	1007798.647	668541.3334
14	BRAZO 1	1007791.192	668546.3988
15	BRAZO 1	1007780.110	668548.9431
16	BRAZO 1	1007776.167	668550.9482
17	BRAZO 1	1007770.812	668551.9428
18	BRAZO 1	1007759.331	668551.7029
19	BRAZO 1	1007757.440	668550.8650
20	BRAZO 1	1007753.687	668555.4137
21	BRAZO 1	1007751.253	668553.1800
22	BRAZO 1	1007743.183	668546.4853
23	BRAZO 1	1007734.508	668548.8841
24	BRAZO 1	1007727.329	668543.8548
25	BRAZO 1	1007720.871	668535.7002
26	BRAZO 1	1007712.110	668536.7537
27	BRAZO 1	1007703.893	668537.6178
28	BRAZO 1	1007693.902	668541.2490
29	BRAZO 1	1007690.963	668545.1406
30	BRAZO 1	1007687.751	668545.5267
31	BRAZO 1	1007680.334	668549.6003
32	BRAZO 1	1007637.257	668541.4191
33	BRAZO 1	1007619.807	668545.5853
34	BRAZO 1	1007618.404	668546.9339
35	BRAZO 1	1007601.563	668533.1228
36	BRAZO 1	1007608.824	668527.5823
37	BRAZO 1	1007617.301	668508.2529
38	BRAZO 1	1007616.068	668503.8072
39	BRAZO 1	1007618.805	668491.7316
40	BRAZO 1	1007614.737	668483.8852
41	BRAZO 1	1007611.404	668476.4156
42	BRAZO 1	1007604.408	668466.4892
43	BRAZO 1	1007591.316	668467.1360
44	BRAZO 1	1007582.781	668470.0350
45	BRAZO 1	1007578.340	668474.0407
46	BRAZO 1	1007573.463	668482.2853
47	BRAZO 1	1007570.758	668486.2739
48	BRAZO 1	1007569.117	668497.5925
49	BRAZO 1	1007568.161	668500.2180
50	BRAZO 1	1007565.309	668508.7812

Brazo 1 Quebrada la Pita			
Punto	Descripcion	Norte	Este
51	BRAZO 1	1007871.353	668312.1539
52	BRAZO 1	1007862.017	668317.8042
53	BRAZO 1	1007847.820	668543.2105
54	BRAZO 1	1007834.077	668587.8038
55	BRAZO 1	1007826.095	668573.5037
56	BRAZO 1	1007795.227	668566.1081
57	BRAZO 1	1007780.832	668557.4255
58	BRAZO 1	1007743.804	668584.4706
59	BRAZO 1	1007719.302	668586.2194
60	BRAZO 1	1007711.175	668582.6318
61	BRAZO 1	1007685.840	668594.8150
62	BRAZO 1	1007651.491	668599.2403
63	BRAZO 1	1007647.870	668599.4860
64	BRAZO 1	1007615.203	668594.0839
65	BRAZO 1	1007607.409	668589.7160
66	BRAZO 1	1007601.991	668583.7228
67	BRAZO 1	1007594.486	668572.0123
68	BRAZO 1	1007588.903	668564.9490
69	BRAZO 1	1007579.831	668547.7849
70	BRAZO 1	1007577.526	668532.4139
71	BRAZO 1	1007582.554	668531.5129

TODAS LAS COORDENADAS
ESTAN EN FORMATO WGS84

ESCALA 1:500

LA SERVIDUMBRE SERA
MONUMENTADA EN CAMPO CON
PINES DE METAL Y CONCRETO

AREA TOTAL
DE SERVIDUMBRE
16,832.609 M²
ANCHO DE SERVIDUMBRE VARIABLE

**SERVIDUMBRE DE
PROTECCION DE CAUCE
QUEBRADA LA PITA BRAZO 1
PROYECTO
MONTEMAR ETAPA 2**

APROBADO:
MINISTERIO DE AMBIENTE

DISEÑADO POR:
INMOBILIARIA PACIFIC HILLS

REVISADO POR:

DIBUJADO POR:

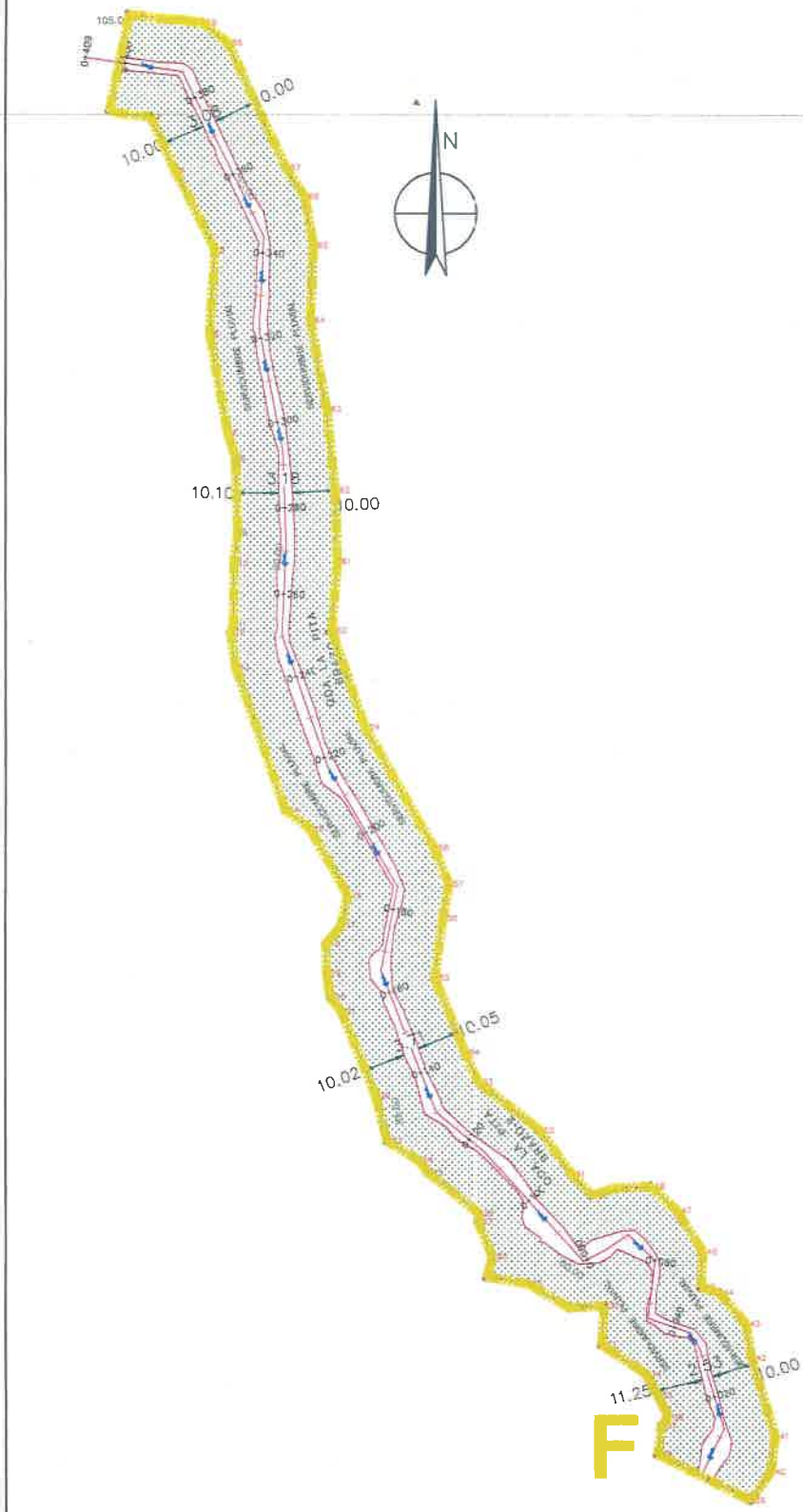
FECHA:
ENE 2023

HOJA:

ESCALA:
SIN ESCALA

PLANO SERVIDUMBRE Y COORDENADAS BRAZO 2

E



Quebrada la Pita Brazo 2			
Punto	Norte	Este	Descripción
1	1007954.31	666701.36	BRAZO 2
2	1007953.31	666703.55	BRAZO 2
3	1007952.78	666710.94	BRAZO 2
4	1007950.32	666718.68	BRAZO 2
5	1007931.71	666725.98	BRAZO 2
6	1007912.12	666724.72	BRAZO 2
7	1007888.94	666728.98	BRAZO 2
8	1007883.13	666730.81	BRAZO 2
9	1007865.59	666731.30	BRAZO 2
10	1007858.97	666730.44	BRAZO 2
11	1007844.45	666730.35	BRAZO 2
12	1007842.81	666729.98	BRAZO 2
13	1007834.49	666730.80	BRAZO 2
14	1007807.18	666742.41	BRAZO 2
15	1007796.76	666748.25	BRAZO 2
16	1007781.28	666757.11	BRAZO 2
17	1007774.41	666755.85	BRAZO 2
18	1007769.94	666753.02	BRAZO 2
19	1007763.18	666752.14	BRAZO 2
20	1007757.58	666753.04	BRAZO 2
21	1007754.21	666755.66	BRAZO 2
22	1007734.68	666765.57	BRAZO 2
23	1007724.06	666765.19	BRAZO 2
24	1007715.64	666773.42	BRAZO 2
25	1007710.60	666775.86	BRAZO 2
26	1007707.17	666767.73	BRAZO 2
27	1007705.28	666787.45	BRAZO 2
28	1007697.21	666790.91	BRAZO 2
29	1007692.41	666789.52	BRAZO 2
30	1007690.83	666795.01	BRAZO 2
31	1007685.13	666809.10	BRAZO 2
32	1007680.58	666817.02	BRAZO 2
33	1007676.49	666819.33	BRAZO 2
34	1007668.58	666826.77	BRAZO 2
35	1007664.79	666829.45	BRAZO 2
36	1007659.71	666832.00	BRAZO 2
37	1007637.88	666830.43	BRAZO 2
38	1007630.97	666828.43	BRAZO 2
39	1007640.31	666851.11	BRAZO 2
40	1007646.90	666855.89	BRAZO 2

Quebrada la Pita Brazo 2			
Punto #	Northing	Easting	Description
41	1007655.19	666858.91	BRAZO 2
42	1007673.58	666851.42	BRAZO 2
43	1007681.54	666850.07	BRAZO 2
44	1007689.76	666843.79	BRAZO 2
45	1007690.17	666836.60	BRAZO 2
46	1007698.20	666840.01	BRAZO 2
47	1007707.85	666834.00	BRAZO 2
48	1007713.53	666827.75	BRAZO 2
49	1007712.97	666819.28	BRAZO 2
50	1007711.40	666814.09	BRAZO 2
51	1007716.28	666809.39	BRAZO 2
52	1007726.64	666801.90	BRAZO 2
53	1007737.81	666787.54	BRAZO 2
54	1007744.79	666784.41	BRAZO 2
55	1007762.09	666777.57	BRAZO 2
56	1007776.03	666770.25	BRAZO 2
57	1007783.95	666780.63	BRAZO 2
58	1007782.48	666777.13	BRAZO 2
59	1007800.56	666760.97	BRAZO 2
60	1007843.07	666751.26	BRAZO 2
61	1007858.20	666734.58	BRAZO 2
62	1007873.72	666734.03	BRAZO 2
63	1007894.64	666732.04	BRAZO 2
64	1007915.35	666748.16	BRAZO 2
65	1007932.67	666748.92	BRAZO 2
66	1007944.31	666746.86	BRAZO 2
67	1007931.67	666742.49	BRAZO 2
68	1007979.88	666726.88	BRAZO 2
69	1007984.46	666722.78	BRAZO 2
70	1007985.14	666717.17	BRAZO 2
71	1007985.18	666714.82	BRAZO 2
72	1007988.38	666705.91	BRAZO 2

TODAS LAS COORDENADAS ESTAN EN FORMATO WGS84

ESCALA 1:500

LA SERVIDUMBRE SERA MONUMENTADA EN CAMPO CON PINES DE METAL Y CONCRETO

AREA TOTAL
DE SERVIDUMBRE
9,426.071 M²
ANCHO DE SERVIDUMBRE VARIABLE

SERVIDUMBRE DE PROTECCION DE CAUCE QUEBRADA LA PITA BRAZO 2 PROYECTO MONTEMAR ETAPA 2

APROBADO: MINISTERIO DE AMBIENTE

DISEÑADO POR: INMOBILIARIA PACIFIC HILLS

REVISADO POR:

DIBUJADO POR:

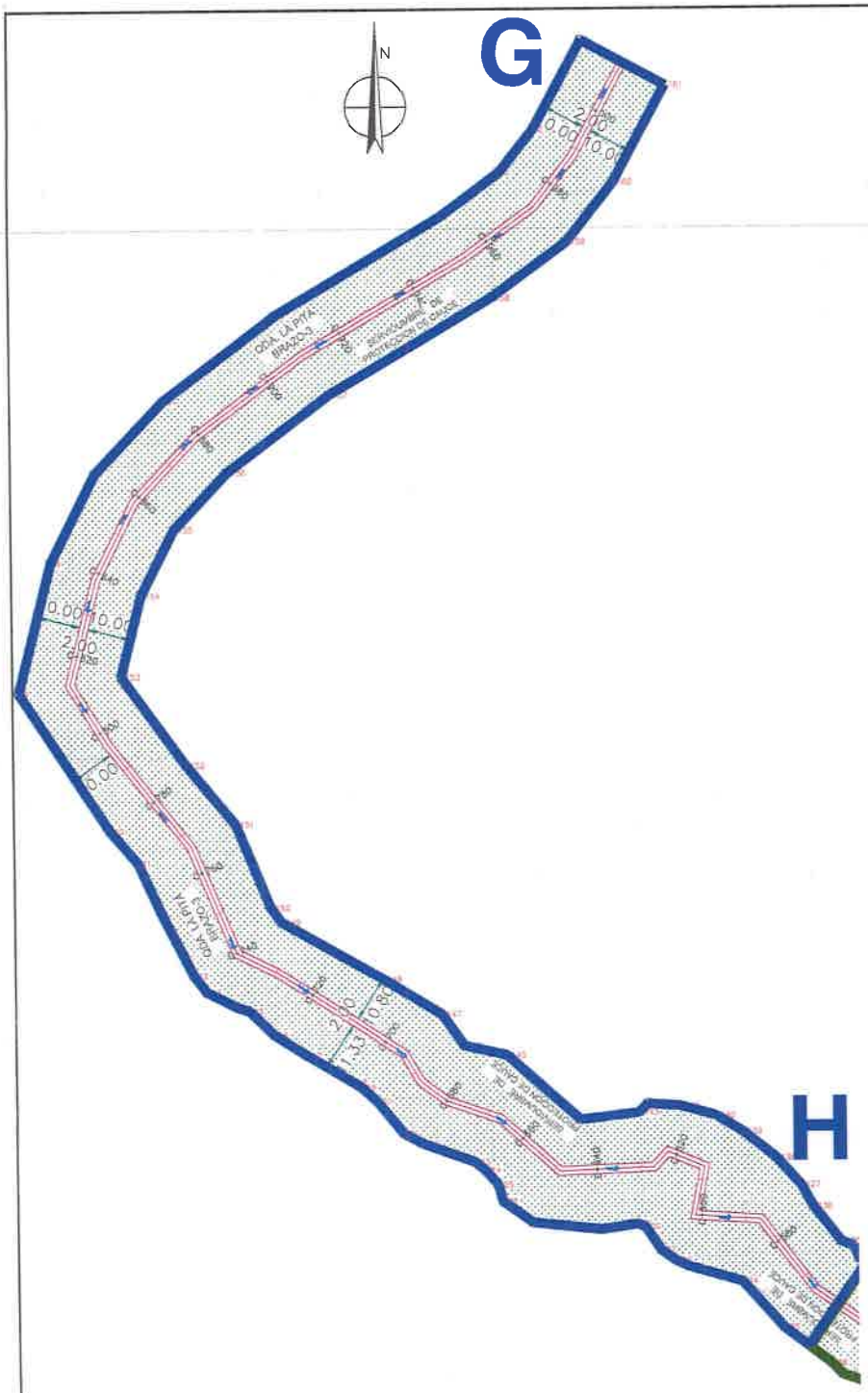
FECHA: ENE 2023

HOJA:

ESCALA: SIN ESCALA

PLANO SERVIDUMBRE Y COORDENADAS BRAZO 3

151



Quebrada la Pita Brazo 3			
Punto	Norte	Este	Descripcion
1	1008253.23	666877.83	BRAZO 3
2	1008232.87	666866.66	BRAZO 3
3	1008222.87	666858.86	BRAZO 3
4	1008212.49	666844.57	BRAZO 3
5	1008190.30	666808.58	BRAZO 3
6	1008170.76	666780.62	BRAZO 3
7	1008154.04	666764.67	BRAZO 3
8	1008133.75	666754.35	BRAZO 3
9	1008103.63	666746.66	BRAZO 3
10	1008071.87	666767.39	BRAZO 3
11	1008064.36	666773.76	BRAZO 3
12	1008038.40	666786.43	BRAZO 3
13	1008034.58	666789.38	BRAZO 3
14	1008030.98	666796.40	BRAZO 3
15	1008030.15	666799.18	BRAZO 3
16	1008024.65	666804.83	BRAZO 3
17	1008019.78	666812.43	BRAZO 3
18	1008013.63	666822.83	BRAZO 3
19	1008012.43	666824.88	BRAZO 3
20	1008009.20	666828.33	BRAZO 3
21	1008001.59	666834.56	BRAZO 3
22	1007999.16	666839.09	BRAZO 3
23	1007994.98	666850.78	BRAZO 3
24	1007993.00	666853.26	BRAZO 3
25	1007989.65	666856.19	BRAZO 3
26	1007985.83	666857.21	BRAZO 3
27	1007980.90	666864.12	BRAZO 3
28	1007979.20	666878.93	BRAZO 3
29	1007980.37	666888.16	BRAZO 3
30	1007979.74	666890.08	BRAZO 3
31	1007974.38	666893.67	BRAZO 3
32	1007971.93	666897.10	BRAZO 3
33	1007970.57	666900.14	BRAZO 3
34	1007967.04	666912.38	BRAZO 3
35	1007956.31	666921.93	BRAZO 3
36	1007947.96	666932.95	BRAZO 3
37	1007945.41	666935.37	BRAZO 3
38	1007943.95	666939.67	BRAZO 3
39	1007930.64	666952.82	BRAZO 3
40	1007925.24	666956.76	BRAZO 3
41	1007910.92	666951.39	BRAZO 3
42	1007902.74	666962.37	BRAZO 3
43	1007857.92	666956.91	BRAZO 3
44	1007893.96	666952.97	BRAZO 3
45	1007885.45	666947.35	BRAZO 3
46	1007880.02	666944.30	BRAZO 3
47	1007872.63	666944.02	BRAZO 3
48	1007869.26	666942.57	BRAZO 3
49	1007865.18	666942.08	BRAZO 3
50	1007860.01	666937.31	BRAZO 3
51	1007851.55	666936.52	BRAZO 3
52	1007845.28	666934.70	BRAZO 3
53	1007841.92	666930.00	BRAZO 3
54	1007841.64	666927.53	BRAZO 3
55	1007838.78	666919.13	BRAZO 3
56	1007828.91	666910.95	BRAZO 3
57	1007823.75	666914.97	BRAZO 3
58	1007800.47	666913.79	BRAZO 3
59	1007798.80	666912.75	BRAZO 3
60	1007787.50	666910.25	BRAZO 3
61	1007782.35	666909.57	BRAZO 3
62	1007755.28	666905.96	BRAZO 3
63	1007748.82	666904.69	BRAZO 3
64	1007742.46	666907.87	BRAZO 3
65	1007740.43	666909.60	BRAZO 3
66	1007722.37	666909.24	BRAZO 3
67	1007709.41	666905.38	BRAZO 3
68	1007709.44	666903.15	BRAZO 3
69	1007708.72	666899.79	BRAZO 3
70	1007700.36	666880.28	BRAZO 3
71	1007694.35	666875.90	BRAZO 3
72	1007656.33	666863.98	BRAZO 3
73	1007658.78	666862.04	BRAZO 3
74	1007659.37	666852.87	BRAZO 3
75	1007655.33	666830.22	BRAZO 3
76	1007620.60	666821.84	BRAZO 3
77	1007585.62	666814.13	BRAZO 3
78	1007580.31	666814.11	BRAZO 3
79	1007566.31	666818.45	BRAZO 3
80	1007552.00	666825.90	BRAZO 3
81	1007546.81	666832.12	BRAZO 3

TODAS LAS COORDENADAS ESTAN EN FORMATO WGS84

ESCALA 1:500

LA SERVIDUMBRE SERA MONUMENTADA EN CAMPO CON PINES DE METAL Y CONCRETO

AREA TOTAL
DE SERVIDUMBRE
23,379.129 M²
ANCHO DE SERVIDUMBRE VARIABLE

SERVIDUMBRE DE PROTECCION DE CAUCE QUEBRADA LA PITA BRAZO 3 (PARTE 1) PROYECTO MONTEMAR ETAPA 2

APROBADO
MINISTERIO DE AMBIENTE

DISEÑADO POR:
INMOBILIARIA PACIFIC HILLS

REVISADO POR:

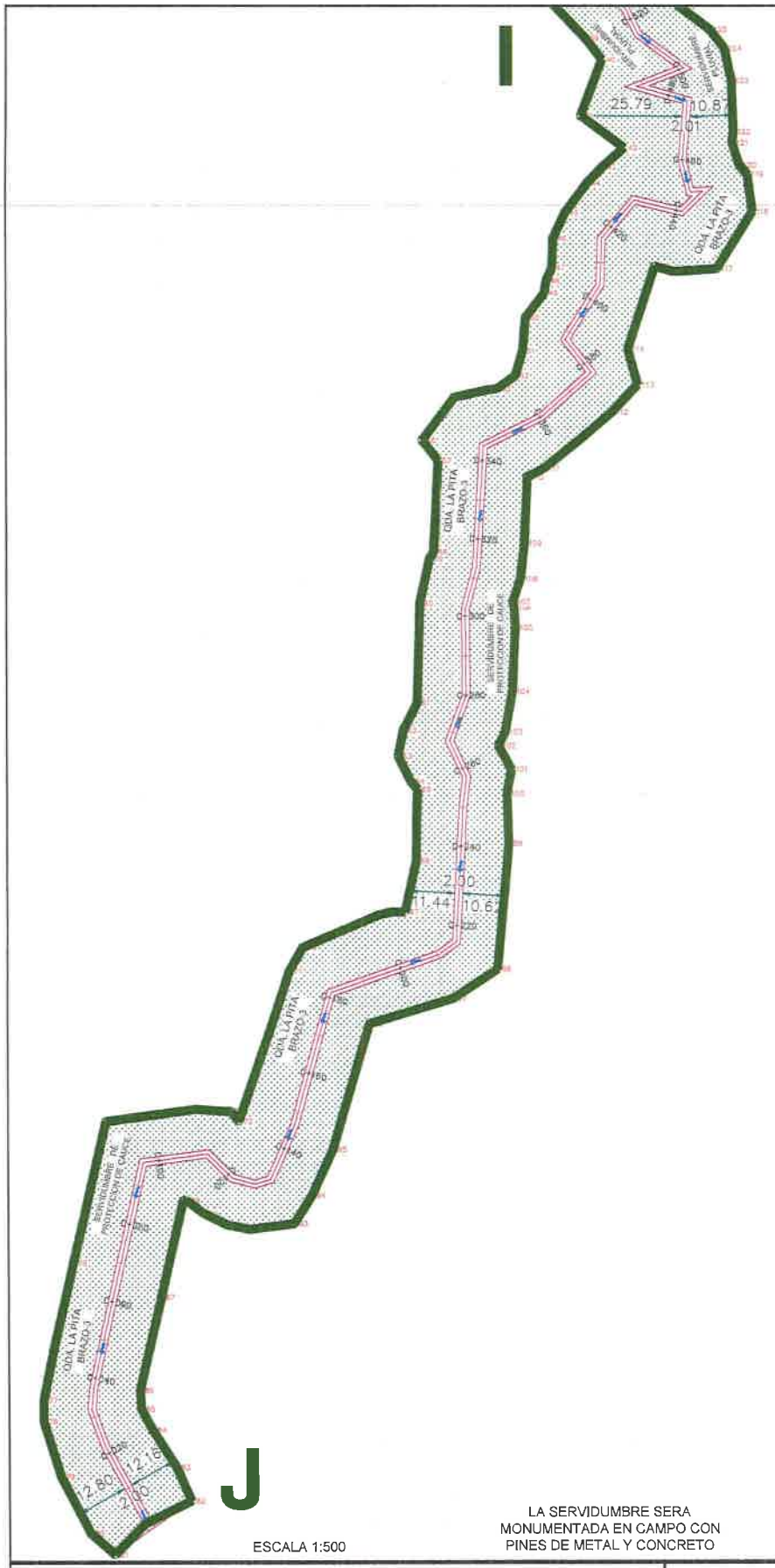
DIBUJADO POR:

FECHA:
ENE 2023

HOJA:

ESCALA:
SIN ESCALA

150



Quebrada la Pita Brazo 3			
Punto	Norte	Este	Descripcion
82	1007560.19	656851.53	BRAZO 3
83	1007568.66	656847.80	BRAZO 3
84	1007578.12	656841.78	BRAZO 3
85	1007583.44	656838.91	BRAZO 3
86	1007588.22	656838.62	BRAZO 3
87	1007612.01	656844.13	BRAZO 3
88	1007638.30	656849.74	BRAZO 3
89	1007636.42	656850.51	BRAZO 3
90	1007632.99	656855.15	BRAZO 3
91	1007630.19	656860.98	BRAZO 3
92	1007629.10	656866.66	BRAZO 3
93	1007630.49	656877.96	BRAZO 3
94	1007637.57	656882.48	BRAZO 3
95	1007649.23	656887.85	BRAZO 3
96	1007681.01	656897.23	BRAZO 3
97	1007687.44	656918.50	BRAZO 3
98	1007694.84	656929.85	BRAZO 3
99	1007728.82	656932.82	BRAZO 3
100	1007739.34	656932.32	BRAZO 3
101	1007745.53	656933.47	BRAZO 3
102	1007751.45	656930.16	BRAZO 3
103	1007754.94	656931.89	BRAZO 3
104	1007765.18	656933.75	BRAZO 3
105	1007781.37	656934.50	BRAZO 3
106	1007786.48	656934.24	BRAZO 3
107	1007787.91	656933.89	BRAZO 3
108	1007793.73	656933.56	BRAZO 3
109	1007802.75	656938.58	BRAZO 3
110	1007819.58	656937.62	BRAZO 3
111	1007821.87	656941.98	BRAZO 3
112	1007835.05	656959.25	BRAZO 3
113	1007842.96	656965.74	BRAZO 3
114	1007851.98	656963.25	BRAZO 3
115	1007872.97	656970.14	BRAZO 3
116	1007871.63	656973.02	BRAZO 3
117	1007872.33	656985.94	BRAZO 3
118	1007886.77	656995.04	BRAZO 3
119	1007895.17	656993.70	BRAZO 3
120	1007898.39	656991.69	BRAZO 3
121	1007903.97	656989.86	BRAZO 3
122	1007906.79	656990.20	BRAZO 3
123	1007919.90	656989.72	BRAZO 3
124	1007928.03	656987.96	BRAZO 3
125	1007932.86	656984.25	BRAZO 3
126	1007938.51	656975.29	BRAZO 3
127	1007943.89	656973.23	BRAZO 3
128	1007945.77	656971.48	BRAZO 3
129	1007954.20	656962.15	BRAZO 3
130	1007957.03	656961.57	BRAZO 3
131	1007963.11	656953.53	BRAZO 3
132	1007968.58	656947.99	BRAZO 3
133	1007972.09	656939.31	BRAZO 3
134	1007974.95	656938.21	BRAZO 3
135	1007976.04	656935.28	BRAZO 3
136	1007984.12	656928.92	BRAZO 3
137	1007989.03	656926.22	BRAZO 3
138	1007995.38	656920.53	BRAZO 3
139	1008001.51	656912.84	BRAZO 3
140	1008005.28	656908.72	BRAZO 3
141	1008007.57	656898.58	BRAZO 3
142	1008008.17	656890.92	BRAZO 3
143	1008006.12	656888.97	BRAZO 3
144	1008004.52	656875.37	BRAZO 3
145	1008019.63	656858.46	BRAZO 3
146	1008021.85	656848.69	BRAZO 3
147	1008029.06	656843.62	BRAZO 3
148	1008037.36	656830.03	BRAZO 3
149	1008050.54	656806.77	BRAZO 3
150	1008053.91	656804.29	BRAZO 3
151	1008073.17	656798.40	BRAZO 3
152	1008086.91	656785.04	BRAZO 3
153	1008107.32	656770.32	BRAZO 3
154	1008125.95	656775.07	BRAZO 3
155	1008141.19	656782.81	BRAZO 3
156	1008154.28	656795.28	BRAZO 3
157	1008171.95	656818.88	BRAZO 3
158	1008194.05	656858.62	BRAZO 3
159	1008205.83	656874.22	BRAZO 3
160	1008220.48	656885.08	BRAZO 3
161	1008242.73	656897.15	BRAZO 3

TODAS LAS COORDENADAS ESTAN EN FORMATO WGS84

ESCALA 1:500

LA SERVIDUMBRE SERA MONUMENTADA EN CAMPO CON PINES DE METAL Y CONCRETO

AREA TOTAL DE SERVIDUMBRE 23,379.129 M²
ANCHO DE SERVIDUMBRE VARIABLE

SERVIDUMBRE DE PROTECCION DE CAUCE QUEBRADA LA PITA BRAZO 3 (PARTE 2) PROYECTO MONTEMAR ETAPA 2

DISEÑADO POR: INMOBILIARIA PACIFIC HILLS

REVISADO POR:

APROBADO: MINISTERIO DE AMBIENTE

DIBUJADO POR:

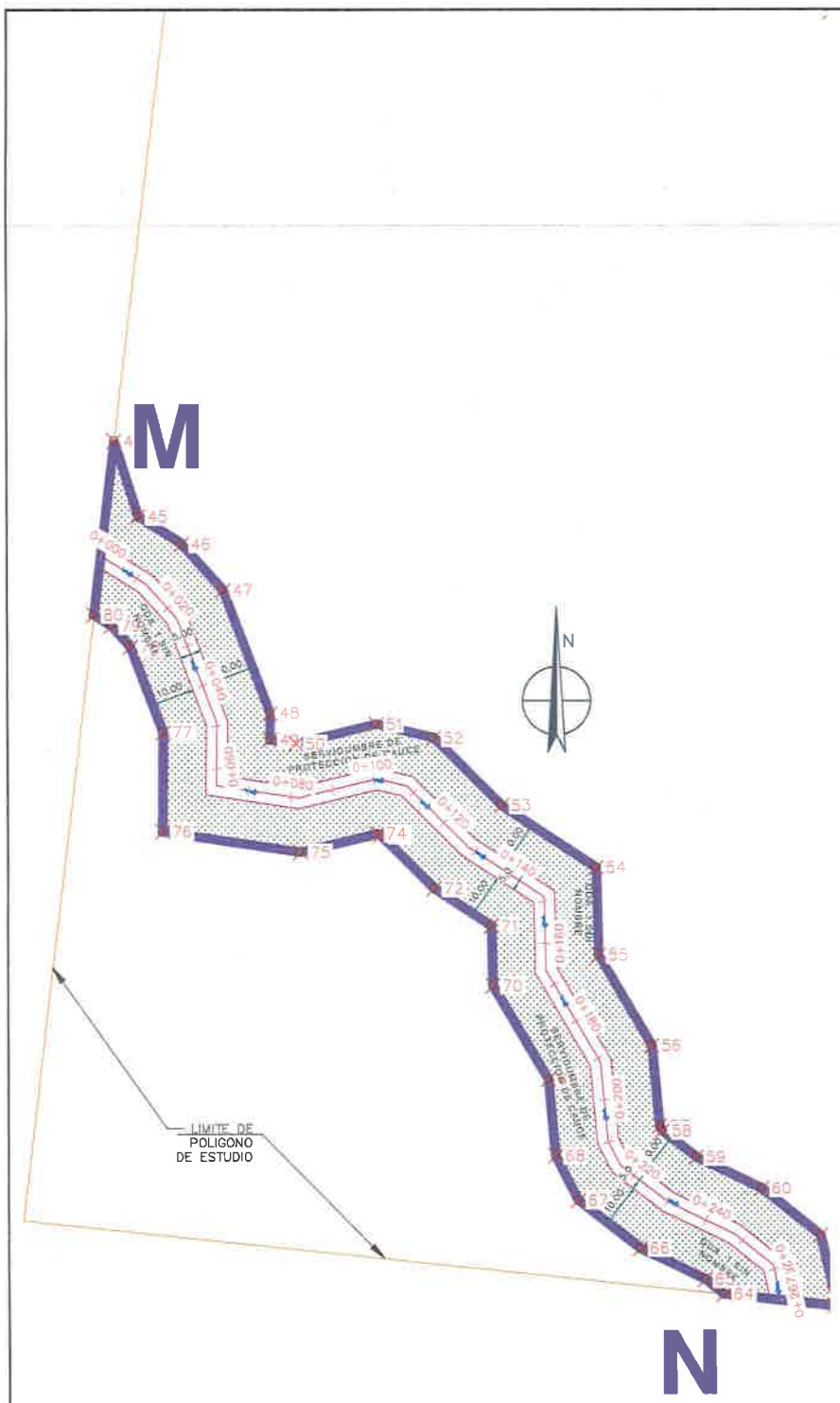
FECHA: ENE 2023

HOJA:

ESCALA: SIN ESCALA

PLANO SERVIDUMBRES Y COORDENADAS QDA 1 SIN NOMBRE

148



Quebrada 1 Sin Nombre			
Punto	Norte	Este	Descripcion
44	1008500.64	666209.85	TORRIJOS B1
45	1008482.92	666215.41	TORRIJOS B1
46	1008476.43	666225.59	TORRIJOS B1
47	1008465.69	666235.27	TORRIJOS B1
48	1008436.72	666246.24	TORRIJOS B1
49	1008430.52	666246.17	TORRIJOS B1
50	1008429.51	666252.21	TORRIJOS B1
51	1008434.21	666271.19	TORRIJOS B1
52	1008430.99	666284.66	TORRIJOS B1
53	1008415.15	666300.56	TORRIJOS B1
54	1008400.55	666322.79	TORRIJOS B1
55	1008379.98	666323.32	TORRIJOS B1
56	1008358.87	666335.83	TORRIJOS B1
57	1008340.03	666337.58	TORRIJOS B1
58	1008338.82	666338.19	TORRIJOS B1
59	1008332.65	666346.19	TORRIJOS B1
60	1008325.21	666361.67	TORRIJOS B1
61	1008314.21	666375.41	TORRIJOS B1
62	1008300.41	666378.48	TORRIJOS B1
63	1008297.63	666378.63	TORRIJOS B1
64	1008300.40	666352.66	TORRIJOS B1
65	1008303.92	666348.27	TORRIJOS B1
66	1008311.25	666332.99	TORRIJOS B1
67	1008322.49	666318.43	TORRIJOS B1
68	1008332.99	666313.12	TORRIJOS B1
69	1008350.96	666311.46	TORRIJOS B1
70	1008372.83	666298.50	TORRIJOS B1
71	1008386.83	666298.14	TORRIJOS B1
72	1008395.65	666284.72	TORRIJOS B1
73	1008408.17	666272.15	TORRIJOS B1
74	1008408.50	666271.23	TORRIJOS B1
75	1008404.16	666253.35	TORRIJOS B1
76	1008409.02	666220.93	TORRIJOS B1
77	1008432.28	666221.19	TORRIJOS B1
78	1008452.44	666213.55	TORRIJOS B1
79	1008457.39	666209.09	TORRIJOS B1
80	1008459.94	666205.00	TORRIJOS B1

TODAS LAS COORDENADAS ESTAN EN FORMATO WGS84

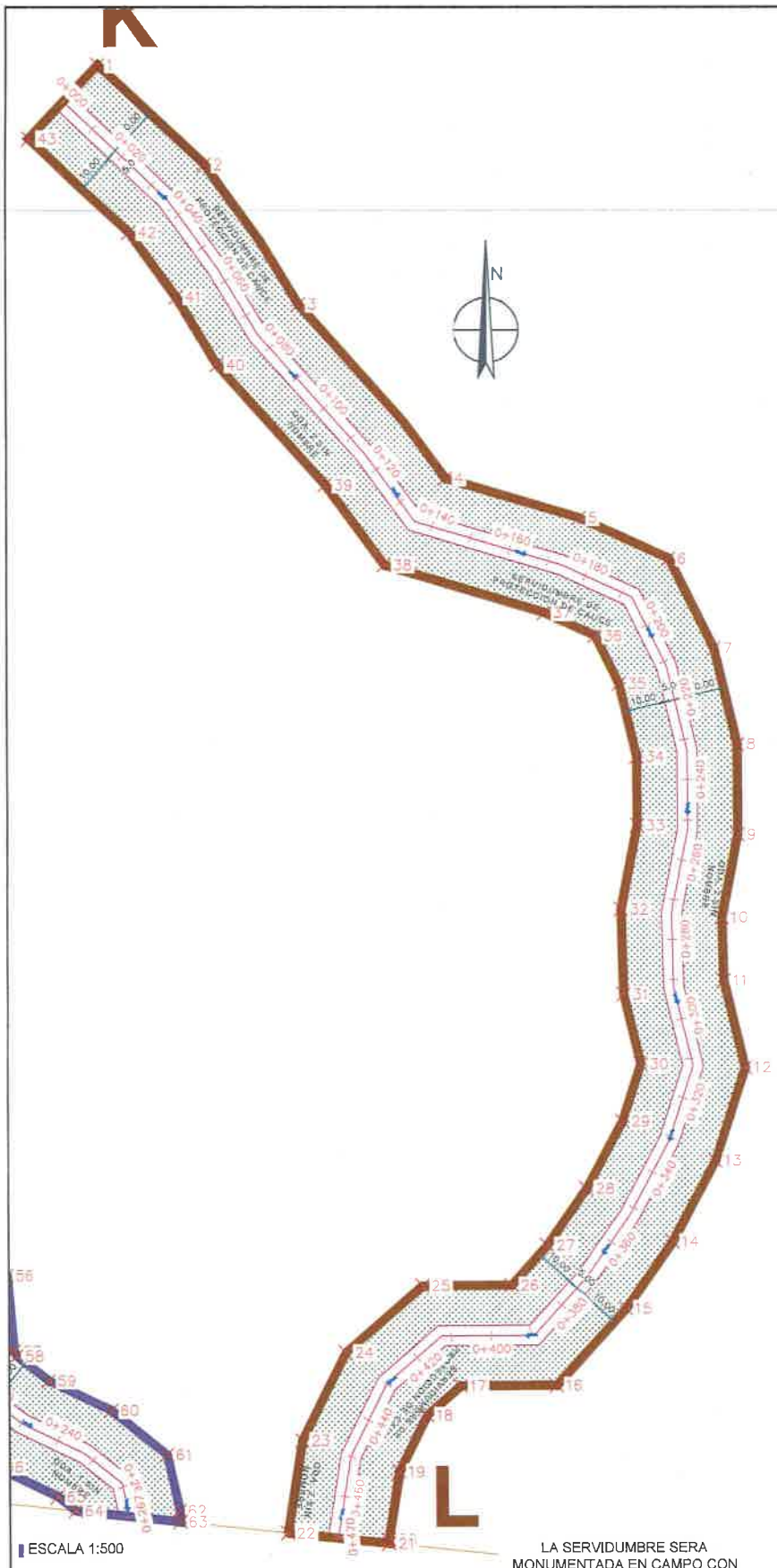
ESCALA 1:500

LA SERVIDUMBRE SERA MONUMENTADA EN CAMPO CON PINES DE METAL Y CONCRETO

AREA TOTAL
DE SERVIDUMBRE
6,807.811 M²
ANCHO DE SERVIDUMBRE VARIABLE

	SERVIDUMBRE DE PROTECCION DE CAUCE QUEBRADA 1 SIN NOMBRE PROYECTO MONTEMAR ETAPA 2	APROBADO: MINISTERIO DE AMBIENTE	DISEÑADO POR: INMOBILIARIA PACIFIC HILLS REVISADO POR: DIBUJADO POR: FECHA: ENE 2023 HOJA: ESCALA:

PLANO SERVIDUMBRES Y COORDENADAS QDA 2 SIN NOMBRE



Quebrada 2 Sin Nombre			
Punto	Norte	Este	Descripcion
1	1008658.39	666359.10	TORRIJOS B2
2	1008633.70	666385.70	TORRIJOS B2
3	1008599.16	666408.90	TORRIJOS B2
4	1008556.07	666445.18	TORRIJOS B2
5	1008546.22	666478.43	TORRIJOS B2
6	1008536.12	666500.68	TORRIJOS B2
7	1008513.80	666511.84	TORRIJOS B2
8	1008490.04	666517.62	TORRIJOS B2
9	1008467.71	666517.74	TORRIJOS B2
10	1008447.17	666513.76	TORRIJOS B2
11	1008431.45	666514.20	TORRIJOS B2
12	1008409.87	666519.49	TORRIJOS B2
13	1008386.82	666512.02	TORRIJOS B2
14	1008366.78	666501.31	TORRIJOS B2
15	1008350.28	666489.64	TORRIJOS B2
16	1008331.18	666472.34	TORRIJOS B2
17	1008331.07	666448.44	TORRIJOS B2
18	1008323.80	666440.08	TORRIJOS B2
19	1008309.84	666433.06	TORRIJOS B2
20	1008293.08	666430.35	TORRIJOS B2
21	1008292.11	666430.43	TORRIJOS B2
22	1008294.79	666405.30	TORRIJOS B2
23	1008317.63	666409.00	TORRIJOS B2
24	1008339.44	666419.96	TORRIJOS B2
25	1008356.03	666439.05	TORRIJOS B2
26	1008356.13	666461.20	TORRIJOS B2
27	1008365.94	666470.09	TORRIJOS B2
28	1008379.95	666480.00	TORRIJOS B2
29	1008395.54	666488.93	TORRIJOS B2
30	1008410.82	666493.52	TORRIJOS B2
31	1008428.08	666489.29	TORRIJOS B2
32	1008449.22	666488.69	TORRIJOS B2
33	1008470.05	666492.73	TORRIJOS B2
34	1008486.98	666492.64	TORRIJOS B2
35	1008505.14	666488.22	TORRIJOS B2
36	1008517.02	666482.28	TORRIJOS B2
37	1008522.74	666459.67	TORRIJOS B2
38	1008534.49	666430.00	TORRIJOS B2
39	1008554.39	666415.41	TORRIJOS B2
40	1008584.23	666388.71	TORRIJOS B2
41	1008601.02	666378.56	TORRIJOS B2
42	1008617.02	666366.92	TORRIJOS B2
43	1008640.06	666342.09	TORRIJOS B2

TODAS LAS COORDENADAS ESTAN EN FORMATO WGS84

LA SERVIDUMBRE SERA MONUMENTADA EN CAMPO CON PINES DE METAL Y CONCRETO

AREA TOTAL
DE SERVIDUMBRE
11,837.608 M²
ANCHO DE SERVIDUMBRE VARIABLE

SERVIDUMBRE DE PROTECCION DE CAUCE QUEBRADA 2 SIN NOMBRE PROYECTO MONTEMAR ETAPA 2

APROBADO:
MINISTERIO DE AMBIENTE

DISEÑADO POR:
INMOBILIARIA PACIFIC HILLS

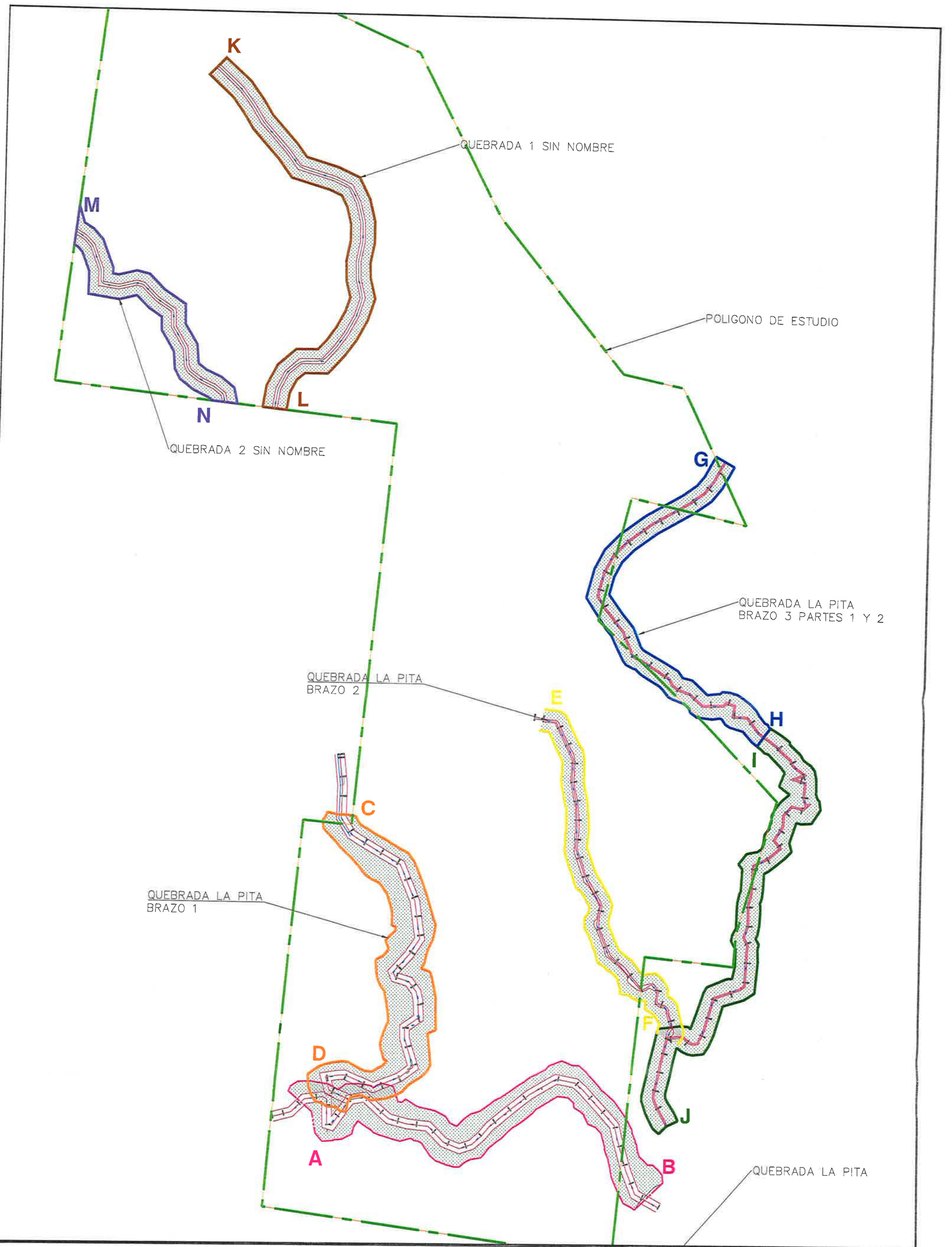
REVISADO POR:

DIBUJADO POR:

FECHA:
ENE 2023

HOJA:

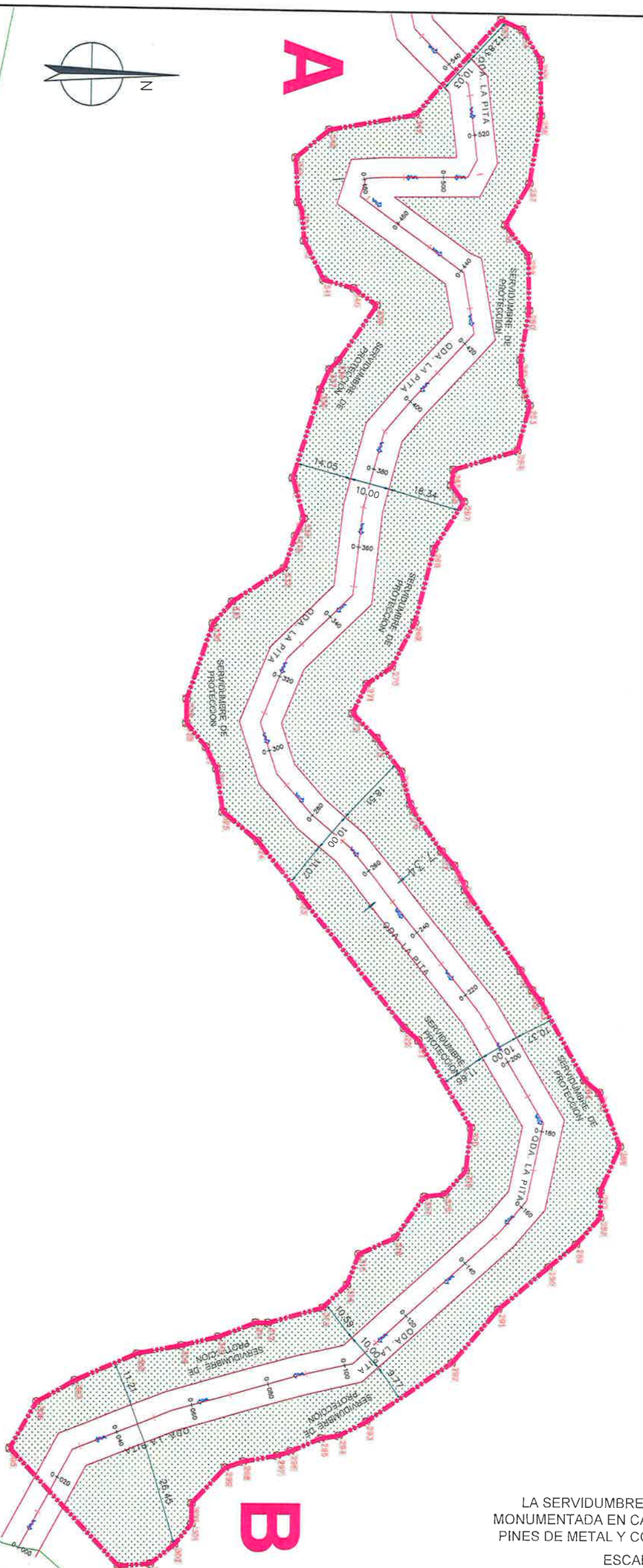
ESCALA
SIN ESCALA



SERVIDUMBRE DE PROTECCION DE CAUCE
LOCALIZACION
PROYECTO
MONTEMAR ETAPA 2

APROBADO:
MINISTERIO DE AMBIENTE

DISEÑADO POR: INMOBILIARIA PACIFIC HILLS
REVISADO POR:
DIBUJADO POR
FECHA: ENE 2023
HOJA:
ESCALA: SIN ESCALA



SERVIDUMBRE DE PROTECCION			
Punto	Norte	Este	Descripcion
253	1007586.21	666446.36	LA PITA
254	1007591.54	666448.75	LA PITA
255	1007596.31	666456.38	LA PITA
256	1007596.70	666470.61	LA PITA
257	1007594.10	666487.72	LA PITA
258	1007588.23	666498.29	LA PITA
259	1007594.19	666506.17	LA PITA
260	1007594.62	666519.95	LA PITA
261	1007592.68	666532.46	LA PITA
262	1007592.99	666538.08	LA PITA
263	1007595.22	666544.02	LA PITA
264	1007592.33	666555.59	LA PITA
265	1007576.32	666560.69	LA PITA
266	1007575.85	666564.62	LA PITA
267	1007579.09	666568.71	LA PITA
268	1007571.76	666580.70	LA PITA
269	1007567.31	666589.25	LA PITA
270	1007581.67	666610.62	LA PITA
271	1007555.41	666614.99	LA PITA
272	1007552.02	666622.38	LA PITA
273	1007558.16	666628.52	LA PITA
274	1007564.52	666636.89	LA PITA
275	1007566.92	666645.00	LA PITA
276	1007567.78	666646.72	LA PITA
277	1007575.11	666656.90	LA PITA
278	1007578.30	666660.50	LA PITA
279	1007580.85	666665.08	LA PITA
280	1007581.21	666666.66	LA PITA
281	1007595.55	666686.86	LA PITA
282	1007598.56	666691.80	LA PITA
283	1007600.75	666694.52	LA PITA
284	1007612.17	666714.22	LA PITA
285	1007615.98	666717.33	LA PITA
286	1007621.40	666730.90	LA PITA
287	1007616.68	666742.15	LA PITA
288	1007616.68	666748.83	LA PITA
289	1007610.67	666755.59	LA PITA
290	1007603.77	666761.35	LA PITA
291	1007591.14	666772.21	LA PITA
292	1007579.54	666785.78	LA PITA
293	1007558.09	666800.57	LA PITA
294	1007551.18	666804.13	LA PITA
295	1007546.68	666804.85	LA PITA
296	1007539.00	666808.09	LA PITA
297	1007535.71	666809.20	LA PITA
298	1007527.11	666810.72	LA PITA
299	1007522.59	666812.29	LA PITA
300	1007514.13	666821.15	LA PITA
301	1007514.13	666826.33	LA PITA
302	1007509.82	666831.51	LA PITA

SERVIDUMBRE DE PROTECCION			
Punto	Norte	Este	Descripcion
303	1007503.80	666836.25	LA PITA
304	1007495.70	666836.96	LA PITA
305	1007467.88	666807.77	LA PITA
306	1007474.50	666796.24	LA PITA
307	1007484.21	666790.88	LA PITA
308	1007500.14	666783.97	LA PITA
309	1007511.19	666781.91	LA PITA
310	1007520.46	666779.89	LA PITA
311	1007529.90	666776.09	LA PITA
312	1007533.05	666776.11	LA PITA
313	1007546.74	666772.24	LA PITA
314	1007552.87	666766.39	LA PITA
315	1007555.78	666758.69	LA PITA
316	1007564.90	666754.53	LA PITA
317	1007572.19	666744.21	LA PITA
318	1007577.30	666743.54	LA PITA
319	1007582.54	666737.48	LA PITA
320	1007583.72	666726.59	LA PITA
321	1007570.08	666704.76	LA PITA
322	1007566.42	666701.67	LA PITA
323	1007539.68	666668.65	LA PITA
324	1007528.70	666654.88	LA PITA
325	1007519.72	666647.63	LA PITA
326	1007517.92	666636.83	LA PITA
327	1007515.15	666631.36	LA PITA
328	1007510.09	666625.38	LA PITA
329	1007510.09	666619.35	LA PITA
330	1007516.33	666600.28	LA PITA
331	1007521.09	666594.75	LA PITA
332	1007534.03	666586.10	LA PITA
333	1007536.73	666577.97	LA PITA
334	1007538.81	666573.58	LA PITA
335	1007535.86	666563.37	LA PITA
336	1007542.30	666540.83	LA PITA
337	1007544.57	666535.60	LA PITA
338	1007546.73	666533.36	LA PITA
339	1007556.17	666519.36	LA PITA
340	1007550.25	666515.12	LA PITA
341	1007542.63	666513.07	LA PITA
342	1007537.56	666503.19	LA PITA
343	1007536.81	666495.45	LA PITA
344	1007535.78	666493.37	LA PITA
345	1007535.00	666482.11	LA PITA
346	1007543.35	666475.00	LA PITA
347	1007565.01	666470.85	LA PITA

TODAS LAS COORDENADAS ESTAN EN FORMATO WGS84

LA SERVIDUMBRE SERA MONUMENTADA EN CAMPO CON PINES DE METAL Y CONCRETO

ESCALA 1:500

AREA TOTAL DE SERVIDUMBRE 17,760.766 M²
ANCHO DE SERVIDUMBRE VARIABLE

SERVIDUMBRE DE PROTECCION DE CAUCE QUEBRADA LA PITA PROYECTO MONTEMAR ETAPA 2

APROBADO:
MINISTERIO DE AMBIENTE

DISEÑADO POR: INMOBILIARIA PACIFIC HILLS

REVISADO POR:

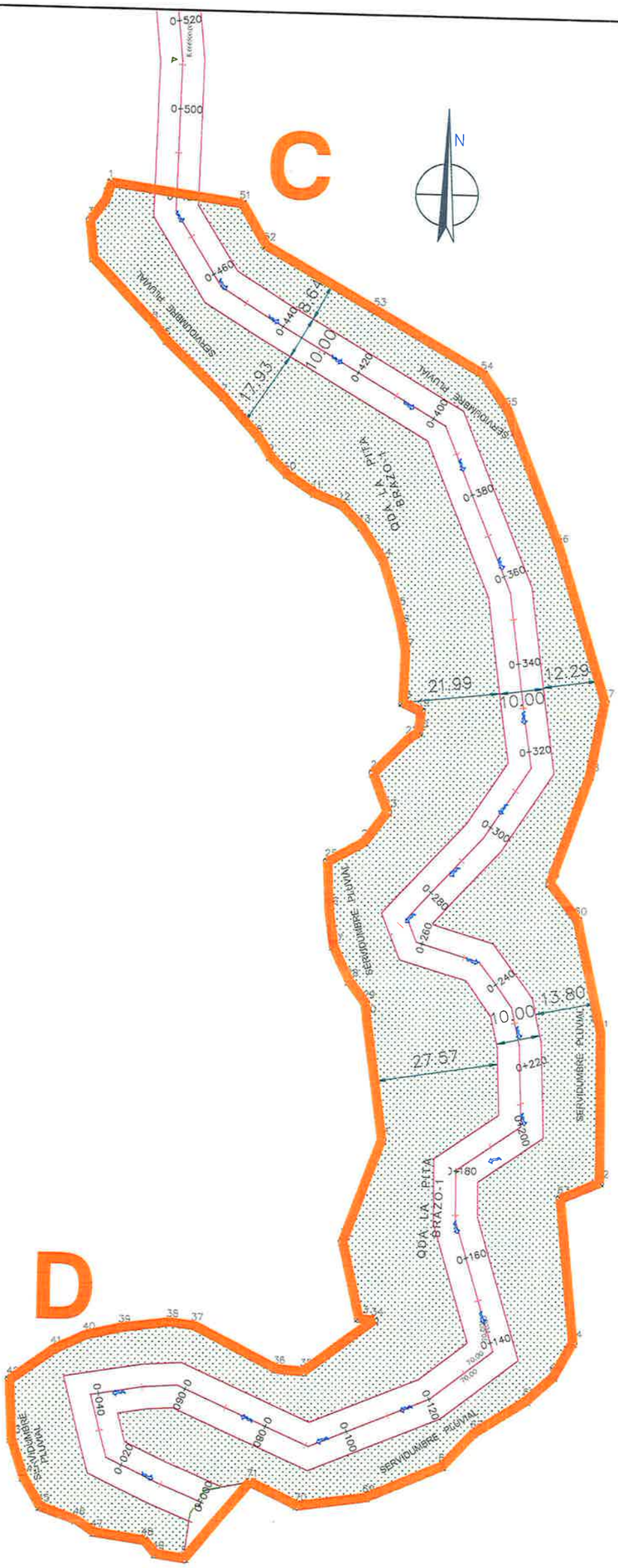
DIBUJADO POR

FECHA: ENE 2023

HOJA:

ESCALA: SIN ESCALA

144



Brazo 1 Quebrada la Pita			
Punto	Descripcion	Norte	Este
1	BRAZO 1.	1007875.4710666482.3402	
2	BRAZO 1.	1007871.5040666481.1344	
3	BRAZO 1.	1007866.7337666477.7430	
4	BRAZO 1.	1007858.1769666478.7504	
5	BRAZO 1.	1007843.5274666492.9963	
6	BRAZO 1.	1007839.8543666495.9365	
7	BRAZO 1.	1007827.4369666509.2066	
8	BRAZO 1.	1007818.3071666517.4136	
9	BRAZO 1.	1007814.1863666520.1393	
10	BRAZO 1.	1007810.2751666524.1264	
11	BRAZO 1.	1007806.1525666530.4146	
12	BRAZO 1.	1007803.6928666536.5898	
13	BRAZO 1.	1007798.6478666541.3334	
14	BRAZO 1.	1007791.1920666546.2989	
15	BRAZO 1.	1007780.1106666549.9431	
16	BRAZO 1.	1007776.1670666550.9462	
17	BRAZO 1.	1007770.8132666551.9428	
18	BRAZO 1.	1007759.3313666551.7029	
19	BRAZO 1.	1007757.4405666555.8650	
20	BRAZO 1.	1007752.6977666555.4133	
21	BRAZO 1.	1007751.2534666553.1800	
22	BRAZO 1.	1007743.1839666545.4955	
23	BRAZO 1.	1007734.5061666548.8841	
24	BRAZO 1.	1007727.5296666543.8548	
25	BRAZO 1.	1007722.8714666535.7002	
26	BRAZO 1.	1007712.1106666536.3527	
27	BRAZO 1.	1007703.8923666537.6178	
28	BRAZO 1.	1007695.9022666541.2490	
29	BRAZO 1.	1007690.9893666545.1406	
30	BRAZO 1.	1007687.7814666545.5067	
31	BRAZO 1.	1007660.2345666549.6503	
32	BRAZO 1.	1007637.0570666541.4191	
33	BRAZO 1.	1007619.8073666545.5053	
34	BRAZO 1.	1007619.4041666548.9338	
35	BRAZO 1.	1007607.5534666533.1228	
36	BRAZO 1.	1007608.0247666527.0622	
37	BRAZO 1.	1007617.3612666508.2526	
38	BRAZO 1.	1007618.0965666502.6072	
39	BRAZO 1.	1007616.6050666491.7316	
40	BRAZO 1.	1007614.7371666483.6952	
41	BRAZO 1.	1007611.4043666476.4196	
42	BRAZO 1.	1007604.4081666466.4892	
43	BRAZO 1.	1007591.3168666467.1360	
44	BRAZO 1.	1007582.7618666470.0250	
45	BRAZO 1.	1007576.3400666474.0407	
46	BRAZO 1.	1007573.4630666482.2653	
47	BRAZO 1.	1007570.7562666486.2735	
48	BRAZO 1.	1007569.1117666497.6927	
49	BRAZO 1.	1007566.1619666500.2180	
50	BRAZO 1.	1007565.2091666508.7612	

Brazo 1 Quebrada la Pita			
Punto	Descripcion	Norte	Este
51	BRAZO 1.	1007871.3524666512.1309	
52	BRAZO 1.	1007862.0174666517.8042	
53	BRAZO 1.	1007847.9308666543.2105	
54	BRAZO 1.	1007834.0777666567.8039	
55	BRAZO 1.	1007826.0904666573.5037	
56	BRAZO 1.	1007795.2273666586.1081	
57	BRAZO 1.	1007760.6326666597.4265	
58	BRAZO 1.	1007743.8045666594.4708	
59	BRAZO 1.	1007719.2024666586.2194	
60	BRAZO 1.	1007711.1755666592.6318	
61	BRAZO 1.	1007685.6408666598.6150	
62	BRAZO 1.	1007651.4915666599.2403	
63	BRAZO 1.	1007647.6708666590.4860	
64	BRAZO 1.	1007615.2093666594.0659	
65	BRAZO 1.	1007607.4096666589.7165	
66	BRAZO 1.	1007601.9911666583.7528	
67	BRAZO 1.	1007594.4868666572.0123	
68	BRAZO 1.	1007586.9027666564.9490	
69	BRAZO 1.	1007579.6313666547.7849	
70	BRAZO 1.	1007577.5267666532.4135	
71	BRAZO 1.	1007582.6545666521.5129	

TODAS LAS COORDENADAS
ESTAN EN FORMATO WGS84

ESCALA 1:500

LA SERVIDUMBRE SERA
MONUMENTADA EN CAMPO CON
PINES DE METAL Y CONCRETO

AREA TOTAL
DE SERVIDUMBRE
16,832.609 M²
ANCHO DE SERVIDUMBRE VARIABLE

**SERVIDUMBRE DE
PROTECCION DE CAUCE
QUEBRADA LA PITA BRAZO 1
PROYECTO
MONTEMAR ETAPA 2**

APROBADO:
MINISTERIO DE AMBIENTE

DISEÑADO POR:
INMOBILIARIA PACIFIC HILLS

REVISADO POR:

DIBUJADO POR

FECHA:
ENE 2023

HOJA:

ESCALA:
SIN ESCALA

143



Quebrada la Pita Brazo 2			
Punto	Norte	Este	Descripcion
1	1007964.31	666701.38	BRAZO 2
2	1007963.51	666703.55	BRAZO 2
3	1007962.78	666710.94	BRAZO 2
4	1007950.32	666716.66	BRAZO 2
5	1007931.71	666725.98	BRAZO 2
6	1007912.12	666724.72	BRAZO 2
7	1007888.94	666728.98	BRAZO 2
8	1007883.13	666730.81	BRAZO 2
9	1007865.59	666731.30	BRAZO 2
10	1007858.57	666730.44	BRAZO 2
11	1007844.45	666730.35	BRAZO 2
12	1007842.61	666729.68	BRAZO 2
13	1007834.48	666730.80	BRAZO 2
14	1007801.18	666742.41	BRAZO 2
15	1007796.76	666748.25	BRAZO 2
16	1007781.26	666757.11	BRAZO 2
17	1007774.41	666755.65	BRAZO 2
18	1007769.94	666752.02	BRAZO 2
19	1007763.18	666752.14	BRAZO 2
20	1007757.56	666753.04	BRAZO 2
21	1007754.21	666755.66	BRAZO 2
22	1007734.68	666763.57	BRAZO 2
23	1007724.08	666766.19	BRAZO 2
24	1007719.64	666773.42	BRAZO 2
25	1007716.60	666775.86	BRAZO 2
26	1007707.17	666787.73	BRAZO 2
27	1007705.26	666787.45	BRAZO 2
28	1007697.21	666790.81	BRAZO 2
29	1007692.41	666789.53	BRAZO 2
30	1007690.83	666799.01	BRAZO 2
31	1007685.12	666809.10	BRAZO 2
32	1007685.68	666817.02	BRAZO 2
33	1007676.49	666816.33	BRAZO 2
34	1007659.68	666826.77	BRAZO 2
35	1007664.79	666829.49	BRAZO 2
36	1007659.71	666832.00	BRAZO 2
37	1007657.68	666830.43	BRAZO 2
38	1007650.97	666829.43	BRAZO 2
39	1007640.31	666851.11	BRAZO 2
40	1007646.90	666855.89	BRAZO 2

Quebrada la Pita Brazo 2			
Point #	Northing	Easting	Description
41	1007655.19	666856.91	BRAZO 2
42	1007673.56	666851.42	BRAZO 2
43	1007681.54	666850.07	BRAZO 2
44	1007688.76	666843.79	BRAZO 2
45	1007690.17	666839.60	BRAZO 2
46	1007698.30	666840.01	BRAZO 2
47	1007707.85	666834.00	BRAZO 2
48	1007713.53	666827.75	BRAZO 2
49	1007712.97	666819.28	BRAZO 2
50	1007711.40	666814.09	BRAZO 2
51	1007716.28	666809.39	BRAZO 2
52	1007726.64	666801.90	BRAZO 2
53	1007737.81	666787.54	BRAZO 2
54	1007744.79	666784.41	BRAZO 2
55	1007762.09	666777.37	BRAZO 2
56	1007776.02	666779.26	BRAZO 2
57	1007783.95	666780.65	BRAZO 2
58	1007792.48	666777.15	BRAZO 2
59	1007820.56	666760.97	BRAZO 2
60	1007843.07	666753.26	BRAZO 2
61	1007859.20	666754.58	BRAZO 2
62	1007875.72	666754.03	BRAZO 2
63	1007894.64	666752.04	BRAZO 2
64	1007915.35	666748.19	BRAZO 2
65	1007932.87	666748.92	BRAZO 2
66	1007944.31	666746.86	BRAZO 2
67	1007951.07	666742.49	BRAZO 2
68	1007979.88	666728.88	BRAZO 2
69	1007984.46	666722.78	BRAZO 2
70	1007985.14	666717.17	BRAZO 2
71	1007985.16	666714.62	BRAZO 2
72	1007986.36	666705.91	BRAZO 2

TODAS LAS COORDENADAS ESTAN EN FORMATO WGS84

ESCALA 1:500

LA SERVIDUMBRE SERA MONUMENTADA EN CAMPO CON PINES DE METAL Y CONCRETO

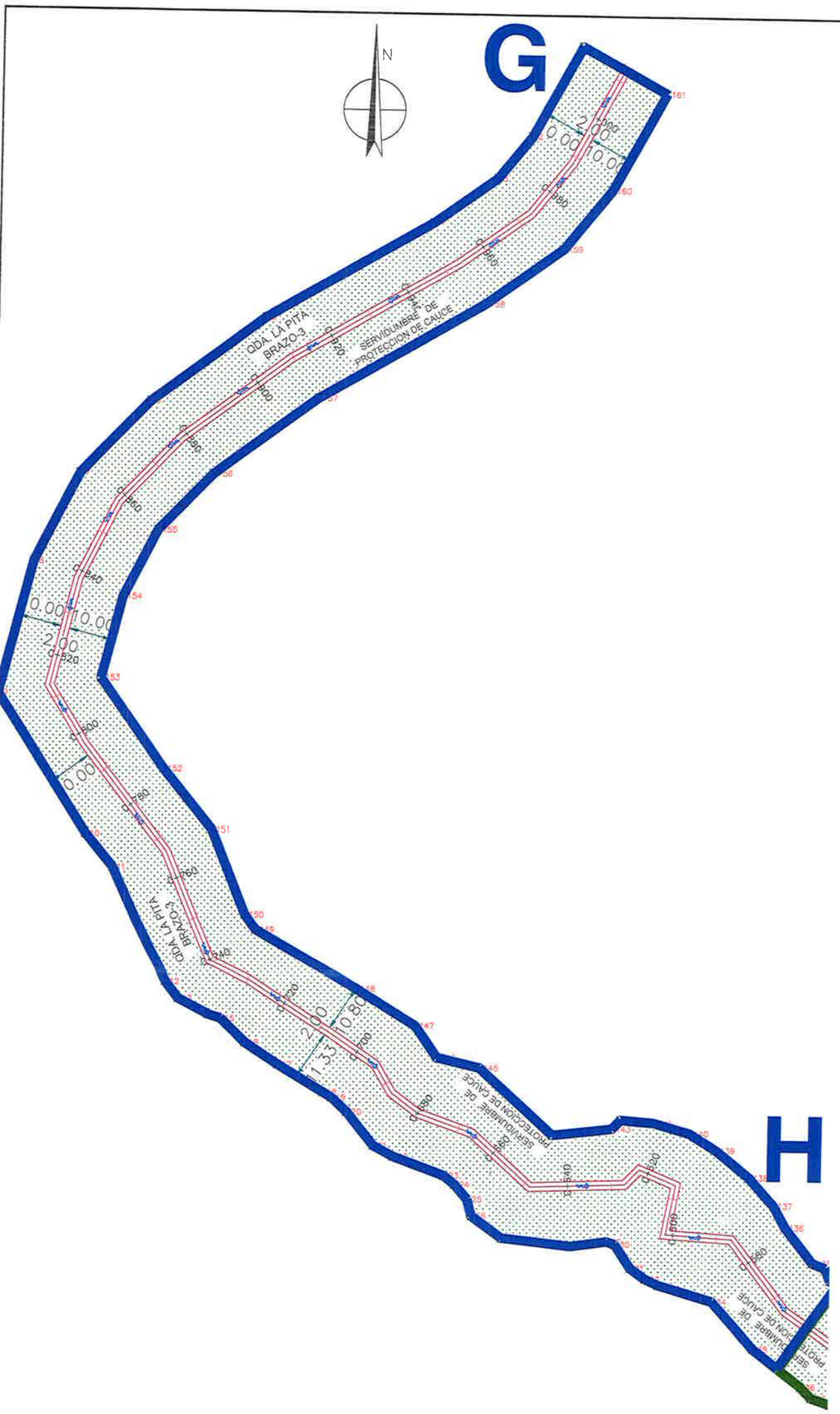
AREA TOTAL
DE SERVIDUMBRE
9,426.071 M²
ANCHO DE SERVIDUMBRE VARIABLE

SERVIDUMBRE DE PROTECCION DE CAUCE QUEBRADA LA PITA BRAZO 2 PROYECTO MONTEMAR ETAPA 2

APROBADO:
MINISTERIO DE AMBIENTE

DISEÑADO POR: INMOBILIARIA PACIFIC HILLS
REVISADO POR:
DIBUJADO POR
FECHA: ENE 2023
HOJA:
ESCALA: SIN ESCALA

191



Quebrada la Pita Brazo 3			
Punto	Norte	Este	Descripcion
1	1008253.23	666877.83	BRAZO 3
2	1008232.67	666866.66	BRAZO 3
3	1008222.87	666858.86	BRAZO 3
4	1008212.49	666844.57	BRAZO 3
5	1008190.30	666806.68	BRAZO 3
6	1008170.76	666780.62	BRAZO 3
7	1008154.04	666764.67	BRAZO 3
8	1008133.75	666754.35	BRAZO 3
9	1008103.63	666746.68	BRAZO 3
10	1008071.87	666767.39	BRAZO 3
11	1008064.36	666773.76	BRAZO 3
12	1008038.40	666786.43	BRAZO 3
13	1008034.58	666789.38	BRAZO 3
14	1008030.98	666796.40	BRAZO 3
15	1008030.15	666799.16	BRAZO 3
16	1008024.65	666804.83	BRAZO 3
17	1008019.78	666812.43	BRAZO 3
18	1008013.63	666822.83	BRAZO 3
19	1008012.43	666824.86	BRAZO 3
20	1008009.20	666828.33	BRAZO 3
21	1008001.59	666834.56	BRAZO 3
22	1007999.16	666839.09	BRAZO 3
23	1007994.98	666850.78	BRAZO 3
24	1007993.00	666853.26	BRAZO 3
25	1007989.65	666856.19	BRAZO 3
26	1007985.83	666857.21	BRAZO 3
27	1007980.90	666864.12	BRAZO 3
28	1007979.20	666879.93	BRAZO 3
29	1007980.37	666888.16	BRAZO 3
30	1007979.74	666890.08	BRAZO 3
31	1007974.38	666893.67	BRAZO 3
32	1007971.93	666897.10	BRAZO 3
33	1007970.57	666900.14	BRAZO 3
34	1007967.04	666912.38	BRAZO 3
35	1007956.31	666921.93	BRAZO 3
36	1007947.96	666932.95	BRAZO 3
37	1007945.41	666935.37	BRAZO 3
38	1007943.95	666939.67	BRAZO 3
39	1007930.64	666952.62	BRAZO 3
40	1007925.24	666956.76	BRAZO 3
41	1007910.92	666951.39	BRAZO 3
42	1007902.74	666962.37	BRAZO 3
43	1007897.92	666956.91	BRAZO 3
44	1007893.96	666952.97	BRAZO 3
45	1007886.45	666947.35	BRAZO 3
46	1007880.02	666944.30	BRAZO 3
47	1007872.63	666944.02	BRAZO 3
48	1007869.26	666942.57	BRAZO 3
49	1007866.18	666942.08	BRAZO 3
50	1007860.01	666937.31	BRAZO 3
51	1007851.55	666936.52	BRAZO 3
52	1007845.28	666934.70	BRAZO 3
53	1007841.92	666930.00	BRAZO 3
54	1007841.64	666927.53	BRAZO 3
55	1007839.78	666919.13	BRAZO 3
56	1007828.91	666910.95	BRAZO 3
57	1007823.75	666914.97	BRAZO 3
58	1007800.47	666913.79	BRAZO 3
59	1007798.80	666912.75	BRAZO 3
60	1007787.50	666910.25	BRAZO 3
61	1007762.35	666909.57	BRAZO 3
62	1007755.28	666905.96	BRAZO 3
63	1007748.82	666904.69	BRAZO 3
64	1007742.46	666907.87	BRAZO 3
65	1007740.43	666909.60	BRAZO 3
66	1007722.37	666909.24	BRAZO 3
67	1007709.41	666906.38	BRAZO 3
68	1007709.44	666903.15	BRAZO 3
69	1007708.72	666899.79	BRAZO 3
70	1007700.36	666880.28	BRAZO 3
71	1007694.35	666876.90	BRAZO 3
72	1007656.33	666863.98	BRAZO 3
73	1007658.78	666862.04	BRAZO 3
74	1007659.37	666852.87	BRAZO 3
75	1007656.33	666830.22	BRAZO 3
76	1007620.60	666821.84	BRAZO 3
77	1007585.62	666814.13	BRAZO 3
78	1007580.31	666814.11	BRAZO 3
79	1007566.31	666818.49	BRAZO 3
80	1007552.00	666825.90	BRAZO 3
81	1007546.61	666832.12	BRAZO 3

TODAS LAS COORDENADAS ESTAN EN FORMATO WGS84

ESCALA 1:500

LA SERVIDUMBRE SERA MONUMENTADA EN CAMPO CON PINES DE METAL Y CONCRETO

AREA TOTAL
DE SERVIDUMBRE
23,379.129 M²
ANCHO DE SERVIDUMBRE VARIABLE

SERVIDUMBRE DE PROTECCION DE CAUCE QUEBRADA LA PITA BRAZO 3 (PARTE 1) PROYECTO MONTEMAR ETAPA 2

APROBADO:
MINISTERIO DE AMBIENTE

DISEÑADO POR: INMOBILIARIA PACIFIC HILLS

REVISADO POR:

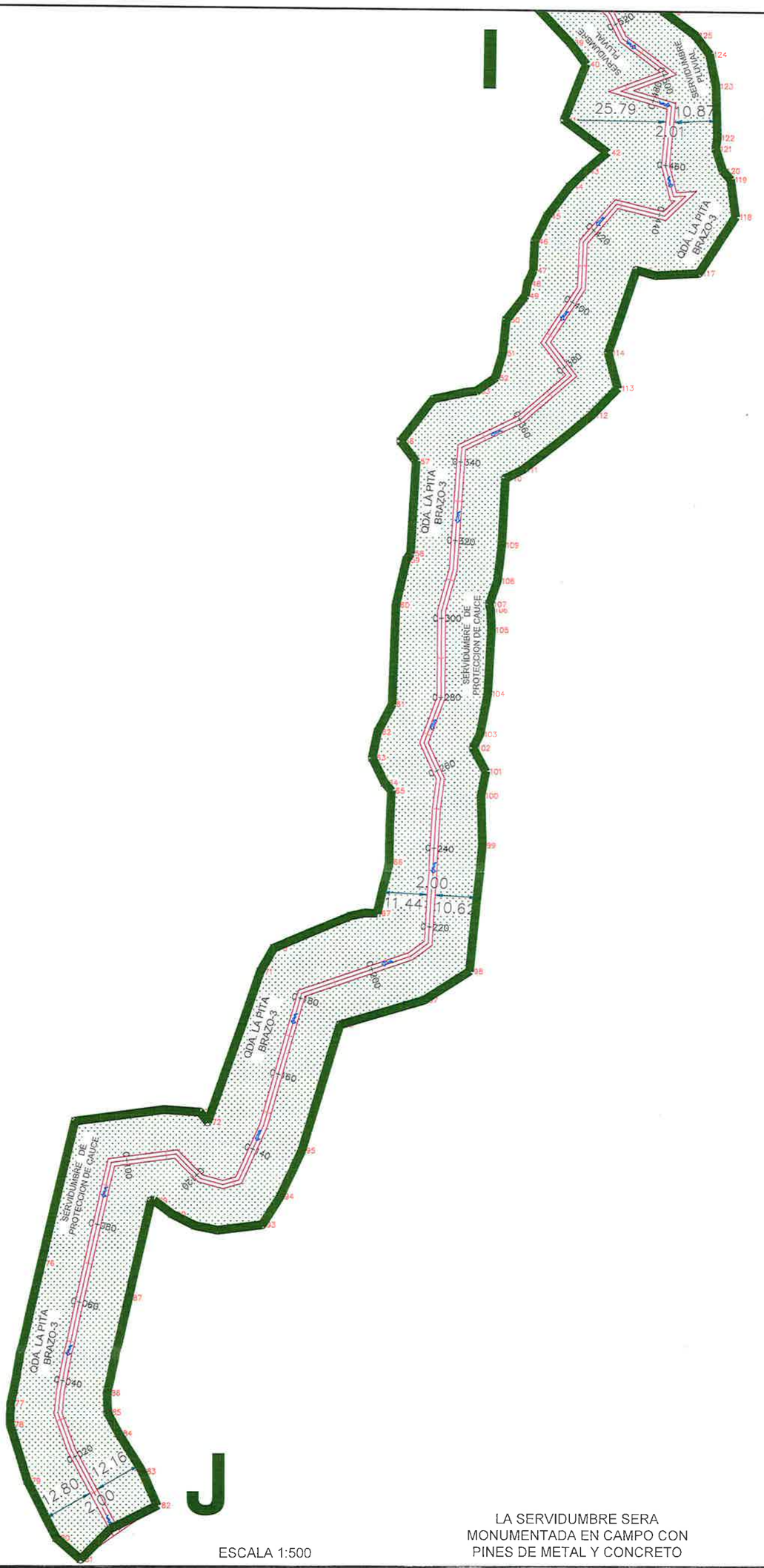
DIBUJADO POR

FECHA: ENE 2023

HOJA:

ESCALA: SIN ESCALA

141



Quebrada la Pita Brazo 3			
Punto	Norte	Este	Descripcion
82	1007560.19	666851.55	BRAZO 3
83	1007568.66	666847.80	BRAZO 3
84	1007578.12	666841.78	BRAZO 3
85	1007583.44	666838.91	BRAZO 3
86	1007588.22	666838.62	BRAZO 3
87	1007612.01	666844.13	BRAZO 3
88	1007636.30	666849.74	BRAZO 3
89	1007636.42	666850.51	BRAZO 3
90	1007632.99	666855.15	BRAZO 3
91	1007630.19	666860.98	BRAZO 3
92	1007629.10	666866.66	BRAZO 3
93	1007630.49	666877.96	BRAZO 3
94	1007637.57	666882.48	BRAZO 3
95	1007649.23	666887.85	BRAZO 3
96	1007681.01	666897.23	BRAZO 3
97	1007687.44	666918.50	BRAZO 3
98	1007694.84	666929.85	BRAZO 3
99	1007726.82	666932.82	BRAZO 3
100	1007739.34	666932.32	BRAZO 3
101	1007745.53	666933.47	BRAZO 3
102	1007751.46	666930.18	BRAZO 3
103	1007754.94	666931.89	BRAZO 3
104	1007765.18	666933.75	BRAZO 3
105	1007781.37	666934.50	BRAZO 3
106	1007786.48	666934.24	BRAZO 3
107	1007787.91	666933.89	BRAZO 3
108	1007793.73	666935.86	BRAZO 3
109	1007802.76	666936.88	BRAZO 3
110	1007819.58	666937.62	BRAZO 3
111	1007821.87	666941.98	BRAZO 3
112	1007836.05	666959.25	BRAZO 3
113	1007842.96	666965.74	BRAZO 3
114	1007851.98	666963.26	BRAZO 3
115	1007872.97	666970.14	BRAZO 3
116	1007871.63	666975.02	BRAZO 3
117	1007872.33	666985.94	BRAZO 3
118	1007886.77	666995.04	BRAZO 3
119	1007896.17	666993.70	BRAZO 3
120	1007898.39	666991.69	BRAZO 3
121	1007903.97	666989.88	BRAZO 3
122	1007906.79	666990.20	BRAZO 3
123	1007919.90	666989.72	BRAZO 3
124	1007928.03	666987.96	BRAZO 3
125	1007932.86	666984.25	BRAZO 3
126	1007938.61	666976.29	BRAZO 3
127	1007943.89	666973.23	BRAZO 3
128	1007945.77	666971.48	BRAZO 3
129	1007954.20	666962.16	BRAZO 3
130	1007957.03	666961.57	BRAZO 3
131	1007963.11	666953.53	BRAZO 3
132	1007966.68	666947.99	BRAZO 3
133	1007972.09	666939.31	BRAZO 3
134	1007974.95	666938.21	BRAZO 3
135	1007976.04	666935.28	BRAZO 3
136	1007984.12	666928.92	BRAZO 3
137	1007989.03	666926.22	BRAZO 3
138	1007995.38	666920.53	BRAZO 3
139	1008001.51	666912.84	BRAZO 3
140	1008005.28	666906.72	BRAZO 3
141	1008007.57	666898.58	BRAZO 3
142	1008008.17	666890.92	BRAZO 3
143	1008006.12	666888.97	BRAZO 3
144	1008004.52	666875.37	BRAZO 3
145	1008019.63	666858.46	BRAZO 3
146	1008021.85	666848.69	BRAZO 3
147	1008029.06	666843.62	BRAZO 3
148	1008037.36	666830.03	BRAZO 3
149	1008050.54	666806.77	BRAZO 3
150	1008053.91	666804.29	BRAZO 3
151	1008073.17	666796.40	BRAZO 3
152	1008086.91	666785.04	BRAZO 3
153	1008107.32	666770.32	BRAZO 3
154	1008125.95	666775.07	BRAZO 3
155	1008141.19	666782.81	BRAZO 3
156	1008154.26	666795.28	BRAZO 3
157	1008171.95	666818.88	BRAZO 3
158	1008194.05	666856.62	BRAZO 3
159	1008206.83	666874.22	BRAZO 3
160	1008220.48	666885.08	BRAZO 3
161	1008242.73	666897.16	BRAZO 3

TODAS LAS COORDENADAS ESTAN EN FORMATO WGS84

ESCALA 1:500

LA SERVIDUMBRE SERA MONUMENTADA EN CAMPO CON PINES DE METAL Y CONCRETO

AREA TOTAL DE SERVIDUMBRE 23,379.129 M²
ANCHO DE SERVIDUMBRE VARIABLE

SERVIDUMBRE DE PROTECCION DE CAUCE QUEBRADA LA PITA BRAZO 3 (PARTE 2) PROYECTO MONTEMAR ETAPA 2

APROBADO:
MINISTERIO DE AMBIENTE

DISEÑADO POR: INMOBILIARIA PACIFIC HILLS

REVISADO POR:

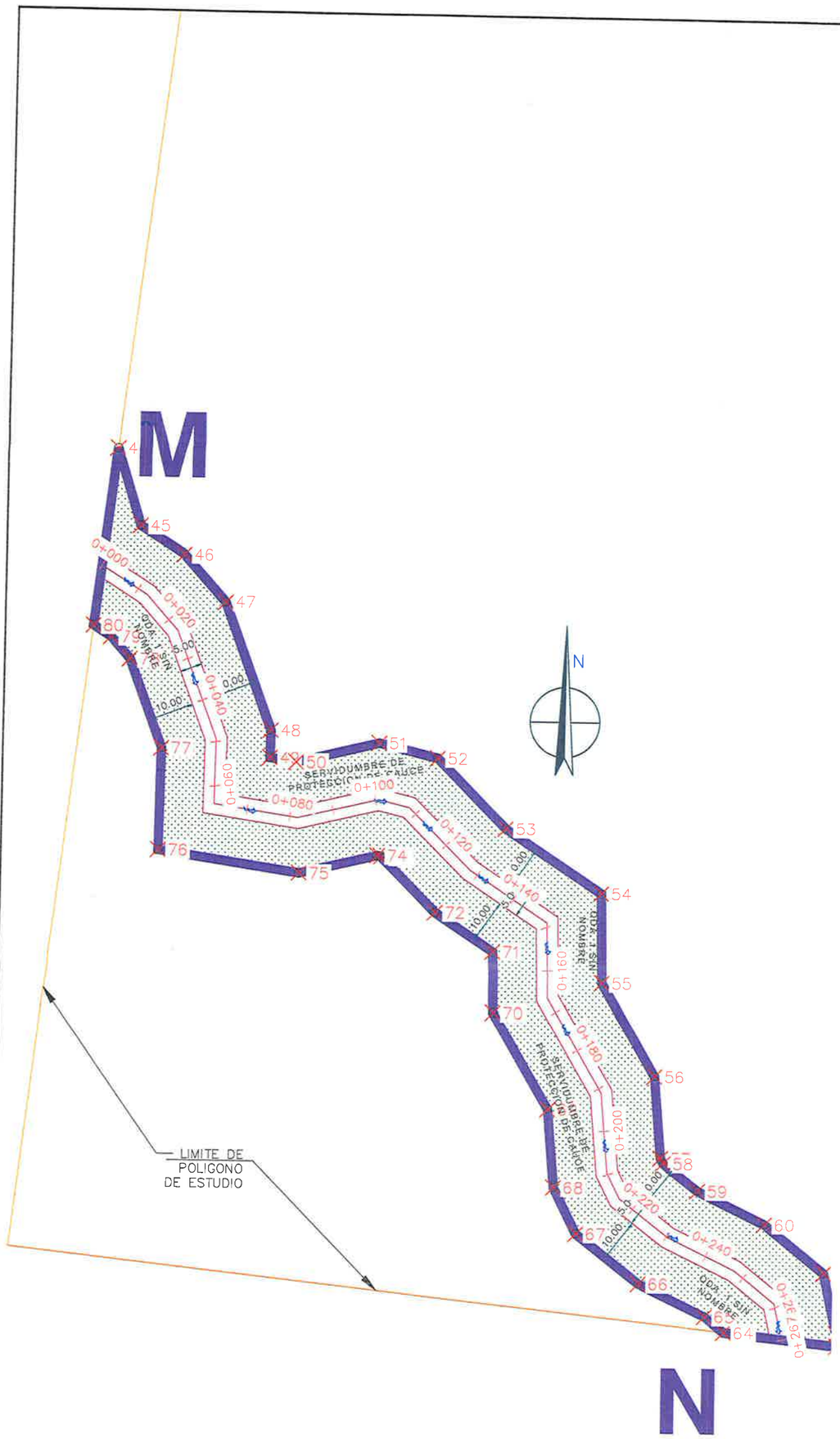
DIBUJADO POR:

FECHA: ENE 2023

HOJA:

ESCALA: SIN ESCALA

140



Quebrada 1 Sin Nombre			
Punto	Norte	Este	Descripcion
44	1008500.64	666209.85	TORRIJOS B1
45	1008482.92	666215.41	TORRIJOS B1
46	1008476.43	666225.59	TORRIJOS B1
47	1008465.69	666235.27	TORRIJOS B1
48	1008436.72	666246.24	TORRIJOS B1
49	1008430.52	666246.17	TORRIJOS B1
50	1008429.61	666252.21	TORRIJOS B1
51	1008434.21	666271.19	TORRIJOS B1
52	1008430.99	666284.66	TORRIJOS B1
53	1008415.15	666300.56	TORRIJOS B1
54	1008400.55	666322.79	TORRIJOS B1
55	1008379.98	666323.32	TORRIJOS B1
56	1008358.87	666335.83	TORRIJOS B1
57	1008340.03	666337.58	TORRIJOS B1
58	1008338.82	666338.19	TORRIJOS B1
59	1008332.65	666346.19	TORRIJOS B1
60	1008325.21	666361.67	TORRIJOS B1
61	1008314.21	666375.41	TORRIJOS B1
62	1008300.41	666378.48	TORRIJOS B1
63	1008297.63	666378.63	TORRIJOS B1
64	1008300.40	666352.66	TORRIJOS B1
65	1008303.92	666348.27	TORRIJOS B1
66	1008311.25	666332.99	TORRIJOS B1
67	1008322.49	666318.43	TORRIJOS B1
68	1008332.99	666313.12	TORRIJOS B1
69	1008350.96	666311.46	TORRIJOS B1
70	1008372.83	666298.50	TORRIJOS B1
71	1008386.83	666298.14	TORRIJOS B1
72	1008395.65	666284.72	TORRIJOS B1
73	1008408.17	666272.15	TORRIJOS B1
74	1008408.50	666271.23	TORRIJOS B1
75	1008404.16	666253.35	TORRIJOS B1
76	1008409.02	666220.93	TORRIJOS B1
77	1008432.28	666221.19	TORRIJOS B1
78	1008452.44	666213.55	TORRIJOS B1
79	1008457.39	666209.09	TORRIJOS B1
80	1008459.94	666205.00	TORRIJOS B1

TODAS LAS COORDENADAS ESTAN EN
FORMATO WGS84

ESCALA 1:500

LA SERVIDUMBRE SERA
MONUMENTADA EN CAMPO CON
PINES DE METAL Y CONCRETO

AREA TOTAL
DE SERVIDUMBRE
6,807.811 M²
ANCHO DE SERVIDUMBRE VARIABLE

**SERVIDUMBRE DE
PROTECCION DE CAUCE
QUEBRADA 1 SIN NOMBRE
PROYECTO
MONTEMAR ETAPA 2**

APROBADO:
MINISTERIO DE AMBIENTE

DISEÑADO POR:
INMOBILIARIA PACIFIC HILLS

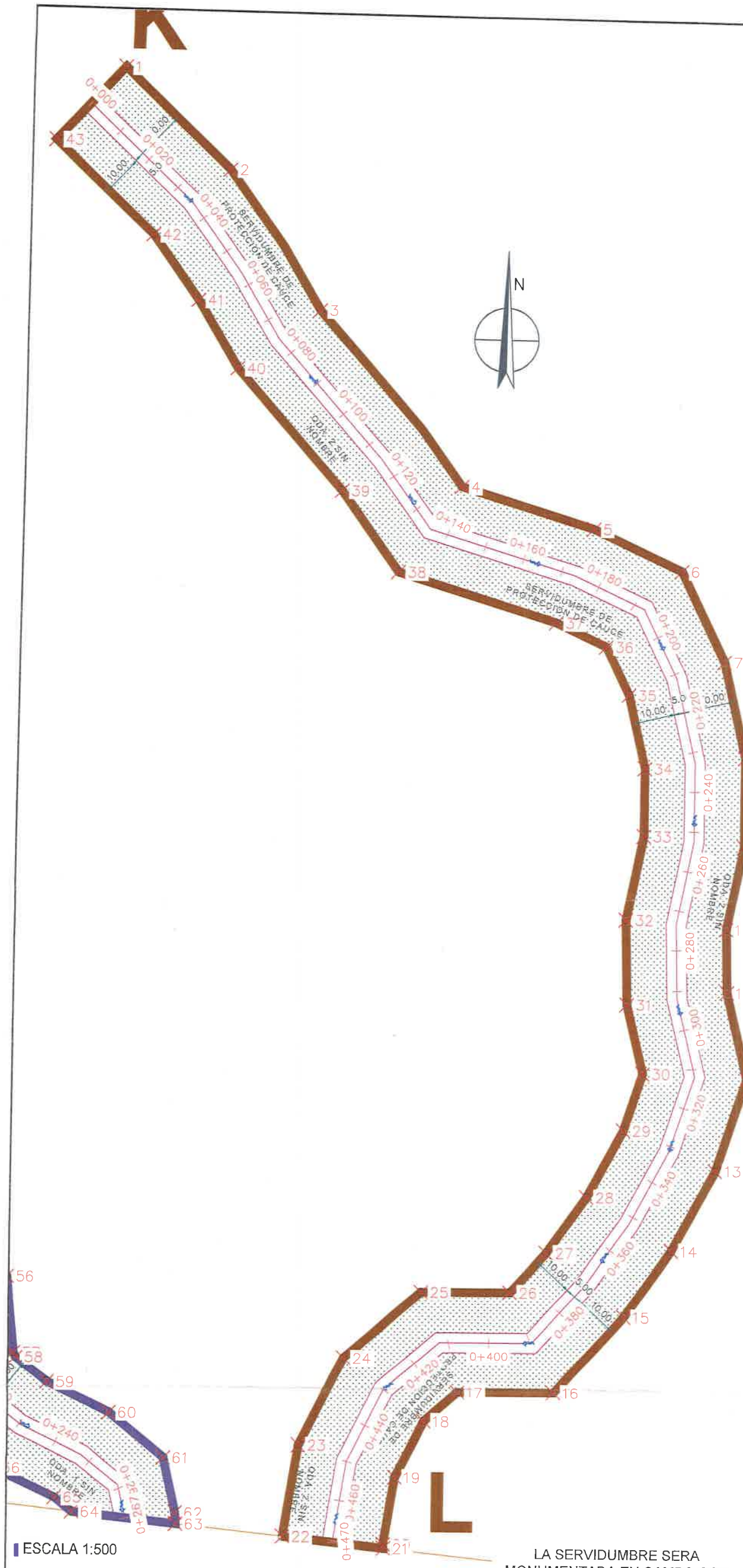
REVISADO POR:

DIBUJADO POR

FECHA:
ENE 2023

HOJA:

ESCALA:
SIN ESCALA



Quebrada 2 Sin Nombre			
Punto	Norte	Este	Descripcion
1	1008658.39	666359.10	TORRIJOS B2
2	1008633.70	666385.70	TORRIJOS B2
3	1008599.16	666408.90	TORRIJOS B2
4	1008556.07	666445.18	TORRIJOS B2
5	1008546.22	666478.43	TORRIJOS B2
6	1008536.12	666500.68	TORRIJOS B2
7	1008513.80	666511.84	TORRIJOS B2
8	1008490.04	666517.62	TORRIJOS B2
9	1008467.71	666517.74	TORRIJOS B2
10	1008447.17	666513.76	TORRIJOS B2
11	1008431.45	666514.20	TORRIJOS B2
12	1008409.87	666519.49	TORRIJOS B2
13	1008386.82	666512.02	TORRIJOS B2
14	1008366.78	666501.31	TORRIJOS B2
15	1008350.28	666489.64	TORRIJOS B2
16	1008331.18	666472.34	TORRIJOS B2
17	1008331.07	666448.44	TORRIJOS B2
18	1008323.80	666440.08	TORRIJOS B2
19	1008309.84	666433.06	TORRIJOS B2
20	1008293.08	666430.35	TORRIJOS B2
21	1008292.11	666430.43	TORRIJOS B2
22	1008294.79	666405.30	TORRIJOS B2
23	1008317.63	666409.00	TORRIJOS B2
24	1008339.44	666419.96	TORRIJOS B2
25	1008356.03	666439.05	TORRIJOS B2
26	1008356.13	666461.20	TORRIJOS B2
27	1008365.94	666470.09	TORRIJOS B2
28	1008379.95	666480.00	TORRIJOS B2
29	1008396.64	666488.93	TORRIJOS B2
30	1008410.82	666493.52	TORRIJOS B2
31	1008428.08	666489.29	TORRIJOS B2
32	1008449.22	666488.69	TORRIJOS B2
33	1008470.05	666492.73	TORRIJOS B2
34	1008486.98	666492.64	TORRIJOS B2
35	1008505.14	666488.22	TORRIJOS B2
36	1008517.02	666482.28	TORRIJOS B2
37	1008522.74	666469.67	TORRIJOS B2
38	1008534.49	666430.00	TORRIJOS B2
39	1008554.39	666415.41	TORRIJOS B2
40	1008584.23	666388.71	TORRIJOS B2
41	1008601.02	666378.56	TORRIJOS B2
42	1008617.02	666366.92	TORRIJOS B2
43	1008640.06	666342.09	TORRIJOS B2

TODAS LAS COORDENADAS ESTAN EN FORMATO WGS84

LA SERVIDUMBRE SERA MONUMENTADA EN CAMPO CON PINES DE METAL Y CONCRETO

AREA TOTAL
DE SERVIDUMBRE
11,837.608 M²
ANCHO DE SERVIDUMBRE VARIABLE

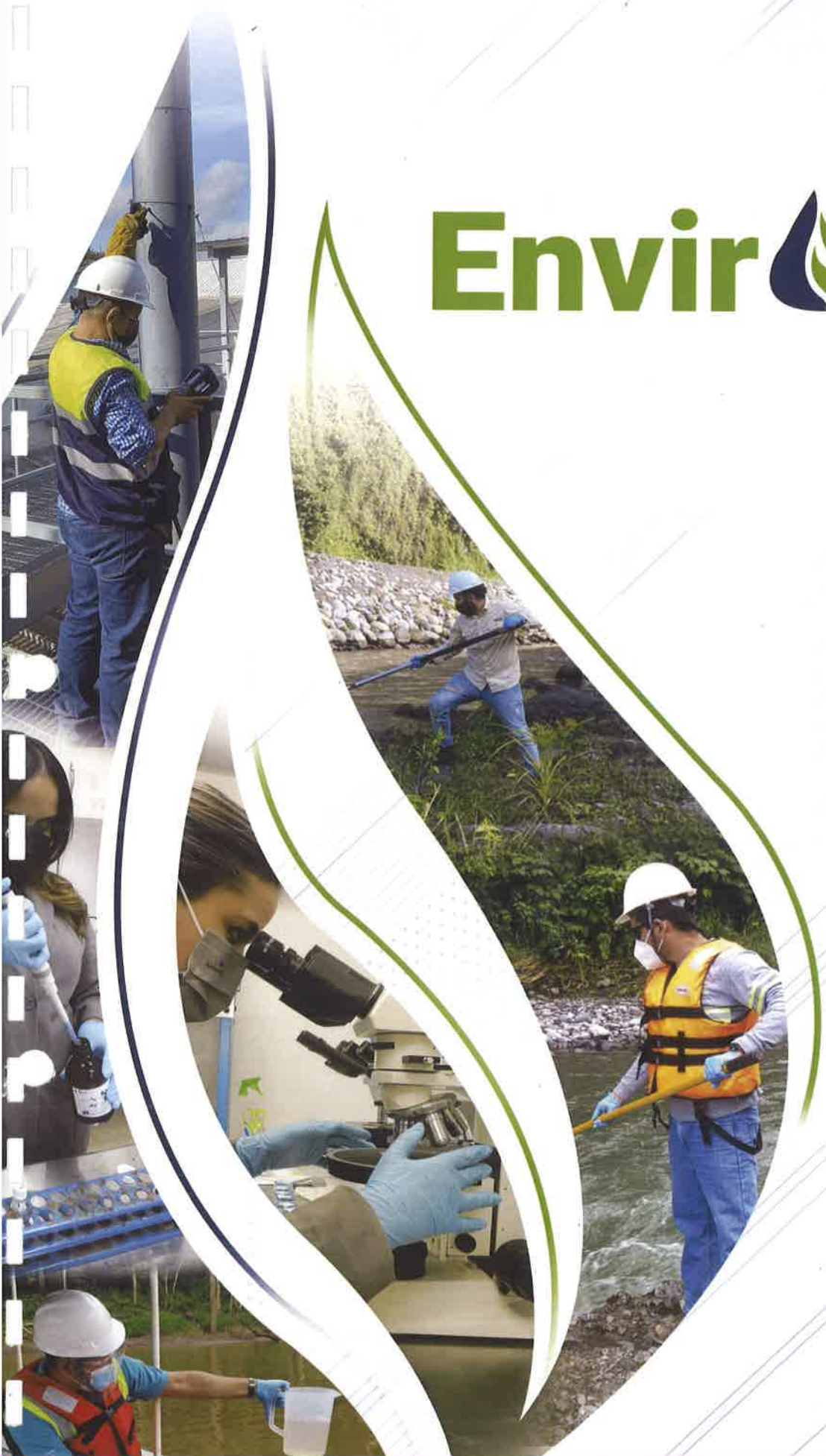
SERVIDUMBRE DE PROTECCION DE CAUCE QUEBRADA 2 SIN NOMBRE PROYECTO MONTEMAR ETAPA 2

APROBADO:
MINISTERIO DE AMBIENTE

DISEÑADO POR: INMOBILIARIA PACIFIC HILLS
REVISADO POR:
DIBUJADO POR
FECHA: ENE 2023
HOJA:
ESCALA: SIN ESCALA

ANEXO N°2:

a)Informe de calidad de las aguas superficiales de los dos puntos adicionales (Punto 1 y Punto 2) con firma original del profesional responsable y portada con firma original del profesional responsable del informe de calidad de aguas superficiales previamente presentado en el EsIA.



EnvirLAB

Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional
Urbanización Chanis, Local 145, Edificio J3
Teléfono: 323-7520/ 221-2253
administracion@envirolabonline.com
www.envirolabonline.com

REPORTE DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE AGUAS SUPERFICIAL

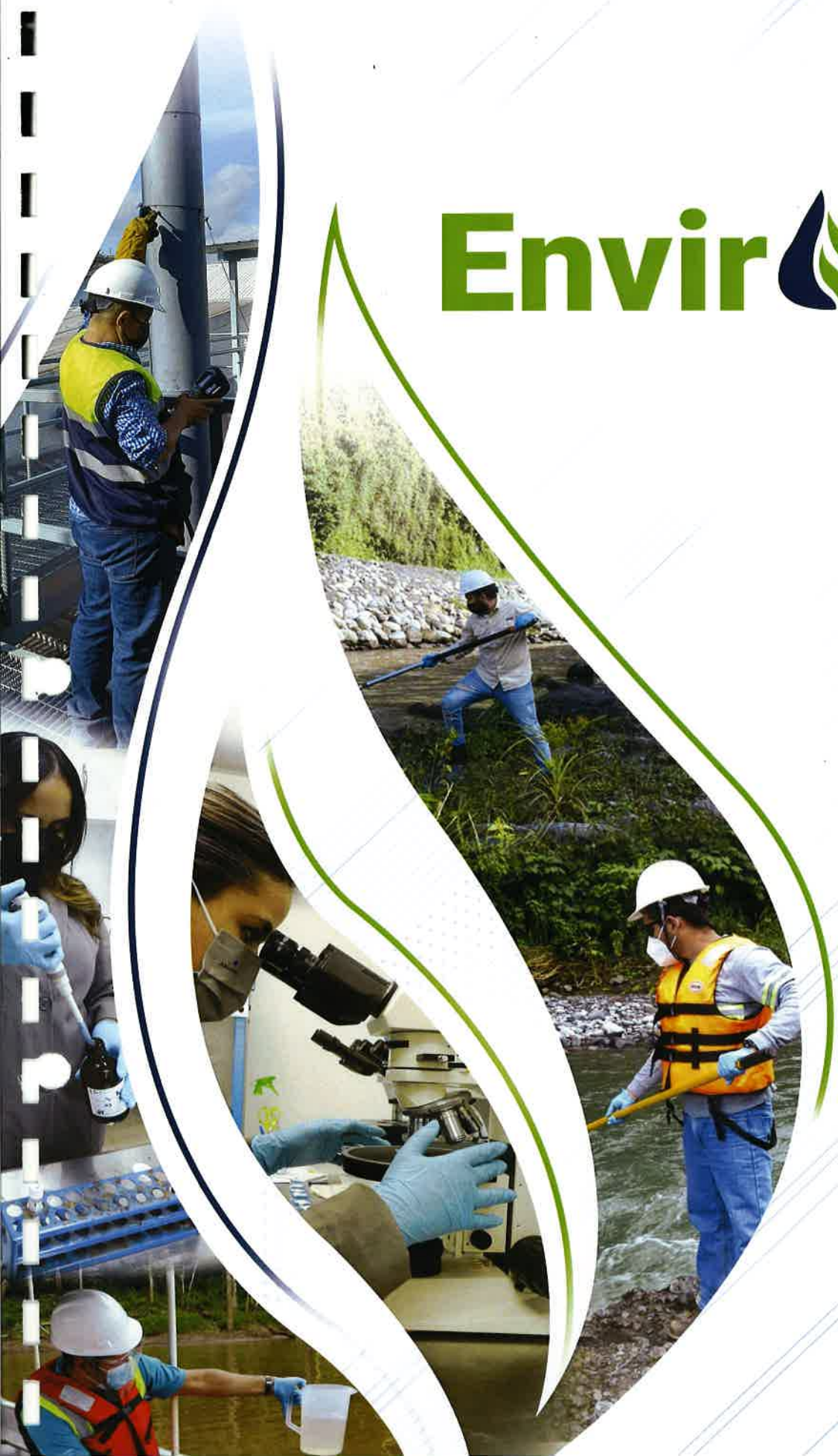
CORPORACIÓN MIRADOR PANAMÁ, S.A.
Green City, Panamá Norte, Provincia de Panamá

FECHA DE MUESTREO: 03 de marzo de 2022
FECHA DE ANÁLISIS: Del 03 al 08 de marzo de 2022
NÚMERO DE INFORME: 2022-112-111-003
NÚMERO DE PROPUESTA: 2022-112-001 v.0
REDACTADO POR: Ing. María Puga
REVISADO POR: Lcdo. Alexander Polo

Alexander Polo Aparicio
Químico
Ced 8-459-582 Idoneidad No. 0268

Editado e Impreso por: EnviroLab, S.A
Derechos Reservados 2022

EnvirLAB



Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional
Urbanización Chanis, Local 145, Edificio J3
Teléfono: 323-7520/ 221-2253
administracion@envirolabonline.com
www.envirolabonline.com

REPORTE DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE AGUAS SUPERFICIALES

CORPORACIÓN MIRADOR PANAMÁ, S.A.
Green City, Panamá Norte, Provincia de Panamá

FECHA DE MUESTREO: 21 de marzo de 2022
FECHA DE ANÁLISIS: Del 22 al 27 de marzo de 2022
NÚMERO DE INFORME: 2022-112-111-006
NÚMERO DE PROPUESTA: 2022-112-001 v.0
REDACTADO POR: Ing. Yoeli Romero
REVISADO POR: Licdo. Alexander Polo

Licda. Marilyns Blake
Biólogo con Orientación en
Ecología y Parasitología
Registro de Idoneidad N° 813

Alexander Polo Aparicio
Químico
Ced 8-459-582 **Idoneidad No. 0266**

FSC-53_v.3
2022-112-111-006
Editado e Impreso por: EnviroLab, S.A
Derechos Reservados 2022

Contenido

	Página
Sección 1: Datos generales de la empresa	3
Sección 2: Método de medición	3
Sección 3: Resultado de Análisis de la Muestra	4
Sección 4: Conclusiones	6
Sección 5: Equipo técnico	6
ANEXO 1: Certificado de calibración	7
ANEXO 2: Fotografías del muestreo	9
ANEXO 3: Cadena de Custodia del Muestreo	10

Derechos Reservados 2022

Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional

Sección 1: Datos generales de la empresa	
Empresa	Corporación Mirador Panamá, S.A.
Actividad principal	Constructora
Proyecto	Muestreo y análisis de agua superficial
Dirección	Green City, Panamá Norte, Provincia de Panamá
Contraparte técnica	Vianeth Vega
Fecha de Recepción de la Muestra	21 de marzo de 2022

Sección 2: Método de medición	
Norma aplicable	Decreto Ejecutivo No.75 del 4 de junio de 2008, por el cual se dicta la norma primaria para uso recreativo con y sin contacto directo.
Método	Ver sección 3 de resultados en la columna referente a los métodos utilizados.
Equipos de muestreos utilizados para reportar resultados	Medidor de pH y temperatura, marca Lovibond, modelo SD150, número de Serie A182025, certificado de calibración en anexo 1.
Procedimiento técnico	PT-35 Procedimiento de Muestreo de Aguas
Condiciones Ambientales durante el muestreo	Durante el monitoreo el cielo estuvo parcialmente nublada.
Parámetros analizados	Análisis de dos (2) muestras de agua superficiales para determinar los siguientes parámetros: Potencial de Hidrógeno (pH), Temperatura (T), Conductividad eléctrica (C.E.), Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO_5), Sólidos Suspendidos (S.S.), Coliformes Totales (CT), Coliformes Fecales (CF), Oxígeno Disuelto (OD), Aceites y Grasas (AyG) y Turbiedad (UNT).
Identificación de las Muestras	

# de muestra	Identificación del cliente	Coordenadas
1278-22	Punto #2	17P 666759 UTM 1007555
1279-22	Punto #1	17P 666786 UTM 1008180

Editado e Impreso por: EnviroLab, S.A
Derechos Reservados 2022

EnviroLAB

Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional

Panamá, República de Panamá – Consejo Nacional de Acreditación – CAI – LE-019

Sección 3: Resultado de Análisis de la Muestra

Identificación de la Muestra	1278-22
Nombre de la Muestra	Punto #2

PARÁMETRO	SÍMBOLO	UNIDAD	MÉTODO	RESULTADO	INCERTI-DUMBRE	L.M.C.	LÍMITE MÁXIMO
Aceites y Grasas	AyG	mg/L	SM 5520 B	1,80	±0,16	1,4	<10
Coliformes Fecales	C.F.	UFC / 100 mL	SM 9222 D	**2 700,00**	±45,6	1,0	<250
Coliformes Totales	C.T.	NMP / 100 mL	SM 9223 B	4 710,00	±79,6	1,0	N.A.
Conductividad Eléctrica	C.E.	µS/cm	SM 2510 B	1 987,00	±119,22	0,9	N.A.
Demanda Bioquímica de Oxígeno	DBO_5	mg/L	SM 5210 B	1,00	±0,02	1,0	<3
Oxígeno Disuelto**	OD	mg/L	SM 4500 O G	7,34	(*)	2,0	>7,0
Potencial de Hidrógeno	pH	UpH	SM 4500 H^+ B	7,76	±0,02	0,10	6,5 - 8,5
Sólidos Suspendidos Totales	S.S.T.	mg/L	SM 2540 D	<7,00	(*)	7,0	<50
Temperatura	T°	°C	SM 2550 B	26,40	±0,16	-20,0	±3°C
Turbiedad	UNT	UNT	SM 2130 B	1,48	±0,03	0,07	<50

Notas:

- Los parámetros que están dentro del alcance de la acreditación para los análisis los puede ubicar en nuestra resolución de aprobación por parte del Consejo Nacional de Acreditación, en la siguiente dirección: https://envirolabonline.com/nuestra-empresa/
- La incertidumbre reportada corresponde a un nivel de confianza del 95% (<=2).
- L.M.C.: Límite mínimo de cuantificación.
- N.A: No Aplica.
- N.M.: No medido.
- (*) Incertidumbre no calculada
- ** Parámetros que no están dentro del alcance de acreditación
- La(s) muestra(s) se mantendrá(n) en custodia por diez (10) días calendario luego de la recepción de este reporte por parte del cliente, concluido este período se desechará(n). Se considera dentro de los diez días calendario, los tiempos de preservación de cada parámetro (de acuerdo al método de análisis aplicado).
- Los resultados presentados en este documento solo corresponden a la(s) muestra(s) analizada(s).

Editado e Impreso por: EnviroLab, S.A
Derechos Reservados 2022

128

EnviroLAB

Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional

Identificación de la Muestra	1279-22
Nombre de la Muestra	Punto #1

PARÁMETRO	SÍMBOLO	UNIDAD	MÉTODO	RESULTADO	INCERTI-DUMBRE	L.M.C.	LÍMITE MÁXIMO
Aceites y Grasas	AyG	mg/L	SM 5520 B	<1,40	(*)	1,4	<10
Coliformes Fecales	C.F.	UFC / 100 mL	SM 9222 D	2 100,00	±35,5	1,0	<250
Coliformes Totales	C.T.	NMP / 100 mL	SM 9223 B	5 120,00	±86,5	1,0	N.A.
Conductividad Eléctrica	C.E.	µS/cm	SM 2510 B	85,38	±5,123	0,9	N.A.
Demanda Bioquímica de Oxígeno	DBO_5	mg/L	SM 5210 B	2,00	±0,03	1,0	<3
Oxígeno Disuelto**	OD	mg/L	SM 4500 O G	6,70	(*)	2,0	>7,0
Potencial de Hidrógeno	pH	UpH	SM 4500 H^+ B	6,89	±0,02	0,10	6,5 - 8,5
Sólidos Suspendidos Totales	S.S.T.	mg/L	SM 2540 D	<7,00	(*)	7,0	<50
Temperatura	T°	°C	SM 2550 B	25,6	±0,16	-20,0	±3°C
Turbiedad	UNT	UNT	SM 2130 B	1,21	±0,03	0,07	<50

Notas:

- Los parámetros que están dentro del alcance de la acreditación para los análisis los puede ubicar en nuestra resolución de aprobación por parte del Consejo Nacional de Acreditación, en la siguiente dirección: https://envirolabonline.com/nuestra-empresa/
- La incertidumbre reportada corresponde a un nivel de confianza del 95% (K=2).
- L.M.C.: Límite mínimo de cuantificación.
- N.A: No Aplica.
- N.M.: No medido.
- (*) Incertidumbre no calculada
- ** Parámetros que no están dentro del alcance de acreditación
- La(s) muestra(s) se mantendrá(n) en custodia por diez (10) días calendario luego de la recepción de este reporte por parte del cliente, concluido este período se desechará(n). Se considera dentro de los diez días calendario, los tiempos de preservación de cada parámetro (de acuerdo al método de análisis aplicado).
- Los resultados presentados en este documento solo corresponden a la(s) muestra(s) analizada(s).

Derechos Reservados 2022

Sección 4: Conclusiones

1. Se realizaron los muestreos y análisis de dos (2) muestras de agua superficiales.
2. Para la muestra #1278-22, un (1) parámetro analizado está fuera del límite permitido en el Decreto Ejecutivo No.75 del 4 de junio de 2008, por el cual se dicta la norma primaria para uso recreativo con y sin contacto directo.
3. Para la muestra #1279-22, dos (2) parámetros analizados están fuera del límite permitido en el Decreto Ejecutivo No.75 del 4 de junio de 2008, por el cual se dicta la norma primaria para uso recreativo con y sin contacto directo.

Sección 5: Equipo técnico

Nombre	Cargo	Identificación
Abdiel De León	Técnico de Campo	8-798-1627

Derechos Reservados 2022

126

Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional

ANEXO 1: Certificado de calibración

METRICONTROL

Certificado de Calibración
Calibration certificate

CAL-21/00256

Cliente / *Customer* : ENVIROLAB, S.A.

Dirección / *Address* : Urb. Chanis, Vía Principal - Edificio Jires, No.145 Panamá

País / *Country* : PANAMÁ

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CALIBRADO
Identification of the calibrated object

Objeto calibrado / *Calibrated object* : TERMÓMETRO DIGITAL

Tipo de sensor / *Sensor type* : TERMISTOR

Fabricante / *Manufacturer* : LOVIBON

Modelo / *Model* : SENSO DIRECT 150

Número de serie / *Serial Number* : A82025

N° de identificación / *Identification* : IM-47

N° de muestra / *Item N°* : MU-21/00297

Fecha de recepción / *Reception date* : 2021-04-19

Lugar de Calibración / *Place of Calibration* : METRILAB

Fecha de Calibración / *Date of Calibration* : 2021-04-20

Vigente hasta / *valid thru* : 2022-04-20 * (Especificado por el cliente)

Este Certificado de Calibración documenta la trazabilidad a patrones nacionales e internacionales, que realizan las unidades de medida de acuerdo con el Sistema Internacional de Unidades (SI).
Los resultados indicados en este certificado son válidos solo para el objeto calibrado y se refiere al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones y no debe usarse como certificado de conformidad con normas de productos.
METRICONTROL, S.A., no se responsabiliza por los perjuicios que pudieran ocasionarse por el uso inadecuado de este instrumento, ni de una incorrecta interpretación de los resultados de la calibración declarada.
Se recomienda al usuario recalibrar el instrumento a intervalos adecuados, los cuales deben ser elegidos con base en las características del trabajo realizado, el mantenimiento, conservación y el tiempo de uso del instrumento.
La incertidumbre de Medición fue determinada siguiendo los lineamientos de la Guía para la determinación de la Incertidumbre (GUM). La incertumbre expandida se ha obtenido multiplicando la incertidumbre estándar de la medición por el factor de cobertura k=2, para una distribución normal corresponde a una probabilidad de cobertura de aproximadamente un 95%.

This Calibration Certificate declares the traceability to national or international standards, which represent the units of measurement in accordance with the International System of Units (SI).
The results indicated in this certificate are valid only for the calibrated object and refers to the time and conditions in which the measurements were made and should not be used as a certificate of conformity with product standards.
METRICONTROL, S.A., does not take responsibility for the damages that may be caused by the inadequate use of the instrument, or for an incorrect interpretation of the results of the declared calibration.
The user is recommended to recalibrate the instrument at appropriate intervals, which should be chosen based on the characteristics of the work performed, maintenance, conservation and time of use of the instrument.
The Measurement Uncertainty was determined following the guidelines of the Guide for the Determination of Uncertainty (GUM). The expanded uncertainty has been obtained by multiplying the standard uncertainty of the measurement by the coverage factor k = 2, for a normal distribution it corresponds to a coverage probability of approximately 95%.

CARACTERÍSTICAS TECNICAS DEL OBJETO CALIBRADO
Technical characteristics of the calibrated object

Rango de medición / *Measuring range* : (0 a 60) °C
Valor de división / *Division value* : 0,1 °C
Exactitud / *Accuracy* : ± 0,6°C

CONDICIONES AMBIENTALES DURANTE LA CALIBRACIÓN
Environment Conditions during Calibration

Temperatura / *Temperature* : (25,1 ± 0,1) °C
Humedad Relativa / *Relative Humidity* : (51 ± 1) %HR

METODO DE CALIBRACIÓN
Calibration Method

El método de calibración de termómetros digitales por comparación, consiste en determinar el valor de la corrección que se debe aplicar al valor de temperatura de la indicación o lectura del termómetro bajo calibración, mediante la comparación de los valores de temperatura indicados por un termómetro patrón y por el instrumento a calibrar, cuando ambos están en equilibrio térmico dentro de un baño de temperatura controlada (estable e isotérmico). Todas las temperaturas dadas en este informe son las definidas por la Escala Internacional de Temperatura de 1990 (ITS-90).

The calibration method of digital thermometers by comparison, is in determining the value of the correction that must be applied to the value of the temperature of the indication or reading of the thermometer under calibration, by comparing the temperature values indicated by a standard thermometer and the instrument to be calibrated, when both are in thermal equilibrium within a controlled temperature bath (stable and isothermal). All the temperatures given in this report are those defined by the International Temperature Scale of 1990 (ITS-90).

Este equipo ha sido calibrado siguiendo las instrucciones del **Procedimiento CEM-TH-001 para la calibración por comparación de Termómetros**
This equipment has been calibrated following the instructions of

SOBRE EL INTERVALO DE CALIBRACIÓN
About calibration interval

* La Norma ISO IEC 17.025, establece que "un certificado de calibración no debe contener ninguna recomendación sobre el intervalo de calibración, excepto que esto haya sido acordado con el cliente".

* *ISO Standard IEC 17.025 states that "a calibration certificate must not contain any recommendation on the calibration interval, unless this has been agreed with the client"*

GERENTE TECNICO / *Technical manager*

Aníbal A. Escorche
Revisado y Aprobado / Revised and approved

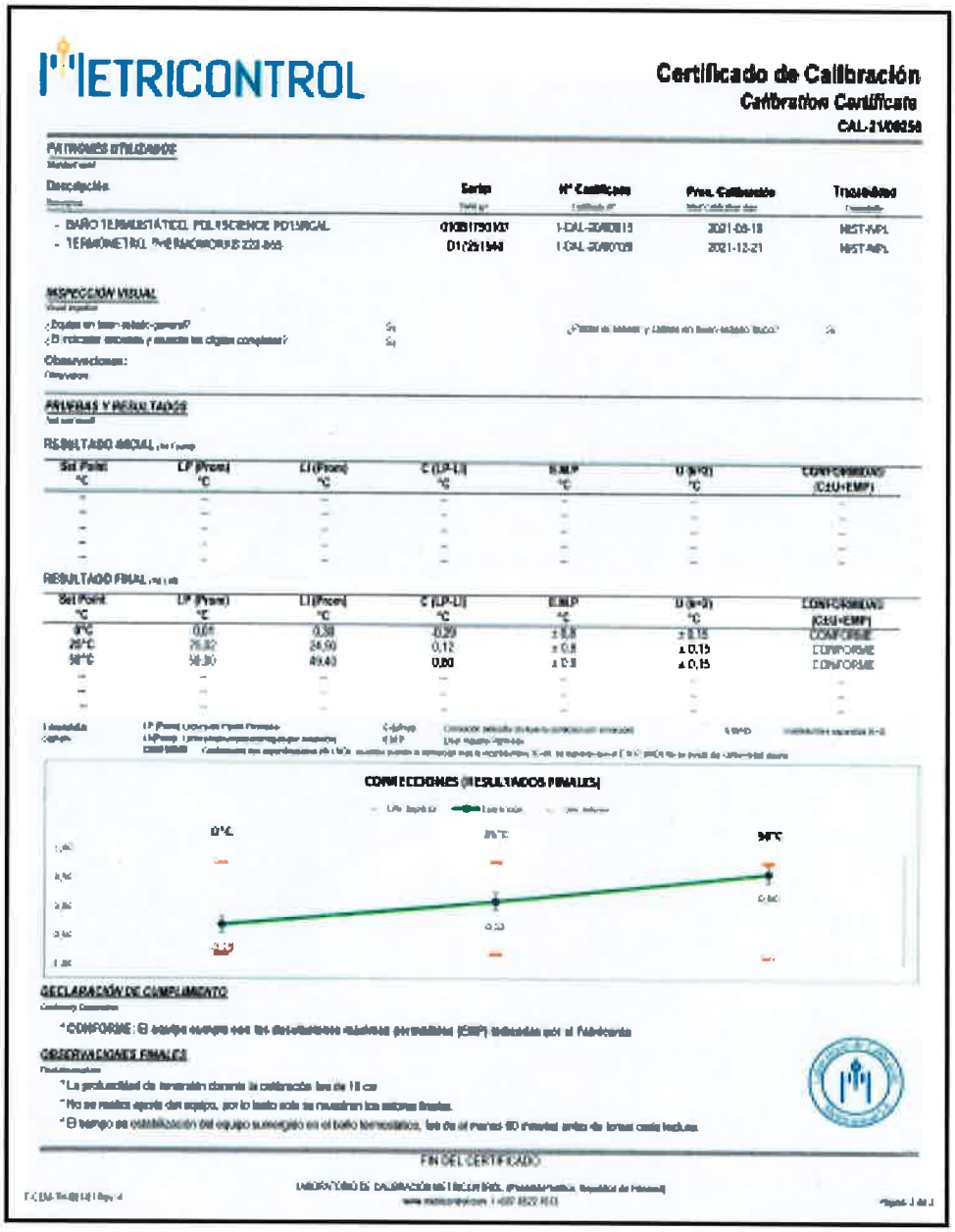
Fecha de Emisión / *Date of issue* : 2021-04-21

Derechos Reservados 2022

EnviroLAB

Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional

Panamá, República de Panamá — Consejo Nacional de Acreditación — CAL LE-015



METRICONTROL

Certificado de Calibración
Calibration Certificate
CAL-21V00250

PATRONES UTILIZADOS

Descripción	Serie	N° Certificado	Fecha Calibración	Trazabilidad
- BAÑO TERMOESTÁTICO, POLYSCIENCE PD15R-CAL	07KB11750107	I-CAL-20V00115	2021-08-18	NIST-NPL
- TERMÓMETRO, THERMOPROBE 220-240	D1725194	I-CAL-20V00129	2021-12-21	NIST-NPL

INSPECCIÓN VISUAL

¿Equipo en buen estado general? Sí
¿El indicador enciende y muestra los dígitos completos? Sí
¿Platina de baños y Líquido en buen estado físico? Sí

Observaciones:

PRUEBAS Y RESULTADOS

RESULTADO PARCIAL

Set Point °C	LP (Prom) °C	LI (Prom) °C	C (LP-LI) °C	EMP °C	U (k=2) °C	CONFORMIDAD (C±U<EMP)
–	–	–	–	–	–	–
–	–	–	–	–	–	–
–	–	–	–	–	–	–
–	–	–	–	–	–	–
–	–	–	–	–	–	–

RESULTADO FINAL

Set Point °C	LP (Prom) °C	LI (Prom) °C	C (LP-LI) °C	EMP °C	U (k=2) °C	CONFORMIDAD (C±U<EMP)
0°C	0,01	0,38	-0,29	± 0,5	± 0,15	CONFORME
25°C	25,02	24,90	0,12	± 0,5	± 0,15	CONFORME
50°C	50,30	49,40	0,80	± 0,5	± 0,15	CONFORME
–	–	–	–	–	–	–
–	–	–	–	–	–	–
–	–	–	–	–	–	–

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

* CONFORME: El equipo cumple con las especificaciones técnicas permisibles (EMP) indicadas por el Fabricante

OBSERVACIONES FINALES

* La profundidad de inmersión durante la calibración fue de 15 cm
* No se realiza ajuste del equipo, por lo tanto solo se muestran los valores finales.
* El tiempo de estabilización del equipo sumergido en el baño termostático, fue de al menos 60 minutos antes de tomar cada lectura.

FIN DEL CERTIFICADO

Derechos Reservados 2022

ANEXO 2: Fotografías del muestreo



Punto #2



Punto #1

Derechos Reservados 2022

EnvirLAB

CADENA DE CUSTODIA

PT-36-05 v.3

Tels. 221-2253 / 323-7522
Email: ventas@envirolabonline.com
www.envirolabonline.com

No. 2193

NOMBRE DEL CLIENTE: Corporación Mujeres Panamá
PROYECTO: Agua Superficial
DIRECCIÓN: Green City, Panamá Norte.
PROVINCIA: Panamá
GERENTE DE PROYECTO: Vianeth Vega.

Sección A Tipo de Muestreo	Sección B Tipo de Muestra	Sección C Área Receptora
1. Simple	1. Agua Residual	1. Natural
2. Compuesto	2. Agua Superficial	2. Alcantarillado
3. No Aplica	3. Agua de Mar	3. Suelo
	4. Agua Potable	4. Otro
	5. Agua Subterránea	
	6. Sedimento	
	7. Suelo	
	8. Lodos	
	9. Otro:	

#	Identificación de la muestra	Fecha del muestreo	Hora de muestreo	No. de envases	Datos de Campo: pH	T [°C]	TN [°C] *	Cloro residual [mg/L]	Conductividad [ms/cm o µs/cm]	Q [m³/día]	O.D. [mg/L]	Tipo de Muestreo (Elegir de la sección A)	Tipo de Muestra (Elegir de la sección B)	Área Receptora (Elegir de la sección C)	Coordenadas	Análisis a realizar		
1	Punto #2	2022-03-21	10:50AM	6	7.76	26.4	—	—	—	—	7.43	1	2	N/A	178 666489 UTM 1007555	—	—	—
2	Punto # 1	2022-03-21	2:10 Pm	6	6,89	25,6	—	—	—	—	5,49	1	2	N/A	177 666786 utm 1008180	—	—	—
							—	UL	—									

*TN = Temperatura del cuerpo receptor

- [x] A y G
- [ ] HCT
- [ ] SAAM
- [ ] Cl^-
- [ ] Cr^{6+}
- [ ] Color
- [x] DBO
- [ ] DQO
- [ ] P-Total
- [ ] NO_3^-
- [ ] $N\text{-}NH_3$
- [ ] N-Total
- [x] Metales
- [ ] SO_4^{-2}
- [ ] ST
- [ ] SDT
- [x] SST
- [ ] Turbiedad
- [ ] Sulfuros
- [ ] Fenol
- [ ] Dureza
- [ ] Alcalinidad
- [x] CT
- [x] CF
- [ ] E. Coli

Observaciones: Cola parcialmente rubbed

Temperatura de preservación de la muestra
- [x] Menor de 6 °C
- [ ] Temperatura Ambiente

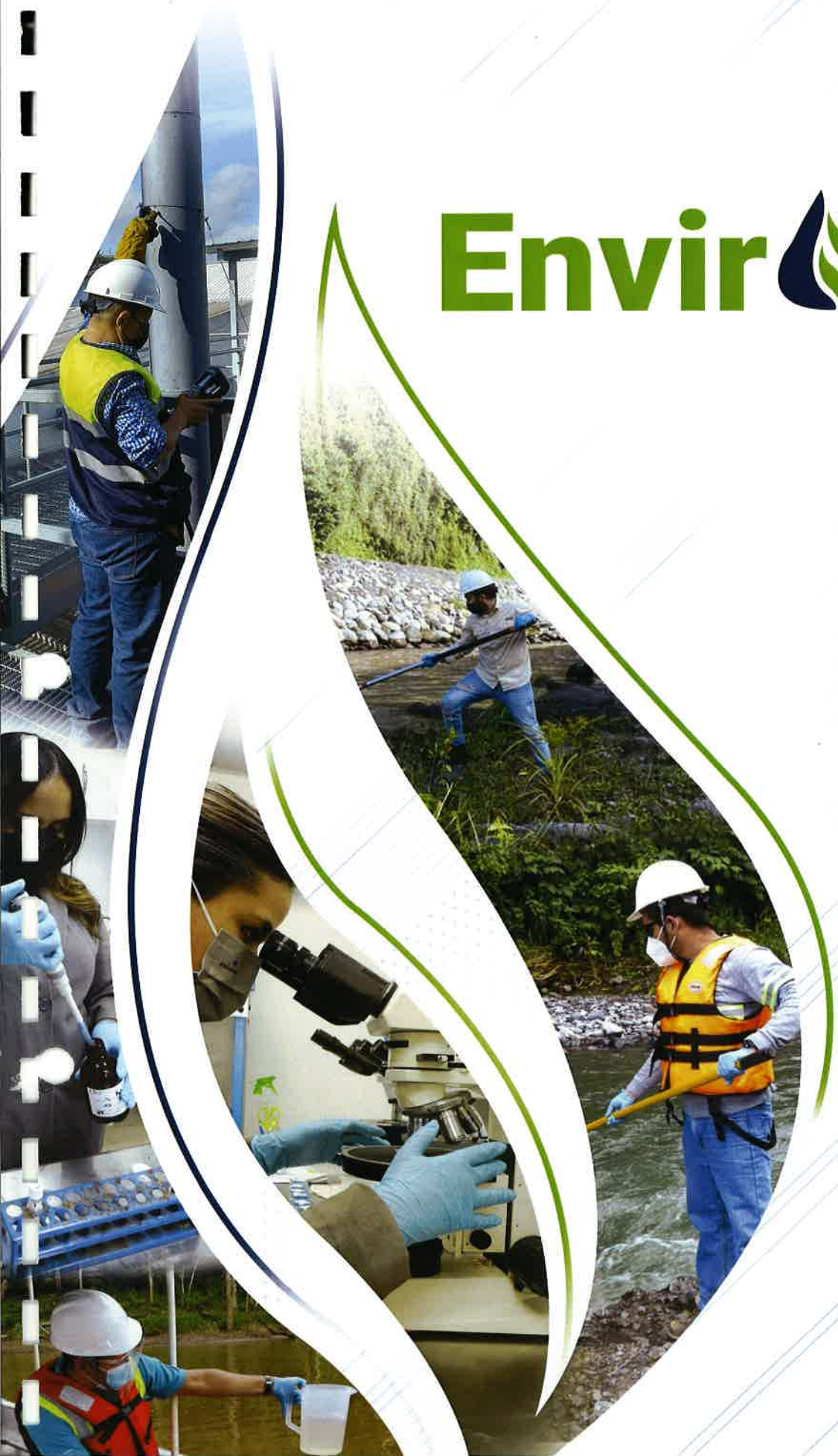
Entregado por: Abdiel de León	Fecha: 2022-03-21	Hora: 3:00 P/M			
Recibido por: Abdiel de León	Fecha: 2022-03-21	Hora: 5:00 Pm	Muestreador:	Abdiel de León	
Firma del Cliente:	Fecha: 2022/03/21	Hora:	Firma:		

123

b) Portadas del informe de calidad de aire y del informe de ruido con firma original del profesional responsable de dichos informes.

121

EnvirLAB



120

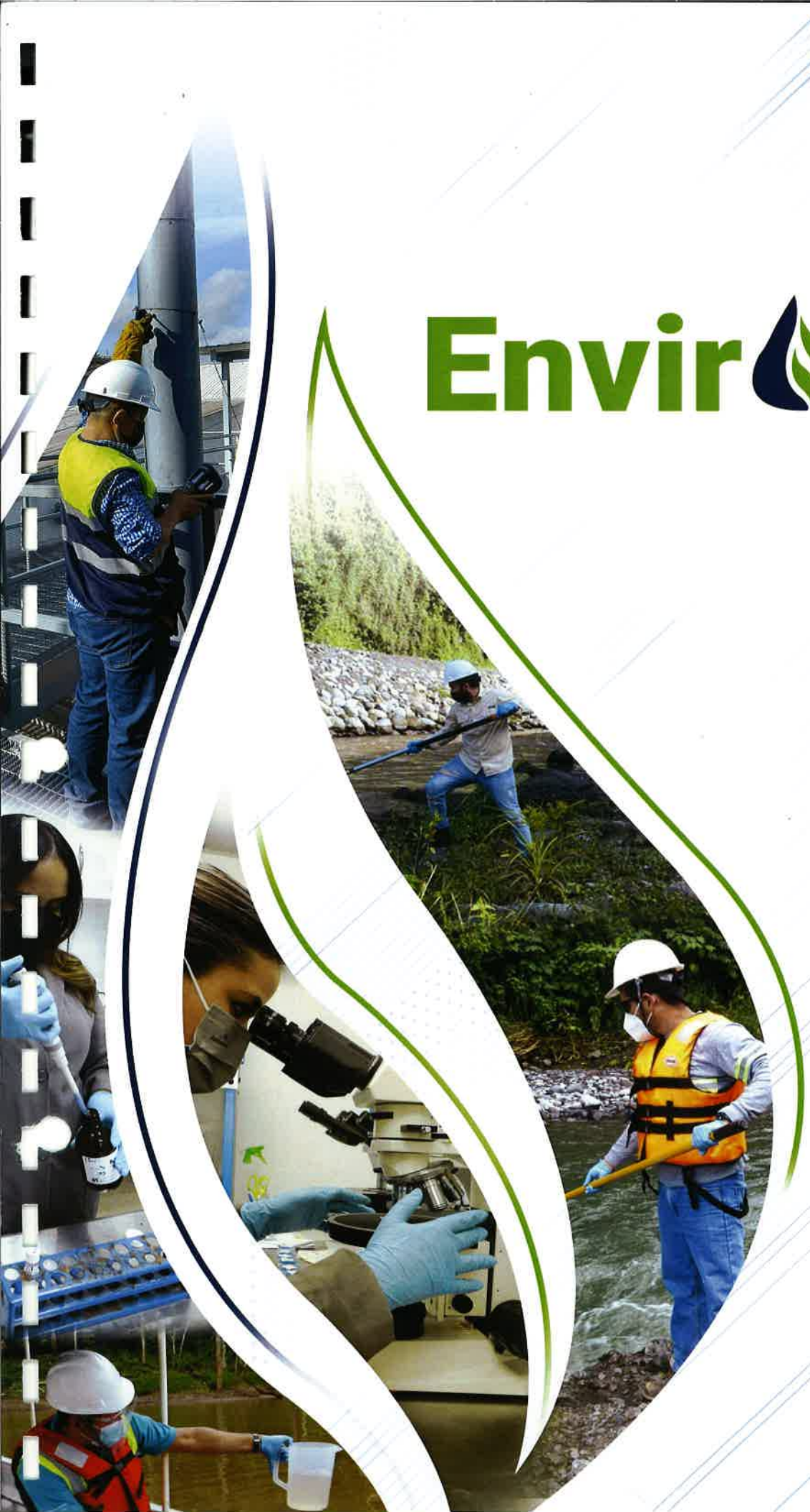
Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional
Urbanización Chanis, Local 145, Edificio J3
Teléfono: 323-7520
admnistracion@envirolabonline.com
www.envirolabonline.com

Informe de Ensayo de Calidad de Aire Ambiental
(1 Hora)

CORPORACIÓN MIRADOR PANAMÁ, S.A.
Green City, Panamá Norte, Provincia de Panamá

FECHA DE LA MEDICIÓN: 21 de marzo de 2022
TIPO DE ESTUDIO: Ambiental
CLASIFICACIÓN: Inicial
NÚMERO DE INFORME: 2022-112-111-005
NÚMERO DE PROPUESTA: 2022-112-001 v.0
REDACTADO POR: Ing. Yoeli Romero
REVISADO POR: Ing. Juan Icaza

Derechos Reservados -2022



EnvirLAB

Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional
Urbanización Chanis, Local 145, Edificio J3
Teléfono: 323-7520/ 221-2253
administracion@envirolabonline.com
www.envirolabonline.com

Informe de Ensayo
Ruido Ambiental

CORPORACIÓN MIRADOR PANAMÁ, S.A.
Green City, Panamá Norte, Provincia de Panamá

FECHA: 21 de marzo de 2022
TIPO DE ESTUDIO: Ambiental
CLASIFICACIÓN: Inicial
NÚMERO DE INFORME: 2022-112-111-004
NÚMERO DE PROPUESTA: 2022-112-001 v.0
REDACTADO POR: Ing. Yoeli Romero
REVISADO POR: Ing. Juan Icaza

Derechos Reservados -2022

c) **Portada del Estudio Hidrológico Hidráulico con la firma notariada del profesional responsable de dicho estudio.**

PROYECTO MONTEMAR

Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá,
Provincia de Panamá, República de Panamá

ESTUDIO HIDROLÓGICO - HIDRÁULICO
QUEBRADA LA PITA

Realizado por:

FGGUARDIA
INGENIEROS ARQUITECTOS CONSULTORES

NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2007-006-024
FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

DICIEMBRE 2020

Yo, **Lcdo. Souhail M. Halwany C.**, Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, Primer Suplente, con Cedula de identidad No. 8-722-2125

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firma(ron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.), en virtud de identificación que se me presentó.

Panamá: 30 ENE 2023

Testigo Testigo

Lcdo. Souhail M. Halwany C.
Notario Público Noveno del Circuito de Panamá,
Primer Suplente


REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Roger Alberto
Rodriguez Pineda
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 18-JUN-1983
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ,DAVID
SEXO: M DONANTE
TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 09-JUN-2021
EXPIRA: 09-JUN-2036
4-729-875

AGOSTO-2018

INFORME DE ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRAULICO DE LOS CAUCES DE LA QUEBRADA LA PITA EN DEL PROYECTO MIRADOR PANAMA

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO PEDREGAL, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA



PROYECTO: CORPORACIÓN MIRADOR PANAMA, S.A.

EMERITO EUCLIDES SALGADO H.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2017-006-200
FIRMA
Ley 15 del 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

Yo, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101
CERTIFICO:
Que [signature] Salgado H.
Quien (es) se identificó (aron) debidamente reconoció (eron) este documento. Por lo que dicha (as) firma (s) es (son) auténtica (s)
Panamá 07 FEB 2023
Testigo
Testigo
Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena

NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ


REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Emerito Euclides
Salgado Herrera
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 27-JUN-1981
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ DAVID
4-753-231
SEXO: M
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 03-AGO-2021
EXPIRA: 03-AGO-2031

Respuesta a Primera

Ampliación

Digital (CD)

111

Panamá, 14 de diciembre de 2022
DEIA-DEEIA-AC-0187-1412-2022

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
NOTIFICADO POR ESCRITO
De: Aclaratoria
Fecha: 15/12/22 Hora: 9:28 am
Notificador: Idhora Moro
Retirado por: Dimas Santos

Señor
JOSÉ EDMOND ESSES ESSES
Representante Legal
RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.
E. S. D.

Respetado señor Esses:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 agosto de 2011, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "**RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2**", a desarrollarse en los corregimientos de Ernesto Córdoba Campos y Alcalde Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, que consiste en lo siguiente:

1. En el punto **2.2 Breve descripción del proyecto, obra o actividad; Área de desarrollar**..., pág. **16** del EsIA, se indica que el proyecto será desarrollado sobre terrenos de las Fincas N° 39706, N°56961, N° 53352, N° 53411, N° 53332, N° 53312, N°53924, N° 55359 y N° 53944 y ocupa una superficie de 50.40 hectáreas. Sin embargo, entre la documentación presentada se adjuntan los certificados de propiedad de cada una de las fincas donde se desarrollará el proyecto, con sus respectivas áreas, que suman un total de 78.8 Hectáreas aproximadamente. En el mismo punto, pág. **18**, **Construcción y pavimentación del sistema vial**, se indica que, *"se realizará el trazado definitivo de la calle principal y sus rotondas, al igual que la lotificación o parcelación de los macro lotes de terreno con su nivel final, colocación y compactación de la capa base, pavimentación de calles y la construcción de las aceras"*. Por lo que se solicita:

   a. Indicar dentro de qué fincas se desarrollará el proyecto y área a ocupar de cada una que definen la huella del proyecto. Además, presentar las coordenadas UTM de cada finca a utilizar, que conforman el área del polígono total.
   b. Representar gráficamente en plano, las fincas y las superficies a utilizar de cada finca.

c. Representar mediante planos las parcelaciones o lotificaciones de los macro lotes con sus respectivas áreas, servidumbres a respetar y coordenadas.

2. En el punto **5.4.2 Construcción/ejecución**, Movimiento de tierra (corte, relleno y nivelación), pág. **86**, se indica que, *"el movimiento de tierra previsto será completamente utilizado dentro del proyecto y si hay excedentes de material serían utilizados para el relleno de otros proyectos dentro del proyecto madre Green City. Los volúmenes de corte y relleno estimados son los siguientes: 1,385,000 m³ de corte; 690,000 m³ de relleno; 695,000 m³ de desperdicio o excedente"*. En el punto **5.6 Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación**, en pág. **95**, se indica, "*en los siguientes cuadros se listan los principales volúmenes aproximados de insumos (materiales), a utilizarse durante la etapa de construcción de cada una de las fases/componentes a desarrollar*". Entre los cuales, como material-insumo, Tosca: 2,800,000 m^3. Sin embargo, no se indica, de dónde será obtenido el material *"Tosca"* a utilizar en el proyecto. En Anexo 2.6, Memoria Técnica de Exploración Geotécnica, pág. **464**, Rellenos del Proyecto, se indica que, *"los suelos encontrados dentro del proyecto consisten de limos y arcillas cuyas propiedades no son ideales para uso como material de relleno... "*. Por lo que se solicita:

   a. Indicar de dónde será obtenido el material a utilizar *"Tosca"*, y si el sitio posee Instrumento de Gestión Ambiental aprobado para dicha actividad. Presentar documentación que evidencie la misma.
   b. Aclarar de dónde será obtenido el material a utilizar para relleno, en atención a las observaciones realizadas, en la Memoria Técnica de Exploración Geotécnica.

3. En la pág. **178** del EsIA, se presenta mapa de localización georreferenciada de las estaciones de muestreo de fauna acuática, donde se pueden apreciar siete posibles naciente de agua dentro del polígono del proyecto y dos ubicados en los límites. Mediante MEMORANDO-DIAM-1638-2022, de la verificación de coordenadas por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), en mapa ilustrativo, se observan tres nacientes dentro del polígono del proyecto y dos fuera, pero muy próximos al límite del proyecto. Por lo que se solicita:
   a. Presentar superficie y las coordenadas UTM con secuencia lógica, que determinen el área total a desarrollar, donde se excluyan las servidumbres de las fuentes hídricas (quebradas) y radios de protección de las nacientes de agua.
   b. Presentar las coordenadas UTM que delimiten el área de protección de las nacientes de agua, en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 2 del artículo 23 de la Ley 1 del 3 de febrero de 1994.

c. Presentar coordenadas UTM del alineamiento de los cuerpos hídricos (quebradas y naciente de agua) y la servidumbre de protección, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1 del 3 de febrero de 1994.
d. Presentar plano del polígono del proyecto donde se visualice de manera clara las fuentes hídricas con su respectivo ancho (quebradas e incluir los radios de las nacientes de agua) con sus correspondientes servidumbres de protección, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994.
e. Aportar plano con los macrolotes, integrando los cuerpos hídricos con sus correspondientes servidumbres y el radio de protección de las nacientes de agua identificadas, en concordancia con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 Forestal.
f. Ampliar la información presentada en el punto 6.5 Hidrología en cuanto a las nacientes de agua, presentes en el área que se pretende desarrollar.

Adicional a ello, la Dirección de Seguridad Hídrica, mediante MEMORANDO DSH-923-2022, indica:

g. Presentar un plano de zonas de protección de fuentes hídricas dentro del proyecto, según la legislación vigente (Ley No. 1 del 3 de febrero de 1994)".
h. Proteger los bosque de galería y nacientes de los cuerpos hídricos dentro de los polígonos del proyecto, según lo establecido en Legislación Forestal en la República de Panamá y dictan otras disposiciones", en cumplimiento del numeral 2 del artículo 23 de la Ley No. 1 de 3 de febrero de 1994, "Por el cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y dictan otras disposiciones", queda prohibido el dañar o destruir árboles o arbustos en áreas que bordean nacimientos de agua en los cerros en un radio de doscientos (200) metros. Adicional, el promotor debe dejar a ambos lados de las fuentes hídricas una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce, que en ningún caso será menor de diez (10) metros, medidos de la parte superior del talud hacia dentro del proyecto.
i. Se requiere se especifique, cuál será la fuente de abastecimiento de agua para la construcción de la infraestructura del proyecto.

4. En atención a la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental, la **Unidad Ambiental Sectorial del Ministerio de Obras Públicas (MOP)**, mediante nota SAM-639-2022, señala los siguientes comentarios:
   a. No se especificaron las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, de darse alguna afectación en las vías que utilicen, la empresa debe dejarlas

tal y como estaba o en mejor estado (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).

b. No se indicó en campo si el patio de maquinarias y abastecimiento de combustibles y aceites se ubicará dentro del polígono del proyecto; de ser así construir estructuras de contención siguiendo las reglamentaciones pertinentes para evitar el derrame de sustancias.
c. No se definió en campo si al momento de contar con la resolución se realizarán las obras de saneamiento para evitar entre los trabajadores un brote de malaria ya que estas zonas están próximas a fuentes hídricas y zonas anegables sin canalizar.
d. No se indicó en qué consistirán las medidas de contención al momento del descapotado de la cobertura vegetal del área a afectar por el movimiento de tierra para la nivelación y compactación del sitio a impactar se debe tomar en consideración que las características del suelo orgánico sean adecuadas para actividades de revegetación o empradizar.
e. No se mencionaron las medidas para evitar que estas se mezclen con sustancias peligrosas y se contaminen los suelos estériles o los posibles afluentes por la escorrentía dada la topografía del polígono.
f. No se mencionaron las medidas de prevención para evitar la erosión hacia los cuerpos receptores y su posible contaminación para no afectar la fauna dulceacuícola como la contaminación del agua, la modificación del flujo, la destrucción o degradación de los hábitat el aumento de sedimentación, la fragmentación de los arroyos, los contaminantes químicos y orgánicos.
g. No se indicó como se ahuyentará y rescatará la fauna puntual en las coberturas boscosas cercanas a las áreas destinadas para la construcción de vías y locaciones.

5. En el punto 6.6.1 Calidad de las Aguas Superficiales, páginas 123 y 124 del EsIA, se indica: *"En el área del proyecto se localizan cuerpos de agua que atraviesen el terreno a desarrollar, los cuales son pequeños brazos o afluentes de la Quebrada la Pita, la cual confluye en las aguas de Río Juan Díaz...Se seleccionó un sitio para efectuar la colecta de muestras de agua, con coordenadas UTMWGS84 E 666383m N 1007567m, la cual fue tomada en un punto sobre la Quebrada La Pita en marzo de 2022"*, Sin embargo, mediante Informe Técnico N° DSH-029-2022, la Dirección de Seguridad Hídrica indica*: " ...se ha identificado en la Hoja topográfica del Instituto Nacional Topográfico Tommy Guardia, en escala 1:25000, seis (6) cuerpos hídricos dentro del proyecto. Proteger los bosques de galería y nacimientos de los cuerpos hídricos dentro de los polígonos del proyecto... "*, por lo que se solicita:

a. Realizar análisis de calidad de agua de las fuentes hídricas y nacientes identificadas dentro del proyecto por un laboratorio acreditado por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA).
b. Inventario de fauna acuática de todos los cuerpos hídricos presentes en el polígono.

6. En el **Anexo 2.3 y 2.4 se presenta el Análisis de calidad de aire y ruido, página 422 a la 446, del EsIA**, no obstante, los mismos son una copia simple, por lo que solicita presentar:

   a. Análisis de calidad de aire y ruido ambiental original o copia con sello fresco, de acuerdo al Código Judicial Titulo II, artículo 833 donde Indica: "los documentos se aportarán al proceso originales o en copias, de conformidad con lo dispuesto en este Código. Las copias podrán consistir en transcripción o reproducción mecánica, química o por cualquier otro medio científico. Las reproducciones deben ser autenticadas por el funcionario público encargado de la custodia del original, a menos que sean compulsadas del original o en copia auténtica en inspección judicial y salvo que la ley disponga otra cosa."

7. En el anexo **2.7 Estudio Hidrológico de quebrada del área del proyecto**, página 549, se presentan el rango de coordenadas para el estudio hidrológico de cada quebrada será el siguiente…aunado a lo siguiente, en el anexo **2.8 Informe de caracterización de quebradas en el área del proyecto**, página 587, entre sus conclusiones indica: *"después de una análisis integral de la geología, geomorfología, tectónica y características hidrogeológicas del polígono del proyecto, los 8 sitios estudiados, no pueden ser considerados como ojos de agua sino que son manaderos estacionales, productos de las precipitaciones estacionales en época de lluvias."*, sin embargo, mediante **MEMORANDO-DIAM-1638-2022**,en su mapa ilustrativos se observa que las coordenadas presentadas en el Estudio Hidrogeológico se ubican fuera del polígono en evaluación. Por lo que se solicita presentar:

   a. Estudio Hidrológico e Hidráulico de las fuentes hídricas ubicadas dentro del polígono en evaluación, original o copia con sello fresco, de acuerdo al Código Judicial Titulo II, artículo 833 donde Indica: "*los documentos se aportarán al proceso originales o en copias, de conformidad con lo dispuesto en este Código. Las copias podrán consistir en transcripción o reproducción mecánica, química o por cualquier otro medio científico. Las reproducciones deben ser autenticadas por el funcionario público encargado de la custodia del original, a menos que sean compulsadas del original o en copia auténtica en inspección judicial y salvo que la ley disponga otra cosa.*"

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/aa/es

REPÚBLICA DE PANAMA
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

105

INMOBILIARIA PACIFIC HILLS

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: _____

Fecha: 17/01/23

Hora: 5:12 pm

CARTA DE NOTIFICACIÓN
SEÑORES
MINISTERIO DE AMBIENTE

Yo, Jose Edmond Esses, varón, mayor de edad, con cédula No. 8-230-1783, con oficinas ubicadas en vía Simón Bolívar, Edificio Edison Corporate Center, Torre A, piso 15, teléfono 321-0111, Fax 321-0318, actuando en nombre y representación de **Residencial Montemar, S.A,** sociedad registrada en el FOLIO 529499, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, Promotor del proyecto "**RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2**" ubicado en el Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, me doy por notificado, ante **El Ministerio de Ambiente** sobre la ***RESOLUCION*** Nota Aclaratoria ***DEIA-DEEIA-AC-0187-1412-2022***, mediante la cual se genera la primera nota aclaratoria de dicho Estudio de Impacto Ambiental.

De igual manera, autorizo por este medio a Dimas A. Sanjur C., con cédula de identidad personal No. 8-780-1506, para que entregue esta notificación y retire la resolución arriba mencionada.

Jose Edmond Esses
8-230-1783
Representante Legal

Yo, Lcdo. Souhail M. Halwany C., Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, Primer Suplente, con Cédula de identidad No. 8-722-2125,

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firma(ron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.), en virtud de identificación que se me presentó.

Panamá, 12 ENE 2023

Testigo _____ Testigo _____

Lcdo. Souhail M. Halwany C.
Notario Público Noveno del Circuito de Panamá,
Primer Suplente

NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ


REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Dimas Ariel
Sanjur Cedeño

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 04-DIC-1984
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 23-SEP-2015 EXPIRA: 23-SEP-2025

8-780-1506

Yo, **Lcdo. Souhail M. Halwany C.**, Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, Primer Suplente, con Cédula de identidad No. 8-722-2125,

CERTIFICO:
Que este documento ha sido colejado y encontrado en todo conforme con su original.

Panamá, 12 ENE 2023

Lcdo. Souhail M. Halwany C.
Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, Primer Suplente

NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

103



Yo, **Lcdo. Souhail M. Halwany C.**, Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, Primer Suplente, con Cédula de identidad No. 8-722-2125,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido cotejado y encontrado en todo conforme con su original.

Panamá, 12 ENE 2023

Lcdo. Souhail M. Halwany C.
Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, Primer Suplente

NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

AA

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION TERRITORIAL

Panamá, 23 de noviembre de 2022

N° 14.1204-146-2022

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 29/11/2022
Hora: 10:57 am

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a nota **DEIA-DEEIA-UAS – 0210 - 0211 – 0225 - 2022**, adjuntando informe de revisión y calificación del Estudios de Impacto Ambiental, del siguiente proyecto:

1. **"RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2"**, Expediente DEIA-II-F-120-2022.

2. **"SUEÑO DEL MAR",** Expediente DEIA-II-F-121-2022.

3. **"MODIFICACIÒN AL ESTUDIO" "ESTUDIO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA JOSE G. RODRIGUEZ"**, fue revisado por la Unidad Ambiental Sectorial del MIVIOT, enviado mediante Nota No 14.1204-180-18, de 22 de noviembre de 2018 y aprobado mediante Resolución DIEORA-1ª-009-2019, el 23 de enero de 2019.

Atentamente,

Arq. LOURDES de LORE
Directora de Investigación Territorial

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

Adj. Lo Indicado.
LdeL/mg

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

INFORME DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (E.I.A.)

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO CITADO DEL ESTUDIO

1. **Nombre del Proyecto:**
   "RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2".
   Expediente: DEIA-II-F-2022.

2. **Localización del Proyecto**:
   Sobre terrenos de los Folios No. 39706, No. 56961. No. 53352, No. 53411, No. 53332, No. 53312, No. 53912, No. 53924, N° 55359 y N° 53944 y ocupa una superficie total de 50 hectáreas más 4,024 m^2 ubicados dentro de los corregimientos de Ernesto Córdoba Campos y Alcalde Díaz, distrito y provincia de Panamá.

3. **Objetivo Directo del Proyecto**:
   El proyecto Residencial Montemar Etapa 2, contempla la lotificación de macro lotes y la construcción de las infraestructuras necesarias para futuros desarrollos inmobiliarios y comerciales y la construcción del campamento de operaciones para apoyar las obras de construcción del proyecto. Consiste en la lotificación y venta de macro lotes servidos.

4. **Actividades Principales, Etapas y Monto del Proyecto**:
   - Etapa de planificación: Recopilación de información, recorridos en campo, diseño estructural, diseño de planos, especificaciones de materiales, estimación de la necesidad de personal, Estudio de Impacto Ambiental.
   - Etapa de construcción: Remoción de la vegetación existente sobre el área de terracería del proyecto, movimiento de tierra (corte, relleno y nivelación), edificación de instalaciones temporales (centro de operaciones para oficinas, almacenamiento de equipos y materiales, talleres, áreas de comedor, etc.), construcción de Infraestructuras (sistema sanitario, sistema Pluvial, sistema de acueductos y sistema eléctrico), construcción y pavimentación del sistema vial, habilitación de áreas verdes y parques.
   - Etapa de operación: Venta de macro lotes, mantenimiento de áreas verdes, mantenimiento de infraestructuras.

   La inversión total del proyecto se calcula en unos Veinticinco Millones de Balboas (B/. 25,000,000.00).

5. **Nombre del Promotor del Proyecto**:
   RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.

6. **Nombre del Consultor que realiza el E.I.A.**:
   INGENIERÍA AVANZADA, S.A.

100

7. **Síntesis de Características del Medio (Físico, Biótico y Socioeconómico)**:
El polígono a desarrollar ha sido intervenido parcialmente en el pasado especialmente en el sector Este, cercano al Boulevard Edmundo Esses.
El área de estudio se encuentra dentro de la Cuenca Hidrográfica No. 144, río Juan Díaz y entre el río Juan Díaz y el río Pacora. Dentro del área del proyecto se localiza un tramo de la Quebrada de la Pita y algunos brazos o drenajes estacionales que drenan a ésta.
La cobertura vegetal en el área del proyecto está formada por 26.9% por bosque secundario joven, 37.5% de bosque secundario intermedio, 30.8% pastizales con árboles dispersos y 4.8% de plantaciones forestales (guayacán, pino, teca y acacia).
En su entorno se pueden apreciar grandes desarrollos residenciales como es el caso del Corregimiento de Pedregal que concentra una gran cantidad de lugares poblados urbanos de mayor antigüedad. El área específica del proyecto, en tiempos pasados, fue utilizada para actividades antrópicas como la ganadería, el establecimiento de plantaciones forestales y más recientemente para la construcción de calles y carreteras para futuros desarrollos urbanísticos, por lo que su vegetación original ha sido alterada significativamente.

8. **Síntesis de Impactos Positivos y Negativos de Carácter Significativo:**
   - **Impactos negativos:** Deterioro de la calidad del aire, aumento en los niveles de ruido, incremento de la erosión y sedimentación de los suelos, contaminación de los suelos, aumento del flujo de las aguas superficiales, perdida de la cobertura vegetal, perdida de hábitat, perdida de fauna silvestre, perturbación da la fauna silvestre, alteración de los recursos dulceacuícolas, aumento de la demanda de servicios públicos, generación de desechos orgánicos e inorgánicos, afectación de la salud de los trabajadores, deterioro de las vías de acceso por tránsito de camiones, alteración del tráfico por congestión vehicular cambio del paisaje, afectación a los sitios arqueológicos.
   - **Impactos positivos:** Generación de empleos, contribución económica a nivel local, regional y nacional.

9. **Síntesis del Plan de Manejo Ambiental y del Plan de Participación ciudadana**:
El Plan de Manejo Ambiental (PMA) contiene las acciones, políticas e inversiones necesarias para prevenir, reducir o dar respuesta a los riesgos o impactos ambientales identificados. Se presenta el Plan de mitigación, plan de monitoreo, plan de participación ciudadana, plan de prevención de riesgos, plan de rescate y reubicación de fauna y flora, plan de educación ambiental, plan de contingencia.
   - Plan de Participación Ciudadana: Se distribuyeron, colocaron y presentaron volantes informativos; además, se realizaron 40 encuestas de opinión pública entre moradores de viviendas del AIS (Ernesto Córdoba Campos y Pedregal). Además, también se efectuaron 7 entrevistas a actores claves del corregimiento.

B. <u>REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</u>

- El área donde se ubicará el Proyecto propuesto "Residencial Montemar Etapa 2", forma parte del desarrollo residencial del proyecto madre "Green City", concepto inmobiliario iniciado hace más de diez años.
- El polígono del proyecto está conformado por fincas incluidas en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) aprobado por el MIVIOT, mediante Resolución N° 26-2008 del 09 de mayo de 2008 y modificado mediante Resolución N° 70-2020 del 13 de

99

febrero de 2020. por la cual se aprueba la Propuesta de Uso de Suelo, Zonificación y se da concepto favorable al Plan Vial, del proyecto "Green City" (antes "Mirador Panamá").

- El promotor debe cumplir con lo dispuesto en las mencionadas resoluciones.
- Debe contar con el plano de anteproyecto revisado por el Miviot.
- Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 150 (de 16 de junio de 2020) que deroga el Decreto Ejecutivo No. 36 (de 31 de agosto de 1998) y actualiza el Reglamento Nacional de Urbanizaciones, Lotificaciones y parcelaciones.
- Deberá cumplir con la Resolución No. JTIA-187-2015 (1 de julio de 2015) que adopta el Reglamento Estructural Panameño (REP- 14).
- En el punto 3.2 Categorización: Justificar la Categoría del EsIA en Función de los Criterios de Protección Ambiental, se hace referencia al proyecto "Vento Azul III", sin embargo, no se menciona qué relación tiene con el proyecto en estudio.

C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

En el acápite B se indican aspectos que deben cumplir el promotor, cumplir con la normativa vigente, las aprobaciones de las autoridades competentes, las medidas de seguridad y con las acciones contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental.
El EsIA se considera observado.

Ing. Agr. M. Sc. Aurora H. Sánchez.
Unidad Ambiental Sectorial

Vo. Bo. Arq. Lourdes de Loré
Directora de Investigación Territorial

21 de noviembre de 2020
a/s

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
AURORA H. SANCHEZ VERGARA
MGTRA EN C. AMBIENTALES
C.ENF. M.REC. NAT.
IDONEIDAD: 903-82-M08

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 051-2022

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2	**Categoría:**	II
Promotor:	RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.		
Representante Legal:	JOSÉ EDMOND ESSES		
Localización del Proyecto:	CORREGIMIENTOS DE ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS Y ALCALDE DIAZ, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ		
Fecha de inspección:	17 Y 24 DE NOVIEMBRE DE 2022		
Fecha del Informe:	25 DE NOVIEMBRE DE 2022		
Participantes:	José Muñoz - MINSA Dimas Sanjur – Inmobiliaria Pacific Hills (I.P.H.) Ricardo Anguizola – Ingeniería Avanzada, S.A.- Consultor Javier Hernández - Terrazas de Villa Lucre 1 Héctor Maure – MiAmbiente/Regional Panamá Norte Gladys Villarreal - MiAmbiente/Regional Panamá Norte Juan L. De Andrade - MOP Julio C. Garay – MiAmbiente/DEIA Alexis Abrego – MiAmbiente/DEIA Alfonso Martínez – MiAmbiente/DEIA Edilma Solano-MiAmbiente/DEIA		

II. OBJETIVO (S)

- Realizar recorrido en el área donde se propone desarrollar el proyecto, verificar su ubicación y describir las características físicas, biológicas y sociales observadas en campo.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la lotificación de macro lotes y la construcción de las infraestructuras necesarias para futuros desarrollos inmobiliarios, comerciales y la construcción del campamento de operaciones para apoyar las obras de construcción del proyecto. Entre las actividades a desarrollar están: remoción de la capa de vegetación existente, movimiento de tierra (cortes, relleno, nivelación, terracerías y lotificación), construcción de campamento y estructuras temporales, construcción de infraestructuras urbanísticas básicas-calles, aceras y cunetas, sistemas de alcantarillado sanitario, sistema para el manejo de las aguas pluviales, sistema de suministro de agua potable, sistema de suministro de energía eléctrica y telecomunicaciones, habilitación de aceras verdes y parques. En una superficie de 50.40 hectáreas.

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

El día 17 de noviembre de 2022, aproximadamente a las 10:15 a.m., en el punto de encuentro se realizó una breve explicación de la consistencia del proyecto, con ilustración mediante planos, para luego proceder al recorrido a través de los caminos dentro del área propuesta, en conjunto con personal técnico de la Dirección Regional Panamá Norte, personal de la empresa promotora y consultores. Sin embargo, por motivos de accesos a las áreas de interés (fuentes hídricas), se detuvo la inspección y se reprogramó para el 24 de noviembre de 2022, puesto a que el promotor se comprometió a crear los accesos a las mismas.

RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

- El consultor y personal del promotor realizan reunión en el punto de encuentro, en el área del proyecto, previo a realizar el recorrido de campo, para explicar el objetivo del proyecto propuesto (foto 1).
- La topografía del área se puede calificar como irregular, presentando pendientes muy pronunciadas, con mayor énfasis hacia los cauces de las fuentes hídricas y elevaciones

que van desde los 70 a 130 m aproximadamente, en los tramos recorridos. No se ha realizado ninguna actividad en el área como tal, relacionada con el proyecto propuesto (ver foto 2 y 3).

- En cuanto a la vegetación, se observó pastizales con árboles dispersos, bosque de galerías en las servidumbres de las fuentes hídricas, plantaciones forestales…. (ver foto 4, y 5).
- Afluentes ubicados dentro del polígono del proyecto, la cual mantenían caudal (foto 6,7,8,9,10 y 11).

V. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

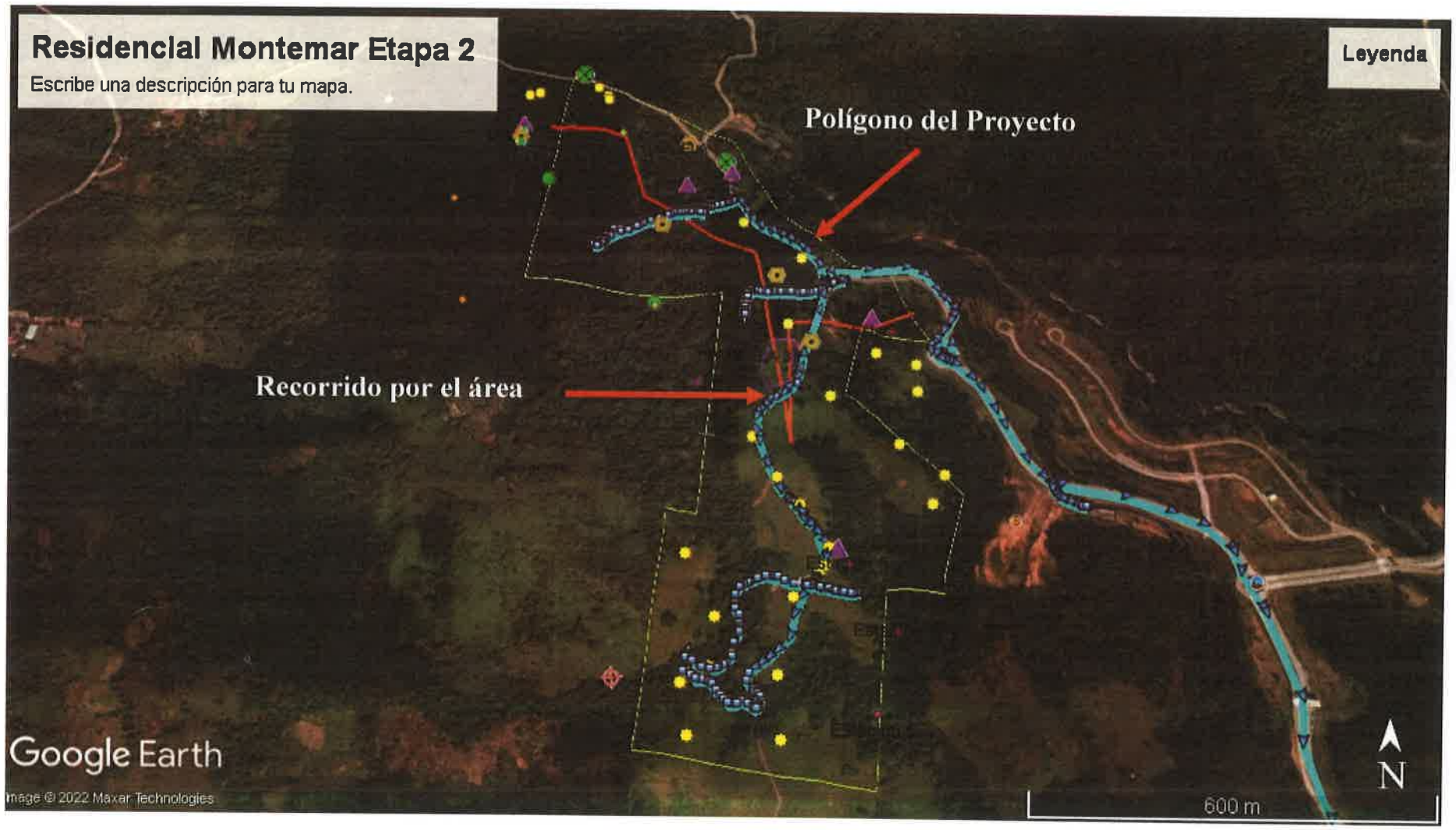
COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.
666961 m E 1008262 m N	 Foto 1. Reunión previa a la inspección al área del proyecto, donde se ubican casetas utilizadas como mirador.
666669 m E 1008076 m N	
666556 m E 1008511 m N	 Foto 2 y 3. Topografía presente en el área del proyecto

666331 m E 1008406 m N 666645 m E 1007739 m N	 Foto 4 y 5. Vegetación presente en el área del proyecto.
666763 m E 1007722 m N 666609 m E 1007545 m N	 Foto 6 y 7. Afluentes dentro del proyecto.

666524 m E 1007576 m N 666501 m E 1007584 m N	  Foto 8 y 9. Afluentes dentro del proyecto.
666506m E 1007604 m N	 Foto 10. Afluentes dentro del proyecto.

666331m E 1008406 m N	 Foto 11. Afluentes dentro del proyecto.

VI. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)



93

VII. CONCLUSIONES

- El proyecto cuenta con pendientes pronunciadas y ondulaciones.
- La vegetación observada en su mayoría es bosque de galería y en algunas partes son pastizales.
- Dentro del polígono se observaron fuentes hídricas, donde se debe dejar sus respectivos márgenes de protección.

Elaborado por:

EDILMA SOLANO
Evaluadora de Estudios de Impacto Ambiental

ALEXIS ABREGO
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental

Revisado por:

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/es/aa

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

REGISTRO DE ASISTENCIA

TIPO DE EVENTO: CAPACITACIÓN [ ] REUNIÓN [ ] INSPECCIÓN [✓] DURACIÓN: 3 h

TEMA: Inspección Proyecto Residencial Montemar Etapa 2

FECHA: 24/11/2022 HORA: 9:30 A.M.

LUGAR: Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos y Alcalde Díaz, distrito y Provincia de Panamá.

No.	NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	FIRMA
1	Dimas Sanjur	8-780-150	I. P. H.	dsanjur@pacificHills.com.Pa	6283-7460	
2	Josthyn Flores	8-821-737	I P H	Josflores@PacificHills.com.Pa	6747-9170	
3	Gladys Villareal	4 150 188	miambiente R. Norte	gvillareal@miambiente.gob.pa	65136564	Gladys Villareal
4	Hector Mauro	6-78-798	Miambiente. Norte	hmauro@miambiente.gob.pa	6538-8262	
5	Alfonso Martinez	4-725-973	Miambiente	~~ambiente~~ amartinez@miamb...	500-0838	
6	Edilma Solano	2-716-614	MiAmbiente	esolano@miambiente.gob.pa	500-0838	
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

REGISTRO DE ASISTENCIA

TIPO DE EVENTO: CAPACITACIÓN [ ] REUNIÓN: [ ] INSPECCIÓN: [x] DURACIÓN: 1 h 30 mi Pg. 1 de 1

TEMA: RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2

FECHA: 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 **HORA**: 9:30 A.M.

LUGAR: CORREGIMIENTO DE ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS Y ALCALDE DÍAZ, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ

No.	NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	FIRMA
1	Javi Muñiz	3-711-735	MINSA		6218-2811	
2	Dimas Sanjur	8-790-1506	I.P.H.	dsanjur@practicHills.com-DIA	6983-7660	
3	Hector Mauro	6-78-798	Ministerio Ambiente	hmauro@miambiente.gob.pa	6538-5269	
4	Glodys Villarreal	4 150 188	Miambiente R. Norte	gvillareal@miambiente.gob.pa	6513 6564	
5	Ricardo Arburola	8-212-535	Ing. Avanzada S.A.	rcardoarburola@yahoo.com	66736671	
6	Alexis Arroyo	9-216-979	MiAMBIENTE-DEIA	afdarroyo@miambiente.gob.pa	500-0839	
7	Julio C. Garay M	8-332-339	Mi Ambiente DEIA	jgaray@miambiente.gob.pa	500-0835	
8	Juan L De Andrade	8-280-282	MOP	cleandrade32@gmail.com	62827500	
9	Edilma Solano	2-716-644	MiAmbiente-Nivel Central	esolano@miambiente.gob.pa	500-0838	
10						
11						
12						
13						
14						
15						

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION DE SEGURIDAD HÍDRICA

89

MEMORANDO DSH-923-2022

PARA : **Domiluis Dominguez**
Director de Evaluación de impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA

DE : **Karima Lince**
Directora de Seguridad Hídrica, Encargada

ASUNTO : **Respuesta a revisión de EIA DEIA-II-F-120-2022**

Fecha : **23 de noviembre de 2022**

Dando respuesta al MEMORANDO DEEIA–0658-2810-2022, en donde se solicita comentarios al Estudio "**Residencial Montemar Etapa 2**" Categoría II a desarrollarse en el Corregimiento Ernesto Córdoba Campos y en el corregimiento de Alcalde Díaz, Provincia de Panamá., cuyo promotor es la Residencial Montemar, S.A.

Adjuntamos el informe técnico DSH-029-2022.

Sin otro particular, atentamente.

KL/vs

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Saurus
Fecha: 25/11/2022
Hora: 10:54am

88

INFORME TÉCNICO No. DSH-029-2022

EVALUACIÓN DEL EIA DEL PROYECTO DENOMINADO
"RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2"

DATOS GENERALES

Nombre y categoría del proyecto:	"**Residencial Montemar Etapa 2**" Categoría II
Nombre del promotor:	Residencial Montemar, S.A.
Fecha del Informe:	16/11/2022
Ubicación del proyecto:	Corregimiento Ernesto Córdoba Campos y en el corregimiento de Alcalde Díaz, Provincia de Panamá.
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Cuenca hidrográfica N° 144, río Juan Díaz y entre el río Juan Díaz y el río Pacora

OBJETIVO

Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **PROYECTO "Residencial Montemar Etapa 2"** dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO *(indicar el tipo del proyecto, el área)*

La sociedad promotora Residencial Montemar, S.A., presenta para su evaluación, ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado "**Residencial Montemar Etapa 2**."
El proyecto se ubica en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos y en el corregimiento de Alcalde Díaz, Provincia de Panamá., República de Panamá, el cual consiste en la utilización de 9 fincas para habilitación de macro lotes con la infraestructura necesaria para futuros desarrollos inmobiliarios, la superficie total de 9 fincas suma 50.40 hectáreas.

El desarrollo del proyecto "**Residencial Montemar Etapa 2**" integrará todos los servicios básicos para la comodidad de sus residentes entre los que podemos mencionar servidumbres viales, el acondicionamiento de las áreas de uso público, la instalación de las líneas principales de drenajes,sistema pluvial, sistema de acueductos, sistema sanitario, señalización vial, sistema de telecomunicaciones, sistema eléctrico, sistema de hidrantes, cámaras de inspección y cámaras pluviales, alineamientos y demarcado de macro lotes. Este componente del también contempla la construcción de áreas verdes y de esparcimiento y facilidades de soporte.

El desarrollo del Proyecto "**Residencial Montemar Etapa 2**", tendrá una inversión global de, aproximadamente, B/. 25,000,000.00 (veinticinco millones de dólares).

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA *(textual del EIA)*

Descripción de las fuentes hídricas localizadas dentro de la influencia directa e indirecta del proyecto,

El Estudio menciona en el punto 6.5 Hidrología, **Página 121**, la huella del proyecto Residencial Montemar Etapa 2, su principal componente en el aspecto hidrológico es un pequeño tramo del cauce de la Quebrada La Pita ubicada en el sector Sur del proyecto y además se ha identificado una Quebrada Sin Nombre (Brazo 1) y tres depresiones naturales estacionales (Brazo 2, Brazo 3 y Brazo 4) que son afluentes de la Quebrada La Pita y hacia el Norte hay otros ramales o depresiones que aportan aguas igualmente a esta quebrada. A su vez la Quebrada La Pita es afluente del Rio Las Lajas que se une al Rio Juan Díaz aguas abajo a una distancia aproximada de 3.8 Kilómetros.

En la **página 126**, **6.6.2 Aguas Subterráneas,** se indica que para el EsIA del proyecto se efectuó un análisis y caracterización de las quebradas (Anexo 2.8) donde la investigación de campo fue orientada principalmente a observar el comportamiento de la geología y su relación con las diferentes formaciones geológicas y que después de un análisis integral de la geología, geomorfología, tectónica, y características hidrogeológicas del polígono del Proyecto, los sitios estudiados en la huella del proyecto, no pueden ser considerados como **ojos de agua**, sino, que son manaderos estacionales, producto de las precipitaciones estacionales en época de lluvias. El reporte detallado completo de este estudio se adjunta en el Anexo 2.8 de este documento.

ANALISIS TÉCNICO

Con respecto a lo indicado en las **páginas 121 y 126,** se han identificado en la Hoja Topográfica del Instituto Nacional Topográfico Tommy Guardia, en escala 1:25000, seis (6) cuerpos hídricos dentro del proyecto.

CONCLUSIONES

Indicar si se requiere o no ampliación

*Se requiere ampliación.

RECOMENDACIONES

Indicar ampliación requerida o/y normativas aplicables al proyecto

1. Presentar un plano de zonas de protección de fuentes hídricas dentro del proyecto, según la Legislación vigente (Ley No. 1 del 3 de febrero de 1994).

2. Proteger los bosques de galería y nacientes de los cuerpos hídricos dentro de los polígonos del proyecto, según lo establecido en Legislación Forestal en la República de Panamá y dictan otras disposiciones". en cumplimiento del numeral 2 del artículo 23 de la Ley No.1 de 3 de febrero de 1994 "Por el cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y dictan otras disposiciones", queda prohibido el dañar o destruir árboles o arbustos en áreas que bordean nacimientos de agua en los cerros en un radio de doscientos (200) metros. Adicional, el promotor debe dejar a ambos lados de las fuentes hídricas una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce, que en ningún caso será menor de diez (10) metros, medidos de la parte superior del talud hacia dentro del proyecto. (Ver mapa adjunto).

3. Se requiere que se especifique en la ampliación solicitada, ¿cuál será la fuente de abastecimiento de agua para la construcción de la infraestructura del proyecto?. Es importante que una vez se defina, en caso de ser agua cruda (superficial o de pozo), deben solicitar al Ministerio de Ambiente permiso de Concesión de Agua (Permiso temporal de uso de agua).

4. Advertir al promotor que la canalización, desvío, relleno, enterramiento o entubamiento de fuentes hídricas solo serán consideradas si el objeto es prevención de riesgos antes de inundaciones o similar, construcción de pasos o vías de comunicación; dichas solicitudes deben ser técnica y socialmente justificadas y contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, tal como indica la Resolución No. DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones".

Elaborado por:

Valia Elena Sousa Guardia
Técnica en Manejo y Conservación de Suelos

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
VALIA ELENA SOUSA GUARDIA
MAESTRIA EN C. AMBIENTALES

Informe Técnico No.
Evaluación del EIA del proyecto:
RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2

Visto Bueno

Joel Jaramillo
Jefe Encargado del
Departamento de Suelos

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
JOEL J. JARAMILLO L.
INGENIERO EN MANEJO AMBIENTAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

RED HIDRICA 25k PROYECTO RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2, CORREGIMIENTOS DE ALCALDE DÍAZ Y ERNESTO CORDOBA CAMPOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMA.

VERTICES	X	Y
1	666245.041	1008795.77
2	666269.136	1008790.46
3	666328.864	1008770.06
4	666560.414	1008667.75
5	666648.869	1008496.76
6	666780.029	1008336.66
7	666842.646	1008323.42
8	666910.97	1008182.36
9	666791.314	1008208.81
10	666759.721	1008080.49
11	666866.474	1007980.92
12	666949.554	1007894.79
13	666910.027	1007756.98
14	666907.247	1007721.55
15	666815.301	1007730.56
16	666783.839	1007416.06
17	666420.412	1007467.91
18	666457.482	1007867.06
19	666507.809	1007862.38
20	666545.167	1008279.87
21	666188.069	1008317.95

Orden 4
Orden 5
Orden 3
Orden 5
Orden 5
Orden 4
Quebrada
Río

1008800 1008700 1008600 1008500 1008400 1008300 1008200 1008100 1008000 1007900 1007800 1007700 1007600 1007500 1007400

666100 666200 666300 666400 666500 666600 666700 666800 666900 667000 667100 667200

Localización Regional



N
W E
S

Escala 1:5,000

0 50 100 Metros

Datum WGS84
Zona Norte 17

Leyenda

- Vértices
- Drenaje dentro de proyecto
- Drenaje 25k
- Polígono 50.3 ha

85

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

Ministerio de Obras Públicas
Sección Ambiental

Panamá, 18 de Noviembre de 2022.
SAM-639-2022

Ing. Analilia Castillero
Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio del Ambiente
E.S. D.

Ingeniera Castillero:

En atención a la Nota DRPN-NE-274-2022 recibida el 22 de Noviembre de 2022, en donde se notifica Inspección técnica Ocular al polígono correspondiente al EIA categoría II ,titulado "RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2" a desarrollarse en el Corregimiento de Ernesto Córdoba Campo y Alcalde Díaz Distrito de Panamá Provincia de Panamá , presentado por "RESIDENCIAL MONTEMAR ,S.A.". Le comunicamos que después de Inspección técnica Ocular al polígono correspondiente al EIA categoría II "RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2", adjuntamos los comentarios técnicos correspondientes.

Atentamente,

LIC. VIELKA DE GARZOLA
Jefa Nacional de la Sección Ambiental

VdeG/jda

c.i. Archivos
c. Ibrain E. Valderrama A. - Secretario General

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Saguis
Fecha: 24/11/2022
Hora: 9:08am

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: Categoría II,

PROYECTO:"RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2"

UBICACIÓN: Corregimiento de Ernesto Córdoba Campo y Alcalde Díaz Distrito de Panamá Provincia de Panamá

PROMOTOR: "RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.".

Fundamento Legal: se ciñe a las normas estipuladas para la confección y evaluación de los EsIA. Asamblea Legislativa. Ley General del Ambiente (Ley 41, de 1 de julio de 1998). Por la cual se dicta la Ley general de Ambiente de la República de Panamá y se crea la Autoridad nacional del Ambiente (Gaceta Oficial No. 23 578 de 3 de julio de 1998).

Los impactos fueron evaluados e identificados al sobreponer las acciones de construcción sobre la línea base, basados en los cinco criterios de evaluación establecidos por el Decreto Ejecutivo No. 123 (Sección 3.2-Categorización). Utilizando esta comparación **se identificaron y valoraron los impactos a ser generados por el proyecto, permitiendo identificar los tipos de impactos, que de acuerdo con el DE123-09, se deben evaluar**

Objetivos de la Inspección técnica Ocular al polígono correspondiente al EIA categoría II, DEIA II-F-027-2022:

1-. Evaluar y Analizar las características del proyecto.
2-.Evaluar las acciones de la planificación, construcción, operación y Abandono del proyecto.
3. Evaluar los **antecedentes ambientes físico, biológico y Socioeconómico** del área de proyecto, colindantes y área de influencia

Metodología de la Inspección técnica Ocular al polígono correspondiente al EIA categoría II, DEIA II-F-027-2022:

1-Se limita a la metodología Tecnico-cientifica general para Evaluar el EsIA y a la metodología de los trabajos de campo realizados. Seguidamente, evaluar la sustentación de la categoría del EsIA, basada en el análisis de los cinco criterios de protección ambiental listados **en el Artículo 23 del DE123-09.**

COMENTARIO TÉCNICO:

Después **de la Inspección técnica Ocular al polígono correspondiente al EIA categoría** II, titulado "RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2" a desarrollarse en el Corregimiento de Ernesto Córdoba Campo y Alcalde Díaz Distrito de Panamá Provincia de Panamá, presentado por "RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A." en mención, tenemos los siguientes comentarios.

1. no se especificaron las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, de darse alguna afectación en las vías que utilicen, la empresa debe dejarlas tal y como estaba o en mejor estado (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).

2. no se indicó en campo si el patio de maquinarias y abastecimiento de combustibles y aceites se ubicará dentro del polígono del proyecto; de ser así construir estructuras de contención siguiendo las reglamentaciones pertinentes para evitar el derrame de sustancias.

3. No se definió en campo si al momento de contar con la resolución se realizarán las obras de saneamiento para evitar entre los trabajadores un brote de malaria ya que estas zonas están próximas a fuentes hídricas y zonas anegables sin canalizar

4. No se indicó en qué consistirán las medidas de contención al Momento del descapotado de la cobertura vegetal del Área afectar por el Movimiento de Tierra para la Nivelación y Compactación del sitio a Impactar se debe tomar en consideración que las características del suelo orgánico sean adecuadas para actividades de revegetación o empradizar

5. No se mencionaron las medidas para evitar que estas se Mesclen con sustancias peligrosas y se contaminen los suelos estériles o los posibles Afluentes por la escorrentía dada la topografía del polígono

6. No se mencionaron las medidas de prevención para evitar la erosión hacia los cuerpos receptores y su posible contaminación para no afectar la fauna dulceacuícola como la contaminación del agua, la modificación de flujo, la destrucción o degradación de los hábitat el aumento de sedimentación, la fragmentación de los arroyos, los contaminantes químicos y orgánicos

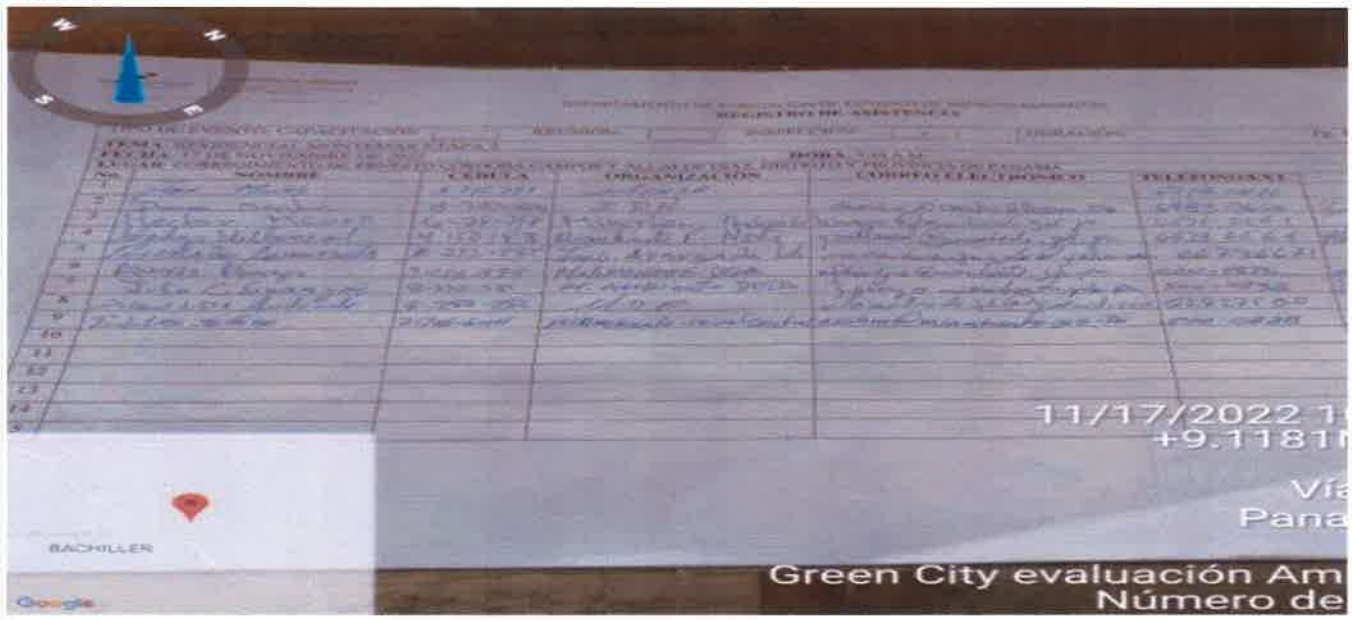
7. No se Indicó como se ahuyentará y rescatara la fauna puntuales en las coberturas boscosas cercanas a las áreas destinadas para la construcción de vías y locaciones

Ver anexos

Revisado por:

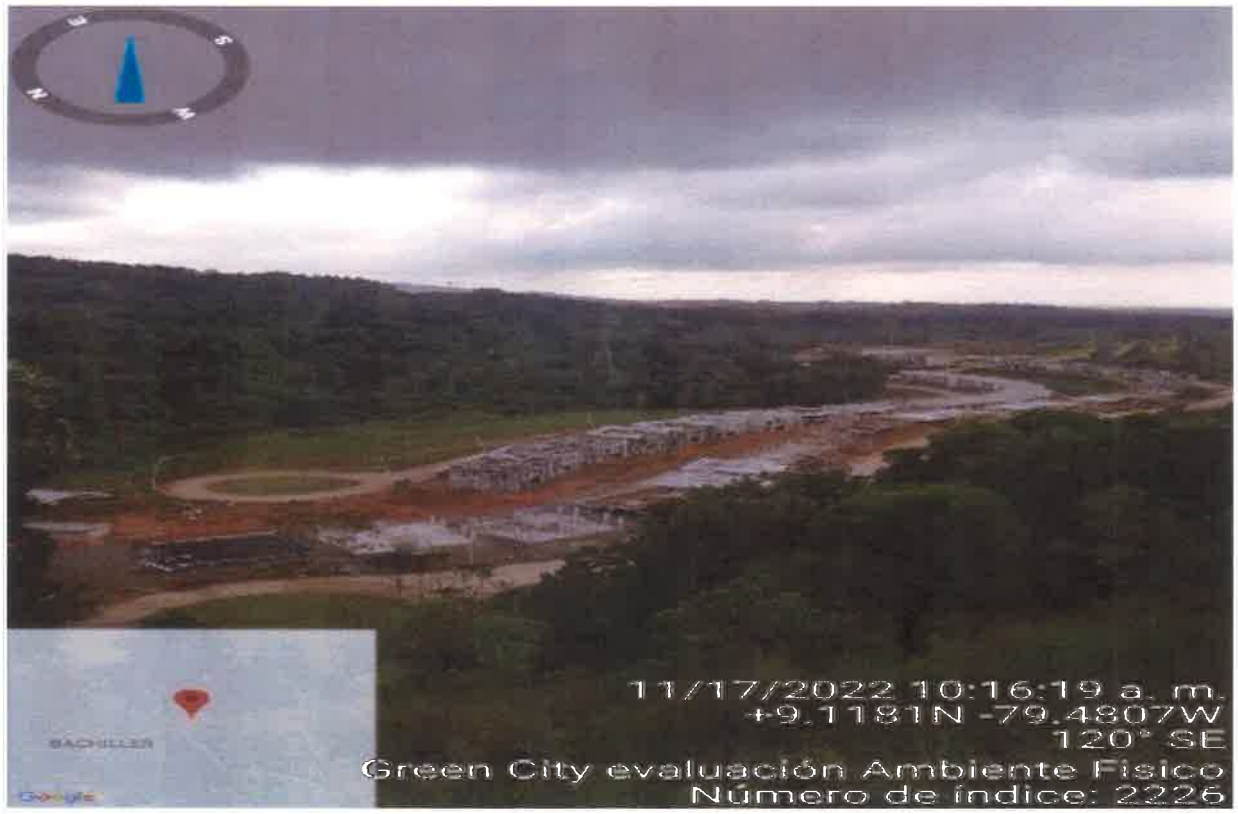
lic. Juan De Andrade
Sección Ambiental
Ministerio de Obras Públicas
Categoría II, DEIA "RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2

anexos



Reunión de balance en sitio: Corregimiento de Ernesto Córdoba Campo y Alcalde Díaz Distrito de Panamá Provincia de Panamá **EIA categoría** II, titulado "RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2"



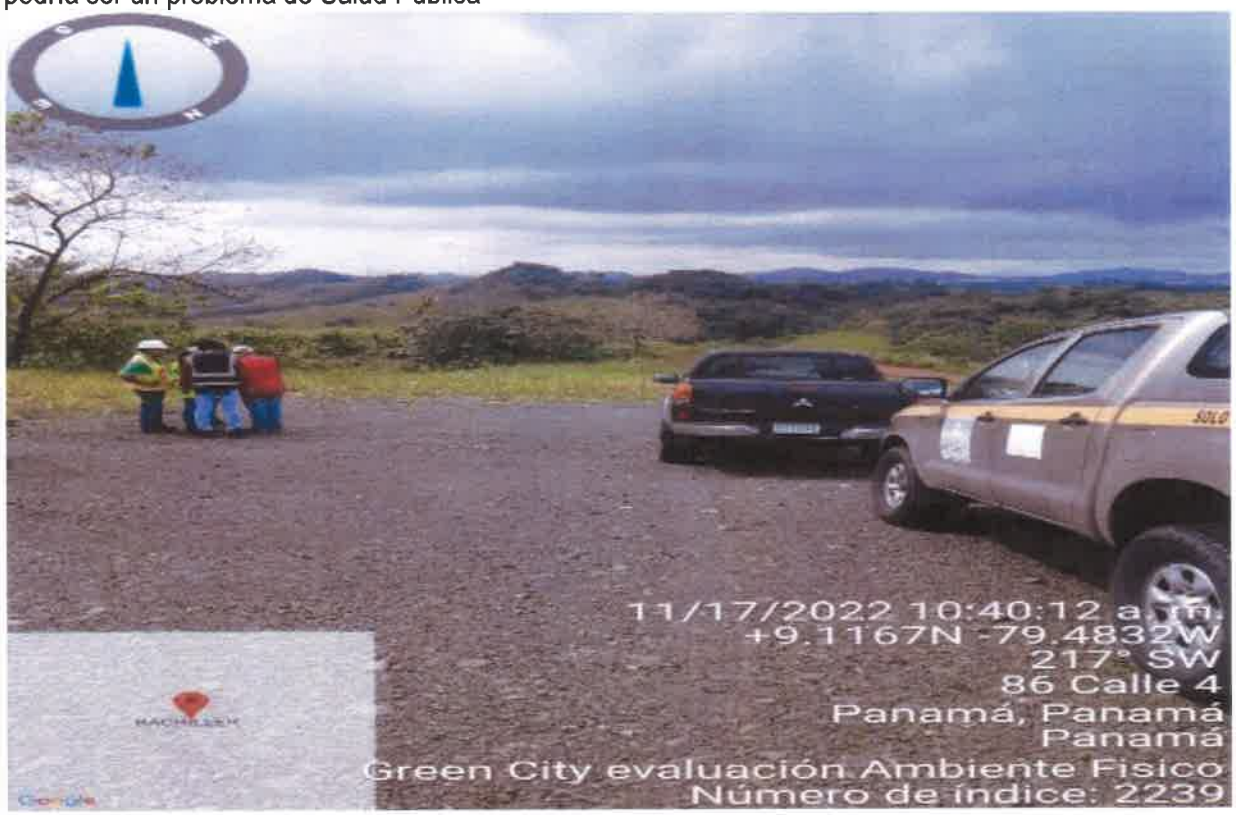


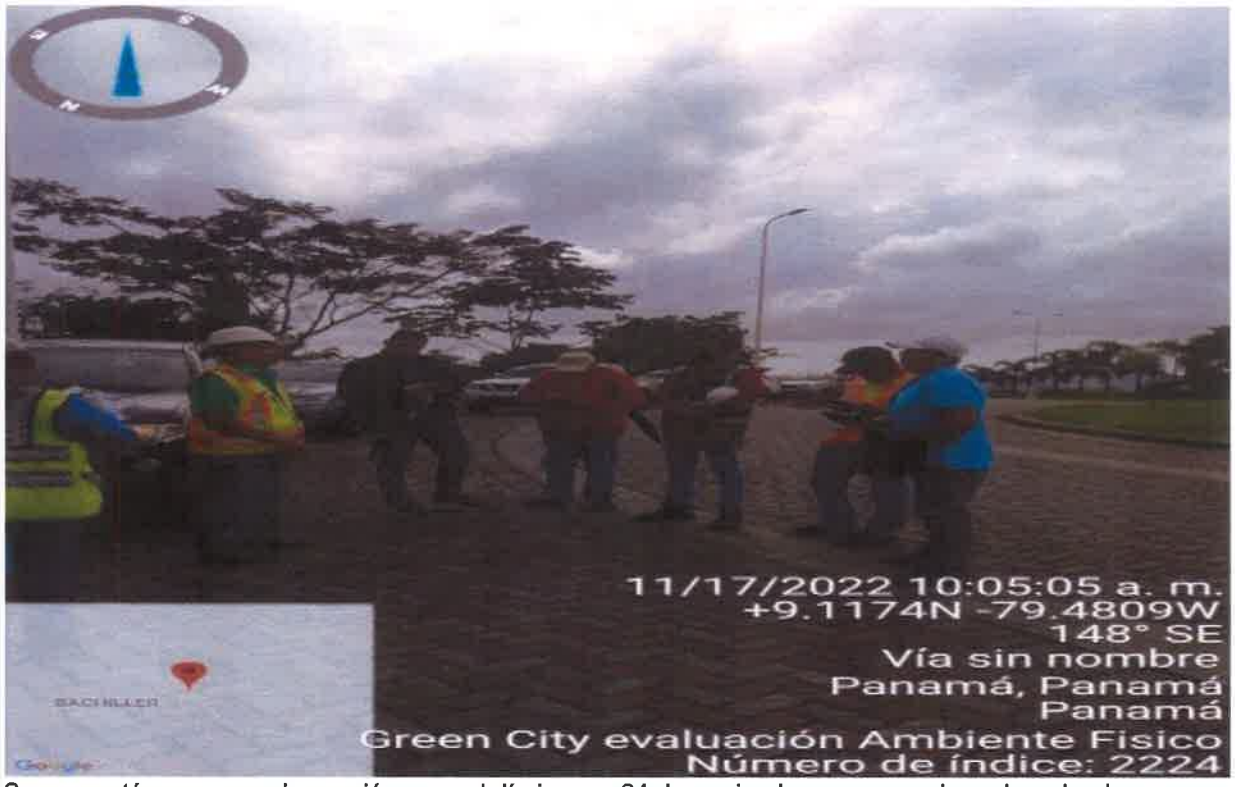
Recorrido por el polígono "RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2 zonas Hídricas con falta de canalización de escorrentías de las aguas y sin medidas de control de sedimentación





Se recomienda que se debe sanear el área una vez se obtenga la aprobación del estudio para evitar posibles focos de criaderos de vectores de trasmisión de la malaria (fiebre amarilla) ya que esto podría ser un problema de Salud Publica





Se concertó una segunda reunión para el día jueves 24 de noviembre para seguir evaluando el componente Ambiental Físico en el punto Hídrico las medidas de control de erosión y la fauna dulceacuícola

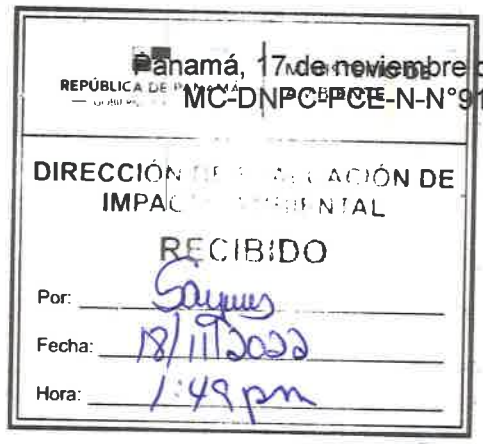


78

ESIAA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE CULTURA

Panamá, 17 de noviembre de 2022
MC-DNPC-PCE-N-N°914-2022



Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0210-2810-2022, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado **"RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2"**, No. de expediente DEIA-II-F-120-2022, proyecto a realizarse en los corregimientos de Ernesto Córdoba Campos y Alcalde Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.

El consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. El estudio arqueológico identificó evidencias arqueológicas de fragmentos de cerámica y líticas (lascas, punta de flecha, un hacha) prehispánicas, en seis (6) puntos dentro del área del proyecto.

Sobre el particular, en atención a los hallazgos arqueológicos identificados, deberán **cumplir con las medidas de mitigación de los recursos arqueológicos mediante la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico,** el cual debe contemplar los siguientes puntos:

- **Caracterización arqueológica de los seis puntos identificados con hallazgos arqueológicos, antes de iniciar cualquier movimiento de tierra, solicitar el permiso del Plan de Manejo Arqueológico en la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.**

- **Realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo)** durante los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno (**El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural**).

- Incluir charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la

identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra.

- **Antes de realizar la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico**, el promotor deberá **entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural**, la **solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico** que incluya dichas labores arqueológicas, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.

- Informarle al proyectista que la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico permanente del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

- La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

Atentamente,

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL
DE PATRIMONIO CULTURAL

Linette Montenegro
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura

LM/yg

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES

IDAAN

76

Panamá, 11 de noviembre de 2022
Nota No. **149-DEPROCA-2022**

AA/ES

Licenciada
Analilia Castillero P.
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0210-2810-2022,** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **"RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2"**, a desarrollarse en los corregimientos de Ernesto Córdoba Campos y Alcalde Díaz, distrito y provincia de Panamá, presentado por: **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.,** con número de expediente: **DEIA-II-F-120-2022**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

MARIELA BARRERA
Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/jgp/lbb

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por
Fecha 16/11/2022
Hora 2:25pm

75

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0210-2810-2022,** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **"RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2"**, a desarrollarse en los corregimientos de Ernesto Córdoba Campos y Alcalde Díaz, distrito y provincia de Panamá, presentado por: **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.,** con número de expediente: **DEIA-II-F-120-2022**.

De acuerdo con lo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental:

- En caso de requerir en un futuro la conexión al sistema de acueductos y alcantarillado del IDAAN, se debe solicitar una certificación vigente emitida, en la que indique que se tiene capacidad para abastecer de agua potable en las etapas que el proyecto lo requiera. Esta certificación se solicita en la Dirección Nacional de Ingeniería y/o la Dirección Nacional de Operaciones de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario.
- Garantizar que al momento de la conexión de agua potable a la red de IDAAN, durante la etapa de operación de los macro lotes, el proyecto tenga la capacidad de calidad y cantidad para abastecer a la población demandante. Tener en cuenta que dicha certificación emitida por el IDAAN, tiene una duración de *1 año* desde su fecha de emisión.
- Favor indicar en cuantos macro lotes está divido el proyecto y la cantidad de plantas de tratamiento de aguas residuales que descargaran en la Quebrada La Pita.
- Al momento de poner en funcionamiento las PTAR del proyecto, tomar en cuenta todas las recomendaciones emitidas para el buen tratamiento y manejo de las aguas residuales generadas, para que las mismas no aumenten el nivel de contaminación de ningún cuerpo de agua cercano.
- Se recomienda que al momento que se vayan a desarrollar los macro lotes, cuenten con planos aprobados de los sistemas de acueductos y alcantarillados sanitarios por las autoridades competentes.

Revisado por: _____

Idania I. Baule B.
Evaluador Ambiental

74

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 25/11/2022.
Hora: 11:54 am

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

MEMORANDO – DIAM – 1638 – 2022

PARA: **DOMILUIS DOMINGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

DE: ALEX DE GRACIA
Director de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 11 de noviembre de 2022

En atención al memorando **DEEIA-0658-2810-2022**, donde se solicita generar una cartografía que les permita determinar, la ubicación del proyecto, denominado: "RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2", Ubicado en el corregimiento de Alcalde Díaz y Ernesto Córdoba Campos, distrito de Panamá, Provincia de Panamá, le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables		Descripción
Área del Proyecto	Ánalisis de agua marina	/
	Bosque secundario - Seccion norte	/
	Calidad de aire	/
	Coordenada de muestra	/
	Estación de muestreo	/
	Ramal 1	/
	Ramal 2	/
	Ramal 3	/
	Ramal 4	/
	Parcelas	/
	Prospección	/
	Suelo	/
	Transectos	/
	Parque Peatonal	50 ha + 3,949.52 m²
	Área de campamento	0 ha + 4,572.68 m²
	Quebrada - caracteristica	1.3928 km.

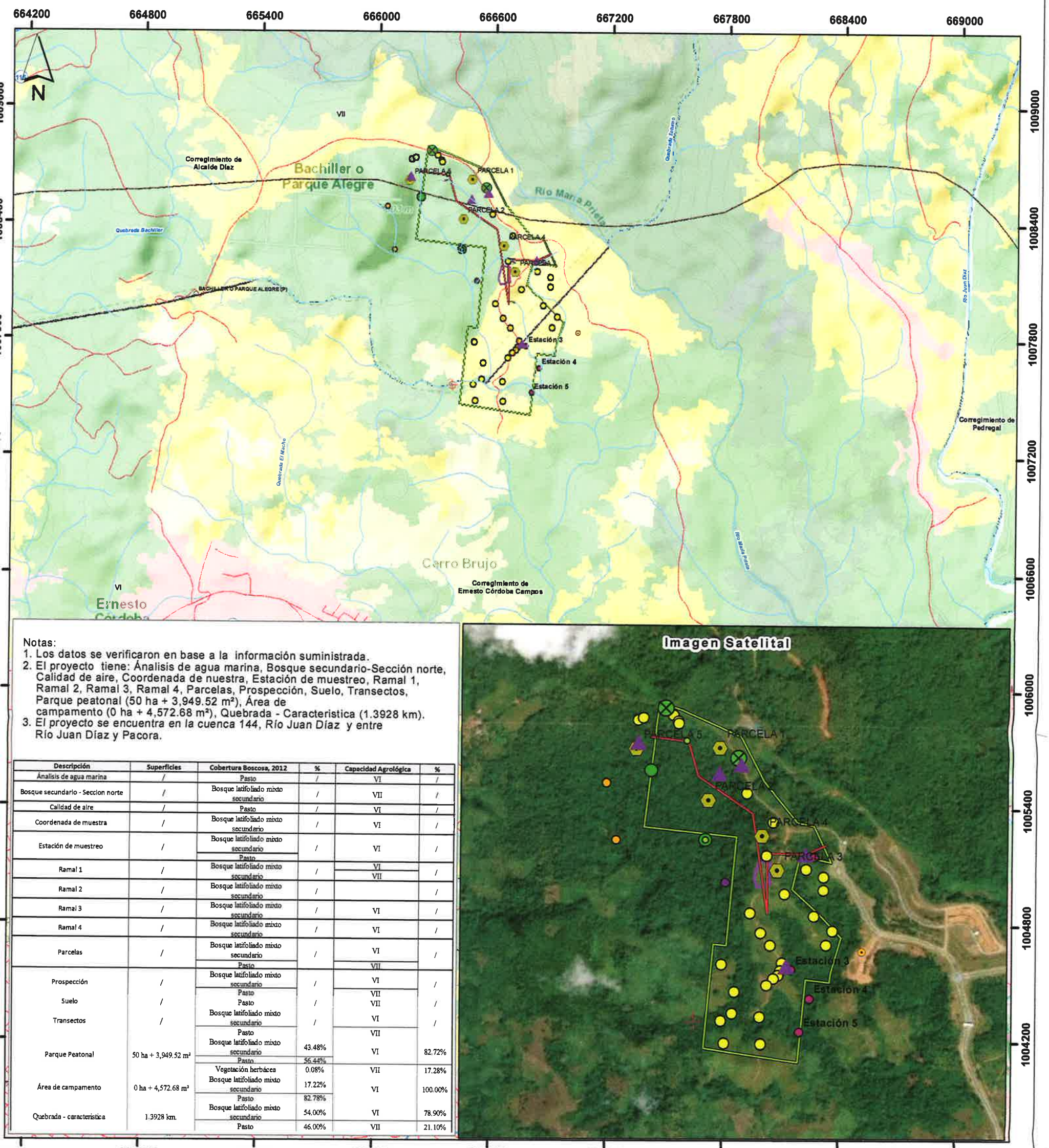
División Politica Administrativa		Provincia: Panamá
		Distrito: Panamá
		Corregimiento: Alcalde Díaz y Ernesto Córdoba Campos
Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012	Ánalisis de agua marina	Pasto
	Bosque secundario - Seccion norte	Bosque latifoliado mixto secundario
	Calidad de aire	Pasto
	Coordenada de muestra	Bosque latifoliado mixto secundario
	Estación de muestreo	Bosque latifoliado mixto secundario
		Pasto
	Ramal 1	Bosque latifoliado mixto secundario
	Ramal 2	Bosque latifoliado mixto secundario
	Ramal 3	Bosque latifoliado mixto secundario
	Ramal 4	Bosque latifoliado mixto secundario
	Parcelas	Bosque latifoliado mixto secundario
		Pasto
	Prospección	Bosque latifoliado mixto secundario
		Pasto
	Suelo	Pasto
	Transectos	Bosque latifoliado mixto secundario
		Pasto
	Parque Peatonal	Bosque latifoliado mixto secundario
		Pasto
		Vegetación herbácea
	Área de campamento	Bosque latifoliado mixto secundario
		Pasto
	Quebrada - caracteristica	Bosque latifoliado mixto secundario
		Pasto
Capacidad Agrológica de los Suelos		Tipo: VI y VII
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)		Fuera de los límites del SINAP

Atentamente,

Adj.: Mapa
AODG/lsm/ym
CC: Departamento de Geomática

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE

PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE ALCALDE DÍAZ Y ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS - "RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2"



Notas:
1. Los datos se verificaron en base a la información suministrada.
2. El proyecto tiene: Ánalisis de agua marina, Bosque secundario-Sección norte, Calidad de aire, Coordenada de nuestra, Estación de muestreo, Ramal 1, Ramal 2, Ramal 3, Ramal 4, Parcelas, Prospección, Suelo, Transectos, Parque peatonal (50 ha + 3,949.52 m²), Área de campamento (0 ha + 4,572.68 m²), Quebrada - Caracteristica (1.3928 km).
3. El proyecto se encuentra en la cuenca 144, *Río Juan Díaz* y entre Río Juan Díaz y Pacora.

Descripción	Superficies	Cobertura Boscosa, 2012	%	Capacidad Agrológica	%
Ánalisis de agua marina	/	Pasto	/	VI	/
Bosque secundario - Seccion norte	/	Bosque latifoliado mixto secundario	/	VII	/
Calidad de aire	/	Pasto	/	VI	/
Coordenada de muestra	/	Bosque latifoliado mixto secundario	/	VI	/
Estación de muestreo	/	Bosque latifoliado mixto secundario	/	VI	/
		Pasto			
Ramal 1	/	Bosque latifoliado mixto secundario	/	VI	/
				VII	
Ramal 2	/	Bosque latifoliado mixto secundario	/		/
Ramal 3	/	Bosque latifoliado mixto secundario	/	VI	/
Ramal 4	/	Bosque latifoliado mixto secundario	/	VI	/
Parcelas	/	Bosque latifoliado mixto secundario	/	VI	/
		Pasto		VII	
Prospección	/	Bosque latifoliado mixto secundario	/	VI	/
		Pasto		VII	
Suelo	/	Pasto	/	VII	/
Transectos	/	Bosque latifoliado mixto secundario	/	VI	/
		Pasto		VII	
Parque Peatonal	50 ha + 3,949.52 m²	Bosque latifoliado mixto secundario	43.48%	VI	82.72%
		Pasto	56.44%		
		Vegetación herbácea	0.08%	VII	17.28%
Área de campamento	0 ha + 4,572.68 m²	Bosque latifoliado mixto secundario	17.22%	VI	100.00%
		Pasto	82.78%		
Quebrada - caracteristica	1.3928 km.	Bosque latifoliado mixto secundario	54.00%	VI	78.90%
		Pasto	46.00%	VII	21.10%

Escala 1:20,000
0 0.5 1 Km.

Localización Nacional



LEYENDA

- Lugares poblados (3)
- Red vial
- Ríos y quebradas
- transectos
- Suelo
- Prospeccion
- parcelas
- Ramal 1
- Ramal 2
- Ramal 3
- Ramal 4
- Estación de muestreo
- Coordenada de muestra
- Calidad de aire
- Bosque Secundario-Seccion norte
- Analisis de agua marina
- Quebrada Caracteristica
- Parque Peatonal
- Area de campamento
- Cuenca hidrográfica 144, Río Juan Díaz y entre Río Juan Díaz y Pacora

Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012

- Bosque latifoliado mixto maduro
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Bosque plantado de coníferas
- Bosque plantado de latifoliadas
- Infraestructura
- Pasto
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Superficie de agua
- Vegetación herbácea
- Área poblada

VI No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas
VII No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva.

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagén ESRI
- Nota DEEIA-0658-2810-2022

LSM - Noviembre 2022

71

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE SALUD

ES/AP.

Subdirección General de Salud Ambiental
Unidad Ambiental Sectorial
Teléfono 512-9569

22-233-UAS-SDGSA
14 de noviembre de 2022

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
Evaluación EIA
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C:
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0210-2810-22**, le remitimos el Informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría **II-F-120-22 "RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2"** desarrollase en el corregimiento de Alcalde Díaz, distrito y provincia de Panamá, presentado por **RESIDENCIAL MONETEMAR S.A.**

Atentamente,

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
ATALA SOLEDAD MILORD VARELAS
LIC. EN ING. AGRONOMICA
C/ESP. EN FITOTEC.
IDONEIDAD: 2825/92

REPÚBLICAS DE PANAMÁ
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL
Salud
MINISTERIO DE SALUD
PANAMÁ
001
DIGESA
MINISTERIO DE SALUD

ING. ATALA MILORD
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 15/11/2022
Hora: 8:59am

c.c: Dra. Sara Castañeda Moscoso, Directora Regional de Pma. Norte
Inspector de Saneamiento

JH/AM//nb

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

Informe de estudio de impacto ambiental
Categoría- DEIA-II-F-120-2022

Proyecto. "RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2"

Fecha: NOVVIEMBRE 2022

Ubicación: Corregimiento Ernesto Cordoba y Alcalde Diaz, Distrito y Provincia De Panamá.

Promotor: RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.

Objetivo: CALIFICAR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA DETERMINAR SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL ESPECÍFICAMENTE EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA Y DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO N° 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

Metodología: INSPECCIONAR, EVALUAR Y DISCUTIR LA AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENER LOS DATOS CUALITATIVA O CUANTITATIVAMENTE DESCRIPTIBLES.

Antecedentes:

El proyecto consiste en la habilitación de macro lotes que comprenden el proyecto Residencial Montemar Etapa 2 con la infraestructura necesaria para futuros desarrollos inmobiliarios de alta calidad escénica, equilibrio entre la ciudad y la naturaleza y una combinación de usos residenciales con facilidades recreativas y comerciales que consoliden un nodo de integración entre la Ciudad de Panamá y esta región, de acuerdo con las normas que regulan esta actividad y conforme al Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) aprobado por el MIVIOT, mediante Resolución N° 26-2008 del 09 de mayo de 2008 y modificado mediante Resolución N° 70-2020 del 13 de febrero de 2020. por la cual se aprueba la Propuesta de Uso de Suelo, Zonificación y se da concepto favorable al Plan Vial, del proyecto "Green City" (antes "Mirador Panamá") (Anexos 1.1 y 1.2,) Asimismo, revitalizar el crecimiento económico del país a través del desarrollo urbanístico de terrenos disponibles, con lo cual se disminuye el déficit ocupacional y se mejora la calidad de vida de los residentes de la ciudad de Panamá.
El proyecto Residencial Montemar Etapa 2 en la lotificación de un globo de terreno con macro lotes con zonificación RM, RM3, RE y C2, mediante la remoción de vegetación, movimiento de tierra y la construcción de infraestructura vial, sistemas de agua potable, pluviales, sanitarios, eléctricos, de telecomunicaciones, áreas verdes para la comunidad y construcción de un campamento temporal para el apoyo de las obras de construcción. El proyecto será desarrollado sobre terrenos de las Fincas N° 39706, N°56961, N° 53352, N° 53411, N° 53332, N° 53312, N°53924, N° 55359 y N° 53944 y ocupa una superficie de 50.40 hectáreas. El área donde se ubicará el propuesto Proyecto Residencial Montemar Etapa 2, forma parte del desarrollo residencial del proyecto.

Actividad", se hace una exhaustiva revisión y análisis de la normativa ambiental e institucional aplicable al proyecto.

Remoción de la vegetación existente sobre el área de terracería del proyecto
Consiste en la remoción de la vegetación existente dentro del polígono del Proyecto la cual está conformada principalmente por bosque secundario intermedio, bosque secundario joven, herbazales y plantaciones.

Movimiento de tierra (corte, relleno y nivelación)
El movimiento de tierra previsto será completamente utilizado dentro del proyecto y si hay excedentes de material serían utilizados para el relleno de otros proyectos dentro del proyecto madre Green City. Los volúmenes estimados son 1,385,000 m³ de corte, 690,000 m³ de relleno y 695,000 m³ de desperdicio o excedente, que serán utilizados en otros proyectos dentro del desarrollo inmobiliario Green City.

Edificación de Instalaciones Temporales (centro de operaciones para oficinas, almacenamiento de equipos y materiales, talleres, áreas de comedor, etc.)
Para la etapa de construcción, se acondicionará un sitio dentro del área del Proyecto Residencial Montemar Etapa 2 para que sirva como campamento o centro de operaciones, donde se puedan coordinar las actividades a desarrollar. El área de campamento ocupa una superficie aproximada de 4,572 m2. Una vez culminadas las actividades de esta etapa, las instalaciones de apoyo serán desmanteladas.

Construcción de Infraestructuras (Sistema Sanitario, Sistema Pluvial, Sistema de Acueductos y Sistema Eléctrico)
En cuanto al alcantarillado sanitario, se construirá un sistema cerrado de tuberías de acuerdo a los diseños que permita la futura recolección de aguas residuales que se generen en los futuros desarrollos de los macrolotes que a su vez tendrán sus PTAR para el tratamiento de las mismas y ser descargadas sobre los afluentes de la Quebrada La Pita.

En el caso del sistema de drenaje pluvial, e construirá la red de tuberías capaces de desaguar el agua de lluvia que cae sobre el área, recogiendo eficientemente los caudales generados internamente en el proyecto para drenar adecuadamente las aguas al cauce de las diferentes quebradas que atraviesan el proyecto.

Para el sistema de agua potable este será conectado a la Línea de Agua Potable de Green City, el cual a su vez estará conectado a la línea de 16 pulgadas existente sobre la carretera Pedregal Gonzalillo. Se construirá una red sobre las vías principales para una futura conexión y suministro de agua para los distintos macro lotes del Proyecto.

Adicionalmente, se construirá el sistema de conducción eléctrica, telefonía, cable y otros servicios. El mismo será en base a tuberías soterradas

Construcción y pavimentación del sistema vial Se realizará el trazado definitivo de la calle principal y sus rotondas, al igual que la lotificación o parcelación de los macro lotes de terreno con su nivel final, colocación y compactación de la capa base, pavimentación de calles y la construcción de las aceras.

Habilitación de áreas verdes y parques
Se instalarán los sistemas de iluminación a lo largo de las vías, rotondas y áreas verdes localizadas dentro de la huella del proyecto, y se procederá con la preparación del suelo en las áreas verdes para siembra de la grama, plantación de arbustos y arborización de isletas. También se realizarán todos los trabajos de jardinería paisajística y habilitación de zonas de parques.

Culminada la etapa de construcción y con la aprobación del proceso de inspección correspondiente, la infraestructura urbanística estará disponible para su operación. Las actividades planeadas en la etapa de operación:
a. Venta de Macro lotes
b. Mantenimiento de áreas verdes
c. Mantenimiento de Infraestructuras

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Ley N° 66 de 1947. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones especificas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

El Ministerio de Salud sugiere que la construcción de proyecto no esté cerca de una empresa que cause daño a la salud de la de las personas, todas las empresas a las que se refiere el CODIGO Sanitario en el artículo 88.

Ampliar sobre si hay alguna industria a menos de 300 metros lineal

Se recomienda que este proyecto no afecte ninguna fuente de agua, además que respetar las servidumbres de orillas de ríos y quebradas, para evitar las inundaciones.
Debe cumplir con las normas del MOP en cuanto a los taludes para evitar que se derrumbe y tengamos perdidas de vida.

Debe estar tramitando los Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes, en especial tener sellados los planos y aprobados los permisos sanitarios autorizados por el MINSA.

El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-2019. Además, que el proyecto tenga una certificación del IDAAN que tiene suficiente agua para el proyecto o permiso de concesión de agua si es pozo, ya que el estudio no lo dice

El MINSA recomienda que se cumpla con las normas de aguas residuales, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35–2019 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47–2000 de Lodos. Ya que dice que va a tener tanques sépticos individuales, debe presentar cada lote un estudio de percolación, para ver si cumple con lo acordado ente el MINSA Y EL MIVIOT

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra. Cumplir con las Guías de la OPS/OMS

Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción". Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".

Debe cumplir con la resolución 195 del 17 de marzo del 2004 que establece la obligación de mantener y controlar los artrópodos y roedores

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente,

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
ATALA SOLEDAD MILORD VARGAS
LIC. EN ING. AGRONOMICA
C/ESP. EN FITOTEC.
IDONEIDAD: 2825-92

REPUBLICA DE PANAMA
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL
Salud
MINISTERIO DE SALUD PANAMA
001
DIGESA

ING. ATALA S. MILORD V.
Jefa De La Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio De Salud

66

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL

ES/pa

Panamá, 09 de noviembre de 2022
DIPA - 315 - 2022

Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
En su despacho

Ingeniero Domínguez:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0658-2810-2022, ha sido revisado el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final contenido en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto **"RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2"** a desarrollarse en los corregimientos de Ernesto Córdoba Campos y Alcalde Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Hemos verificado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final de este proyecto se ha realizado de manera satisfactoria. Los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Actual Neto Económico, Relación Beneficio Costo y Tasa Interna de Retorno Económico) resultan positivos, por lo que consideramos que **puede ser ACEPTADO**. En el siguiente cuadro se muestran los resultados de los indicadores de viabilidad estimados por el Departamento de Economía Ambiental:

INDICADOR	RESULTADO	CRITERIO	DECISIÓN
VANE	26,402,353.65	VANE > 0	Se acepta
RBC	1.76	RBC > 1	Se acepta
TIRE	29.44%	TIRE > 10 %	Se acepta

Atentamente,

Ing. Benito Russo
Director de Política Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL
DIPA

REPUBLICA DE PANAMA — MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Saguis
Fecha: 11/11/2022
Hora: 3:12 pm

BR/Ej/Md
EJ

ANEXO 1 – Verificación del Flujo de Fondos e indicadores viabilidad socioeconómica y ambiental del proyecto "**RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2**", a desarrollarse en los corregimientos de Ernesto Córdoba Campos y Alcalde Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

BENEFICIOS / COSTOS	AÑO										
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Beneficios	0.00	6,293,000.00	6,293,000.00	6,293,000.00	6,293,000.00	6,293,000.00	15,750,000.00	15,750,000.00	15,750,000.00	15,750,000.00	15,750,000.00
Venta de Lotes							15,030,000.00	15,030,000.00	15,030,000.00	15,030,000.00	15,030,000.00
Generación de Empleos		1,848,000.00	1,848,000.00	1,848,000.00	1,848,000.00	1,848,000.00	720,000.00	720,000.00	720,000.00	720,000.00	720,000.00
Contribución EconómiaLocal, Regional y Nacional		4,445,000.00	4,445,000.00	4,445,000.00	4,445,000.00	4,445,000.00					
Costos	12,600,000.00	5,315,189.00	5,308,172.00	5,252,172.00	5,252,172.00	5,252,172.00	812,172.00	812,172.00	812,172.00	812,172.00	812,172.00
Costo del Terreno	12,600,000.00										
Costos de Construcción y Operación		5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	720,000.00	720,000.00	720,000.00	720,000.00	720,000.00
Costos de Medidas Ambientales		160,000.00	160,000.00	160,000.00	160,000.00	160,000.00					
Aumento del flujo de aguas superficiales		3,490.00	3,490.00	3,490.00	3,490.00	3,490.00	3,490.00	3,490.00	3,490.00	3,490.00	3,490.00
Deterioro de la calidad de aguas superficiales		6,354.00	6,354.00	6,354.00	6,354.00	6,354.00	6,354.00	6,354.00	6,354.00	6,354.00	6,354.00
Perdida de la cobertura vegetal		102,945.00	4,928.00	4,928.00	4,928.00	4,928.00	4,928.00	4,928.00	4,928.00	4,928.00	4,928.00
Perturbación de Hábitat			91,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00
Cambio en el Paisaje Natural		42,400.00	42,400.00	42,400.00	42,400.00	42,400.00	42,400.00	42,400.00	42,400.00	42,400.00	42,400.00
FLUJO NETO	-12,600,000	977,811	984,828	1,040,828	1,040,828	1,040,828	14,937,828	14,937,828	14,937,828	14,937,828	14,937,828

INDICADORES	
VANE (10%) =	26,402,353.65
RBC =	1.76
TIRE =	29.44%

64

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0658-2810-2022

PARA: **BENITO RUSSO**
Director de Política Ambiental

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ASUNTO: Envío de EsIA
FECHA: 28 de octubre de 2022

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2**", a desarrollarse en los corregimientos de Ernesto Córdoba Campos y Alcalde Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-120-2022**

Fecha de Tramitación (MES): OCTUBRE

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

MIAMBIENTE DIPA
31/OCT/'22 10:10AM
RECIBIDO POR:

DDE/ACP/es/aa

Dr. Rustorgio.
Favor atender.
Gracias
B. Russo
31/10/2022

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando
DIFOR-858-2022

Para: **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: **Emilio Quintana**
Director Forestal Encargado

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 09 de noviembre de 2022

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN FORESTAL

Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0658-2810-2022**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado ***"RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2"***, cuyo promotor es **"RESIDENCIAL MONTEMAR, SA."**, a desarrollarse en los corregimiento Ernesto Córdoba Campos y en el corregimiento de Alcalde Díaz, Provincia de Panamá.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

EQ/JJ/hv

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Saymis
Fecha: 9/11/2022
Hora: 9:24 am

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	07 DE NOVIEMBRE DE 2022.
NOMBRE DEL PROYECTO:	RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2.
PROMOTOR:	RESIDENCIAL MONTEMAR, SA.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS Y EN EL CORREGIMIENTO DE ALCALDE DÍAZ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

DETALLES DEL ESTUDIO

El EsIA del proyecto denominado ***"RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2"***, consiste en la lotificación de un globo de terreno con macro lotes mediante la remoción de vegetación, movimiento de tierra y la construcción de infraestructura vial, servicios básicos, áreas verdes para la comunidad y construcción de un campamento temporal para el apoyo de las obras de construcción. El proyecto será desarrollado sobre una superficie de 50.40 hectáreas.

ANALISIS DE LA VEGETACIÓN

Según los datos presentados en el documento, se dará la remoción de la vegetación existente dentro del polígono del Proyecto la cual está conformada principalmente por cobertura vegetal en el área del proyecto está formada por 26.9% por bosque secundario joven, 37.5% de bosque secundario intermedio, 30.8% pastizales con árboles dispersos y 4.8% de plantaciones forestales (guayacán , pino, teca y acacia) . Las servidumbres de los drenajes serán conservadas así como algunas áreas verdes no desarrollables definidas en el Esquema de Ordenamiento Territorial por lo que alrededor del 14% del área del proyecto conservará su vegetación original.

OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Que dada la existencia de fuentes hídricas, se debe proteger y conservar las áreas adyacentes a las fuentes hídricas dentro del predio, la franja de bosque a proteger será equivalente al ancho del cauce de las respectivas fuentes y en ningún caso esta franja podrá ser menor a diez metros (10 m), si el ancho del cauce fuera menor de diez metros (10m).

Tomando en cuenta estos compendios normativos, y el inventario forestal (cinco transeptos y seis parcelas), y las especies presentes, que el área de influencia muestra en su mayoría intervenciones antrópicas de años anteriores, las especies reportadas para el área del proyecto son muy comunes, de amplia distribución en la geografía nacional y no se reportan especies de flora amenazada, endémica o en peligro de extinción. Bajo los criterios aquí descritos, consideramos apropiada la propuesta del estudio presentada.

CONCLUSIONES

Desde el abordaje analítico del documento presentado, somos del criterio que el presente estudio es viable según las normativas vigentes para el desarrollo del área. En ese sentido y bajo estos parámetros consideramos viable la propuesta en cuanto al tema de formaciones boscosas naturales, más recomendamos hacer la correspondiente visita a la propiedad y verificar in situ la información plasmada según el estudio.

Revisado Por:

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
HECTOR H. VEGA G.
MGTER EN C. AMBIENTALES
CIENF M. REC. NAT
IDONEIDAD 7-708-17 M20 *

Héctor H. Vega G.
Dirección Forestal
HV/hv

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

60

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0658-2810-2022

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

PARA: **OLTIMIO VALDÉS**
Director Regional de Panamá Norte, Encargado

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA
FECHA: 28 de octubre de 2022

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2**", a desarrollarse en los corregimientos de Ernesto Córdoba Campos y Alcalde Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia digital (CD) del EsIA.

Unidades consultadas: SINAPROC, MINSA, MiCULTURA, IDAAN, MOP, MIVIOT, MUNICIPIO DE PANAMÁ.

N° de expediente: **DEIA-II-F-120-2022**

Fecha de Tramitación (MES): OCTUBRE

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO
Por:
Fecha: 31-10-22 11:30
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE

DDE/ACP/es/aa

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

59

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0658-2810-2022

PARA: **KARIMA LINCE**
Directora de Seguridad Hídrica, Encargada

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA
FECHA: 28 de octubre de 2022

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2**", a desarrollarse en los corregimientos de Ernesto Córdoba Campos y Alcalde Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-120-2022**

Fecha de Tramitación (MES): OCTUBRE

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

DDE/ACP/es/aa

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA
RECIBIDO
Por:
Fecha: 31/X/2022
Hora: 10:01

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

58

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0658-2810-2022

PARA: **VICTOR CADAVID**
Director de Forestal

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ASUNTO: Envío de EsIA
FECHA: 28 de octubre de 2022

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2**", a desarrollarse en los corregimientos de Ernesto Córdoba Campos y Alcalde Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-120-2022**

Fecha de Tramitación (MES): OCTUBRE

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

DDE/ACP/es/aa

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN FORESTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 31/10/2022
Hora: 10:00 a

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

57

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0658-2810-2022

PARA: **BENITO RUSSO**
Director de Política Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA
FECHA: 28 de octubre de 2022

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2**", a desarrollarse en los corregimientos de Ernesto Córdoba Campos y Alcalde Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-120-2022**

Fecha de Tramitación (MES): OCTUBRE

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

DDE/ACP/es/aa

MIAMBIENTE DIPA
31/OCT/'22 10:09AM

RECIBIDO POR:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

56

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0658-2810-2022

PARA: **ALEX DE GRACIA**
Director de Información Ambiental

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ASUNTO: VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
FECHA: 28 de octubre de 2022

Le solicitamos generar una cartografia que nos permita determinar la ubicación y superficie del proyecto y todos sus componentes, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: "**RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2**", cuyo promotor es **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.,** la cual incluya Cobertura Boscosa, Uso de Suelo, Cuencas Hidrográficas, Hidrología, Áreas Protegidas, Topografía e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación WGS84 y se ubican en la carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la nota.

Nota:

- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

DDE/ACP/es/aa

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: [illegible]
Fecha: 31/octubre/2022
Hora: 10:09 pm

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
Republica de Panama
Tel. (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Recibido

55

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0658-2810-2022

PARA: **JOSÉ VICTORIA**
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Encargado

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA
FECHA: 28 de octubre de 2022

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2**", a desarrollarse en los corregimientos de Ernesto Córdoba Campos y Alcalde Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-120-2022**

Fecha de Tramitación (MES): OCTUBRE

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

DDE/ACP/es/aa

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 28 de octubre de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0210-2810-2022

Arquitecta
Lourdes de Lore
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)
E.S.D.

Respetada Arquitecta de Lore:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: "**RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2**", a desarrollarse en los corregimientos de Ernesto Córdoba Campos y Alcalde Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-120-2022**
Fecha de Tramitación (MES): **OCTUBRE**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Nº de Control 094-1
Fecha 1/11/2022
Recibido

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

DDE/ACP/aa/es

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 28 de octubre de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0210-2810-2022

MUNICIPIO DE PANAMÁ
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 31/10/22 1:12pm

Ingeniero
Mario Meléndez
Director de Gestión Ambiental
Municipio de Panamá
E. S. D.

Respetado Ingeniero Meléndez:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: "**RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2**", a desarrollarse en los corregimientos de Ernesto Córdoba Campos y Alcalde Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-120-2022**
Fecha de Tramitación (MES): **OCTUBRE**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMA — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

DDE/ACP/aa/es

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
Republica de Panama
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

52

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 28 de octubre de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0210-2810-2022

Licenciada
Linette Montenegro
Dirección Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura (MiCULTURA)
E.S.D.

Respetada Licenciada Montenegro:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: "**RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2**", a desarrollarse en los corregimientos de Ernesto Córdoba Campos y Alcalde Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-120-2022**
Fecha de Tramitación (MES): **OCTUBRE**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

DDE/ACP/aa/es

2022OCT31 12:05PM

MINISTERIO DE CULTURA
RECEPCIÓN
Recibido por
Fecha 31/10/2022 Hora 12:05
501-4000

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 28 de octubre de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0210-2810-2022

Ingeniera
Mariela Barrera
Unidad Ambiental
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)
E.S.D.

Respetada Ingeniera Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: "**RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2**", a desarrollarse en los corregimientos de Ernesto Córdoba Campos y Alcalde Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-120-2022**
Fecha de Tramitación (MES): **OCTUBRE**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

DDE/ACP/aa/es

RECIBIDO
31/10/2022

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 28 de octubre de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0210-2810-2022

Licenciado
Carlos Rumbo
Administrador General
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)
E.S.D.

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: "**RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2**", a desarrollarse en los corregimientos de Ernesto Córdoba Campos y Alcalde Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-120-2022**
Fecha de Tramitación (MES): **OCTUBRE**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Sistema Nacional de Protección Civil
Dirección General
RECIBIDO
FIRMA:
FECHA: 31/10/22 Hora: 11:20

DDE/ACP/aa/es

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 28 de octubre de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0210-2810-2022

Ingeniera
Atala Milord
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud (MINSA)
E.S.D.

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: "**RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2**", a desarrollarse en los corregimientos de Ernesto Córdoba Campos y Alcalde Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-120-2022**
Fecha de Tramitación (MES): **OCTUBRE**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

DDE/ACP/aa/es

28 OCT 2022 1:59PM
AMBIENTE - MINSA

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
Republica de Panama
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

48

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 28 de octubre de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0210-2810-2022

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECCIÓN AMBIENTAL
Recibido por: [signature]
Fecha 28/10/22 Hora 1:33 pm

Licenciada
Vielka de Garzola
Unidad Ambiental
Ministerio de Obras Públicas (MOP)
E.S.D.

Respetada Licenciada de Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: "**RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2**", a desarrollarse en los corregimientos de Ernesto Córdoba Campos y Alcalde Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-120-2022**
Fecha de Tramitación (MES): **OCTUBRE**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

DDE/ACP/aa/es

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DEIA 099-2510-2022
DE 25 DE OCTUBRE DE 2022

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**, a través de su representante legal el señor **JOSÉ EDMOND ESSES ESSES,** con número de cédula 8-230-1783 presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: **"RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2"**

Que en virtud de lo antedicho, el día 21 de octubre de 2022, el señor **JOSÉ EDMOND ESSES ESSES** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado **"RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2",** ubicado en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimientos de Ernesto Córdoba Campos y Alcalde Díaz , elaborado bajo la responsabilidad de empresa consultora **INGENIERIA AVANZADA, S.A.** y el consultor **JUAN ORTEGA**, personas jurídica y naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones IAR-074-97 e IRC-057-09 respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 25 de octubre de 2022, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II, denominado **"RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2"** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II del proyecto denominado **"RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2"** promovido por la sociedad **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

46

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE,

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓN
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	21 DE OCTUBRE DE 2022
FECHA DE INFORME:	25 DE OCTUBRE DE 2022
PROYECTO:	RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.
CONSULTORES:	INGENIERIA AVANZADA, S.A. (IAR-074-97) JUAN ORTEGA (IRC-057-09)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTOS ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS Y ALCALDE DÍAZ

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto contempla la lotificación de macro lotes y la construcción de las infraestructuras necesarias para futuros desarrollos inmobiliarios, comerciales y la construcción del campamento de operaciones para apoyar las obras de construcción del proyecto.

Las actividades del proyecto son: Remoción de la capa de vegetación existente, Movimiento de tierra (cortes, relleno, nivelación, terracerías y lotificación), Construcción de campamento y estructuras temporales, Construcción de infraestructuras urbanísticas básicas – Calles, aceras y cunetas, Sistema de alcantarillado sanitario, Sistema para el manejo de aguas pluviales, Sistema de suministro de agua potable, Sistema de suministro de energía eléctrica y telecomunicaciones, Habilitación de áreas verdes y parques.

El proyecto será desarrollado sobre terrenos de las Fincas N° 39706, N°56961, N° 53352, N° 53411, N° 53332, N° 53312, N°53924, N° 55359 y N° 53944 y ocupa una superficie de 50.40 hectáreas. El área donde se ubicará el Proyecto forma parte del desarrollo residencial del proyecto madre "Green City", concepto inmobiliario iniciado hace más de diez años.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado: **"RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2"** se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría II del proyecto denominado: **"RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2"**, promovido por la sociedad **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**

MARIANELA CABALLERO
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
MARIANELA L. CABALLERO R.
MAESTRIA EN C. AMBIENTALES
CIENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 6,856-11-M18

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2

PROMOTOR: RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTOS ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS Y ALCALDE DÍAZ

N° DE EXPEDIENTE: DEIA-II-F-120-2022

FECHA DE ENTRADA: 21 DE OCTUBRE DE 2022

REALIZADO POR (CONSULTORES): INGENIERIA AVANZADA, S.A., JUAN ORTEGA

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	**RESUMEN EJECUTIVO**	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	**INTRODUCCIÓN**	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	**Categorización**: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	**INFORMACIÓN GENERAL**	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.	X		
5	**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		

5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.7.4	Peligrosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	**DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO**	X		
6.1	Formaciones geológicas regionales	X		
6.1.2	Unidades geológicas locales	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción del uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X		
6.4	Topografía	X		
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50, 000	X		
6.5	Clima	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X		
6.6.2	Aguas subterráneas	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X		
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X		
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
7	**DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO**	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X		
7.3	Ecosistemas frágiles	X		
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X		
8	**DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO**	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X		

8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X		
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X		
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	**IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS**	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)**	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	**AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL**	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**	X		
14	**BIBLIOGRAFÍA**	X		
15	**ANEXOS**	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS		X	NO APLICA

RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.			
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas.		X	NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	NO APLICA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTION AMBIENTAL

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES – PERSONA JURÍDICA

Consultor Jurídico (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
INGENIERIA AVANZADA, S.A.	IAR-074-97	ARC-021-2807-2020	✓		
Consultores principales responsables del EsIA					
RICARDO ANGUIZOLA	IRC-031-2004	DEIA-ARC-025-0608-2020	✓		
JORGE CASTILLO	IRC-034-04	DEIA-ARC-048-0405-2021	✓		
ROBERTO PINNOCK	IRC-079-01	DEIA-ARC-054-1705-2021	✓		
KATHLEEN DEL BUSTO	IRC-017-2019	DEIA-ARC-022-2009-2022	✓		
JUAN ORTEGA	IRC-057-09	DEIA-ARC-028-1208-2020	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2"	**Categoría:** II

PROMOTOR

PROMOTORA PANAMÁ ESTE, S.A.,

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA

José Edmond Esses Esses	**Cedula: 8-230-1783**

Observaciones: El señor JUAN ORTEGA con registro IRC-057-09 no pertenece al equipo de consultores de la empresa INGENIERIA AVANZADA, S.A. con registro IAR-074-97.

Consultores Ambientales Inscritos durante su última actualización en la Empresa Consultora.

Consultores	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización
Adela Olivardia	IAR-106-2000	DEIA-ARC-010-1303-2020
Jorge Castillo	IRC-034-2004	DEIA-ARC-048-0405-2021
Roberto Pinnock	IRC-079-2001	DEIA-ARC-054-1705-2021
Ricardo Anguizola	IRC-031-2004	DEIA-ARC-025-0608-2020
Kathleen Del Busto	IRC-017-2019	DEIA-ARC-022-2009-2022

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	**Jennifer Domínguez**
Firma	
Fecha de Verificación	**24/10/2022**

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	**Marianela Caballero**
Firma	Marianela Caballero
Fecha de Verificación	**24/10/2022**

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

N° =237-2022

PROYECTO: RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2

PROMOTOR: RESIDENCIAL MONTEMAR, S-A

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS Y EN EL CORREGIMIENTO DE ALCALDE DÍAZ, PROVINCIA DE PANAMÁ

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 21 MES Octubre AÑO 2022

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		X	No aplica
3	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		2 Tomos (EsIA Original)
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		2 cds
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.			
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		**X**		

Entregado por: (Usuario)
Nombre: Ricardo Anguizola
Cedula: 8-212-1535
Correo: ricardoanguizola@yahoo.com
Teléfono: 6673 6671
Firma:

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)
Técnico: **MARIANELA CABALLERO**
Firma:

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)
Nombre: **MARÍA DE GRACIA**
Firma:

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

DIGITAL

Montemar S.A. 36

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

67244

Información General

Hemos Recibido De	RESIDENCIAL MONTEMAR,SA. / 968809-1-529499 DV-90	**Fecha del Recibo**	2022-9-13
Administración Regional	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Norte	**Guía / P. Aprov.**	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	**Tipo de Cliente**	Contado
Efectivo / Cheque		**No. de Cheque**	
	Cheque	11406	B/. 1,250.00
La Suma De	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		**B/. 1,250.00**

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
				Monto Total	**B/. 1,250.00**

Observaciones

CANCELA EST. DE IMPACTO AMB.CAT.2

Día	Mes	Año	Hora
13	09	2022	02:31:37 PM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon

REPUBLICA DE PANAMA
-- GOBIERNO NACIONAL --

MINISTERIO DE AMBIENTE

PAGADO

Sello

IMP 1

35

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

República de Panamá

Ministerio de Ambiente

Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 209004

Fecha de Emisión:	19	10	2022	Fecha de Validez:	18	11	2022
	(día / mes / año)				(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

RESIDENCIAL MONTEMAR,S.A.

Representante Legal:

JOSE EDMOND ESSES

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
			968809
Ficha	**Imagen**	**Documento**	**Finca**
529499	1		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado Jadenis Santos

Jefe de la Sección de Tesorería.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

Departamento de Tesorería

Registro Público de Panamá

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 312255/2019 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EN MODO DE PRESENTACIÓN PERSONA EL DÍA 09/08/2019 A LAS 06:02 PM

DUEÑO DEL DOCUMENTO
GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. EN INGLES FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A., EN ESPAÑOL.

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S
ESCRITURA PÚBLICA NO. 6395
AUTORIZANTE: CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA NO.3
FECHA: 02/08/2019
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S
DOCUMENTO DE PAGO CON TARJETA 1288815
IMPORTE SESENTA Y CINCO BALBOAS(B/. 65.00)
FECHA DE PAGO 09/08/2019

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)
(MERCANTIL) FOLIO Nº 306511 (S) ASIENTO Nº 12 PODER GENERAL O ESPECIAL DE SOCIEDAD
FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2019 (04:06 PM)

Copia para propositos informativos solamente

CIRCUITO DE PANAMÁ

312255/2019 (0)

08/03/2019 06:07:23 p.m.

GLOBAL BANK CORPORATION

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

ÍA TERCERA DEL CIRCUITO

Roberto Moreno Arosemena

NOTARIO TERCERO

TELÉFONOS: 223-6462
269-5066

AVE. SAMUEL LEWIS Y
CALLE GERARDO ORTEGA
EDIF. P.H. CENTRAL, PISO 4, LOCAL 1

APARTADO 0819-0957
PANAMA, REP. DE PANAMÁ
CORREO: crmoreno53@gmail.com

Copia para propósitos informativos solamente

COPIA

ESCRITURA Nº 6395 **DE** 2 **DE** agosto **DE 20** 19

Por la cual:

La sociedad GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. EN INGLES FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A., EN ESPAÑOL otorga poder general a la señora **DAYANA DEL CARMEN VEGA DE DIAZ.**

8-238-1807

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA
24. VII. 19 0/0000800

NOTARÍA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO

(6395)

Por la cual la sociedad **GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. EN INGLES FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A., EN ESPAÑOL** otorga poder general a la señora **DAYANA DEL CARMEN VEGA DE DIAZ.**

Panamá, 2 de agosto de 2019

En la ciudad de Panamá, República de Panamá y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dos (2) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019), ante mí, **CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA**, Notario Público Tercero del Circuito Notarial de Panamá, varón, panameño, portador de la cédula de identidad personal número ocho- ciento sesenta y cuatro- ochenta (8-164-80), compareció personalmente el señor **OTTO OSWALD WOLFSCHOON HORNA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, banquero, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho– doscientos treinta y uno- trescientos sesenta (8-231-360), actuando en nombre y representación de **GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. (en inglés) o FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S. A. (en español)**, sociedad anónima Fiduciaria organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá e inscrita a la Ficha trescientos seis mil quinientos once (306511), Rollo cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y seis (47256), Imagen veintidós (22), de la Sección de Micropelículas (Mercantil), del Registro Público, debidamente facultado para este acto, según consta en poder general inscrito a la Ficha trescientos seis mil quinientos once (306511), Documento ochocientos cincuenta y un mil doscientos cuatro (851204), de la Sección de Micropelículas (Mercantil), del Registro Público, desde el tres (3) de octubre de dos mil cinco (2005), en adelante **EL PODERDANTE**, persona de quien doy fe que conozco, y me solicitó que hiciera constar en ésta escritura pública, como en efecto hago, que por éste medio confiere **PODER GENERAL** tan amplio y suficiente, con facultades de dominio y administración sin limitación alguna, como en derecho se requiera y sea necesario a favor de **DAYANA DEL CARMEN VEGA DE DIAZ**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogada, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos sesenta y uno – ochocientos sesenta y dos (8-461-862), para que lo ejerza individualmente en nombre y representación de **EL PODERDANTE**, en cualquier parte del

Copia para propósitos informativos solamente

mundo, con las siguientes facultades:----------

PRIMERO: Para administrar, tramitar y gestionar en el nombre de **EL PODERDANTE**, y en su lugar y reemplazo los negocios de fianza en cualquiera y todas las Sucursales, agencias u oficinas que mantenga o establezca en el futuro **EL PODERDANTE**, con todas las facultades y autorización indispensables y necesarias para esos efectos; y, con sujeción a las limitaciones a continuación expresadas firmar en nombre de **EL PODERDANTE** cuando quiera sea indispensable u oportuno en la tramitación y gestión de sus negocios; y, generalmente, para ejecutar todos y cada uno de dichos actos, asuntos o cosas que la naturaleza del negocio requiera.----------

SEGUNDO: Para aceptar el traspaso y la entrega de cualesquiera y todas las acciones del capital de cualquier sociedad anónima a asociación, sean organizadas para propósitos bancarios, comerciales, industriales o de otra índole, inclusive bonos de cualquier Estado y cualesquiera y todos los valores Estatales, pudiendo llevar a cabo todas las formalidades requeridas por la ley los reglamentos aplicables al traspaso y registro de los mismos; endosar, traspasar y entregar esos certificados de acciones o valores y efectuar dicho traspaso en los libros de cualquier sociedad anónima o asociación; Alquilar, arrendar o dar o tomar en arrendamiento cualesquiera y todos los bienes raíces y bienes muebles, pudiendo otorgar todos los contratos, arrendamientos y otros documentos necesarios en relación con ello, en los términos que el Apoderado estime apropiados, aceptar garantías, prendas e hipotecas de bienes muebles o inmuebles; aceptar hipotecas u otros gravamen sobre bienes raíces o sobre créditos, hipotecarios, cancelarlas parcial o totalmente, modificarlas, prorrogarlas , o ceder, traspasar, transferir, posponer o en otra forma disponer de ellas con o sin garantía general o especial.----------

TERCERO: Solicitar, exigir, cobrar, recibir y utilizar todos los medios necesarios y legales para recuperar cualesquiera y todo el dinero, deudas o bienes y dar finiquitos en cambio; Dar, recibir y llevar a cabo ordenes por comisión y enviar efectos y valores. Aceptar la entrega de cartas mensajes vía fax o correo electrónico, paquetes y valores de cualquier clase, de las oficinas Estatales o de las Oficinas Postales, Ferroviarias, Aéreas, de Expreso o navieras contra el recibido necesario y la firma de descargo. ----------

CUARTO: Conseguir seguro contra incendio, marítimo u otros riesgos a las propiedades de

Copia para propósitos informativos solamente

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA
24 VII 19 19/0000000

NOTARÍA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

EL PODERDANTE, o en las cuales esté interesado o tenga o represente cualesquiera intereses; Registrar escrituras y otros documentos y pagar cualesquiera y todos los impuestos, derechos u otros cargos gubernamentales que la ley disponga; Secuestrar, embargar o recuperar el título sobre propiedades. Liquidar cuentas con deudores y acreedores, aprobando o desaprobando sus saldos; Solicitar cartas de administración sobre la sucesión o el nombramiento de un liquidador o administrador de cualquier deudor; instituir procedimientos de quiebra, insolvencia o liquidación judicial; probar, garantizar, verificar, aceptar, disputar o continuar reclamos y firmar cualquier componenda y otro acuerdo y, en general, representar a **EL PODERDANTE** en los procedimientos o en los asuntos de cualquier sociedad anónima, asociación, firma y, por cuenta de **EL PODERDANTE**, llegar a ser director o dignatario de este. ----------

QUINTO: Asistir, tomar parte y votar en cualesquiera y todos los concursos de acreedores, reuniones de accionistas, directores o dignatarios de cualquier sociedad anónima o asociación o para otros efectos comerciales, o dar carta- poder para ello. Ajustar, componer, transigir, impugnar, defender, liquidar o someter a arbitraje, o fallo de amigables componedores, cualesquiera y todas las disputas, pleitos, acciones y otros procedimientos legales en los cuales **EL PODERDANTE** pueda estar interesado y participar en cualquier plan de distribución de fondos. Representar y defender a **EL PODERDANTE** y sus intereses ante cualesquiera y todos los jueces y tribunales, de todo orden y jurisdicciones en cualquier acción, pleito o procedimientos en los cuales **EL PODERDANTE** sea una parte o pueda estar interesado en asuntos administrativos, civiles, penales, contenciosos o contenciosos administrativos y en toda clase de pleitos, recursos a trámites de cualquier clase o naturaleza, con completa y absoluta representación de **EL PODERDANTE**, sea como demandante o demandado, o como parte interesado por cualquier motivo que sea, con facultad para entablar acciones, proponer excepciones, contrademandar. Presentar pruebas y alegatos, iniciar recursos ordinarios y extraordinarios, hacer ofertas, asumir la ejecución de sentencias, recusar toda clase de jueces a funcionarios, proponer interrogatorios, solicitar el reconocimiento de firmas o de documentos, instituir toda clase de acciones para la represión de delitos, presentar recursos de amparo y oponerse a que se otorguen a otros, y desistir de toda clase de acciones y excepciones y recursos; y con el objeto de representar a **EL**

Copia para propósitos informativos solamente

PODERDANTE ante cualquiera y todos los jueces y tribunales y en cualquier acción, pleito o procedimiento, sean los que fuesen, en los cuales **EL PODERDANTE** está interesado, conferir Poderes a favor de gestores, abogados u otras personas idóneas para defender los derechos privilegios e intereses de **EL PODERDANTE** y, en general, ejercer todos los derechos de **EL PODERDANTE** en toda clase de pleitos, acciones y procedimientos legales, pudiendo cobrar el importe de las sumas depositadas en Juzgados a favor de **EL PODERDANTE** y hacer los recibos en forma legal por las cantidades cobradas. ----------

SEXTO: Para comprar, vender, hipotecar arrendar, alquilar, permutar, administrar y en cualquier forma enajenar o gravar bienes inmuebles, muebles, así como también dar y solicitar en préstamo, con o sin garantía y efectuar cualquier acto de comercio que comprometa al poderdante, firmando y suscribiendo los documentos, contratos, formularios y escrituras públicas que tales actos requieran sin necesidad de autorización y/o aprobación previa del poderdante. ----------

SEPTIMO: Para solicitar préstamos o asumir obligaciones y compromisos a nombre del poderdante firmando documentos y contratos de compromisos; abrir y cerrar cuentas bancarias, ya sean estas corrientes, de ahorros o a plazo fijo, y autorizar a la persona o personas que puedan girar conjunta o individualmente contra los fondos o dinero que mantenga depositados el poderdante en cualesquiera instituciones bancarias o financieras.

OCTAVO: Para firmar y endosar cheques, giros y letras de cambio, pagares, avales, fianzas, bonos garantías o cualquier otro documento o contrato negociable que comprometa y obligue al poderdante, sin necesidad de autorización previa o posterior del poderdante. ----------

NOVENO: Para que represente al poderdante en cualesquiera instituciones gubernamentales, administrativas, autónomas semiautónomas, municipales, de policivas, corregiduría Superintendencia de Seguros y Reaseguros, Autoridad del Canal de Panamá, Caja de Seguro Social, Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral y/o en cualesquiera oficina pública o privada firmando y suscribiendo los documentos que sean necesarios, estableciendo siempre los términos y condiciones que estime más conveniente a los intereses del poderdante. ----------

DÉCIMO: Para que sustituya total o parcialmente el presente poder general y lo revoque cuando lo estime conveniente, y en fin para que ejerza el presente Poder General en todo lo

Copia para propósitos informativos solamente

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA
74.VII.19 /B/0000BDO

NOTARÍA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

relacionado con las facultades mencionadas anteriormente y cualesquiera otras no especificadas, de manera que en ningún momento y por ningún motivo queden sin representación y defensa de los intereses del poderdante. ----------

UNDECIMO: Tendrá los más amplios poderes para representar al poderdante en la República de Panamá y en cualquier parte del mundo, ante cualquier institución gubernamental o privada, con poder total para firmar, ejecutar y llenar peticiones, solicitar concesiones de cualquier tipo, llenar aplicaciones, confeccionar enmiendas, apelaciones, solicitudes, proposiciones, formas o cualquier otro documento, firmar declaraciones juradas, notificarse de resoluciones ordinarias o definitivas intervenir como demandante o demandado en cualquier instancia o recurrir ante cualquier autoridad judicial, corporación oficial, pública, interponer acciones legales o administrativas y llevar a cabo ejecutar cualesquiera otros actos en nombre del poderdante. ----------

DUODÉCIMO: Para sustituir total o parcialmente el presente poder, nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados y apoderados generales o especiales, delegando toda o parte de las facultades aquí conferidas. ----------

Conforme a minuta elaborada por la Licenciada Anell Sánchez, con cédula número ocho-quinientos siete- doscientos setenta y dos (8-507-272), idoneidad número catorce mil setecientos sesenta y dos (No. 14762), abogada en ejercicio. ----------

Hay un sello que se lee Superintendencia de Bancos para su protocolización e inscripción en el Registro Público (Firmado Ilegible) Ricardo G. Fernández D., Superintendencia de Bancos. Panamá treinta (30) de julio del dos mil diecinueve (2019). ----------

Advertí a los comparecientes que una copia de esta Escritura Pública debe ser inscrita en el Registro Público y leída como les fue en presencia de los Testigos Instrumentales el señor **VICTOR LARA**, con cédula de identidad personal número ocho- quinientos siete- seiscientos ochenta y siete, (8-507-687), y el señor **JORGE LUIS ESPINOSA**, con cedula de identidad personal número ocho doscientos sesenta- novecientos noventa y cinco (8-260-995), ambos panameños, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, y firmaron todos, para constancia por ante mí, el Notario de todo lo cual doy fe. ----------

Copia para propósitos informativos solamente

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO----------

----------(6395)----------

(FDOS.) OTTO OSWALD WOLFSCHOON HORNA---VICTOR LARA---JORGE LUIS ESPINOSA---CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA, NOTARIO PÚBLICO TERCERO.----------

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMA, REPÚBLICA DE PANAMÁ A LOS DOS (2) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019). ----------

Lcdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA
Notario Público Tercero

Yo, **Lcdo. Souhail M. Halwany C.**, Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, Primer Suplente, con Cédula de identidad No. 8-722-2125,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido cotejado y encontrado en todo conforme con su original.

Panamá, 18 OCT 2022

Lcdo. Souhail M. Halwany C.
Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, Primer Suplente

Copia para propositos informativos solamente

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2022.09.30 11:39:03 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
404114/2022 (0) DE FECHA 09/30/2022
QUE LA SOCIEDAD

GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. EN INGLES FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A., EN ESPAÑOL.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 306511 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 1995
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: CARMEN BARRIOS TEJADA
SUSCRIPTOR: EZEQUIEL RUIZ RODRIGUEZ

DIRECTOR / PRESIDENTE: JORGE ENRIQUE VALLARINO MIRANDA
DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: MONICA DE CHAPMAN
DIRECTOR / TESORERO: BOLIVAR VALLARINO S.
SUBTESORERO: JACK ESKENAZI
SECRETARIO: MONICA DE CHAPMAN
DIRECTOR / VOCAL: DAYANA DEL CARMEN VEGA
DIRECTOR / VOCAL: LARRY EDUARDO MADURO
DIRECTOR: JACK ESKENAZI
DIRECTOR: OTTO WOLFSCHOON JR.
VOCAL: OTTO WOLFSCHOON JR.

AGENTE RESIDENTE: ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
LA REPRESENTACION LEGAL SERA EJERCIDA POR EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO.

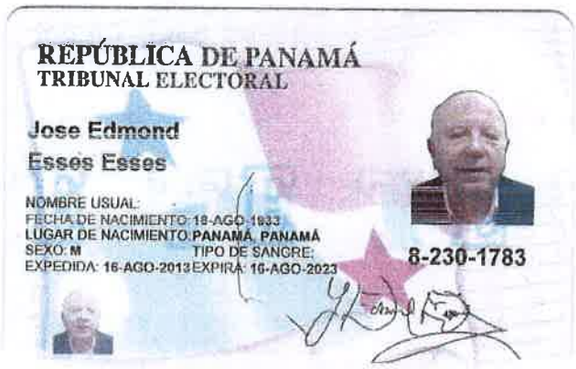
- QUE SU CAPITAL ES DE 150,000.00 ACCIONES SIN VALOR NOMINAL
EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 150,000.00), DIVIDIDO EN MIL QUINIENTAS (1500) ACCIONES COMUNES DE UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 100.00), CADA UNA. LAS ACCIONES PODRAN SER EMITIDAS UNICAMENTE EN FORMA NOMINATIVA. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022A LAS 11:02 A. M..
NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403720999

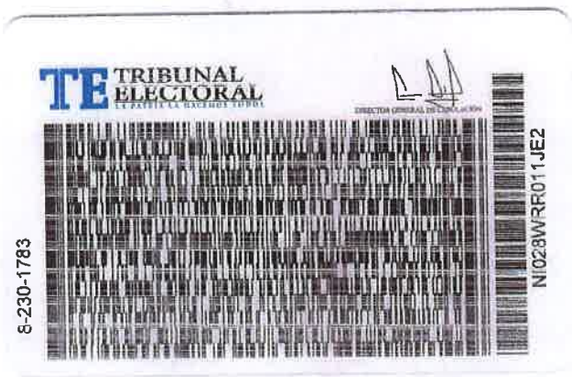


REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Jose Edmond
Esses Esses

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 18-AGO-1933
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 16-AGO-2013 EXPIRA: 16-AGO-2023

8-230-1783



TE TRIBUNAL ELECTORAL

8-230-1783

NI028WRR011JE2



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Dayana Del Carmen
Vega Ureña de Diaz

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 16-FEB-1974
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 03-SEP-2014 EXPIRA: 03-SEP-2024

8-461-862

Yo, **Lcdo. Souhail M. Halwany C.**, Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, Primer Suplente, con Cédula de identidad No. 8-722-2125,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido cotejado y encontrado en todo conforme con su original.

Panamá, 27 SEP 2022

Lcdo. Souhail M. Halwany C.
Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, Primer Suplente

NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP.
GLOBAL BANK CORPORATION

Panamá, 19 de septiembre de 2022.

Su Excelencia
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente
Ministerio de Ambiente de la República de Panamá.
E. S. D.

Respetado Señor Ministro:

Quien suscribe, **DAYANA DEL CARMEN VEGA DE DIAZ,** mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogada en ejercicio, portador de la cédula de identidad personal número 8-461-862, vecino de esta ciudad, actuando en nombre y representación y en su condición de Apoderado General de **GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP.,** una sociedad anónima constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá e inscrita bajo la ficha número 306511 rollo 47256 imagen 22 comparecemos ante esta dependencia gubernamental en nuestra calidad de Fiduciario, y no a título personal, del Fideicomiso denominado **"FID-07252-EDISON PLAZA-02-03-MF",** constituido mediante Escritura Pública No. 1008 del 1 de febrero de 2019 otorgada ante la Notaría Décima del Circuito Notarial de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Fideicomisos, al Folio 30127667, Asiento 1, desde el 8 de abril de 2019; con la finalidad de autorizar, como en efecto **AUTORIZAMOS,** a **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.** a fin de que ingrese para su debida aprobación, el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA II,** el cual se construirá sobre la finca 56961, con código de ubicación 8723 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, ubicada en corregimiento Ernesto Córdoba, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, Finca 56961 de la cual **GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP.** es propietaria a título fiduciario y no personal.

Agradeciendo la atención a la presente, sin otro particular nos despedimos de usted.

Atentamente,

Dayana Del Carmen Vega de Diaz
Global Financial Funds Corp.
Apoderada General del Fiduciario

Yo, **Tatiana Pitty Bethancourt**, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-707-101.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firma(ron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.), en virtud de identificación que se presentó.

Panamá, 27 SEP 2022

Testigo Testigo

Lcda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena

NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON ALVARADO
FECHA: 2022.10.04 15:37:24 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 404050/2022 (0) DE FECHA 30/09/2022. Y.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 56961 (F)
LOTE 546, CORREGIMIENTO ERNESTO CORDOBA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 4 ha 6780 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 4 ha 6780 m²
NÚMERO DE PLANO: 87-25955.
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DEL PUNTO DE DICHO LOTE DE TERRENO SITUADO MAS HACIA EL SUR EN LA INTERSECCION FORMADA POR EL CAMINO AL RIO Y EL CAMINO DE VILLALOBOS EN DIRECCION NORESTE LIMITANDO CON EL CAMINO DE VILLA- LOBOS SE MIDEN 2 TRAMOS EL PRIMERO DE DE 89 MTS Y EL SEGUNDO DE 314MTS DE AQUI CON UN ANGULO INTERNO DE 90 PARA MAS VEASE TOMO DIGITALIZADO ACT.POR VIVIAN PROC. POR YULIANA 12-9-2006
CON UN VALOR DE SEIS MIL BALBOAS (B/.6,000.00)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. (EN INGLÉS) FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A.(EN ESPAÑOL) (RUC 47256-22-306511) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: SUJETA A RESTRICCIONES .
INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 12/09/2006, EN LA ENTRADA 2006/137205
CORRECCIÓN: SE REALIZÓ LA SIGUIENTE CORRECCIÓN EN ATENCIÓN AL MEMORIAL RECIBIDO EL 31 DE JULIO DE 2015, EN É1E DESPACHO EN EL CUAL NOS SOLICITA SE LE
CERTIFIQUE, LA UBICACIÓN CORRECTA DE LA FINCA NO. 56961, TOMO 1281, FOLIO 116, TODA VEZ QUE EN LA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR EL REGISTRO PÚBLICO, APARECE UBICADA EN EL CORREGIMIENTO PEDREGAL; Y FÍSICAMENTE ESTÁ UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE
PANAMÁ; AL RESPECTO LE INFORMAMOS LO SIGUIENTE:
QUE DE ACUERDO AL PLANO NO. 87-25955, DE 23 AGOSTO DE 1974, QUE REPOSA EN EL DEPARTAMENTO DE MAPOTECA, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS, LA FINCA NO. 56961, TOMO 1281, FOLIO 116, SE ENCUENTRA UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE PEDREGAL, QUE SEGÚN CAMBIOS POLÍTICOS ADMINISTRATIVOS: HOY UBICADA EN EL CORREGIMIENTODE ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS. DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.
POR LA SIGUIENTE CAUSA SE CORRIGE EL CODIGO DE UBICACION
INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 28/09/2015, EN LA ENTRADA 422444/2015 (0)

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO DOMINANTE): TIPO DE SERVIDUMBRE FORZOSA. DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: REPUBLICA DE PANAMA AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS RESOLUCION AN NO. 11581- ELEC PANAMA 25 DE AGOSTO DE 2017. POR LA CUAL SE ORDENA LA CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE FORZOSAS SOBRE LOS GLOBOS DE TERRENO DE LA FINCAS PERTENECIENTES A LAS EMPRESAS RECIDENCIALES MONTEMAR, S.A. CORPORACION SALEM, S.A., PARA LA CONSTRUCCION DE LA LINEA DE TRANSMISION 230 KV CHAGRES- PANAM II. ORDENA LA CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE FORZOSA SOBRE EL UN GLOBO DE TERRENO DE (5,479.21M2) DE LA FINCA NO. 56961, CODIGO DE UBICACION 8723, EN LA SECCION DE LA PROPIEDAD DEL REGISTRO PUBLICO, PROPIEDAD DE LA EMPRESA CORPORACION MIRADOR PANAMA, S.A., A FAVOR DE LA EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A. (ETESA). SOCIEDAD DEBIDAMENTE

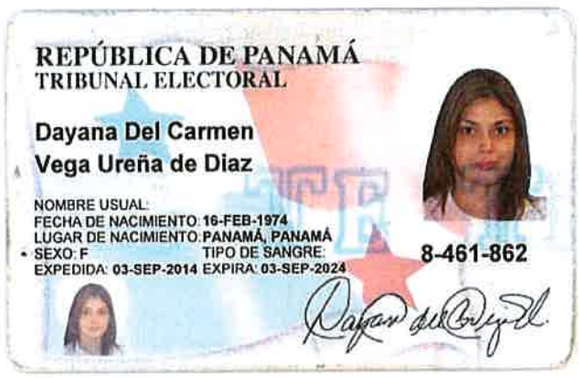
Registro Público de Panamá

INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO EN LA FICHA 340443, ROLLO 57983. EN DICHO DE GLOBO DE TERRENO SE REQUIERE PARA LA CONSTRUCCION DE LA LINEA DE TRANSMISION 230 KV CHAGRES – PANAMA II. CON UN VALOR DE (B/.118,255.61). INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 06/09/2017, EN LA ENTRADA 318573/2017 (0)
FIDEICOMISO:SIENDO FIDUCIARIO(S) GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. (EN INGLÉS) FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A.(EN ESPAÑOL) SIENDO FIDEICOMITENTE(S) RESIDENCIAL MONTEMAR S.A., Y BENEFICIARIO(S) GLOBAL BANK CORPORATION CLÁUSULAS DEL FIDEICOMISO: SE CONSTITUYE FIDEICOMISO SOBRE LA PRESENTE FINCA MEDIANTE FID-30127667.
INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 11/03/2022, EN LA ENTRADA 93917/2022 (0)
PRÉSTAMO GARANTIZADO CON FIDEICOMISO: TIPO GARANTIA. MONTO CUARENTA MILLONES BALBOAS (B/.40,000,000.00) PLAZO 2 AÑOS. A FAVOR DE GLOBAL BANK CORPORATION DEUDOR EDISON PLAZA, S.A (FICHA: 286421) FIADOR SOLIDARIO JOSE EDMOND ESSES ESSES Y MAURICIO ESSES BIJO GARANTE RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A. F-529499 LIMITACIONES DE DOMINIO SI OBSERVACIONES: FID-30127667.
INSCRITO AL ASIENTO 5, EL 11/03/2022, EN LA ENTRADA 93917/2022 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 4 DE OCTUBRE DE 2022 1:02 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403720938



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Dayana Del Carmen
Vega Ureña de Diaz

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 16-FEB-1974
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 03-SEP-2014 EXPIRA: 03-SEP-2024

8-461-862

NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Yo, **Lcdo. Souhail M. Halwany C.**, Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, Primer Suplente, con Cédula de identidad No. 8-722-2125,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido cotejado y encontrado en todo conforme con su original.

Panamá, 27 SEP 2022

Lcdo. Souhail M. Halwany C.
Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, Primer Suplente

GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP.
GLOBAL BANK CORPORATION

Panamá, 19 de septiembre de 2022.

Su Excelencia
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente
Ministerio de Ambiente de la República de Panamá.
E. S. D.

Respetado Señor Ministro:

Quien suscribe, **DAYANA DEL CARMEN VEGA DE DIAZ,** mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogada en ejercicio, portador de la cédula de identidad personal número 8-461-862, vecino de esta ciudad, actuando en nombre y representación y en su condición de Apoderado General de **GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP.,** una sociedad anónima constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá e inscrita bajo la ficha número 306511 rollo 47256 imagen 22 comparecemos ante esta dependencia gubernamental en nuestra calidad de Fiduciario, y no a título personal, del Fideicomiso denominado **"FID-07252-EDISON PLAZA-02-03-MF",** constituido mediante Escritura Pública No. 1008 del 1 de febrero de 2019 otorgada ante la Notaría Décima del Circuito Notarial de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Fideicomisos, al Folio 30127667, Asiento 1, desde el 8 de abril de 2019; con la finalidad de autorizar, como en efecto **AUTORIZAMOS,** a **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.** a fin de que ingrese para su debida aprobación, el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA II,** el cual se construirá sobre la finca 53352, con código de ubicación 8723 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, ubicada en corregimiento Ernesto Córdoba, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, Finca 53352 de la cual **GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP.** es propietaria a título fiduciario y no personal.

Agradeciendo la atención a la presente, sin otro particular nos despedimos de usted.

Atentamente,

Dayana Del Carmen Vega de Diaz
Global Financial Funds Corp.
Apoderada General del Fiduciario

Yo, **Tatiana Pitty Bethancourt**, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firma(ron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.), en virtud de identificación que se presentó.

Panamá, 27 SEP 2022

Testigo Testigo

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena

NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON ALVARADO
FECHA: 2022.10.04 15:39:41 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 404043/2022 (0) DE FECHA 30/09/2022. Y.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 53352 (F)
LOTE 541 , CORREGIMIENTO ERNESTO CORDOBA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 7 ha 6286 m² 40 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 7 ha 6286 m² 40 dm² CON UN VALOR DE SEIS MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.6,500.00) NÚMERO DE PLANO: 80816-80148.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. (EN INGLÉS) FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A.(EN ESPAÑOL) (RUC 47256-22-306511) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: RESTRICCIONES DEL LEY. INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 12/09/2006, EN LA ENTRADA 118/2194
CORRECCIÓN: SE REALIZÓ LA SIGUIENTE CORRECCIÓN EN ATENCIÓN AL MEMORIAL RECIBIDO EL 31 DC UL.IO DE 2015, EN É1E DESPACHO EN EL CUAL NOS SOLICITA SE LE CERTIFIQUE, LA UBICACIÓN CORRECTA DE LA FINCA NO. 53352, TOMO 1312, FOLIO 166, TODA VEZ QUE EN LA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR EL REGISTRO PÚBLICO, APARECE UBICADA EN EL CORREGIMIENTO PEDREGAL; Y FÍSICAMENTE ESTÁ UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ; AL RESPECTO LE INFORMAMOS LO SIGUIENTE:
QUE DE ACUERDO AL PLANO NO. 80816-80148, DE 3 FEBRERO DE 1997, QUE REPOSA EN EL DEPARTAMENTO DE
MAPOTECA, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS, LA FINCA NO. 53332, TOMO 1312, FOLIO 166, SE ENCUENTRA UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE PEDREGAL, QUE SEGÚN CAMBIOS POLÍTICOS ADMINISTRATIVOS: HOY E UBICA EN EL CORREGIMIENTO DE ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS. DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ. POR LA SIGUIENTE CAUSA SE CORRIGE EL CODIGO DE UBICACION INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 28/09/2015, EN LA ENTRADA 422414/2015 (0)
FIDEICOMISO:SIENDO FIDUCIARIO(S) GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. (EN INGLÉS) FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A.(EN ESPAÑOL) SIENDO FIDEICOMITENTE(S) RESIDENCIAL MONTEMAR S.A., Y BENEFICIARIO(S) GLOBAL BANK CORPORATION CLÁUSULAS DEL FIDEICOMISO: SE CONSTITUYE FIDEICOMISO SOBRE LA PRESENTE FINCA MEDIANTE FID-30127667. INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 11/03/2022, EN LA ENTRADA 93917/2022 (0)
PRÉSTAMO GARANTIZADO CON FIDEICOMISO: TIPO GARANTIA. MONTO CUARENTA MILLONES BALBOAS (B/.40,000,000.00) PLAZO 2 AÑOS. A FAVOR DE GLOBAL BANK CORPORATION DEUDOR EDISON PLAZA, S.A (FICHA: 286421) FIADOR SOLIDARIO JOSE EDMOND ESSES ESSES Y MAURICIO ESSES BIJO GARANTE RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A. F-529499 LIMITACIONES DE DOMINIO SI OBSERVACIONES: FID-30127667.
INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 11/03/2022, EN LA ENTRADA 93917/2022 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 4 DE OCTUBRE DE 2022 1:00 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403720928

17



NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

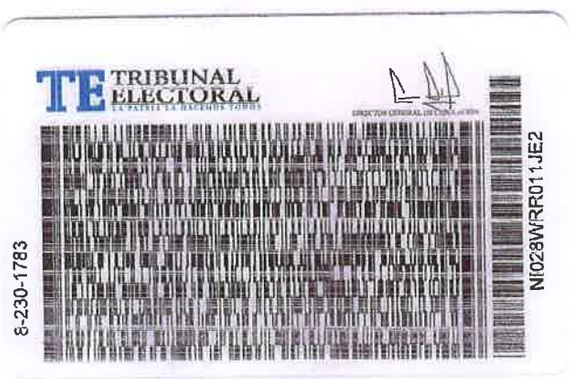
Yo, **Lcdo. Souhail M. Halwany C.**, Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, **Primer Suplente**, con Cédula de identidad No. 8-722-2125,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido cotejado y encontrado en todo conforme con su original.

Panamá, 21 SEP 2022

Lcdo. Souhail M. Halwany C.
Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, Primer Suplente



16

Panamá, 20 de octubre de 2022.

Su Excelencia
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente
Ministerio de Ambiente de la República de Panamá.
E. S. D.

Respetado Señor Ministro:

Quien suscribe JOSE EDMONSD ESSES ESSES, varón, panameño, mayor de edad, casada, portador de la cédula de identidad personal número 8-230-1783, vecino de esta ciudad, actuando en nombre y representación y en su condición de representante legal de **ROSEN GREEN, S.A.,** una sociedad anónima constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá e inscrita bajo el Folio 155664879 compadezco ante esta dependencia gubernamental con la finalidad de autorizar a **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.** a fin de que ingrese para su debida aprobación, el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA II,** el cual se construirá sobre la finca 39706, con código de ubicación 8712 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, ubicada en corregimiento Juan Diaz, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

se deja constancia que la ubicación geográfica correcta de la finca es en el nuevo corregimiento Ernesto Córdoba, pero dicha información aún no aparece actualizada en el registro público para lo cual estamos haciendo las gestiones con ANATI a fin de que ésta remita la solicitud de actualización al registro público.

Agradeciendo la atención a la presente, sin otro particular nos despedimos de usted.

Atentamente,

Jose Edmond Esses Esses
Rosen Green, S.A.
Representante legal

Yo, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-707-101.
CERTIFICO:
Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firma(ron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.), en virtud de identificación que se presentó.
Panamá, 21 OCT 2022
Testigo Testigo
Lcda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena

NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

15

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

Teléfonos: 524-0434 / 524-0443

Horario: Lun-Vie 8:00am - 4:00pm

CENTRO DE ATENCION A USUARIOS

ANATI SEDE CENTRAL

CONTROL DE SERVICIOS

512-598598

Fecha / Hora	Solicitante / Remitente	Identificación	Teléfono
20-oct.-22 4:04:36 PM	ROSEN GREEN S.A.	155-6648-79	6679-9018

Presentado por: **SALI PEREZ PEREZ** Cédula: **8-771-363**

OBSERVACIONES	DESCRIPCION DEL SERVICIO
SE REMITE SOLICITUD DE CERTIFICACION DE UBICACIÓN DE LA FINCA No. 39706-8712. ADJ: 1-SOLICITUD 2-CERTIFICADO DE PROPIEDAD 3-CERTIFICADO DE PERSONERIA JURIDICA 4-PLANO DE LA FINCA 5-PLANO DEL CORREGIMIENTO	Atender

INSTITUCION

PERSONA JURIDICA

Finca	Tipo Finca	Cant. de Fincas
39706	FINCA	1

Ruc	Nro Tramite
8712	SN

Enviado a: **ANATI SEDE CENTRAL**

Al departamento de: **DIRECCION NACIONAL DE MENS** Dirigido al funcionario: **Paulette Navarro**

Funcionario Receptor del Centro: **Ariel Singh** **CAU**

DOCUMENTACION ENTREGADA

Visite nuestro sitio web www.anati.gob.pa

Consulte el estado de su trámite entrando a la sección "Consulta de Trámites"

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE UBICACIÓN

ROSEN GREEN, S.A., SOLICITA CERTIFICACIÓN DE UBICACIÓN DE LA FINCA INSCRITA AL FOLIO REAL 39706, EN VIRTUD DE CAMBIO DE CORREGIMIENTO.

SEÑORES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS, DIRECCIÓN NACIONAL DE MENSURA CATASTRAL, E. S. D.

Quien suscribe, **JOSE EDMOND ESSES**, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. **8-230-1783**, actuando en mi condición de Presidente titular y Representante Legal de la Sociedad **ROSEN GREEN, S.A.,** sociedad panameña, debidamente organizada e inscrita al Folio No. 155664879, de la sección Mercantil del Registro Público de Panamá, sociedad que es la propietaria de la Finca No. 39706, con Código de Ubicación 8712, por este medio concurro ante usted con mi habitual respeto, con el objeto de solicitarle que se certifique la ubicación correcta de la Finca No. 39706, con Código de Ubicación 8712, toda vez que dicha finca -según certificación del Registro Público- aparece ubicada en el Corregimiento de Juan Díaz, **pero en la actualidad se encuentra ubicada en el Corregimiento de Ernesto Córdoba**, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

***Motivo**: Esta solicitud se formula debido a que mantenemos un trámite de aprobación de Esquema de Ordenamiento Territorial ante el MIVIOT, el cual se encuentra detenido en virtud de esta discrepancia.*

Se adjuntan las siguientes pruebas:

1. Original de Certificado de Registro Público de la Finca No. 39706.
2. Original de Certificado de Registro Público de la sociedad ROSEN GREEN, S.A., propietaria de la Finca No. 39706.
3. Copia del Plano de la Finca / Copia del Plano donde se encuentra ubicada la finca.

Panamá, a su fecha de presentación.

JOSE EDMOND ESSES
C.I.P. No. 8-230-1783
ROSEN GREEN, S.A.

Yo Licda, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido cotejado y encontrado en todo conforme con su original.

Panamá, 21 OCT 2022

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
CENTRO DE ATENCIÓN
RECIBIDO
Fecha: 20-Oct-2022
Hora: 4:04:36 pm
Firma:

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2022.09.30 11:45:10 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

404137/2022 (0) DE FECHA 30/09/2022

QUE LA SOCIEDAD

ROSEN GREEN, S.A.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155664879 DESDE EL MARTES, 8 DE MAYO DE 2018
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: MARGIE ANGEL DE COHEN
SUSCRIPTOR: JEAN RICHA MAWAD

DIRECTOR / PRESIDENTE: JOSE EDMOND ESSES ESSES
DIRECTOR / SECRETARIO: MAURICIO ESSES BIJO
DIRECTOR / TESORERO: ARIELA ESSES DE SULTAN

AGENTE RESIDENTE: JORGE GAVRILIDIS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EL PRESIDENTE A FALTA DEL PRESIDENTE SERA EL SECRETARIO Y A FALTA DE ESTE EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS
EL CAPITAL SOCIAL SERA DE DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS DIVIDIDO EN DIEZ MIL (10.000) ACCIONES DE UN DOLAR CADA UNA, LAS CUALES SERAN COMUNES Y NOMINATIVAS. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022A LAS 10:39 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403721025

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON ALVARADO
FECHA: 2022.10.04 15:37:46 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 404068/2022 (0) DE FECHA 30/09/2022. Y.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8712, FOLIO REAL Nº 39706 (F)
CORREGIMIENTO JUAN DÍAZ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 20 ha 7880 m²
CON EL VALOR DEL TRASPASO ES: OCHENTA MIL BALBOAS(B/.80,000.00).

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ROSEN GREEN, S.A. (RUC 155664879) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 4 DE OCTUBRE DE 2022 1:04 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403720955

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RITA YARISETH TEJADA DOMINGUEZ
FECHA: 2022.10.03 15:24:04 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 403962/2022 (0) DE FECHA 30/09/2022

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ Código de Ubicación 8723, Folio Real Nº 53944 (F)
LOTE 529, CORREGIMIENTO ERNESTO CORDOBA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE DE 4 ha 9380 m²
CON UN VALOR DE B/.6,000.00(SEIS MIL BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

RESIDENCIAL MONTEMAR S.A.,TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: SUJETA A RESTRICCIONES...INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 25/06/1974, EN LA ENTRADA 116/2347
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE MULTIBANK INC. POR LA SUMA DE CINCO MILLONES BALBOAS (B/.5,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 12 MESES UNA TASA EFECTIVA DE 4.2039% UN INTERÉS ANUAL DE 4.00%...INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 07/11/2016, EN LA ENTRADA 486988/2016 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 3 DE OCTUBRE DE 20223:22 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403720841

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RITA YARISETH TEJADA DOMINGUEZ
FECHA: 2022.10.03 15:26:22 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 403987/2022 (0) DE FECHA 30/09/2022

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ Código de Ubicación 8723, Folio Real Nº 53924 (F)
LOTE 527, CORREGIMIENTO ERNESTO CORDOBA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE DE 4 ha 1480 m²
CON UN VALOR DE B/.6,000.00(SEIS MIL BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

RESIDENCIAL MONTEMAR S.A.TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMER GRADO HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO ALIADO, S.A POR LA SUMA DEVEINTIDÓS MILLONES BALBOAS (B/.22,000,000.00) POR UN PLAZO DE 4 AÑOS, UN INTERÉS ANUAL DE 5%SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 53924 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO 2014/ 87329 DE FECHA 20/06/2014...INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 20/06/2014,EN LA ENTRADA 2014/ 87329

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 3 DE OCTUBRE DE 20223:25 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403720875

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RITA YARISETH
TEJADA DOMINGUEZ
FECHA: 2022.10.03 15:34:39 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 403974/2022 (0) DE FECHA 30/09/2022

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ Código de Ubicación 8723, Folio Real Nº 55359 (F)
LOTE 528, CORREGIMIENTO ERNESTO CORDOBA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ,
OBSERVACIONES FECHA DE ADQUISICION: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2006.
UBICADO EN UNA SUPERFICIE DE 4 ha 4370 m²
CON UN VALOR DE B/.6,000.00(SEIS MIL BALBOAS)
NORTE CON SERVIDUMBRE SUR LOTE 529 SURESTE CON CAMINO VILLALOBOS SUR CON CAMINO VILLALOBOS SUROESTE CON SERVIDUMBRE.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: EL BANCO TRASPASA TERRENO DESCRITO EN LA CLAUSULA PRIMERA EN EL ESTADO EN QUE EL SE ENCUENTRA ACTUALMENTE, ESTADO QUE EDUARDO ERNESTO SUCRE RANGEL, DECLARA CONOCER Y A PAZ Y SALVO CON EL FISCO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 11 DE 1956. EN CASA DE QUE LLEGARE A ESTABLECER QUE EL TERRENO TRASPASADO O PARTE DEL MISMO NO CORRESPONDE A LA FINCA DEL BANCO SINO A BIENES DE LA NACION DE PARTICULARES, EL BANCO QUEDE OBLIGADO UNICAMENTE A A EDUARDO ERNESTO SUCRE RANGEL LA SUMA PAGADA. . OBSERVACIONES: ESTA MARGINAL SE COLOCA HOY POR HABER SIDO OMITIDA EN SU MOMENTO...INSCRITO AL ASIENTO 6, EL 22/10/2021, EN LA ENTRADA 402311/2021 (0)

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: A FAVOR DE BANCO ALIADO, S.A. SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 55359 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO TOMO : 2014 ASIENTO : 87329 NUM.DOCUMENTO REG: 2621430 DE FECHA 15/05/2014. OBSERVACIONES: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS CON LIMITRACION DE DOMINIO ESTAS FINCAS A FAVOR DE BANCO ALIADO, S.A. POR LA SUMA DE B/.22,000,000.00 CON PLAZO DE 4 AÑOS Y CON INTERES ANUAL DE 5%., SEGUN FICHA: 608832 TOMO 2014 ASIENTO 87329. INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 15/05/2014,EN LA ENTRADA TOMO : 2014 ASIENTO : 87329 NUM.DOCUMENTO REG: 2621430

CORRECCIÓN: SE REALIZÓ LA SIGUIENTE CORRECCIÓN EN ATENCIÓN A LA NOTA ANATI-DNTR-DDN-N-967; CON FECHA DEL DÍA OCHO (8) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016). QUE DE ACUERDO AL PLANO NÚMERO NO80816-80148 DE TRES (3) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997). QUE REPOSA EN EL DEPARTAMENTO DE MAPOTECA, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (A.NA.TI.), LA FINCA CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (NO55359), TOMO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (NO1273), FOLIO CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (NO468) SE ENCUENTRA UBICADA EN EL CORREGIMIENTO PEDREGAL, QUE SEGÚN CAMBIOS POLÍTICOS ADMINISTRATIVOS; HOY SE UBICA EN EL CORREGIMIENTO DE ERNESTO CÓRDOBA OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS (8723) DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.
POR LA SIGUIENTE CAUSA CORRECCION DE CODIGO...INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 23/08/2016, EN LA ENTRADA 372098/2016 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

8

Registro Público de Panamá

ENTRADA 362680/2017 (0) DE FECHA 24/08/2017 12:29:50 P. M.. REGISTRO CORRECCIÓN DE GENERALES
ENTRADA 397944/2021 (0) DE FECHA 19/10/2021 4:03:26 P. M.. PUBLICIDAD CERTIFICADO DE PROPIEDAD (CON MEJORAS Y LINDEROS)

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 3 DE OCTUBRE DE 20223:33 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403720856

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RITA YARISETH TEJADA DOMINGUEZ
FECHA: 2022.10.03 15:28:50 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 404010/2022 (0) DE FECHA 30/09/2022

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ Código de Ubicación 8723, Folio Real Nº 53312 (F)
LOTE 539, CORREGIMIENTO ERNESTO CORDOBA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE DE 8 ha 1062 m² 70 dm²
CON UN VALOR DE B/.6,500.00(SEIS MIL QUINIENTOS BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

RESIDENCIAL MONTEMAR S.A.,TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.
RESTRICCIONES: RESTRICCIONES DE LEY....INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 12/09/2006, EN LA ENTRADA 118/2194

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 3 DE OCTUBRE DE 20223:28 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403720896

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RITA YARISETH TEJADA DOMINGUEZ
FECHA: 2022.10.03 15:25:11 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 403953/2022 (0) DE FECHA 30/09/2022

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ Código de Ubicación 8723, Folio Real Nº 53411 (F)
LOTE 542-543-544, CORREGIMIENTO ERNESTO CORDOBA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE DE 12 ha 8000 m²
CON UN VALOR DE B/.7,000.00(SIETE MIL BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

RESIDENCIAL MONTEMAR S.A.,TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: RESTRICCIONES DEL LEY...INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 12/09/2006, EN LA ENTRADA 118/2194
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE GLOBAL BANK CORPORATION POR LA SUMA DE VEINTE MILLONES DÓLARES AMERICANOS (20,000,000.00) ...INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 02/08/2016, EN LA ENTRADA 345160/2016 (0)
AUMENTO DEL MONTO DE HIPOTECA INMUEBLE: LOS DATOS QUE HAN SIDO MODIFICADOS EN LA HIPOTECA VIGENTE SON NUEVA CUANTÍA DE LA HIPOTECA CUARENTA MILLONES DÓLARES AMERICANOS (40,000,000.00); CLÁUSULAS DEL CONTRATO AUMENTADA LA HIPOTECA Y ANTICRESIS AHORA A LA SUMA DE B/.20.000.000.00; ...INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 04/07/2018, EN LA ENTRADA 253954/2018 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 3 DE OCTUBRE DE 20223:24 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403720832

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RITA YARISETH TEJADA DOMINGUEZ
FECHA: 2022.10.03 15:27:42 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 403999/2022 (0) DE FECHA 30/09/2022

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ Código de Ubicación 8723, Folio Real Nº 53332 (F)
LOTE 540, CORREGIMIENTO ERNESTO CORDOBA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE DE 5 ha 2800 m² 69 dm²
Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 5 ha 2800 m² 69 dm²
CON UN VALOR DE B/.6,500.00(SEIS MIL QUINIENTOS BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

RESIDENCIAL MONTEMAR S.A.,TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.
RESTRICCIONES: RESTRICCIONES DE LEY, QUE CONSTAN EN EL TOMO ESCANEADO....INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 12/09/2006, EN LA ENTRADA 118/2194

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 3 DE OCTUBRE DE 20223:26 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403720890

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2022.09.30 11:19:03 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

404082/2022 (0) DE FECHA 09/30/2022

QUE LA SOCIEDAD

RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 529499 (S) DESDE EL VIERNES, 16 DE JUNIO DE 2006
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: JOSE EDMOND ESSES
SUSCRIPTOR: MAURICIO ESSES BIJO

PRESIDENTE: JOSE EDMOND ESSES
SECRETARIO: MAURICIO ESSES BIJO
DIRECTOR / TESORERO: ZARIFEH FIFI BIJO DE ESSES
DIRECTOR: JOSE EDMOND ESSES
DIRECTOR: MAURICIO ESSES BIJO

AGENTE RESIDENTE: JORGE GAVRILIDIS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD CORRESPONDERA AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, O EN SU AUSENCIA LO SERA LA SECRETARIA, O EL APODERADO O PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA DE ACCIONISTAS.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS
EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES DE 10,000.00 DOLARES AMERICANOS,DIVIDIDOS EN 10 ACCIONES COMUNES, CON UN VALOR NOMINAL DE 1,000.00 DOLARES CADA UNA. DICHAS ACCIONES SERAN NOMINATIVAS O AL PORTADOR.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022A LAS 11:00 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403720964

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Jose Edmond
Esses Esses



NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 18-AGO-1933
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 16-AGO-2013 EXPIRA: 16-AGO-2023

8-230-1783



Yo Licda, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido cotejado y encontrado en todo conforme con su original.

Panamá, 27 SEP 2022

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá

NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

TRIBUNAL ELECTORAL

8-230-1783

NI028WRR011JE2

NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A

Solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del Proyecto denominado Residencial Montemar Etapa 2.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Mariamla Caballero
Fecha: 21-10-2022
Hora: 1:56 P.M

Ingeniero
Milciades Concepción
Ministro
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Ingeniero Concepción:

Por este medio, yo, José Edmond Esses Esses, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal 8-230-1783 en mi condición de Representante Legal de la sociedad anónima **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**, inscrita en el Registro Público de la Sección de Personas Mercantiles, en el Folio N° 529499, con domicilio en Ave. Transístmica, Edificio Edison Corporate Center, Piso 15, corregimiento de Bethania, ciudad de Panamá, números telefónicos 321-0111, donde se reciben notificaciones, solicito formalmente y conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 123, de 14 de agosto de 2009, "Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre del 2006", se someta al proceso de evaluación el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al Proyecto **RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2**, que consiste en la lotificación de un globo de terreno con macro lotes con zonificación RM, RM3, RE y C2, mediante la remoción de vegetación, movimiento de tierra y la construcción de infraestructura vial, sistemas de agua potable, pluviales, sanitarios, eléctricos, de telecomunicaciones, áreas verdes para la comunidad y construcción de un campamento temporal para el apoyo de las obras de construcción. El proyecto será desarrollado sobre terrenos de las Fincas N° 39706, N°56961, N° 53352, N° 53411, N° 53332, N° 53312, N°53924, N° 55359 y N° 53944 Todas Ubicadas sector de Green City en el Corregimiento de Ernesto Cordoba Campos y ocupa una superficie de 50.40 hectáreas

La empresa consultora encargada de la elaboración de este estudio es **INGENIERIA AVANZADA, S.A.,** inscrita en el Registro Público al Rollo 22279, Ficha 199449, Imagen 0191 de la Sección de Micropelículas Mercantil, con domicilio en Bella Vista, Calle 47, Edificio Perlamar # 1B, números telefónicos 6673-6671 y correo electrónico ramiasa@cableonda.net inscrita en el Registro de Consultores del Ministerio de Ambiente, número IAR-074-97.

A la presente solicitud se adjunta la siguiente documentación:

- Un original impreso y dos (2) copias digitales del contenido total del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, conformado por Setecientos Veinte y Seis (720) Fojas útiles.
- Certificado de Registro Público de la Sociedad **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A**, Promotora del Proyecto objeto del Estudio de Impacto Ambiental.
- Fotocopia autenticada de la cédula de identidad personal del Representante Legal de la Promotora del Proyecto objeto del Estudio de Impacto Ambiental.
- Certificado de Registro Público de las Fincas N° 39706, N°56961, N° 53352, N° 53411, N° 53332, N° 53312, N°53924, N° 55359 y N° 53944
- Nota de autorización de la sociedad **Rosen Green, S.A**. para el uso de la finca N° 39706 para el desarrollo del proyecto.
- Certificado de Registro Público de la Sociedad **Rosen Green, S.A**.
- Fotocopia autenticada de la cédula de identidad personal del Representante Legal de la sociedad **Rosen Green, S.A.**
- Nota de autorización de la sociedad **Global Financial Funds Corp. (Fondos Financieros Globales, S.A**.) para el uso de las fincas N°56961 y N°53352 para el desarrollo del proyecto.

- Certificado de Registro Público de la Sociedad **Global Financial Funds Corp. (Fondos Financieros Globales, S.A.**)
- Fotocopia autenticada de la cédula de identidad personal del Representante Legal de la sociedad **Global Financial Funds Corp. (Fondos Financieros Globales, S.A.**)
- Paz y Salvo a favor de la empresa Promotora del Proyecto objeto del Estudio de Impacto Ambiental emitido por El Ministerio de Ambiente.
- Fotocopia del recibo de pago por los trámites de evaluación a favor de la empresa Promotora del Proyecto objeto del Estudio de Impacto Ambiental emitido por El Ministerio de Ambiente.

Fundamento de Derecho:

- Ley 41 de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá.
- Decreto Ejecutivo N° 123, de 14 de agosto de 2009, "Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre del 2006".

Atentamente,

RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A

José Edmond Esses Esses
Representante Legal
CIP. 8-230-1783

Yo, **Tatiana Pitty Bethancourt**, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firma(ron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.), en virtud de identificación que se presentó.

Panamá, 21 OCT 2022

Testigo Testigo

Lcda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena

Se adjunta lo indicado.

NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ